

RESOLUCIÓN NÚMERO 11351 DE 2005

(28 NOV. 2005)

Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 18 y 19 del
Decreto 1071 de 1999 y el artículo 612 del Estatuto Tributario

RESUELVE

ARTICULO 1. Para efectos del control y determinación de los impuestos y demás obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias administradas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se fija la siguiente clasificación de Actividades Económicas:

HOMOLOGACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME,
REVISIÓN 3 - ADAPTADA PARA COLOMBIA CIU-REV. 3 A. C.

AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA

AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS

Producción Específicamente Agrícola

- 0111 Producción especializada del café
- 0112 Producción especializada de flor de corte bajo cubierta y al aire libre
- 0113 Producción especializada de banano
- 0114 Producción especializada de caña de azúcar
- 0115 Producción especializada de cereales y oleaginosas
- 0116 Producción especializada de hortalizas y legumbres
- 0117 Producción especializada de frutas, nueces, plantas bebestibles y especias
- 0118 Producción agrícola ncp en unidades especializadas
- 0119 Producción agrícola en unidades no especializadas

Producción Específicamente Pecuaria

- 0121 Cría especializada de ganado vacuno
- 0122 Cría especializada de ganado porcino
- 0123 Cría especializada de aves de corral
- 0124 Cría especializada de ovejas, cabras, caballos, asnos, mulas y burdéganos
- 0125 Cría especializada de otros animales ncp y la obtención de sus productos
- 0129 Actividad pecuaria no especializada
- 0130 Actividad mixta (agrícola y pecuaria)

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

- 0140 Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias
- 0150 Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales de caza, incluso actividades de servicios conexas

SILVICULTURA, EXTRACCIÓN DE MADERA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS

Silvicultura, Extracción de Madera y Actividades de Servicios Conexas

- 0201 Silvicultura y explotación de la madera
- 0202 Actividades de servicios relacionadas con la silvicultura y la extracción de la madera

PESCA, PRODUCCIÓN DE PECES EN CRIADEROS Y GRANJAS PISCÍCOLAS;
ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA PESCA

Pesca, cultivo de peces en criaderos piscícolas, actividades de servicios relacionadas con la pesca

- 0501 Pesca y cultivo de peces en criaderos y granjas piscícolas
- 0502 Actividades de servicios relacionadas con la pesca

EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS
EXTRACCIÓN DE CARBÓN, CARBÓN LIGNÍTICO Y TURBA

- 1010 Extracción y aglomeración de hulla (carbón de piedra)
- 1020 Extracción y aglomeración de carbón lignítico
- 1030 Extracción y aglomeración de turba

EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y DE GAS NATURAL, ACTIVIDADES DE SERVICIOS
RELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y DE GAS,
EXCEPTO LAS ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN

- 1110 Extracción de petróleo crudo y de gas natural
- 1120 Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección

EXTRACCIÓN DE MINERALES DE URANIO Y DE TORIO

- 1200 Extracción de minerales de uranio y de torio

EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS

- 1310 Extracción del mineral de hierro
- 1320 Extracción de metales preciosos

Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto los minerales de uranio y torio y metales preciosos

- 1331 Extracción de minerales de níquel
- 1339 Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos, excepto níquel

EXPLOTACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS

Extracción de piedra, arena, arcillas, cal, yeso, caolín y bentonitas

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

- 1411 Extracción de piedra, arena y arcillas comunes
- 1412 Extracción de yeso y anhidrita
- 1413 Extracción de caolín, arcillas de uso industrial y bentonitas
- 1414 Extracción de arenas y gravas silíceas
- 1415 Extracción de caliza y dolomita

Explotación de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos; explotación de sal

- 1421 Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos
- 1422 Extracción de halita (sal)

Extracción de piedras preciosas

- 1431 Extracción de esmeraldas
- 1432 Extracción de otras piedras preciosas y semipreciosas
- 1490 Extracción de otros minerales no metálicos ncp

**INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE BEBIDAS**

Producción, transformación y conservación de carne y pescado

- 1511 Producción, transformación y conservación de carne y de derivados cárnicos
- 1512 Transformación y conservación de pescado y de derivados del pescado

Elaboración de frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas

- 1521 Elaboración de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres y hortalizas
- 1522 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal
- 1530 Elaboración de productos lácteos

Elaboración de productos de molinería, de almidones y productos derivados del almidón y alimentos preparados para animales

- 1541 Elaboración de productos de molinería
- 1542 Elaboración de almidones y de productos derivados del almidón
- 1543 Elaboración de alimentos preparados para animales

Elaboración de productos de panadería, macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares

- 1551 Elaboración de productos de panadería
- 1552 Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares

Elaboración de productos de café

- 1561 Trilla de café
- 1562 Descafeinado
- 1563 Tostión y molienda del café
- 1564 Elaboración de otros derivados del café

Ingenios, refinerías de azúcar y trapiches

- 1571 Fabricación y refinación de azúcar
- 1572 Fabricación de panela

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Elaboración de otros productos alimenticios

- 1581 Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería
- 1589 Elaboración de otros productos alimenticios ncp

Elaboración de bebidas

- 1591 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas
- 1592 Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas
- 1593 Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas
- 1594 Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales

FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO

- 1600 Fabricación de productos de tabaco

FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES

- 1710 Preparación e hilatura de fibras textiles
- 1720 Tejedur​a de productos textiles
- 1730 Acabado de productos textiles no producidos en la misma unidad de producción

Fabricación de otros productos textiles

- 1741 Confección de artículos con materiales textiles no producidos en la misma unidad, excepto prendas de vestir
- 1742 Fabricación de tapices y alfombras para pisos
- 1743 Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes
- 1749 Fabricación de otros artículos textiles ncp
- 1750 Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo

FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; PREPARADO Y TEÑIDO DE PIELES

- 1810 Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel
- 1820 Preparado y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel

CURTIDO Y PREPARADO DE CUEROS; FABRICACIÓN DE CALZADO; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE VIAJE, MALETAS, BOLSOS DE MANO Y SIMILARES; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA

- 1910 Curtido y preparado de cueros

Fabricación de calzado

- 1921 Fabricación de calzado de cuero y piel; con cualquier tipo de suela, excepto el calzado deportivo
- 1922 Fabricación de calzado de materiales textiles; con cualquier tipo de suela, excepto el calzado deportivo
- 1923 Fabricación de calzado de caucho, excepto el calzado deportivo
- 1924 Fabricación de calzado de plástico, excepto el calzado deportivo

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

- 1925 Fabricación de calzado deportivo, incluso el moldeado
- 1926 Fabricación de partes de calzado
- 1929 Fabricación de calzado ncp

Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano, y artículos similares; fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería

- 1931 Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano, y artículos similares elaborados en cuero; fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería
- 1932 Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares, elaborados en materiales sintéticos, plástico e imitaciones de cuero
- 1939 Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano, y artículos similares elaborados con materiales ncp

TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y DE CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CESTERÍA Y ESPARTERÍA

- 2010 Aserrado, acepillado e impregnación de la madera
- 2020 Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles
- 2030 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
- 2040 Fabricación de recipientes de madera
- 2090 Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería

FABRICACIÓN DE PAPEL, CARTÓN Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN

Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón

- 2101 Fabricación de pastas celulósicas; papel y cartón
- 2102 Fabricación de papel y cartón ondulado, fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón
- 2109 Fabricación de otros artículos de papel y cartón

ACTIVIDADES DE EDICIÓN E IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES

Actividades de edición

- 2211 Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones
- 2212 Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
- 2213 Edición de materiales grabados
- 2219 Otros trabajos de edición
- 2220 Actividades de impresión

Actividades de servicios relacionadas con las de impresión

- 2231 Arte, diseño y composición
- 2232 Fotomecánica y análogos
- 2233 Encuadernación
- 2234 Acabado o recubrimiento
- 2239 Otros servicios conexos ncp
- 2240 Reproducción de materiales grabados

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

COQUIZACIÓN, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

2310 Fabricación de productos de hornos de coque

Fabricación de productos de la refinación del petróleo

- 2321 Fabricación de productos de la refinación del petróleo, elaborados en refinería
- 2322 Elaboración de productos derivados del petróleo, fuera de refinería
- 2330 Elaboración de combustible nuclear

FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

Fabricación de sustancias químicas básicas

- 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados
- 2412 Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados
- 2413 Fabricación de plásticos en formas primarias
- 2414 Fabricación de caucho sintético en formas primarias

Fabricación de otros productos químicos

- 2421 Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
- 2422 Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas
- 2423 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos
- 2424 Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador
- 2429 Fabricación de otros productos químicos ncp
- 2430 Fabricación de fibras sintéticas y artificiales

FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y DE PLÁSTICO

Fabricación de productos de caucho

- 2511 Fabricación de llantas y neumáticos de caucho
- 2512 Reencauche de llantas usadas
- 2513 Fabricación de formas básicas de caucho
- 2519 Fabricación de otros productos de caucho ncp

Fabricación de productos de plástico

- 2521 Fabricación de formas básicas de plástico
- 2529 Fabricación de artículos de plástico ncp

FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS

2610 Fabricación de vidrio y productos de vidrio

Fabricación de productos minerales no metálicos ncp

- 2691 Fabricación de productos de cerámica no refractaria, para uso no estructural
- 2692 Fabricación de productos de cerámica refractaria
- 2693 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria, para uso estructural
- 2694 Fabricación de cemento, cal y yeso

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

- 2695 Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso
- 2696 Corte, tallado y acabado de la piedra
- 2699 Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp

FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALÚRGICOS BÁSICOS

- 2710 Industrias básicas de hierro y de acero

Industrias básicas de metales preciosos y de metales no ferrosos

- 2721 Industrias básicas de metales preciosos
- 2729 Industrias básicas de otros metales no ferrosos

Fundición de metales

- 2731 Fundición de hierro y de acero
- 2732 Fundición de metales no ferrosos

FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL,
EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO

Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor

- 2811 Fabricación de productos metálicos para uso estructural
- 2812 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías
- 2813 Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central

Fabricación de otros productos elaborados de metal y actividades de servicios relacionadas con el trabajo de metales

- 2891 Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia
- 2892 Tratamiento y revestimiento de metales; trabajos de ingeniería mecánica en general realizados a cambio de una retribución o por contrata
- 2893 Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería
- 2899 Fabricación de otros productos elaborados de metal ncp

FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO NCP

Fabricación de maquinaria de uso general

- 2911 Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas
- 2912 Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas
- 2913 Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión
- 2914 Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales
- 2915 Fabricación de equipo de elevación y manipulación
- 2919 Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general ncp

Fabricación de maquinaria de uso especial

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

- 2921 Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal
- 2922 Fabricación de máquinas herramienta
- 2923 Fabricación de maquinaria para la metalurgia
- 2924 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para la construcción
- 2925 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
- 2926 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
- 2927 Fabricación de armas y municiones
- 2929 Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial ncp
- 2930 Fabricación de aparatos de uso doméstico ncp

FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

- 3000 Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática

FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS NCP

- 3110 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
- 3120 Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
- 3130 Fabricación de hilos y cables aislados
- 3140 Fabricación de acumuladores y de pilas eléctricas
- 3150 Fabricación de lámparas eléctricas y equipos de iluminación
- 3190 Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp

FABRICACIÓN DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES

- 3210 Fabricación de tubos y válvulas electrónicas y de otros componentes electrónicos
- 3220 Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía
- 3230 Fabricación de receptores de radio y televisión, de aparatos de grabación y de reproducción de sonido o de la imagen, y de productos conexos

FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MÉDICOS, ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN Y FABRICACIÓN DE RELOJES

Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de ópticas

- 3311 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos
- 3312 Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto equipo de control de procesos industriales
- 3313 Fabricación de equipo de control de procesos industriales
- 3320 Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico
- 3330 Fabricación de relojes

FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

- 3410 Fabricación de vehículos automotores y sus motores
- 3420 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
- 3430 Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores y para sus motores

FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Construcción y reparación de buques y de otras embarcaciones

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

- 3511 Construcción y reparación de buques
- 3512 Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y de deporte
- 3520 Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías
- 3530 Fabricación de aeronaves y de naves espaciales

Fabricación de otros tipos de equipo de transporte ncp

- 3591 Fabricación de motocicletas
- 3592 Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para discapacitados
- 3599 Fabricación de otros tipos de equipo de transporte ncp

FABRICACIÓN DE MUEBLES; INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NCP

Fabricación de muebles

- 3611 Fabricación de muebles para el hogar
- 3612 Fabricación de muebles para la oficina
- 3613 Fabricación de muebles para comercio y servicios
- 3614 Fabricación de colchones y somieres
- 3619 Fabricación de otros muebles ncp

Industrias manufactureras ncp

- 3691 Fabricación de joyas y de artículos conexos
- 3692 Fabricación de instrumentos musicales
- 3693 Fabricación de artículos deportivos
- 3694 Fabricación de juegos y juguetes
- 3699 Otras industrias manufactureras ncp

RECICLAJE

- 3710 Reciclaje de desperdicios y de desechos metálicos
- 3720 Reciclaje de desperdicios y desechos no metálicos

SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE

- 4010 Generación, captación, transmisión y distribución de energía eléctrica
- 4020 Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías
- 4030 Suministro de vapor y agua caliente

CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA

- 4100 Captación, depuración y distribución de agua

CONSTRUCCIÓN

Preparación del terreno

- 4511 Trabajos de demolición y preparación de terrenos para la construcción de edificaciones

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

4512 Trabajos de preparación de terrenos para obras civiles

Construcción de edificaciones completas y de partes de edificaciones

- 4521 Construcción de edificaciones para uso residencial
- 4522 Construcción de edificaciones para uso no residencial
- 4530 Construcción de obras de ingeniería civil

Acondicionamiento de edificaciones y de obras civiles

- 4541 Instalaciones hidráulicas y trabajos conexos
- 4542 Trabajos de electricidad
- 4543 Trabajos de instalación de equipos
- 4549 Otros trabajos de acondicionamiento

Terminación y acabado de edificaciones y obras civiles

- 4551 Instalación de vidrios y ventanas
- 4552 Trabajos de pintura y terminación de muros y pisos
- 4559 Otros trabajos de terminación y acabado
- 4560 Alquiler de equipo para construcción y demolición dotado de operarios

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS; COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS; COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Comercio de vehículos automotores

- 5011 Comercio de vehículos automotores nuevos
- 5012 Comercio de vehículos automotores usados
- 5020 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
- 5030 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

- 5040 Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores

- 5051 Comercio al por menor de combustible para automotores
- 5052 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata

- 5111 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de productos agrícolas (excepto café), silvícolas y de animales vivos y sus productos

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

-
- | | |
|------|--|
| 5112 | Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de café pergamino |
| 5113 | Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de productos manufacturados |
| 5119 | Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de productos ncp |

Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos; alimentos, bebidas y tabaco

- | | |
|------|--|
| 5121 | Comercio al por mayor de materias primas, productos agrícolas y pecuarios, excepto café y flores |
| 5122 | Comercio al por mayor de café pergamino |
| 5123 | Comercio al por mayor de flores y plantas ornamentales |
| 5124 | Comercio al por mayor de materias primas pecuarias y de animales vivos y sus productos |
| 5125 | Comercio al por mayor de productos alimenticios, excepto café trillado |
| 5126 | Comercio al por mayor de café trillado |
| 5127 | Comercio al por mayor de bebidas y productos del tabaco |

Comercio al por mayor de productos de uso doméstico

- | | |
|------|--|
| 5131 | Comercio al por mayor de productos textiles y productos confeccionados para uso doméstico |
| 5132 | Comercio al por mayor de prendas de vestir, accesorios de prendas de vestir y artículos elaborados en piel |
| 5133 | Comercio al por mayor de calzado |
| 5134 | Comercio al por mayor de aparatos, artículos y equipos de uso doméstico |
| 5135 | Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador |
| 5136 | Comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos y de aparatos ortésicos y protésicos |
| 5137 | Comercio al por mayor de papel y cartón; productos de papel y cartón |
| 5139 | Comercio al por mayor de otros productos de consumo ncp |

Comercio al por mayor de materiales de construcción, vidrio, equipo y materiales de fontanería

- | | |
|------|--|
| 5141 | Comercio al por mayor de materiales de construcción, ferretería y vidrio |
| 5142 | Comercio al por mayor de pinturas y productos conexos |

Comercio al por mayor de productos intermedios no agropecuarios, desperdicios y desechos

- | | |
|------|--|
| 5151 | Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos |
| 5152 | Comercio al por mayor de metales y minerales metalíferos en formas primarias |
| 5153 | Comercio al por mayor de productos químicos básicos, plásticos y caucho en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario |
| 5154 | Comercio al por mayor de fibras textiles |
| 5155 | Comercio al por mayor de desperdicios o desechos industriales y material para reciclaje |
| 5159 | Comercio al por mayor de otros productos intermedios ncp |

Comercio al por mayor de todo tipo de maquinaria y equipo, excepto comercio de vehículos automotores

- | | |
|------|--|
| 5161 | Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la agricultura, minería, construcción y la industria |
| 5162 | Comercio al por mayor de equipo de transporte, excepto vehículos automotores y motocicletas |
| 5163 | Comercio al por mayor de maquinaria para oficina, contabilidad e informática |
| 5169 | Comercio al por mayor de maquinaria y equipo ncp |
| 5170 | Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo |

Comercio al por mayor de productos diversos ncp

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

5190 Comercio al por mayor de productos diversos ncp

COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS**Comercio al por menor en establecimientos no especializados**

5211 Comercio al por menor, en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco

5219 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco

Comercio al por menor de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, en establecimientos especializados

5221 Comercio al por menor de frutas y verduras, en establecimientos especializados

5222 Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados

5223 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados

5224 Comercio al por menor de productos de confitería, en establecimientos especializados

5225 Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados

5229 Comercio al por menor de otros productos alimenticios ncp, en establecimientos especializados

Comercio al por menor de productos nuevos de consumo doméstico en establecimientos especializados

5231 Comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador, en establecimientos especializados

5232 Comercio al por menor de productos textiles, en establecimientos especializados

5233 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel), en establecimientos especializados

5234 Comercio al por menor de todo tipo de calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero, en establecimientos especializados

5235 Comercio al por menor de electrodomésticos, en establecimientos especializados

5236 Comercio al por menor de muebles para el hogar, en establecimientos especializados

5237 Comercio al por menor de equipo y artículos de uso doméstico diferentes de electrodomésticos y muebles para el hogar, en establecimientos especializados

5239 Comercio al por menor de productos nuevos de consumo doméstico ncp, en establecimientos especializados

Comercio al por menor de otros nuevos productos de consumo, en establecimientos especializados

5241 Comercio al por menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, cerrajería y productos de vidrio, excepto pinturas, en establecimientos especializados

5242 Comercio al por menor de pinturas, en establecimientos especializados

5243 Comercio al por menor de muebles para oficina, maquinaria y equipo de oficina, computadores y programas de computador, en establecimientos especializados

5244 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

5245 Comercio al por menor de equipo fotográfico, en establecimientos especializados

5246 Comercio al por menor de equipo óptico y de precisión, en establecimientos especializados

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

5249 Comercio al por menor de otros nuevos productos de consumo ncp, en establecimientos especializados

Comercio al por menor de artículos usados y actividades de compraventa en establecimientos especializados

5251 Comercio al por menor de artículos usados, en establecimientos especializados
5252 Actividades comerciales realizadas por las compraventas con pacto de retroventa

Comercio al por menor no realizado en establecimientos

5261 Comercio al por menor a través de casas de venta por correo
5262 Comercio al por menor en puestos móviles
5269 Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos

Reparación de efectos personales y enseres domésticos

5271 Reparación de efectos personales
5272 Reparación de enseres domésticos

HOTELES Y RESTAURANTES
HOTELES, RESTAURANTES, BARES Y SIMILARES

Alojamiento en hoteles, campamentos y otros tipos de hospedaje no permanente

5511 Alojamiento en "hoteles", "hostales" y "apartahoteles"
5512 Alojamiento en "residencias", "moteles" y "amoblados"
5513 Alojamiento en "centros vacacionales" y "zonas de camping"
5519 Otros tipos de alojamiento ncp

Expendio de alimentos preparados en el sitio de venta

5521 Expendio a la mesa de comidas preparadas en restaurantes
5522 Expendio a la mesa de comidas preparadas en cafeterías
5523 Expendio por autoservicio de comidas preparadas en restaurantes
5524 Expendio por autoservicio de comidas preparadas en cafeterías
5529 Otros tipos de expendio ncp de alimentos preparados
5530 Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento

TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES
TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE; TRANSPORTE POR TUBERÍAS

6010 Transporte por vía férrea

Transporte colectivo regular de pasajeros por vía terrestre

6021 Transporte urbano colectivo regular de pasajeros
6022 Transporte intermunicipal colectivo regular de pasajeros
6023 Transporte internacional colectivo regular de pasajeros

Transporte no regular de pasajeros por vía terrestre

6031 Transporte no regular individual de pasajeros
6032 Transporte colectivo no regular de pasajeros
6039 Otros tipos de transporte no regular de pasajeros ncp

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Transporte de carga por carretera

- 6041 Transporte municipal de carga, por carretera
- 6042 Transporte intermunicipal de carga, por carretera
- 6043 Transporte internacional de carga, por carretera
- 6044 Alquiler de vehículos de carga con conductor
- 6050 Transporte por tuberías

TRANSPORTE POR VÍA ACUÁTICA

Transporte marítimo y de cabotaje

- 6111 Transporte marítimo internacional
- 6112 Transporte marítimo de cabotaje
- 6120 Transporte fluvial

TRANSPORTE POR VÍA AÉREA

Transporte regular por vía aérea

- 6211 Transporte regular nacional de pasajeros, por vía aérea
- 6212 Transporte regular nacional de carga, por vía aérea
- 6213 Transporte regular internacional de pasajeros, por vía aérea
- 6214 Transporte regular internacional de carga, por vía aérea
- 6220 Transporte no regular, por vía aérea

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES AL TRANSPORTE;
ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES

- 6310 Manipulación de carga
- 6320 Almacenamiento y depósito

Actividades de las estaciones de transporte

- 6331 Actividades de estaciones de transporte terrestre
- 6332 Actividades de estaciones de transporte acuático
- 6333 Actividades de aeropuertos
- 6339 Otras actividades complementarias del transporte
- 6340 Actividades de agencias de viajes y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas ncp
- 6390 Actividades de otras agencias de transporte

CORREO Y TELECOMUNICACIONES

Actividades postales y de correo

- 6411 Actividades postales nacionales
- 6412 Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales

Telecomunicaciones

- 6421 Servicios telefónicos
- 6422 Servicios de transmisión de datos a través de redes

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

- 6423 Servicios de transmisión de programas de radio y televisión
- 6424 Servicios de transmisión por cable
- 6425 Otros servicios de telecomunicaciones
- 6426 Servicios relacionados con las telecomunicaciones

INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, EXCEPTO LOS SEGUROS Y LOS
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS

Intermediación monetaria

- 6511 Banca central
- 6512 Actividades de los bancos diferentes del Banco Central
- 6513 Actividades de las corporaciones de ahorro y vivienda
- 6514 Actividades de las corporaciones financieras
- 6515 Actividades de las compañías de financiamiento comercial
- 6516 Actividades de las cooperativas de grado superior de carácter financiero
- 6519 Otros tipos de intermediación monetaria ncp

Otros tipos de intermediación financiera

- 6591 Arrendamiento financiero (leasing)
- 6592 Actividades de las sociedades de fiducia
- 6593 Actividades de las cooperativas financieras y fondos de empleados
- 6594 Actividades de las sociedades de capitalización
- 6595 Actividades de compra de cartera (factoring)
- 6596 Otros tipos de crédito
- 6599 Otros tipos de intermediación financiera ncp

FINANCIACIÓN DE PLANES DE SEGUROS Y PENSIONES,
EXCEPTO LA SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA

Seguros y fondos de pensiones y cesantías, excepto la seguridad social de afiliación obligatoria

- 6601 Planes de seguros generales
- 6602 Planes de seguros de vida
- 6603 Planes de reaseguros
- 6604 Planes de pensiones y cesantías

ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Actividades auxiliares de la intermediación financiera, excepto los seguros y los fondos de pensiones y cesantías

- 6711 Administración de mercados financieros
- 6712 Actividades de las bolsas de valores
- 6713 Actividades de comisionistas y corredores de valores
- 6714 Otras actividades relacionadas con el mercado de valores
- 6715 Actividades de las casas de cambio
- 6716 Actividades de los profesionales de compra y venta de divisas
- 6719 Actividades auxiliares de la intermediación financiera ncp

Actividades auxiliares de los seguros y de los fondos de pensiones y cesantías

- 6721 Actividades auxiliares de los seguros

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

6722 Actividades auxiliares de los fondos de pensiones y cesantías

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

7010 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

7020 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata

ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIOS Y DE EFECTOS
PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS

Alquiler de equipo de transporte

7111 Alquiler de equipo de transporte terrestre

7112 Alquiler de equipo de transporte acuático

7113 Alquiler de equipo de transporte aéreo

Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo

7121 Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario

7122 Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil

7123 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina (incluso computadoras)

7129 Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo ncp

7130 Alquiler de efectos personales y enseres domésticos ncp

INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS

7210 Consultores en equipo de informática

7220 Consultores en programas de informática y suministro de programas de informática

7230 Procesamiento de datos

7240 Actividades relacionadas con bases de datos

7250 Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática

7290 Otras actividades de informática

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

7310 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería

7320 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades

OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Actividades jurídicas y de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos; estudio de mercados y realización de encuestas de opinión pública; asesoramiento empresarial y en materia de gestión

7411 Actividades jurídicas

7412 Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos

7413 Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública

7414 Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión

Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades técnicas

7421 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico

7422 Ensayos y análisis técnicos

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

7430 Publicidad

Actividades empresariales ncp

- 7491 Obtención y suministro de personal
- 7492 Actividades de investigación y seguridad
- 7493 Actividades de limpieza de edificios
- 7494 Actividades de fotografía
- 7495 Actividades de envase y empaque
- 7499 Otras actividades empresariales ncp

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA

Administración del Estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad

- 7511 Actividades legislativas de la administración pública en general
- 7512 Actividades ejecutivas de la administración pública en general
- 7513 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
- 7514 Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica
- 7515 Actividades auxiliares de servicios para la administración pública en general

Prestación de servicios a la comunidad en general

- 7521 Relaciones exteriores
- 7522 Actividades de defensa
- 7523 Actividades de la justicia
- 7524 Actividades de la policía y protección civil
- 7530 Actividades de seguridad social de afiliación obligatoria

EDUCACIÓN

Educación preescolar y primaria

- 8011 Educación preescolar
- 8012 Educación básica primaria

Educación secundaria

- 8021 Educación básica secundaria
- 8022 Educación media
- 8030 Servicio de educación laboral especial

Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación

- 8041 Establecimientos que prestan el servicio de educación preescolar y básica primaria
- 8042 Establecimientos que prestan el servicio de educación preescolar y básica (básica primaria y básica secundaria)
- 8043 Establecimientos que prestan el servicio de educación preescolar, básica (básica primaria y básica secundaria) y media
- 8044 Establecimientos que prestan el servicio de educación básica (básica primaria y básica secundaria)
- 8045 Establecimientos que prestan el servicio de educación básica (básica primaria y básica secundaria) y media

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

- 8046 Establecimientos que prestan el servicio de educación básica secundaria y media
- 8050 Educación superior
- 8060 Educación no formal

SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD

Actividades relacionadas con la salud humana

- 8511 Actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación
- 8512 Actividades de la práctica médica
- 8513 Actividades de la práctica odontológica
- 8514 Actividades de apoyo diagnóstico
- 8515 Actividades de apoyo terapéutico
- 8519 Otras actividades relacionadas con la salud humana
- 8520 Actividades veterinarias

Actividades de servicios sociales

- 8531 Servicios sociales con alojamiento
- 8532 Servicios sociales sin alojamiento

**OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES
ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS Y AGUAS RESIDUALES, SANEAMIENTO
Y ACTIVIDADES SIMILARES**

- 9000 Eliminación de desperdicios, y aguas residuales, saneamiento y actividades similares

ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES NCP

Actividades de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores

- 9111 Actividades de organizaciones empresariales y de empleadores
- 9112 Actividades de organizaciones profesionales
- 9120 Actividades de sindicatos

Actividades de otras asociaciones

- 9191 Actividades de organizaciones religiosas
- 9192 Actividades de organizaciones políticas
- 9199 Actividades de otras organizaciones ncp

ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

Actividades de cinematografía, radio y televisión y otras actividades de entretenimiento

- 9211 Producción y distribución de filmes y videocintas
- 9212 Exhibición de filmes y videocintas
- 9213 Actividades de radio y televisión
- 9214 Actividades teatrales y musicales y otras actividades artísticas
- 9219 Otras actividades de entretenimiento ncp
- 9220 Actividades de agencias de noticias

Actividades de bibliotecas, archivos y museos y otras actividades culturales

- 9231 Actividades de bibliotecas y archivos

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

- 9232 Actividades de museos y preservación de lugares y edificios históricos
- 9233 Actividades de jardines botánicos y zoológicos y de parques nacionales

Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento

- 9241 Actividades deportivas
- 9242 Actividades de juegos de azar
- 9249 Otras actividades de esparcimiento

OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

Otras actividades de servicios

- 9301 Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso la limpieza en seco
- 9302 Peluquería y otros tratamientos de belleza
- 9303 Pompas fúnebres y actividades conexas
- 9304 Casas de empeño o prenderías
- 9309 Otras actividades de servicios ncp

HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMÉSTICO

- 9500 Hogares privados con servicio doméstico

ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES

- 9900 Organizaciones y órganos extraterritoriales

OTRAS CLASIFICACIONES

- 0010 Asalariados
- 0081 Sin Actividad Económica, solo para personas naturales
- 0082 Personas Naturales Subsidiadas por Terceros
- 0090 Rentistas de Capital, solo para personas naturales

ARTICULO 2. Las personas naturales y asimiladas, jurídicas y asimiladas, obligadas a declarar, deben informar en las declaraciones de renta y complementarios, ingresos y patrimonio, ventas régimen común, declaración mensual de retención en la fuente, declaraciones informativas de precios de transferencia y declaración de importación, la actividad económica principal que le corresponda según la clasificación indicada en el artículo 1º de esta Resolución, para las declaraciones de renta y complementarios correspondiente al año gravable 2005 y siguientes y para las declaraciones de importación a partir del año 2006.

Cuando las declaraciones y correcciones correspondan a un periodo anterior a los señalados en este artículo, se informará la actividad económica conforme a la Resolución que estaba vigente en el momento de establecerse la obligación a declarar.

ARTICULO 3. Cuando un contribuyente o responsable desarrolle dos (2) o más actividades económicas, la actividad económica principal será aquella que haya generado el mayor valor de los ingresos operacionales en el período gravable a declarar.

ARTICULO 4. Las personas naturales o jurídicas que inicien actividades, deberán inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT), indicando la actividad económica que se vaya a desarrollar.

ARTICULO 5. El texto explicativo sobre las actividades económicas es el siguiente:

AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS

Producción exclusivamente agrícola

0111 Producción especializada del café

Esta clase incluye:

La producción específicamente agrícola, en unidades con más del 50% del área sembrada en café (solo, bajo sombrío o en asocio). El proceso de beneficio del café: cosecha, despulpado, fermentación, lavado y secado dejando el grano limpio y seco (café pergamino), listo para su comercialización o almacenamiento, se incluye también en esta clase siempre y cuando se realice dentro de la misma unidad de producción agrícola.

Los cultivos de pancoger, de sombrío y en asocio, se consideran actividades secundarias.

Exclusiones:

El proceso de beneficio del café cuando se realiza fuera de la unidad agrícola, se incluye en la Clase 0140 (Actividades de servicios, agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias).

Las centrales de beneficio del café, se incluyen en la Clase 0140 (Actividades de servicios, agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias).

El servicio industrial de la trilla del café, se incluye en la Clase 1561 (Trilla de café).

0112 Producción especializada de flor de corte bajo cubierta y al aire libre

Esta clase incluye:

El cultivo especializado de especies de flor de corte que se realiza con una infraestructura especial, consistente en invernaderos con estructura de madera o metálica, con cubierta de plástico, sistema de riego por goteo, o por aspersión, o manual controlado; sala de clasificación y empaque; cuartos fríos.

El cultivo de flor de corte al aire libre y bajo cubierta (que no cumpla con las características antes mencionadas) siempre y cuando ocupe más del 50% del área sembrada dentro de la unidad de producción agrícola.

La producción de semillas de flores, esquejes, bulbos, etc., para la propagación de especies de flor de corte; plantas madres.

El cultivo de plantas ornamentales realizado en viveros.

También se incluye el cultivo de diferentes especies a partir de tejidos vegetales, realizado in vitro en el laboratorio; los cultivos hidropónicos y el cultivo especializado de hongos comestibles.

Exclusiones:

Las actividades de las floristerías, se incluye en la Clase 5239 (Comercio al por menor de productos nuevos de consumo doméstico ncp, en establecimientos especializados).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

0113 Producción especializada de banano

Esta clase incluye:

La producción en unidades agrícolas que se dedican en forma especializada al cultivo de banano, es decir, aquellas en que más del 50% del área sembrada corresponde al cultivo de cualquiera de las especies de banano. Se incluye el cultivo de plátano en forma especializada.

0114 Producción especializada de caña de azúcar

Esta clase incluye:

La producción en unidades agrícolas en donde más del 50% del área sembrada corresponde a caña de azúcar.

También se incluye la elaboración de la panela y sus subproductos cuando se realiza en la misma unidad agrícola de producción.

Exclusiones:

La fabricación de azúcar, se incluye en la Clase 1571 (Fabricación y refinación de azúcar).

La elaboración de la panela y sus subproductos cuando se realiza fuera de la unidad agrícola de producción, se incluye en la Clase 1572 (Fabricación de panela).

0115 Producción especializada de cereales y oleaginosas

Esta clase incluye:

La producción en unidades agrícolas que se dedican, en forma especializada, al cultivo de cereales (trigo, cebada, centeno, sorgo, maíz, excepto el maíz dulce, arroz, avena, etc.) o de oleaginosas (maní, palma africana, ajonjolí, girasol, soya, etc.).

Se incluye la elaboración de aceite de palma crudo cuando su extracción se realiza en la misma unidad agrícola de producción.

Exclusiones:

La producción de caña de azúcar, se incluye en la Clase 0114 (Producción especializada de caña de azúcar).

El cultivo especializado de maíz dulce, se incluye en la Clase 0116 (Producción especializada de hortalizas y legumbres).

La extracción de aceite de palma fuera de la unidad agrícola de producción, mediante el proceso de prensado, se incluye en la Clase 1522 (Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal) y si la extracción del aceite se realiza mediante procesos químicos, se incluye en la Clase 2429 (Fabricación de otros productos químicos ncp).

0116 Producción especializada de hortalizas y legumbres

Esta clase incluye:

El cultivo de hortalizas al aire libre o bajo cubierta, sembradas en diferentes formas:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Asociación: cuando se plantan dos especies en el mismo sitio, como por ejemplo, el cultivo asociado de tomate y frijol.

Intercalado: cuando se siembran dos especies, una en un surco y otra en el siguiente.

De relevo: cuando se siembran dos o más especies, situando cada especie en diferentes surcos de tal manera que en la siguiente siembra no les corresponda el mismo surco donde fue sembrado, esto con el fin de que haya rotación de especies, como por ejemplo, cultivos en relevo de lechuga, zanahoria, acelga, remolacha, espinaca, perejil, mejorana, y otras.

La producción especializada de hortalizas de fruto, como pepino, tomate, etc.

El cultivo especializado de ajo, arveja, haba, cebolla cabezona o cebolla junca, pimientos.
El cultivo especializado de maíz dulce.

Los viveros bajo cubierta, de especies ornamentales y especialidades hortícolas, como por ejemplo, semillas de frutales y hortalizas, estacas, esquejes, bulbos, raíces tuberosas, brotes, rizomas.

La producción de hortalizas bajo cubierta, como por ejemplo, tomate.

Exclusiones:

La producción de semillas de flores, esquejes, bulbos, plantas madres, etc., para la propagación de flores de corte, se incluye en la Clase 0112 (Producción especializada de flor de corte bajo cubierta y al aire libre).

El cultivo de hongos comestibles, como trufas, champiñones, etc., se incluye en la Clase 0112 (Producción especializada de flor de corte bajo cubierta y al aire libre).

El cultivo especializado de papa, yuca, ñame, leguminosas secas como frijol, garbanzo y lenteja, se incluyen en la Clase 0118 (Producción agrícola ncp en unidades especializadas).

Los viveros de árboles, se incluyen en la Clase 0201 (Silvicultura y explotación de la madera).

Las otras variedades de maíz, se incluyen en la Clase 0115 (Producción especializada de cereales y oleaginosas).

0117 Producción especializada de frutas, nueces, plantas bebestibles y especias

Esta clase incluye:

La producción en unidades agrícolas en donde el 50% o más de su área sembrada, está cultivada en frutas, ya sea de una o varias especies.

La producción especializada de una sola especie de frutas, como por ejemplo, mango, piña, papaya, aguacate, patilla, melón; fresa, mora, breva, curuba, uva, etc.

La producción simultánea de varias especies de frutas bajo el mismo método de siembra, manejo del cultivo y aplicación de tecnología (uso de variedades mejoradas, fertilización, control fitosanitario, riego), por ejemplo, cultivo de cítricos (naranja, mandarina, limón) y cultivos caducifolios (durazno, cereza, ciruela, manzana, pera).

El cultivo especializado de nueces comestibles, como por ejemplo, coco, nueces del Brasil.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El cultivo especializado de una o varias especias dentro de una misma unidad agrícola (de hoja, como laurel, tomillo y albahaca; de semilla, como anís, cilantro y comino; especias de flor, como canela; especias de fruto, como clavos de olor; y otras especias, como nuez moscada y jengibre).

La producción especializada de cacao y su beneficio.

El cultivo de té.

El cultivo de mate.

Exclusiones:

El cultivo especializado de café, se incluye en la Clase 0111 (Producción especializada de café).

La elaboración del cacao, se incluye en la Clase 1581 (Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería).

El cultivo especializado de banano, se incluye en la Clase 0113 (Producción especializada de banano).

El cultivo especializado de maní, se incluye en la Clase 0115 (Producción especializada de cereales y oleaginosas).

0118 Producción agrícola ncp en unidades especializadas

Esta clase incluye:

La producción en unidades agrícolas especializadas en cultivos permanentes, es decir, aquellos con cosechas efectivas durante varios años, por ejemplo:

La producción especializada de caucho, incluyendo cosecha del látex líquido y el tratamiento para su transporte o conservación.

La producción especializada en cultivos no permanentes.

La producción especializada de algodón.

Se incluye el cultivo especializado de tubérculos y leguminosas secas (fríjol).

Las producciones especializadas en algunos de los cultivos mencionados anteriormente pero con el fin de utilizarlos como semilla.

La producción del cultivo del tabaco y su elaboración preliminar (clasificación, curación, desvenado, empaque etc.).

El cultivo especializado de coca y su primera transformación.

El cultivo especializado de la amapola y la extracción de látex.

El cultivo especializado de marihuana.

El cultivo especializado de plantas utilizadas principalmente para la elaboración de fármacos, insecticidas, fungicidas, herbicidas o para fines similares.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El cultivo especializado de plantas para obtención de fibras textiles diferentes del algodón, incluyendo su enriamiento; cultivo de plantas utilizadas para trenzado, acolchado o relleno o para la fabricación de cepillos o escobas.

La producción especializada de plantas forrajeras.

El cultivo de pastos.

La producción especializada de otros cultivos temporales o permanentes con fines industriales ncp.

Exclusiones:

La elaboración de productos de tabaco, se incluye en la Clase 1600 (Fabricación de productos de tabaco).

El desmote del algodón, se incluye en la Clase 0140 (Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias).

0119 Producción agrícola en unidades no especializadas

Esta clase incluye:

La producción agrícola en unidades que no cumplen con el criterio de especialización, es decir, aquellas que no tienen más del 50% de su área total útil dedicada al cultivo de una sola especie o de varias que tienen tecnología similar de producción.

Producción específicamente pecuaria

0121 Cría especializada de ganado vacuno

Esta clase incluye:

Las unidades pecuarias dedicadas principalmente a la cría y levante, ceba de ganado de carne, cría de ganado lechero, de doble propósito (producción de leche y carne), de lidia y reproductores.

La obtención de leche cruda.

La producción de semen bovino.

La producción de mantequilla, queso y otros productos lácteos como actividad secundaria no modifica la clasificación de la unidad.

Exclusiones:

El servicio de albergue, cuidado y cría de ganado que se realiza por contrata, se incluye en la Clase 0140 (Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias).

La elaboración de leche y sus productos fuera de la unidad pecuaria de producción, se incluye en la Clase 1530 (Elaboración de productos lácteos).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

0122 Cría especializada de ganado porcino

Se considera especializada la cría de ganado porcino cuando más del 50% de los ingresos son generados por esta actividad.

Esta clase incluye:

La cría y ceba de ganado porcino. En general, esta actividad se caracteriza por la utilización de tecnología (uso de concentrados, porquerizas en concreto, asistencia técnica veterinaria y buen control sanitario).

Cuando la cría está integrada a la matanza, se considera como producción pecuaria.

Exclusiones:

La matanza de ganado porcino fuera de la unidad pecuaria, se incluye en la Clase 1511 (Producción, transformación y conservación de carne y de derivados cárnicos).

0123 Cría especializada de aves de corral

Se considera como especializada la cría avícola, cuando más del 50% de los ingresos son derivados por esta actividad, incluida la venta de sus productos.

Esta clase incluye:

La cría comercial de aves de corral, tales como pollitos y pollitas, de gallinas ponedoras, pavos o patos y otras aves de corral.

La obtención de huevos.

Cuando la cría está integrada a la matanza, se considera como producción pecuaria.

Exclusiones:

Cuando la matanza de aves de corral se realiza fuera de la unidad pecuaria, se incluye en la Clase 1511 (Producción, transformación y conservación de carne y de derivados cárnicos).

0124 Cría especializada de ovejas, cabras, caballos, asnos, mulas y burdéganos

Esta clase incluye:

La cría de ovejas, cabras, caballos, burros, mulas o burdéganos, principalmente con el propósito de obtener su carne.

La obtención de leche cruda de cabra.

La producción de quesos y otros productos como actividad secundaria no modifica la clasificación de la unidad.

Las unidades pecuarias dedicadas a la cría de caballos de carreras, polo, salto y tracción; burros y mulas para carga.

La esquila y el procesamiento artesanal de la lana dentro de la misma unidad de producción.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Exclusiones:

La esquila de las ovejas por contrata o a cambio de una retribución, se incluye en la Clase 0140 (Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias).
La elaboración de la leche y sus productos cuando se realiza fuera de la unidad pecuaria de producción, se incluye en la Clase 1530 (Elaboración de productos lácteos).

La elaboración de la lana fuera de la unidad de producción, se incluye en la clase 1710 (Preparación e hilatura de fibras textiles) o en la Clase 1720 (Tejedura de productos textiles) según se trate.

0125 Cría especializada de otros animales ncp y la obtención de sus productos

Esta clase incluye:

La cría de animales domesticados no incluidos en las clases anteriores, como por ejemplo, conejos, curíes, chigüiros, etc.

Cría en cautiverio de animales semidomesticados o salvajes, incluso pájaros, reptiles y visones.

Obtención de pieles finas, cueros de reptiles y plumas de aves como parte de la producción de estos criaderos.

La cría de perros y gatos con pedigrí.

La cría especializada de animales para obtener de ellos productos, como por ejemplo, la miel, la cera de abejas, huevos (excepto los de aves de corral de las mencionadas en la Clase 0123), el capullo del gusano de seda; insectos para control biológico; ranas, lombrices, moluscos terrestres.

Exclusiones:

La obtención de huevos de aves de corral, se incluye en la Clase 0123 (Cría especializada de aves de corral).

La producción de cueros y pieles obtenidas mediante trampas y caza ordinaria, se incluye en la Clase 0150 (Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales de caza, incluso actividades de servicios conexas).

Las actividades de criaderos piscícolas, se incluyen en la Clase 0501 (Pesca y cultivo de peces en criaderos y granjas piscícolas).

La obtención de cueros y pieles en verde provenientes de los mataderos, se incluye en la Clase 1511 (Producción, transformación y conservación de carne y de derivados cárnicos).

La preparación de las pieles, se incluye en la Clase 1820 (Preparado y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel).

La preparación de los cueros, se incluye en la Clase 1910 (Curtido y preparado de cueros).

0129 Actividad pecuaria no especializada

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La actividad en unidades específicamente pecuarias que no cumplen con los parámetros de especialización, es decir, aquellas que tienen menos del 85% del área dedicada a la cría de una sola especie animal y, además, reciben menos del 66% de los ingresos totales de la UPA por la cría de una especie animal en particular y/o que el monto de los inventarios por la cría de alguna especie animal en particular, represente menos del 66% de los totales de la UPA.

0130 Actividad mixta (agrícola y pecuaria)

Esta clase incluye:

La actividad en unidades de producción agropecuaria en las que menos del 50% del área total útil de la UPA esté sembrada y menos del 85% del área total útil de la UPA esté dedicada a la actividad pecuaria y los ingresos obtenidos como resultado del ejercicio económico o el monto de los inventarios por la actividad agrícola o por la actividad pecuaria, no superen el 66% de los totales de la UPA.

0140 Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias

Esta clase incluye:

Las actividades especializadas que se realizan principalmente en unidades de producción agropecuaria o en centrales de servicio, por contrata o a cambio de una retribución.

Suministro o alquiler de maquinaria agrícola con conductores y otros operarios.

Actividades encaminadas al asesoramiento para seleccionar un cultivo y a promover su desarrollo o a protegerlo de plagas o enfermedades.

Las labores de siembra manual, aporcada, deshierba, y en general, las actividades de subcontratistas agrícolas.

La fumigación aérea o terrestre con fines agrícolas.

Recolección de cosechas y actividades conexas, como preparación de los productos para su comercialización en mercados primarios mediante actividades de limpieza, recorte, clasificación, secado, descascarillado, enriado, almacenamiento, refrigeración o envase a granel.

El servicio de extracción de aceite crudo de palma.

El servicio de desmote y empaque del algodón.

El servicio de beneficio del café.

El servicio de los trapiches para la elaboración de la panela.

Las actividades de planificación y diseños paisajistas, relacionados con la siembra, el almacenamiento, el recorte, el cuidado, la instalación y la conservación de prados y jardines; y actividades de arboricultores (en lo que se refiere al cuidado de árboles y arbustos ornamentales).

El suministro de agua y manejo de sistemas de riego, con fines agrícolas.

La instalación y mantenimiento de invernaderos y otras instalaciones hechas por contrato, con fines agrícolas.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El servicio de albergue, cuidado y cría de animales.

El servicio de la matanza de aves de corral, ganado porcino, caprino y ovino.

Las actividades tendientes a mejorar la reproducción, el crecimiento y el rendimiento de los animales; y la obtención de los productos propios de éstos.

Las actividades, tales como: inseminación artificial, estudios de rendimientos, el arreo y el pasturaje de ganado, la capadura de aves de corral, la limpieza de galpones, la recolección de estiércol, etc., también los baños antiparásitos y la esquila de ovejas, la limpieza y clasificación de huevos, el desuello de animales y las actividades conexas.

Las actividades de servicios realizadas para establecimientos especiales, como la cría de reptiles o ranas, a exclusión de los criaderos piscícolas.

Exclusiones:

Las actividades de servicios para promover la caza ordinaria y mediante trampas con fines comerciales, se incluyen en la Clase 0150 (Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales de caza, incluso actividades de servicios conexas).

La producción y cría de peces en granjas piscícolas, se incluyen en la Clase 0501 (Pesca y cultivo de peces en criaderos y granjas piscícolas).

El servicio industrial de la trilla de café, se incluye en la Clase 1561 (Trilla de café).

La preparación de fibras vegetales para usos textiles, se incluye en la Clase 1710 (Preparación e hilatura de fibras textiles).

Las actividades de comercialización realizadas por comisionistas y asociaciones cooperativas, se incluyen en la División 51 de la CIU-REV. 3 A. C. (Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas; mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo).

Las actividades de los ingenieros agrónomos y economistas agrícolas, se incluyen en la Clase 7414 (Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión).

La arquitectura paisajista, se incluye en la Clase 7421 (Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico).

Las actividades veterinarias, se incluyen en la Clase 8520 (Actividades veterinarias).

0150 Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales de caza, incluso actividades de servicios conexas

Se entiende por caza, la búsqueda, persecución, acoso, aprehensión o muerte de animales de la fauna silvestre, así como la recolección de los productos derivados de aquella.

Esta clase incluye:

La cacería comercial ordinaria y mediante trampas; la captura de animales vivos o muertos, destinados a la alimentación, a la obtención de pieles o cueros, para la utilización en investigación, en parques zoológicos o como animales caseros; la captura de mamíferos marinos, como por ejemplo, morsas y focas.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La producción de pieles finas, cueros de reptiles o plumas de aves.

Las actividades de repoblación y cría de animales destinados a la caza.

Las actividades de servicios tendientes a promover la caza comercial ordinaria y mediante trampas.

Las actividades de servicios destinadas a la preservación y manejo de la fauna silvestre y su hábitat.

Exclusiones:

La producción de pieles finas, cueros de reptiles o plumas de aves, derivada de la actividad de criaderos, se incluye en la Clase 0125 (Cría especializada de otros animales ncp y la obtención de sus productos).

La captura de ballenas, se incluye en la Clase 0501 (Pesca y cultivo de peces en criaderos y granjas piscícolas).

La producción de cueros y pieles procedentes de mataderos, se incluye en la Clase 1511 (Producción, transformación y conservación de carne y de derivados cárnicos).

La preparación de pieles, se incluye en la Clase 1820 (Preparado y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel).

La preparación de cueros, se incluye en la Clase 1910 (Curtido y preparado de cueros).

Las actividades de servicios conexas a la caza con fines deportivos o recreativos, se incluyen en la Clase 9241 (Actividades deportivas).

SILVICULTURA, EXTRACCIÓN DE MADERA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS

Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicios conexas

0201 Silvicultura y explotación de la madera

Se entiende como silvicultura, la explotación de la madera en pie; plantación, replante, trasplante, aclareo y conservación de bosques y zonas forestales.

Esta clase incluye:

La producción de viveros de árboles.

La explotación de madera en campamentos que se dedican a talar árboles y producir madera en bruto, como: entibos, trozas, estacas, traviesas para vías férreas, leña; en forma manual.

La explotación de madera comprende las labores de: corte, transporte menor, apeo y troceo generalmente en forma manual, con hacha o machete y algunas veces con motosierra; el transporte del sitio de corte al patio o botalón donde la descortezan, la truezan, generalmente por métodos manuales, para luego ser llevados por vía fluvial o terrestre a los aserraderos.

La explotación mecanizada donde se realizan las labores de corte, transporte, apeo y troceo utilizando maquinaria, como motosierra, tractores de oruga y tractores articulados, para ser llevados por vía fluvial o terrestre a los aserraderos.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La recolección de productos forestales silvestres: balata y otras gomas similares al caucho, corcho, goma, laca, resinas y bálsamos; ceras vegetales, como carnauba, cera de palma; crin vegetal y crin marina (zostera); bellotas y castañas de indias; musgos, líquenes y árboles cortados de hoja perenne que se utilizan en ocasiones festivas; otros productos silvestres.

La producción de carbón vegetal, cuando se realiza en el bosque o plantación forestal

Exclusiones:

El cultivo y la recolección de hongos comestibles, se incluye en la Clase 0112 (Producción especializada de flor de corte bajo cubierta y al aire libre).

El cultivo y la sangría de árboles para la obtención de látex de caucho natural, se incluye en la Clase 0118 (Producción agrícola ncp en unidades especializadas).}

Las actividades de producción de nueces comestibles, se incluye en la Clase 0117 (Producción especializada de frutas, nueces, plantas bebestibles y especias).

La producción de astillas de especies coníferas y no coníferas, se incluye en la Clase 2010 (Aserrado, acepillado e impregnación de la madera).

La producción de carbón vegetal a través de destilación de madera, se incluye en la clase 2411 (Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados).

0202 Actividades de servicios relacionadas con la silvicultura y la extracción de la madera

Esta clase incluye:

Las actividades de servicios forestales, como estimación e inventario de existencias maderables, lucha contra incendios de bosques, ordenación forestal, y actividades tendientes a mejorar la técnica de manejo de la explotación de los bosques, forestación y reforestación.

Las actividades de servicios de corte, transporte hasta los sitios de acopio y las construcciones relacionadas con la extracción de la madera dentro del mismo bosque.

Exclusiones:

Las actividades de los agrónomos e ingenieros forestales, se incluyen en la Clase 7414 (Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión).

PESCA, PRODUCCIÓN DE PECES EN CRIADEROS Y GRANJAS PISCÍCOLAS; ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA PESCA

Pesca, cultivo de peces en criaderos piscícolas, actividades de servicios relacionadas con la pesca

0501 Pesca y cultivo de peces en criaderos y granjas piscícolas

Entiéndase por pesca el acto de capturar en el agua o sustraer cualquier especie animal o vegetal acuática, incluyendo peces, crustáceos, moluscos y ballenas.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Las ballenas son mamíferos marinos que se capturan en el agua, incluyéndose, por esta razón, dentro de los productos de una actividad pesquera a diferencia de otros mamíferos marinos que se capturan en tierra, como la morsa y la foca.

Esta clase incluye:

La pesca comercial fluvial, es decir, la extracción de peces, moluscos y crustáceos, realizada en corrientes de agua dulce.

La pesca comercial marítima, tanto de playa o costera como de bajura, de altura y de gran altura; pesca o recolección en el mar de crustáceos, tortugas marinas, jeringas de mar (ascidias) y otros tunicados, erizos de mar y otros equinodermos, y otros invertebrados acuáticos. Recolección de productos marinos, como perlas naturales, esponjas, corales y algas.

La pesca hecha en depósitos de agua dulce, naturales o artificiales.

La producción de larvas de ostras, embriones de mejillones y otros moluscos, la cría de langostas, camarones en estado postlarval y otros embriones de crustáceos, alvinos y jaramugos en criaderos.

Elaboración de pescado, crustáceos y moluscos a bordo de buques pesqueros.

La cría de peces en granjas piscícolas.

El cultivo de ostras para alimento y para obtención de perlas.

El cultivo de laver y otras algas comestibles.

Exclusiones:

La captura de mamíferos marinos, excepto ballenas, como por ejemplo, morsas y focas, se incluye en la Clase 0150 (Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales de caza, incluso actividades de servicios conexas).

La elaboración de pescado, crustáceos y moluscos que no forma parte de las actividades de pesca propiamente dichas, a saber, la efectuada en buques factoría o en plantas situadas en tierra firme, se incluye en la Clase 1512 (Transformación y conservación de pescado y de derivados del pescado).

La cría de ranas, se incluye en la Clase 0125 (Cría especializada de otros animales ncp y la obtención de sus productos).

La fabricación de redes, se incluye en la Clase 1743 (Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes).

La reparación de barcos pesqueros, se incluye en la Clase 3511 (Construcción y reparación de buques).

0502 Actividades de servicios relacionadas con la pesca

Esta clase incluye:

Las actividades de servicios relacionadas con la pesca de mar y de agua dulce, criaderos de peces y granjas piscícolas.

La administración de las granjas piscícolas y acuícolas, labores de manejo y mantenimiento, cuando se realizan a cambio de una retribución o por contrata.

Los servicios de grúa, montacarga y manipulación del producto, desde los buques hasta la planta de proceso, incluso el servicio de refrigeración; considerados servicios portuarios particulares en donde atracan solamente buques pesqueros.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Exclusiones:

Las actividades de servicios conexas a la pesca con fines deportivos o recreativos, se incluyen en la Clase 9241 (Actividades deportivas).

EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS

EXTRACCIÓN DE CARBON, CARBON LIGNITICO Y TURBA

Incluye la extracción de diversos tipos de carbón independientemente de su estado de transformación, de su uso, del método y sistemas de explotación utilizado.

1010 Extracción y aglomeración de hulla (carbón de piedra)

Esta clase incluye:

La extracción de diversos tipos de hulla: antracita, carbones bituminosos u otros tipos de carbón mineral. La extracción de hulla se realiza a través de dos métodos: por el método superficial o a cielo abierto, como el que se lleva a cabo en El Cerrejón. Usualmente, en éste tipo de actividad se utiliza tecnología avanzada.

Las labores de acceso, de preparación y desarrollo de la extracción; lo cual significa que incluye la construcción de bancos escalonados, es decir, escalones, útiles para arrancar masas de carbón, profundas e inclinadas, acondicionamiento del mineral, transporte hasta sitios de acopio, mantenimiento de instalaciones y algunas labores de beneficio del mineral para facilitar el transporte y mejorar su calidad.

La extracción por el método subterráneo comprende generalmente: labores de acceso o desarrollo (construcción de pozos, túneles, socavones, transversales, galerías, inclinados, bajadas, etc.), de preparación (construcción de pozos interiores, tambores, chimeneas, guías, sobreguías, niveles, etc.), de arranque o explotación (las propias de cada sistema de explotación que en su conjunto son: arranque manual con pico manual o con martillo picador, perforación manual y explosivos, perforación semimecanizada y explosivos, perforación mecanizada y explosivos y otros) y labores auxiliares (ventilación, desagüe, transporte dentro de la mina y hasta el sitio de acopio generalmente cerca a la boca de mina).

También se incluyen las labores de arranque o explotación del mineral y las labores auxiliares conexas, al igual que los procesos de beneficio, como el lavado, el cribado, la clasificación, la pulverización, u otras actividades propias de esta minería, que permiten mejorar la calidad para su comercialización y utilización.

Las operaciones para recuperar el carbón mineral de escombreras.

La fabricación de briquetas u otros combustibles sólidos compuestos principalmente de hulla, forman parte de este grupo.

La gasificación in situ del carbón.

Exclusiones:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La extracción de lignito (carbón pardo), de turba y la producción de briquetas o aglomerados de esos materiales, se incluyen en las Clases 1020 (Extracción y aglomeración de carbón lignítico) y 1030 (Extracción y aglomeración de turba), respectivamente.

Las labores de acceso y preparación o adecuación de los terrenos, complementarias al arranque o extracción del mineral, se incluyen en la Clase 4512 (Trabajos de preparación de terrenos para obras civiles).

La exploración y prospección geológica de los terrenos, se incluyen en la Clase 7421 (Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico).

1020 Extracción y aglomeración de carbón lignítico

Esta clase incluye:

La extracción de lignito (carbón pardo), un combustible intermedio entre el carbón y la turba.

Extracción en minas subterráneas o a cielo abierto.

También incluye las labores de lavado, deshidratación, pulverización u otras operaciones para mejorar la calidad del mineral y facilitar su transporte o almacenamiento.

La fabricación de briquetas u otros combustibles sólidos compuestos principalmente de lignito.

Exclusiones:

La extracción de hulla o de turba y la producción de briquetas o aglomeración de esos minerales, se incluyen en las Clases 1010 (Extracción y aglomeración de hulla (carbón de piedra)), y 1030 (Extracción y aglomeración de turba), respectivamente.

Los trabajos para el acceso y la preparación o adecuación del terreno, se incluyen en la Clase 4512 (Trabajos de preparación de terrenos para obras civiles).

La exploración y prospección geológica de los terrenos, se incluyen en la Clase 7421 (Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico).

1030 Extracción y aglomeración de turba

Esta clase incluye:

La extracción y aglomeración de turba

Exclusiones:

La extracción de hulla y de carbón lignítico y la producción de briquetas o aglomeración de esos materiales, se incluyen en las Clases 1010 (Extracción y aglomeración de hulla (carbón de piedra)) y 1020 (Extracción y aglomeración de carbón lignítico), respectivamente.

EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y DE GAS NATURAL, ACTIVIDADES DE SERVICIOS
RELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y DE GAS,
EXCEPTO LAS ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”**1110 Extracción de petróleo crudo y de gas natural****Esta clase incluye:**

La extracción de petróleo crudo, es decir, de mezclas naturales de hidrocarburos que se encuentran en la tierra cualquiera que sea su composición o estado físico y que componen el petróleo crudo, lo acompañan o se derivan de él y de minerales bituminosos independientemente que sean obtenidos por perforación de pozos en yacimientos ordinarios o formados por condensación o mediante la extracción de minerales bituminosos.

La extracción de petróleo crudo puede incluir los procesos siguientes: decantación, desalinización, deshidratación, estabilización, eliminación de fracciones muy livianas y otros procesos, siempre y cuando no alteren las propiedades fundamentales del producto.

La explotación de depósitos de arenas alquitranadas o esquistos bituminosos.

Producción de hidrocarburos crudos en estado gaseoso (gas natural). La extracción incluye las operaciones de perforación, acondicionamiento y equipamiento de pozos, cuando no se realizan por contrata ni a cambio de una retribución.

La licuefacción y regasificación del gas natural para facilitar su transporte y la producción de hidrocarburos líquidos a partir del petróleo y del gas captados en los yacimientos.

Exclusiones:

Las actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, por contrata o a cambio de una retribución, se incluyen en la Clase 1120 (Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección).

La elaboración de productos de la refinación de petróleo y la recuperación del gas licuado del petróleo obtenido durante la refinación, se incluyen en la Clase 2321 (Fabricación de productos de la refinación del petróleo, elaborados en refinería).

La explotación de yacimientos de asfalto y betunes naturales, se incluye en la Clase 1490 (Extracción de otros minerales no metálicos ncp).

La producción de gases industriales, se incluye en la Clase 2411 (Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados).

La explotación de oleoductos o gasoductos para el transporte de petróleo o gas natural, se incluye en la Clase 6050 (Transporte por tuberías).

La prospección de petróleo y de gas, se incluye en la Clase 7421 (Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico).

1120 Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección**Esta clase incluye:**

Las actividades de servicio realizadas en yacimientos de petróleo y de gas a cambio de una retribución o por contrata y particularmente, la perforación y reperforación dirigida, la perforación inicial, la erección, reparación y mantenimiento de torres de perforación, la

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

cementación de los tubos de encamisado de los pozos de petróleo y de gas; el bombeo de los pozos, el taponamiento y abandono de pozos y otras actividades de servicios conexas.

Exclusiones:

Las actividades de servicio realizadas por las mismas unidades que explotan los yacimientos de petróleo o de gas, se incluyen en la Clase 1110 (Extracción de petróleo crudo y de gas natural).

La prospección de yacimientos de petróleo y de gas y los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos conexos, se incluyen en la Clase 7421 (Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico).

EXTRACCIÓN DE MINERALES DE URANIO Y DE TORIO

1200 Extracción de minerales de uranio y de torio

Esta clase incluye:

La extracción de minerales valorados principalmente por su contenido de uranio o torio, como por ejemplo, la pecblenda.

La concentración de esos minerales.

Exclusiones:

La extracción de minerales metalíferos de tierras raras, se incluye según se trate, en el Grupo 133 de la CIU-REV. 3 A. C. (Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio y metales preciosos).

La producción de materiales fisibles o fértiles, se incluye en la Clase 2330 (Elaboración de combustible nuclear).

La extracción de metal de uranio a partir de la pecblenda o de otros minerales que contienen uranio, se incluye en la Clase 2330 (Elaboración de combustible nuclear).

EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS

1310 Extracción del mineral de hierro

Esta clase incluye:

La extracción de minerales ferrosos, valorados principalmente por su contenido de hierro, a saber: magnetita, goethita, hematita, siderita, chamosita, limonita y taconita.

La producción de minerales de hierro sinterizados.

Exclusiones:

La extracción de pirita y pirrotina que son sulfuros de hierro que se encuentran principalmente en rocas estratificadas.

Cuando estos minerales se valoran principalmente por su contenido de sustancias químicas útiles para la fabricación de abonos y productos químicos, se incluyen en la Clase 1421 (Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Cuando la extracción de pirita y pirrotina se valoran principalmente por su contenido de níquel, se incluye en la Clase 1331 (Extracción de minerales de níquel).

1320 Extracción de metales preciosos

Esta clase incluye:

La extracción de metales preciosos de oro y plata y los metales del grupo del platino (osmio, iridio, radio, rutenio y paladio).

Las actividades realizadas para extraer el oro existente en los lechos de los ríos sin importar el sistema de extracción empleado (barequeo, bombas, motobombas, draguetas, dragalinas, dragas, elevadores, monitores y otros).

La extracción de metales preciosos se realiza a través de dos métodos: de veta o filón, que consiste en la extracción manual, mecanizada o semimecanizada, de oro y de plata presentes en las rocas formando venas, vetas o filones.

Para su extracción, se requiere la construcción de túneles más o menos profundos en dirección de la veta o filones.

Las actividades o procesos físicos necesarios para separar el oro de la roca que lo contiene, conocidos como procesos de beneficio del mineral, siendo el más común la trituración y molienda (pulverización), utilizando molinos de pisones (molino californiano y otros).

Otros procesos, tales como lavado (mazamorreo) hasta separar el oro y la plata de otros elementos o impurezas (materiales no metálicos carentes de valor económico), siempre y cuando se realicen por cuenta del explotador y en sitios cercanos a la mina.

El segundo método consiste en la extracción de oro o platino de aluviones (concentración de mineral en el lecho de los ríos), el cual se realiza por diferentes tipos de minería, a saber: barequeo (mazamorreo); pequeña minería representada por grupos de trabajadores que utilizan motobombas, elevadores, draguetas; mediana minería con inversiones en maquinaria, como volquetes, retroexcavadoras, bulldózers, y la gran minería que realiza la extracción de metales preciosos por medio de dragas de cucharas.

Exclusiones:

El proceso de beneficio químico para separar los metales, se incluye en la Clase 2721 (Industrias básicas de metales preciosos).

Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto los minerales de uranio y torio y metales preciosos

1331 Extracción de minerales de níquel

Esta clase incluye:

La extracción de minerales valorados principalmente por su contenido de níquel. En tal sentido, se incluye la extracción de minerales, como: lateritas ferroniquelíferas, pentlandita, pirrotina, calcopirita, serpentina, olivino y esteatita, los cuales son sometidos a un proceso de beneficio para la obtención del ferroníquel.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Exclusiones:

La producción de matas de níquel (producto intermedio), del níquel puro y los procesos químicos de refinación y de fundición, se incluyen en la Clase 2729 (Industrias básicas de otros metales no ferrosos).

La extracción de algunos de estos minerales, valorados principalmente por su contenido de hierro, se incluye en la Clase 1310 (Extracción del mineral de hierro).

1339 Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos, excepto níquel

Esta clase incluye:

La extracción de todos los minerales valorados principalmente por su contenido de metales no ferrosos, incluso minerales de aluminio (bauxita), cobre, cromo, manganeso, zinc - plomo, zinc, estaño, ferroaleaciones (cobalto, molibdeno, tántalo o vanadio), antimonio, arsénico, bismuto, mercurio, plomo, selenio, titanio, tungsteno, tierras raras u otros minerales metalíferos no ferrosos.

En Colombia, esta actividad se circunscribe principalmente a la extracción de sulfuros metálicos, minerales de cobre, manganeso, zinc y aluminio (bauxita).

Exclusiones:

La extracción de minerales valorados principalmente por su contenido de níquel, se incluye en la Clase 1331 (Extracción de minerales de níquel).

EXPLOTACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS

Extracción de piedra, arena, arcillas, cal, yeso, caolín y bentonitas

1411 Extracción de piedra, arena y arcillas comunes

Esta clase incluye:

La extracción de materiales naturales para la construcción. El término “materiales naturales para la construcción”, se utiliza para denominar gran cantidad de elementos utilizados en las obras civiles, tales como: piedras naturales y de revestimiento, agregados pétreos (arenas y gravas), arcillas y puzolana, utilizadas como se encuentran en la naturaleza, o como materias primas esenciales, para la elaboración de muchos productos de uso estructural, más conocidos como “obra negra”.

Entre las rocas naturales que tienen mayor interés para las construcciones, figuran las areniscas, los granitos, las sienitas, los pórfidos, el travertino y el mármol y, de menor importancia, algunas calizas y esquistos, estos últimos para revestimientos no muy finos.

La explotación de canteras para producir piedra para construcción y talla en bruto, tallada en masa o bajo forma de piedras groseramente desbastadas o simplemente cortadas mediante aserrado o por otros medios utilizados en las canteras para obtener productos, tales como: pizarra, mármol, granito, pórfido o basalto.

La extracción de arena de peña, de río y las arenas lavadas y semilavadas.

Las combinaciones en el sitio de acopio de los productos conocidos como «roca muerta» (mezcla de arena de peña y piedra).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La extracción y preparación de las arcillas utilizadas principalmente para la elaboración de productos para construcción, como son: ladrillos, tejas, tubos, etc..

El arranque y cargue de las arcillas.

Las actividades propias de las explotaciones de tipo empresarial, es decir, los procesos de extracción, arranque, acumulación y cargue del producto arcilloso, ya que en esta minería son fácilmente separables los procesos de beneficio (industriales) de las actividades de extracción propiamente dicha (minería).

La extracción de puzolana.

La labor de explotación y extracción de arena de río, grava y gravilla, la cual va desde la colocación de tambres en los ríos, su acumulación en montones y su cargue en los vehículos de transporte.

La labor de mezcla manual en el sitio de acopio para producir compuestos conocidos como «mixtos» (mezcla de arena de río, grava y gravilla).

Exclusiones:

La producción de materiales artificiales o los procesos artesanales o industriales que varían las propiedades originales de sus componentes, se incluyen en las Clases 2694 (Fabricación de cemento, cal y yeso) y 2695 (Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso), respectivamente.

La pequeña minería de arcilla (chircales en el lugar de explotación) en la que la extracción del mineral y el proceso de elaboración de los productos, como ladrillos o tejas, se encuentran totalmente integradas. Esta actividad en su conjunto, se incluye en la Clase 2693 (Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias, para uso estructural).

La extracción de arcillas grasas, refractarias, blanqueadoras para uso industrial, se incluye en la Clase 1413 (Extracción de caolín, arcillas de uso industrial y bentonitas).

El corte tallado y acabado de la piedra, se incluye en la Clase 2696 (Corte, tallado y acabado de la piedra).

La extracción de arenas y gravas silíceas, se incluye en la Clase 1414 (Extracción de arenas y gravas silíceas).

La extracción de caliza y dolomita (rocas carbonatadas), se incluye en la Clase 1415 (Extracción de caliza y dolomita).

1412 Extracción de yeso y anhidrita

Esta clase incluye:

La extracción de yeso y anhidrita, que son minerales de sulfato de calcio.

Se presenta de diferentes formas según su composición y características físicas: yeso de roca o yeso masivo, alabastro yesoso, gipsita o yeso terroso, selenita y espato satinado.

1413 Extracción de caolín, arcillas de uso industrial y bentonitas

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La extracción de caolín, arcillas grasas, arcillas refractarias, bentonita, arcillas blanqueadoras, arcillas misceláneas y otras de uso industrial, diferentes a las utilizadas en la elaboración de ladrillo, tejas y similares.

Los procesos de trituración y clasificación.

Exclusiones:

La extracción de arcillas comunes, se incluye en la Clase 1411 (Extracción de piedra, arena y arcillas comunes).

La elaboración de productos de arcilla, como ladrillos, tejas y similares, se incluye en la Clase 2693 (Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias, para uso estructural).

1414 Extracción de arenas y gravas silíceas

Esta clase incluye:

La extracción de agregados naturales de fragmentos de minerales y de rocas sin consolidar o pobremente consolidados.

La explotación a cielo abierto o el dragado de yacimientos bajo agua de depósitos sedimentarios marinos y continentales de las arenas y gravas industriales relativas a esta clase.

Esta clase sólo incluye la extracción manual o mecánica y el procesamiento el cual supone la trituración, tamizado, lavado, mezcla y almacenamiento del material, labores realizadas en cercanías al sitio de extracción.

Exclusiones:

La extracción de arenas y gravas para construcción, se incluyen en la Clase 1411 (Extracción de piedra, arena y arcillas comunes).

1415 Extracción de caliza y dolomita

Esta clase incluye:

La extracción a cielo abierto o subterráneo de caliza y dolomita comúnmente llamadas rocas carbonatadas, el transporte dentro y fuera de la mina, hasta el sitio de acopio.

Algunos procesos de beneficio, como trituración, molienda, clasificación y otros necesarios para mejorar la calidad y facilitar el transporte, siempre y cuando se hagan cerca al sitio de extracción y por cuenta del explotador.

Explotación de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos; explotación de sal

1421 Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La extracción de minerales valorados principalmente por su contenido de elementos, tales como: potasio, nitrógeno, fósforo y azufre, entre otros. Los minerales cuya explotación forma parte de esta sección, son: roca fosfórica, azufre, pirita y pirrotina.

La obtención de guano.

La extracción de roca fosfórica molida, los procesos de trituración, molienda, cribado y clasificación, siempre y cuando se realicen como parte de la extracción y por cuenta del explotador.

Producción de azufre en forma elemental (nativo) o combinado con otros elementos, formando sulfuros, sulfatos y compuestos orgánicos.

Los procesos de extracción, transporte y trituración del mineral de mena (pirita, calcopirita, cinabrio, covelita, estibina, argentita, galena, esfalerita, tenardita, barita y anhidrita).

Extracción de minerales ferrosos valorados principalmente por su contenido de pirita y pirrotina, que son sulfuros de hierro.

La extracción de fluorita o fluorespato que es la mena principal para la obtención de flúor en Colombia. También son menas o fuentes de valor comercial de flúor, la criolita, el fluorapatito y el topacio.

Exclusiones:

La fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados, se incluye en la Clase 2412 (Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados).

1422 Extracción de halita (sal)**Esta clase incluye:**

La extracción de sal por minería de socavón, que consiste en la extracción de sal de roca (sal gema). La técnica de extracción es similar a la utilizada en la minería de carbón, es decir, mediante el sistema de cámaras y pilares por el cual el yacimiento es perforado, cortado y transportado a superficie para su procesamiento.

Dicho procesamiento incluye la dilución, con agua dulce, de los cloruros solubles contenidos en el mineral extraído, dando lugar a una salmuera que es transportada por tubería (salmueraducto) a una segunda planta de procesamiento donde se inicia el proceso industrial para obtener la sal.

La extracción de halita (sal) por minería de solución para la obtención de una salmuera concentrada, se realiza por medio de un poco de inyección de agua presurizada para fracturar hidráulicamente el yacimiento. La perforación de varios pozos de producción lleva a superficie la salmuera. También se puede inyectar aire en lugar de agua.

También incluye la extracción de halita (sal) por evaporación de agua marina, que consiste en la entrada de agua a la piscina; concentración de la salmuera; precipitación de compuestos de calcio, magnesio y hierro; bombeo a charcas de cal para remover el exceso de sulfato de calcio y la transferencia a charcas de cosecha.

Exclusiones:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El procesamiento de la sal a partir de sal comprada, se incluye en la Clase 2429 (Fabricación de otros productos químicos ncp).

La producción de agua potable mediante evaporación al sol de agua de mar, salmuera de lago y otras salmueras naturales, se incluye en la Clase 4100 (Captación, depuración y distribución de agua).

Extracción de piedras preciosas

1431 Extracción de esmeraldas

La esmeralda es la variedad verde del mineral berilio; hace parte, junto con el diamante (gema), el rubí y el zafiro, de la categoría exclusiva de las piedras preciosas.

Esta clase incluye:

La extracción de todas las variedades de esmeraldas en bruto, sin trabajar de otro modo, simplemente aserradas o desbastadas.

Exclusiones:

Los procesos de corte, tallado y labrado de las esmeraldas, se incluyen en la Clase 3691 (Fabricación de joyas y de artículos conexos).

1432 Extracción de otras piedras preciosas y semipreciosas

Esta clase incluye:

La extracción de piedras preciosas en bruto sin trabajar de otro modo, simplemente aserradas, hendidas, o desbastadas; excepto la esmeralda, tales como el diamante, el rubí, el zafiro y semipreciosas, como la aguamarina. Etc

Exclusiones:

La extracción de esmeraldas, se incluye en la Clase 1431 (Extracción de esmeraldas).

Los procesos de corte, tallado y labrado de las piedras preciosas y semipreciosas, se incluyen en la Clase 3691 (Fabricación de joyas y artículos conexos).

1490 Extracción de otros minerales no metálicos ncp

Esta clase incluye:

La extracción, en minas y canteras, de minerales y otros materiales no clasificados en otra parte.

La extracción de feldespatos, en especial las variedades ortoclasa, microclina, albita, oligoclasa y andesina.

La extracción de barita y los procesos de separación de los fragmentos de roca por gravedad específica.

La extracción de asbestos, de los cuales el más importante es la variedad fibrosa de serpentina llamada crisólito.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Las labores de extracción (método manual a cielo abierto), los procesos de separación de la fibra de la ganga, la cual se logra por etapas sucesivas de molienda y desintegración por impacto con martillos.

La extracción de minerales de las micas, los minerales principales del grupo de las micas, son las moscovitas (mica blanca), flogopita (mica ámbar) y biotita (mica negra), siendo las dos primeras las más importantes desde el punto de vista comercial.

Las labores de extracción, el procesamiento, labor manual que se inicia desde el momento de la extracción del mineral en la mina, hasta llegar a despedazar, rayar y limpiar los cristales con martillos, cuchillos, serruchos, tijeras, y su clasificación por tamaño.

La extracción de magnesita, mineral de mena a partir del cual se obtiene el elemento magnesio. El magnesio se extrae principalmente de la magnesita y, últimamente, a partir del hidróxido de magnesio, del agua marina y de algunas salmueras.

La extracción de talco (esteatita), pumita y de diatomitas llamadas también tierras de diatomáceas.

La explotación de yacimientos de asfalto y betunes naturales.

La extracción del cuarzo - rocas de cuarcita en bruto.

Exclusiones:

La obtención de magnesio por procesos de separación o transformación química a partir de fuentes minerales, se incluye en la Clase 2411 (Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados).

La producción de asfaltos líquidos o sólidos y la transformación de betunes naturales, se incluyen en la Clase 2321 (Fabricación de productos de la refinación del petróleo, elaborados en refinería).

**INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE BEBIDAS**

Producción, transformación y conservación de carne y pescado

1511 Producción, transformación y conservación de carne y de derivados cárnicos

Esta clase incluye:

El funcionamiento de mataderos, las actividades de matanza, la preparación y conservación de carne de res, cerdo, oveja, cabra, caballo, aves de corral, conejo, especies de caza u otros animales, incluidas las ballenas faenadas en tierra o a bordo de barcos especialmente equipados para dicha labor.

La producción de carnes, incluidas las de aves de corral, frescas, refrigeradas o congeladas.

La preparación y conservación de carne y de productos cárnicos mediante procesos, tales como desecación, ahumado, saladura, inmersión en salmuera y enlatado. Se incluye la producción de embutidos y la preparación del cerdo relleno (lechona).

La extracción y refinación de manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La producción de harinas y sémolas, a base de carne o despojos de carne.

La preparación de subproductos de la matanza, tales como: la lana apelmbrada o de matadero, las plumas o plumones, los dientes o los huesos, las tripas para embutidos de butifarra y morcilla para su posterior utilización, pieles y cueros en verde, etc.

Exclusiones:

La elaboración de sopas que contienen carne, se incluye en la Clase 1589 (Elaboración de otros productos alimenticios ncp).

La cría de aves de corral integrada con la matanza, se incluye en la Clase 0123 (Cría especializada de aves de corral).

La cría de ganado porcino integrada con la matanza, se incluye en la Clase 0122 (Cría especializada de ganado porcino)

La preparación de pieles, se incluye en la Clase 1820 (Preparado y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel).

La preparación de cueros, se incluye en la Clase 1910 (Curtido y preparado de cueros).

1512 Transformación y conservación de pescado y de derivados del pescado**Esta clase incluye:**

La conservación de pescado y de productos a base de pescado, mediante procesos como desecación, ahumado, saladura, inmersión en salmuera y enlatado.

La producción de pescado «cocido».

La producción de filetes y huevas de pescado, incluso caviar y sucedáneos del caviar, frescos, refrigerados o congelados. Producción de pescado congelado, incluso cuando ha sido trozado, picado o molido, como harina para consumo humano.

La producción de harinas, aglomerados u otras sustancias solubles de pescados, crustáceos, moluscos y de otros animales acuáticos, no aptos para consumo humano.

La producción de pescado fermentado, pasta de pescado o bolitas de pescado.

Producción de harinas y aglomerados de pescado destinados al consumo humano o animal.

La conservación de crustáceos o moluscos mediante congelación u otros medios, tales como desecación, ahumado, saladura, inmersión en salmuera, cocción en salsas o inmersión en vinagre.

Las actividades de los buques factoría, en que se realiza la elaboración, transformación y conservación de pescado, crustáceos y moluscos.

Exclusiones:

La pesca y su acondicionamiento a bordo de los buques pesqueros, se incluyen en la Clase 0501 (Pesca y cultivo de peces en criaderos y granjas piscícolas).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La elaboración de carne y otros derivados de la ballena, en tierra firme o a bordo de buques especiales, se incluye en la Clase 1511 (Producción, transformación y conservación de carne y de derivados cárnicos).

La producción de aceites y grasas a partir de materias (animales o vegetales), se incluye en la Clase 1522 (Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal).

La elaboración de sopas que contienen pescado, crustáceos o moluscos, así como la producción de extractos de pescado, se incluyen en la Clase 1589 (Elaboración de otros productos alimenticios ncp).

Elaboración de frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas

1521 Elaboración de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres y hortalizas

Esta clase incluye:

El acondicionamiento, la elaboración y conservación de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres y hortalizas; la conservación mediante congelación de frutas, legumbres y hortalizas, cocidas o no.

La conservación de frutas legumbres y hortalizas, mediante desecación o inmersión en aceite o vinagre.

El procesamiento de patatas: escaldado, prefreído, y congelado.

La elaboración de pulpa de frutas, conservación de la pulpa; elaboración de helados de frutas; elaboración de zumos y jugos de frutas.

La elaboración de compotas, mermeladas y jaleas.

Exclusiones:

La elaboración de harina o sémola de leguminosas secas, de raíces o tubérculos y de nueces comestibles, se incluye en la Clase 1541 (Elaboración de productos de molinería).

La producción de bebidas y helados aderezados con extractos artificiales de frutas, jarabes u otras sustancias similares, se incluye en la Clase 1594 (Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales).

La elaboración de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres y hortalizas, preparados especialmente para discapacitados, lactantes y ancianos y la de compuestos dietéticos, se incluye en la Clase 1589 (Elaboración de otros productos alimenticios ncp).

La elaboración de sopas que contienen legumbres y verduras, se incluye en la Clase 1589 (Elaboración de otros productos alimenticios ncp).

La elaboración de frutas glaseadas, almibaradas, se incluye en la Clase 1581 (Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería).

1522 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La elaboración de aceites y grasas a partir de materias (animales o vegetales); extracción de aceite de pescado o de hígado de pescado.

La producción de aceites vegetales, incluso los extraídos de maní, olivo, maíz, nuez, aceituna, girasol, almendra, palma, etc.

La preparación de tortas, incluso de semillas, aglomerados y otros productos residuales de la producción de aceite, como por ejemplo, la oleostearina.

La producción de aceites hidrogenados o no; producción de margarina, otros aceites de mesa y grasas para cocinar.

La producción de aceite de semilla de algodón, así como la obtención de borra de algodón como subproducto del proceso.

Exclusiones:

La extracción y refinación de la manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal, se incluyen en la Clase 1511 (Producción, transformación y conservación de carne y de derivados cárnicos).

La elaboración de aceite de palma crudo cuando su extracción se realiza en la misma unidad de producción agrícola, se incluye en la Clase 0115 (Producción especializada de cereales y oleaginosas).

La molienda del maíz con cierto grado de humedad, para la obtención de almidones, se incluye en la Clase 1542 (Elaboración de almidones y de productos derivados del almidón).

El tratamiento de aceites y grasas, mediante procesos químicos, se incluye en la Clase 2429 (Fabricación de otros productos químicos ncp).

1530 Elaboración de productos lácteos

Esta clase incluye:

Las actividades relacionadas con los procesos para la elaboración de la leche: clasificación por calidad, filtración, inspección, refrigeración de crema y de leche entera, fresca y líquida; separación de la crema de la leche, pasterización, esterilización, homogeneización, peptonización, maternización de la leche, congelación o batido de la crema; concentración, fermentación y «cultivo» de leche; envase de leche o crema en botellas o en recipientes de cartón; producción de leche o crema en forma sólida, a saber, en bloques, polvo o gránulos.

La producción de mantequilla natural o de mantequilla deshidratada, resolidificada o convertida en mantequilla rancia.

La producción de cuajada y requesón, queso: fresco, curado, de pasta dura, semidura, blanda, fundido. Producción de suero: fresco, concentrado o desecado.

La producción de helados y otros productos comestibles similares que contengan leche o crema de leche.

La producción de arequipe.

La producción de caseína y de lactosa.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Exclusiones:

La elaboración de leche en la misma unidad pecuaria, se incluye según se trate en la Clase 0121 (Cría especializada de ganado vacuno) o en la Clase 0124 (Cría especializadas de ovejas, cabras, caballos, asnos, mulas y burdéganos).

La producción de mantequilla y queso en la misma unidad pecuaria, se incluye según se trate en la Clase 0121 (Cría especializada de ganado vacuno) o en la Clase 0124 (Cría especializadas de ovejas, cabras, caballos, asnos, mulas y burdéganos).

La producción de helados de frutas, se incluye en la Clase 1521 (Elaboración de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres y hortalizas).

La producción de bebidas y helados aderezados con jarabes, extractos artificiales de frutas u otras sustancias similares, se incluye en la Clase 1594 (Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales).

Elaboración de productos de molinería, de almidones y productos derivados del almidón y alimentos preparados para animales

1541 Elaboración de productos de molinería

Esta clase incluye:

La molinería de cereales: harina, pasta de harina, semolina, sémola o gránulos de trigo, centeno, avena, maíz, sorgo, cebada, arroz, alforfón, mijo, etc.

La preparación del arroz: descascarillado, molido, pulido, blanqueado, semicocido o convertido. Producción de harina de arroz.

La molienda de legumbres: harina o sémola de leguminosas secas, de raíces o tubérculos y de nueces comestibles.

La elaboración de alimentos mediante el tostado o el soplado de granos de cereales, o mediante la maceración, el perlado, hojaldrado o pulimento de granos, cereales expandidos.

La elaboración de harina y masa preparada premezclada para la fabricación de pan, pasteles, bizcochos, panqueques, arepas, etc.

Exclusiones:

La molienda del maíz con cierto grado de humedad para la obtención de almidones, se incluye en la Clase 1542 (Elaboración de almidones y de productos derivados del almidón).

La elaboración de pan, pasteles, bizcochos, panqueques, arepas, etc., se incluye en la Clase 1551 (Elaboración de productos de panadería).

1542 Elaboración de almidones y de productos derivados del almidón

Esta clase incluye:

La elaboración de almidones provenientes del maíz; del arroz, de otros granos; de papa, de yuca (mandioca) y de otras materias vegetales.

La molienda del maíz con cierto grado de humedad para la obtención de almidones.

La elaboración de glucosa, jarabe de glucosa y maltosa.

La elaboración de gluten.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La elaboración de tapioca, es decir, de fécula blanca y granulada obtenida de la raíz de la yuca (mandioca) y de sucedáneos de la tapioca preparados a partir del almidón y de féculas.

Exclusiones:

La elaboración de lactosa, se incluye en la Clase 1530 (Elaboración de productos lácteos).

La elaboración de harina y sémola de papa, se incluye en la Clase 1541 (Elaboración de productos de molinería).

El procesamiento de la caña de azúcar en ingenios azucareros y la producción de sacarosa, se incluyen en la Clase 1571 (Fabricación y refinación de azúcar).

La elaboración de miel artificial, caramelo e inulina, se incluye en la Clase 1589 (Elaboración de otros productos alimenticios ncp).

1543 Elaboración de alimentos preparados para animales

Esta clase incluye:

La producción de alimentos preparados para animales domésticos: alimentos compuestos de mezclas de varios ingredientes o de ingredientes envasados o tratados especialmente para que sean alimento adecuado para perros, gatos, aves y otros animales domésticos.

La elaboración de alimentos preparados principalmente para animales de granja, incluso alimentos premezclados o alimentos concentrados, forraje edulcorado y complementos alimenticios.

Exclusiones:

La producción de plantas forrajeras, se incluye en la Clase 0118 (Producción agrícola ncp en unidades especializadas).

La producción de harina de pescado y de aglomerados como alimento para animales, se incluye en la Clase 1512 (Transformación y conservación de pescado y de derivados del pescado).

Las actividades que dan lugar a subproductos que sirven de alimentos para animales sin necesidad de tratamiento o elaboración posterior, se clasifican junto con las industrias en que esos subproductos tienen su origen: por ejemplo, la producción de tortas de semilla de maíz, se incluye en la Clase 1522 (Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal), la de residuos de molinería, en la Clase 1541 (Elaboración de productos de molinería), etc.

La producción de sal mineralizada, se incluye en la Clase 2429 (Fabricación de otros productos químicos ncp).

Elaboración de productos de panadería, macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares

1551 Elaboración de productos de panadería

Esta clase incluye:

La elaboración de productos de panadería frescos, congelados o secos a partir de harina de trigo, arroz, maíz, etc., como por ejemplo, panecillos frescos, pan, pasteles, buñuelos, arepas,

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

tortas, pasteles de frutas y otros productos de panadería fina. Bizcochos y demás productos «secos» de panadería.

Se incluye la producción de tamales, hayacas y productos similares.

Exclusiones:

La fabricación de masa preparada premezclada, se incluye en la Clase 1541 (Elaboración de productos de molinería).

La fabricación de productos farináceos secos, frescos o cocidos, como las pastas, se incluye en la Clase 1552 (Elaboración de macarrones, fideos, alcuzczuz y productos farináceos similares).

1552 Elaboración de macarrones, fideos, alcuzczuz y productos farináceos similares

Esta clase incluye:

La elaboración de productos farináceos sin cocer: pastas como espaguetis, macarrones, fideos, tallarines, etc..

La elaboración de alcuzczuz (pasta de harina y miel), de pastas rellenas cocidas o sin cocer, otros productos de pasta cocidos y productos de pasta conservados herméticamente o por congelación: lasagnas, canelones, ravioles, etc.

Exclusiones:

La elaboración de sopas y consomés, en particular de sopas deshidratadas o en polvo que contienen pastas, se incluye en la Clase 1589 (Elaboración de otros productos alimenticios ncp).

Elaboración de productos de café

1561 Trilla de café

Esta clase incluye:

El servicio industrial de trilla que consiste en la eliminación de la envoltura o pergamino del café, obteniéndose el café verde o también llamado café trillado; seleccionado por peso y tamaño, definiendo de esta manera los diferentes tipos de café: café excelso de exportación; subproductos de la trilla: café tipo consumo, café tipo pasilla (máquina o manual), café ripio (no apto para el consumo humano) y la cascarilla del café.

Exclusiones

La producción especializada del cultivo de café, se incluye en la Clase 0111 (Producción especializada del café).

El proceso de beneficio cuando se realiza dentro de la misma unidad agrícola de producción, se incluye en la Clase 0111 (Producción especializada del café); y cuando no se realiza dentro de la misma unidad agrícola de producción, se incluye en la Clase 0140 (Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias).

1562 Descafeinado

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La eliminación de la cafeína al café trillado, obteniéndose el café trillado descafeinado y cafeína.

1563 Tostión y molienda del café

Esta clase incluye:

La tosti3n del caf3 trillado y el molido del caf3 tostado. Se incluye tambi3n la tosti3n del caf3 trillado descafeinado y su posterior molienda, obteni3ndose el caf3 tostado descafeinado.

1564 Elaboraci3n de otros derivados del caf3

Esta clase incluye:

La elaboraci3n de otros productos de caf3 descafeinado o no, tales como: extractos de caf3; caf3 soluble o tambi3n llamado instant3neo: atomizado (polvo, aglomerado o aglutinado) y liofilizado (granulado).

Ingenios, refin3rías de az3car y trapiches

1571 Fabricaci3n y refinaci3n de az3car

Esta clase incluye:

La producci3n de az3car de caña o de remolacha; az3car de caña en bruto, az3car refinada de caña o de remolacha, jarabes de az3car de remolacha y de caña, otros az3cares y jarabes de az3car (az3car de arce, az3car invertido, az3car de palma).

La producci3n de sacarosa s3lida o l3quida.

Exclusiones:

La fabricaci3n de glucosa y otros az3cares a partir de almidones, se incluye en la Clase 1542 (Elaboraci3n de almidones y de productos derivados del almid3n).

Los az3cares qu3micamente puros, como la glucosa, dextrosa, galactosa, gluc3sidos, se incluyen en la Clase 2423 (Fabricaci3n de productos farmac3uticos, sustancias qu3micas medicinales y productos bot3nicos).

1572 Fabricaci3n de panela

Esta clase incluye:

La elaboraci3n de la panela y sus subproductos (mieles, cachaza), a partir del jugo de caña de az3car o de mieles v3rgenes procedentes de trapiches paneleros, fuera de la unidad agr3cola de producci3n.

La obtenci3n de la panela negra, blanca, en diferentes formas de presentaci3n, tales como redonda, cuadrada, en pastillas, en polvo.

Exclusiones:

La elaboraci3n de la panela y sus subproductos cuando se realiza en la misma unidad agr3cola de producci3n, se incluye en la Clase 0114 (Producci3n especializada de caña de az3car).

Elaboraci3n de otros productos alimenticios

1581 Elaboraci3n de cacao, chocolate y productos de confitería

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Esta clase incluye:

La elaboración del cacao en forma de pasta, polvo o bloques; elaboración de manteca, grasa o aceite de cacao.

La elaboración de chocolate y otros preparados a base de chocolate.

La elaboración de productos de confitería, tales como dulces, caramelos, pastillas de cachú, turrón, confites blandos (bocadillos), chocolate blanco. Elaboración de chicles y gomas de mascar.

La elaboración de otros productos típicos de la confitería mediante conservación en azúcar de frutas, nueces, maní, cortezas de frutas y otras partes de plantas, por procesos de glaseado, almibarado, etc.

Exclusiones:

La producción de almendras de cacao descascarilladas es una actividad agrícola y, se incluye en la Clase 0117 (Producción especializada de frutas, nueces, plantas bebestibles y especias) si tiene lugar en una unidad de producción agropecuaria especializada, o más generalmente en la División 01 de la CIU-REV. 3 A. C. (Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas).

La producción de sacarosa sólida o líquida, se incluye en la Clase 1571 (Fabricación y refinación de azúcar).

El tostado de nueces, se incluye en la Clase 1589 (Elaboración de otros productos alimenticios ncp).

1589 Elaboración de otros productos alimenticios ncp

Esta clase incluye:

El tostado de la achicoria.

La elaboración de otros sucedáneos del café torrado y de sus esencias, extractos y concentrados.

La elaboración de extractos, esencias o concentrados de té o mate, o preparados a base de dichos extractos, esencias o concentrados.

La producción de huevos enteros en estado líquido, en polvo o congelados, de claras de huevo, yemas de huevo, huevos reconstituidos y huevos en conserva.

La producción de alimentos para lactantes o para discapacitados, con ingredientes homogeneizados, incluidos los extractos de carne, pescado, frutas, hortalizas, leche o malta.

La elaboración de compotas y alimentos especiales para bebés.

La elaboración de compuestos dietéticos.

El tostado de nueces, maní y elaboración de alimentos y pastas a base de nueces.

La elaboración de miel artificial, caramelo e inulina.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La elaboración de sopas y consomés que contienen carne, pescado, crustáceos, moluscos, pastas, legumbres, hortalizas, cereales, etc. en estado líquido, sólido, o en polvo, envasados herméticamente, incluidas las sopas congeladas, en tabletas o gránulos.

La elaboración de especias, salsas y condimentos, incluidas la mostaza y la harina de mostaza.

La elaboración de vinagre, levadura u otros productos alimenticios no clasificados en otra parte (incluidos los extractos y jugos de carne, pescado, crustáceos y moluscos).

La elaboración de pasabocas fritos (papas, patacón, yuca) y otros productos fritos.

Exclusiones:

El cultivo de especias, se incluye en la Clase 0117 (Producción especializada de frutas, nueces, plantas bebestibles y especias).

La obtención de miel natural, se incluye en la Clase 0125 (Cría especializada de otros animales ncp y la obtención de sus productos).

La producción de leche en polvo, incluyendo la leche maternizada para lactantes, se incluye en la Clase 1530 (Elaboración de productos lácteos).

El servicio industrial de la trilla del café y su selección, se incluye en la Clase 1561 (Trilla de café).

El descafeinado del café verde, se incluye en la Clase 1562 (Descafeinado).

El tostado y molido del café trillado, se incluye en la Clase 1563 (Tosti3n y molienda del café).

La elaboración de derivados del café, se incluye en la Clase 1564 (Elaboración de otros derivados del café).

Elaboración de bebidas

1591 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas

Esta clase incluye:

La elaboración de bebidas alcohólicas destiladas y potables, tales como el whisky, cognac, ginebra, aguardiente, vodka, cocteles, cordiales, licores u otras bebidas que contienen alcohol etílico destilado. Elaboración de preparados alcohólicos y de compuestos bebestibles.

La producción de alcohol etílico según procesos basados en la fermentación de sustancias vegetales y la destilación de los licores resultantes.

La producción de alcoholes neutros (alcoholes etílicos rectificados).

El embotellado y etiquetado de bebidas alcohólicas destiladas, siempre y cuando se realice en la misma unidad de producción.

Exclusiones:

La elaboración de vinos de uva fresca, incluidos los vinos adicionados con alcohol, como los de marsala y jerez, se incluye en la Clase 1592 (Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas).

La elaboración de otras bebidas alcohólicas fermentadas pero no destiladas, como la sidra, la perada o aguamiel, se incluye también en la Clase 1592 (Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La elaboración de bebidas alcohólicas a partir de malta, se incluye en la Clase 1593 (Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas).

El embotellado y etiquetado de bebidas alcohólicas destiladas, se incluyen en la Clase 5127 (Comercio al por mayor de bebidas y productos del tabaco), si estas operaciones se efectúan dentro del contexto de las actividades de compraventa; o en la Clase 7495 (Actividades de envase y empaque), si se realizan a cambio de una retribución o por contrata.

1592 Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas

Esta clase incluye:

La elaboración de vinos, incluso vinos espumantes y aderezados; la elaboración de vinos adicionados con alcohol, tales como los de marsala y jerez.

La elaboración de otras bebidas alcohólicas fermentadas pero no destiladas, como la perada, la sidra, el aguamiel o el sake (alcohol de arroz), el guarapo, la chicha, el masato, etc.

El embotellado y etiquetado de bebidas fermentadas no destiladas, siempre y cuando se realice en la misma unidad de producción.

Exclusiones:

El cultivo de la uva, se incluye en la Clase 0117 (Producción especializada de frutas, nueces, plantas bebestibles y especias).

La elaboración de bebidas malteadas, se incluye en la Clase 1593 (Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas).

El embotellado y etiquetado de los vinos, se incluyen en la Clase 5127 (Comercio al por mayor de bebidas y productos del tabaco), si estas operaciones se efectúan dentro del contexto de las actividades de compraventa; o en la Clase 7495 (Actividades de envase y empaque), si se realizan a cambio de una retribución o por contrata.

1593 Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas

Esta clase incluye:

La producción de malta.

La elaboración de bebidas malteadas no alcohólicas o que contengan hasta 0.1 grados de alcohol.

La elaboración de bebidas malteadas alcohólicas o con un contenido alcohólico mayor a 0.1 grados.

La elaboración de diferentes tipos de cerveza, tales como: corriente, pálida, negra, fuerte, etc.

El embotellado y etiquetado de las bebidas malteadas, siempre y cuando se realice en la misma unidad de producción.

Exclusiones:

La elaboración de levaduras, se incluye en la Clase 1589 (Elaboración de otros productos alimenticios ncp).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El embotellado y etiquetado de las bebidas malteadas, se incluyen en la Clase 5127 (Comercio al por mayor de bebidas y productos del tabaco), si estas operaciones se efectúan dentro del contexto de las actividades de compraventa; o, en la Clase 7495 (Actividades de envase y empaque), si se realizan a cambio de una retribución o por contrata.

1594 Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales

Esta clase incluye:

La elaboración de bebidas no alcohólicas, conocidas generalmente con el nombre de refrescos o “gaseosas”.

La elaboración de bebidas aderezadas con extractos artificiales de frutas, jarabes u otras sustancias similares.

La producción, es decir, embotellado en la fuente de aguas minerales o de manantiales, gasificadas o no.

La elaboración de helados aderezados con extractos artificiales de frutas, jarabes u otras sustancias similares.

La producción de agua purificada.

La producción de hielo común.

Exclusiones:

La elaboración de jugos de frutas, envasados y congelados, se incluye en la Clase 1521 (Elaboración de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres y hortalizas).

La elaboración de helados de frutas, se incluye en la Clase 1521 (Elaboración de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres y hortalizas).

La elaboración de helados a base de leche, se incluye en la Clase 1530 (Elaboración de productos lácteos).

La producción de agua destilada y bidestilada, se incluye en la clase 2411 (Fabricación de sustancias químicas básicas excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados).

La producción de hielo seco, se incluye en la Clase 2411 (Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados).

FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO

1600 Fabricación de productos de tabaco

Esta clase incluye:

La fabricación de productos de tabaco, tales como: cigarrillos, cigarros, picadura, tabaco para mascar y rapé (tabaco más o menos aromatizado, para tomar).

Estos productos se obtienen por procedimientos, tales como: desmenuzado, curado, fermentación, humectación, prensado, etc.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de tabaco «homogeneizado» o «reconstituido», se obtiene por aglomeración de partículas procedentes de hojas de residuos o de polvo de tabaco; se presentan generalmente en forma de hojas rectangulares o de bandas.

Exclusiones:

El cultivo de tabaco y el tratamiento preliminar de las hojas de tabaco en la plantación son actividades agrícolas y, se incluyen en la Clase 0118 (Producción agrícola ncp en unidades especializadas) cuando se efectúa en una unidad de producción agropecuaria especializada, o más generalmente en la División 01 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas).

FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES

1710 Preparación e hilatura de fibras textiles

Esta clase incluye:

Las operaciones de preparación de las fibras textiles, tales como: el devanado y lavado de la seda, el desengrase, la carbonización o el teñido del vellón; otras operaciones de preparación, incluido el cardado y peinado de esas fibras y de las de yute, fique, sisal, lino, algodón, ramio, cáñamo de Manila, coco y de otras fibras vegetales o animales, así como de todos los tipos de fibras textiles artificiales. Los desperdicios, los subproductos, como la grasa de la lana, son característicos de estas actividades.

La producción de fibras a partir de hilachas, cuando se realiza dentro de un proceso integrado de producción.

La fabricación de hilados con fibras discontinuas manufacturadas.

La hilatura y la fabricación de hilados o hilos constituidos por distintos tipos de materiales textiles (incluso mezclas), destinados a la tejedura o la costura ya sea para la venta al por menor o al por mayor, o para un procesamiento posterior. También se incluye la fabricación de hilados de papel.

La fabricación de hilos e hilados texturizados o no, trenzados, cableados o tratados de otra manera, a partir de fibras continuas o filamentos, o fibras cortadas, no integrada al proceso de obtención de las fibras.

Exclusiones:

Las operaciones de preparación de fibras realizadas en combinación con su producción (agrícola o ganadera), se incluyen en la clase apropiada de la División 01 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas) o en la División 02 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicios conexas).

El enriamiento de fibras textiles naturales, como el yute, el fique, el lino y el bonote, es una actividad agrícola y, se incluye en la Clase 0118 (Producción agrícola ncp en unidades especializadas) cuando se obtiene en una unidad de producción agropecuaria especializada, y más generalmente, en la División 01 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas).

El desmote de algodón se incluye en la Clase 0140 (Actividades de servicios, agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Las unidades en que se realizan conjuntamente operaciones de hilatura y tejedura de textiles, se incluyen en la Clase 1720 (Tejedura de productos textiles).

Cuando la fabricación de hilos e hilados texturizados o no, trenzados, cableados o tratados de otra manera, a partir de fibras continuas o filamentos sintéticos o artificiales, o fibras cortadas, es integrada al proceso de obtención de dichas fibras, se incluye en la Clase 2430 (Fabricación de fibras sintéticas y artificiales).

La fabricación de fibras artificiales y sintéticas mediante procedimientos químicos, se incluye en la Clase 2430 (Fabricación de fibras sintéticas y artificiales).

La fabricación de fibras de vidrio, se incluye en la Clase 2610 (Fabricación de vidrio y de productos de vidrio).

La hilatura de hilados de asbesto, se incluye en la Clase 2699 (Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp).

La producción de fibras a partir de hilachas recicladas, se incluye en la Clase 3720 (Reciclaje de desperdicios y desechos no metálicos).

1720 Tejedura de productos textiles

Esta clase incluye:

La tejedura y la fabricación de tejidos anchos de todo tipo de materiales textiles y sus mezclas.

Las unidades en que se realizan conjuntamente las operaciones de hilatura y tejedura.

Las operaciones de acabado de productos textiles mediante procesos, tales como: blanqueado, teñido, calandrado, perchado, sanforizado y estampado, cuando éstas se realizan en la misma unidad donde se realiza la tejedura de dichos productos.

La fabricación de tejidos de fibras de vidrio y tejidos especiales, como los tejidos aterciopelados y de felpilla, los tejidos de rizo para toallas, gasa, etc.

La fabricación de tejidos de hilados sintéticos de alta tenacidad de nailón o demás poliamidas o de poliésteres.

La fabricación de pieles de imitación mediante tejedura ordinaria.

Exclusiones:

Las operaciones de acabado de productos textiles mediante procesos, tales como blanqueado, teñido, calandrado, perchado, sanforizado y estampado realizadas por unidades que no elaboran dichos productos, se incluye en la Clase 1730 (Acabado de productos textiles no producidos en la misma unidad de producción).

La fabricación de cubrimiento de pisos con productos textiles, se incluye en la Clase 1742 (Fabricación de tapices y alfombras para pisos).

La fabricación de tejidos estrechos y tejidos especiales, se incluye en la Clase 1749 (Fabricación de otros artículos textiles ncp).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de tejidos de punto y ganchillo, se incluye en la Clase 1750 (Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo).

La fabricación de pieles de imitación mediante tejido de punto y ganchillo, se incluye en la Clase 1750 (Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo).

La fabricación de fibras de vidrio, se incluye en la Clase 2610 (Fabricación de vidrio y de productos de vidrio).

La fabricación de telas de asbesto se incluye en la Clase 2699 (Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp).

1730 Acabado de productos textiles no producidos en la misma unidad de producción

Esta clase incluye:

El acabado de textiles no producidos en la misma unidad de producción, mediante procesos, tales como: blanqueado, teñido, calandrado, perchado, sanforizado y estampado.

Estas actividades son, por lo general, desarrolladas por contrata o a cambio de una retribución o mediante la compra de productos textiles en proceso para su acabado y posterior venta.

Exclusiones:

Los procesos de acabado (blanqueado, teñido, calandrado, perchado, sanforizado, estampado, etc.), que se encuentran integrados con la tejedura, se incluyen en la Clase 1720 (Tejedura de productos textiles); los procesos de acabado integrados con la fabricación de tejidos estrechos y tejidos especiales, se incluyen en la Clase 1749 (Fabricación de otros artículos textiles ncp), y los procesos de acabado integrados con la fabricación de tejidos de punto y ganchillo, se incluyen en la Clase 1750 (Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo).

Fabricación de otros productos textiles

1741 Confección de artículos con materiales textiles no producidos en la misma unidad, excepto prendas de vestir

Esta clase incluye:

La confección de artículos tejidos de cualquier material textil (incluso con tejidos de punto y ganchillo), utilizando materiales no producidos en la misma unidad.

Comprende la fabricación de artículos, tales como: frazadas, mantas de viaje y toda clase de ropa de cama (sábanas, sobrecamas, etc.), paños de mesa (individuales, servilletas, etc.) y otro tipo de ropa blanca.

La fabricación de accesorios para el hogar, como cortinas, cenefas, visillos, paños para desempolvar, paños para la cocina, etc.

La fabricación de sacos (bolsas) y talegos, para envases o empaques de cualquier material textil.

La fabricación de algunos artículos con relleno como acolchados, edredones, cojines, pufes, almohadas y sacos para dormir (sleepins), incluidos los de bebe.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de encerados, tiendas de campaña, artículos para acampar, velas para embarcaciones, toldos de protección contra el sol, fundas para automóviles, para máquinas o para muebles.

La confección de banderas, gallardetes, estandartes y artículos similares confeccionados mediante el bordado.

La confección de paracaídas, chalecos salvavidas, etc.

La fabricación de gobelinos o flandes, cañamazo y tapicería de aguja de punto de cruz que se utiliza en la decoración de interiores o para recubrir paredes. La fabricación de tejidos para mantas eléctricas.

La fabricación de sacos o bolsas del tipo utilizado para empaque o embalaje de mercancías.

Exclusiones:

Cuando el proceso de confección de los artículos correspondientes a esta clase tiene lugar en la misma unidad que produce los tejidos, se incluye en las Clase 1720 (Tejedura de productos textiles), 1750 (Fabricación de tejidos de artículos de punto y ganchillo), o en la Clase 1749 (Fabricación de otros artículos textiles ncp), respectivamente.

La fabricación de maletas, maletines, morrales, tulas y similares de lona, se incluye en la Clase 1939 (Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados con materiales ncp).

La fabricación de artículos textiles para uso técnico, tales como tela para tamices, tela de filtración, etc., se incluye en la Clase 1749 (Fabricación de otros artículos textiles ncp).

La fabricación de mantas eléctricas, se incluye en la Clase 2930 (Fabricación de aparatos de uso doméstico ncp).

1742 Fabricación de tapices y alfombras para pisos

Esta clase incluye:

La fabricación de productos textiles, en piezas o a la medida, para el cubrimiento de pisos, tales como: tapices, alfombras, esteras o tapetes producidos mediante el tejido, afelpado, trenzado, tundido, punzado, etc., de hilados de lana, de algodón, de fibras artificiales o sintéticas, de yute, de fique, de fibras de coco (bonote), de sisal y de fibras similares.

Exclusiones:

La fabricación de gobelinos o flandes, cañamazo y tapicería de aguja de punto de cruz que se utiliza en decoración de interiores o para recubrir paredes, se incluye en la Clase 1741 (Confección de artículos con materiales textiles no producidos en la misma unidad, excepto prendas de vestir).

La fabricación de esteras, esterillas o persianas de materiales trenzables, se incluye en la Clase 2090 (Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería).

La fabricación para cubrimiento de pisos en corcho, caucho o plástico, aunque tengan base de material textil, se incluye en las Clases 2090 (Fabricación de otros productos de madera;

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería); 2519 (Fabricación de otros productos de caucho ncp) y 2529 (Fabricación de artículos de plástico ncp), respectivamente.

La fabricación de linóleo y otros productos de superficie dura para el cubrimiento de pisos, se incluye en la Clase 3699 (Otras industrias manufactureras ncp).

1743 Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes

Esta clase incluye:

La fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes de fibras textiles, estén o no impregnados, revestidos, cubiertos o forrados con caucho o material plástico.

La fabricación de redes de cuerda, cordel y bramante y la de productos de cuerda y redes, tales como: redes confeccionadas, redes de pesca, defensas para embarcaciones, cojines para descarga, eslingas, cuerdas o maromas con aros metálicos, las redes para deporte, cordones (excepto para el calzado), mechas para traperos y artículos similares.

La confección de hamacas.

Exclusiones:

La fabricación de redecillas para el cabello, se incluye en la Clase 1810 (Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel).

La fabricación de cordones para el calzado con los extremos rematados, se clasifica en la clase 1749 (Fabricación de otros artículos textiles ncp).

La fabricación de productos y artículos textiles para usos técnicos como mecha de materiales textiles, se incluye en la clase 1749 (Fabricación de otros artículos textiles ncp).

1749 Fabricación de otros artículos textiles ncp

Esta clase incluye:

Todas las actividades relacionadas con textiles o productos textiles, no especificadas en las Divisiones 17 (Fabricación de productos textiles), 18 (Fabricación de prendas de vestir, preparado y teñido de pieles) y 19 (Curtido y preparado de cueros; fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano, artículos de talabartería y guarnicionería y otros artículos de cuero y similares ncp; fabricación de calzado); ni en otros lugares de esta clasificación.

Comprende la fabricación de artículos, tales como:

Tejidos estrechos, incluso los de urdimbre sin trama, de hilos o de fibras paralelas sujetos por una sustancia adhesiva, los procesos de acabado integrados con la fabricación de tejidos estrechos y tejidos especiales.

Marbetes, insignias, escudos, etiquetas y artículos similares no bordados de materias textiles.

La fabricación de cordones para el calzado con los extremos rematados.

Artículos de pasamanería: trencillas, borlas, madroños y artículos similares.

La fabricación de tules y otros tejidos de mallas anudadas, encajes en piezas, tiras o motivos decorativos; trabajos de bordados.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de fieltro, incluso fieltros impregnados, bañados, recubiertos o laminados, y otros textiles no tejidos, incluso aquellos en que el plástico o el caucho son las sustancias adhesivas pero no la principal materia prima.

La fabricación de tejidos impregnados, bañados, recubiertos o laminados con plástico.

La fabricación de guata de materiales textiles y artículos de guata, como los utilizados para fabricar tampones, toallas higiénicas y pañales desechables, elaborados principalmente con telas sin tejer.

La fabricación de hilados metalizados o hilados entorchados; hilos o cuerdas de caucho revestidos de materias textiles, bandas o hilados textiles recubiertos, impregnados, bañados o forrados con caucho o materias plásticas.

La fabricación de tejidos de hilados manufacturados de gran resistencia para cuerdas de llanta; otros tejidos tratados o bañados: papel tela, lienzos preparados para pintores, bocací y tejidos entiesados similares, tejidos bañados con goma o sustancias amiláceas.

La fabricación de mechas de materiales textiles tejidas, trenzadas o de punto, camisas para mecheros de gas incandescentes y tejidos tubulares para su fabricación; mangueras y tubos similares de materiales textiles, tengan o no forros; armaduras o accesorios de otros materiales; correas transportadoras o de transmisión, estén o no reforzados con metal u otros materiales, y otros productos y artículos textiles para uso técnico, tales como: tela para tamices, tela de filtración, tejidos y fieltros utilizados en la fabricación de papel, y otros tejidos especiales.

Exclusiones:

La fabricación de guata de celulosa, se incluye en la Clase 2101 (Fabricación de pastas celulósicas, papel y cartón).

La fabricación de tampones, toallas higiénicas y pañales desechables, se incluye en la Clase 2109 (Fabricación de otros artículos de papel y cartón).

La fabricación de correas transportadoras o de transmisión, de tejido y de hilados o hilos impregnados, bañados, recubiertos o laminados con caucho, se incluye en la Clase 2519 (Fabricación de otros productos de caucho ncp), si el caucho es la principal materia prima.

La fabricación de placas, planchas, láminas, cintas de caucho celular o de plástico celular, combinadas con fieltro o artículos no tejidos en los que la materia textil se utiliza sólo como material de refuerzo, se incluye en la Clase 2513 (Fabricación de formas básicas de caucho) y en la Clase 2521 (Fabricación de formas básicas de plástico), respectivamente.

La fabricación de tela hecha con hilos metálicos, se incluye en la Clase 2899 (Fabricación de otros productos elaborados de metal ncp).

La fabricación de sacos (bolsas) y talegos, para envases o empaques de cualquier material textil, se incluyen en la clase 1741 (Confección de artículos con materiales textiles no producidos en la misma unidad, excepto prendas de vestir).

1750 Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Las actividades de elaboración a mano o mediante máquinas de distinta complejidad, de artículos en tejido de punto y ganchillo; por consiguiente, incluye tanto la transformación de material textil en tejido de punto y ganchillo cuando se trabaja como si fuera tejido plano, como la producción de artículos que se tejen directamente en su forma.

La producción de tejidos de punto, de urdimbre y de trama, planos y circulares, con o sin hilados elásticos, así como los tejidos aterciopelados, afelpados o de rizo, también se incluye.

La fabricación de pieles de imitación mediante tejido de punto y ganchillo.

La tejedura con agujas y ganchillo, directamente en su forma de artículos, tales como: suéteres, chalecos, camisetas de todo tipo, pantimedias, leotardos (trusas), medias y artículos similares, también se incluye.

La confección de prendas de vestir cuando se utilizan tejidos producidos en la misma unidad.

Exclusiones:

La fabricación de prendas de vestir en tejido de punto con tejidos no producidos en la misma unidad, se incluye en la Clase 1810 (Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel).

La fabricación de artículos ortésicos, tales como: fajas, corsés, etc., se incluye en la Clase 3311 (Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos).

La fabricación de pieles de imitación mediante tejedura ordinaria, se incluye en la Clase 1720 (Tejedura de productos textiles).

FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; PREPARADO Y TEÑIDO DE PIELES

1810 Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Esta clase incluye:

La fabricación de prendas de vestir utilizando materiales producidos o no en la misma unidad. Los materiales pueden ser de todo tipo (excepto pieles), como telas, telas no tejidas, encajes, cuero natural o artificial, materiales trenzables, etc. Estos materiales pueden estar bañados, impregnados o encauchados.

En principio, el material se corta en piezas que luego se empalman mediante costura.

Se incluyen tanto las labores ordinarias de producción, como aquellas realizadas por contrata.

Igualmente, se incluyen las actividades auxiliares o complementarias integradas a la producción, tales como: la compra de materias primas, el diseño y la preparación de muestras, la concertación de contratos (de fabricación con subcontratistas para confeccionar prendas de vestir utilizando materiales suministrados por el contratante).

La confección de ropa sobre medidas.

En general, esta clase incluye la fabricación de: prendas de vestir para hombres, mujeres, niños y bebés, de ropa exterior, interior y de dormir, ropa de diario y de etiqueta, ropa de trabajo y para practicar deportes, de sombreros y gorros y todo tipo de accesorios para el vestuario, tales como: guantes, cinturones, chales, corbatas, bufandas, redecillas para el cabello, artículos de tocado, etc., así como la fabricación de partes de esos productos.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Se incluye la fabricación de chalecos antibalas especiales para dama y para caballero.

La fabricación de fajas, tapabocas y corsés no ortopédicos.

Se incluye igualmente la confección de prendas de vestir y artículos en tejido de punto y ganchillo, cuando son fabricados con telas o hilados no producidos en la misma unidad.

La fabricación de calzado de material textil sin suela aplicada.

Exclusiones:

La confección de ropa y artículos en tejidos de punto y ganchillo con tejidos producidos en la misma unidad, se incluye en la Clase 1750 (Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo).

La fabricación de prendas de vestir confeccionadas con pieles finas o no, se incluye en la Clase 1820 (Preparado y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel). No obstante, la confección con pieles finas de los artículos de tocado (cubrecabezas) se clasifica en la Clase 1810 (Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel).

La fabricación de calzado, se incluye en la clase correspondiente de acuerdo con la materia prima básica utilizada en la producción del mismo, teniendo así las siguientes clases de calzado: 1921 (Fabricación de calzado de cuero y piel; con cualquier tipo de suela, excepto el calzado deportivo); 1922 (Fabricación de calzado de materiales textiles; con cualquier tipo de suela, excepto el calzado deportivo); 1923 (Fabricación de calzado de caucho, excepto el calzado deportivo); 1924 (Fabricación de calzado de plástico, excepto el calzado deportivo); 1925 (Fabricación de calzado deportivo, incluso el moldeado); 1929 (Fabricación de calzado ncp).

La confección de prendas de vestir de caucho o plástico cuyas piezas se unen por adhesión y no por costura, se incluye en la Clase 2519 (Fabricación de otros productos de caucho ncp) y en la Clase 2529 (Fabricación de artículos de plástico ncp), respectivamente.

La fabricación de cascos de seguridad (excepto cascos para practicar deportes), se incluye en la Clase 2529 (Fabricación de artículos de plástico ncp) o en la Clase 2899 (Fabricación de otros productos elaborados de metal ncp), según la materia prima principal.

La fabricación de prendas de asbesto, se incluye en la Clase 2699 (Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp).

La fabricación de fajas, corsés y similares para fines ortésicos, se incluye en la Clase 3311 (Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos).

La fabricación de guantes, cascos y demás accesorios para practicar deportes (rodilleras, musleras, etc.), se incluye en la Clase 3693 (Fabricación de artículos deportivos).

La reparación de prendas de vestir, se incluye en la Clase 5271 (Reparación de efectos personales).

1820 Preparado y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel

Esta clase incluye:

La producción de pieles preparadas, sean o no finas, la producción de pieles que han sido curtidas y preparadas sin depilar, y la fabricación de artículos de pieles finas o no, sin depilar. La producción de pieles incluye operaciones, tales como: descarnadura, desengrase, el curtido, depilado y estirado, para dejar las pieles en condiciones de comercialización.

Los artículos más importantes que se confeccionan con pieles finas o no, son prendas de vestir y accesorios, conjuntos de peletería, grabados y otros artículos como alfombras, pufes sin rellenar, paños para pulimento industrial, etc.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Esta clase también incluye la fabricación de pieles artificiales o sintéticas y de artículos confeccionados con estos materiales.

Exclusiones:

La obtención de pieles finas sin preparación alguna se incluye, según se trate, en la Clase 0125 (Cría especializada de otros animales ncp y la obtención de sus productos) o en la Clase 0150 (Caza ordinaria y mediante trampas; repoblación de animales de caza, incluso actividades de servicios conexas).

La obtención de pieles y cueros en verde como parte de las actividades de los mataderos, se incluye en la Clase 1511 (Producción, transformación y conservación de carne y de derivados cárnicos).

La fabricación de pieles de imitaciones mediante tejedura ordinaria y de punto, se incluye en la Clase 1720 (Tejedura de productos textiles) y en la Clase 1750 (Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo), respectivamente.

La confección con pieles finas de los accesorios para el vestuario, se incluye en la Clase 1810 (Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel).

La fabricación de sombreros o partes de sombreros de piel y la fabricación de prendas de vestir forradas o adornadas en piel, se incluyen en la Clase 1810 (Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel).

La fabricación de botas o zapatos con partes de piel, se incluye en la Clase 1921 (Fabricación de calzado de cuero y piel; con cualquier tipo de suela, excepto el calzado deportivo).

La fabricación de otros artículos de cuero, como juguetes caninos de carnaza, se incluye en la clase 1931 (Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano, artículos similares, elaborados en cuero; fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería).

CURTIDO Y PREPARADO DE CUEROS; FABRICACIÓN DE CALZADO; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE VIAJE, MALETAS, BOLSOS DE MANO Y SIMILARES; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA

1910 Curtido y preparado de cueros

Esta clase incluye:

La producción de cueros curtidos o preparados; el curtido puede ser vegetal, mineral o químico.

La fabricación de cueros gamuzados, apergaminados, charolados, metalizados, regenerados, cueros grabados, hojas o tiras que contienen cuero o fibras de cuero.

Exclusiones:

La obtención de cueros sin preparación alguna se incluye, según se trate, en la Clase 0125 (Cría especializada de otros animales ncp y la obtención de sus productos), o en la Clase 0150 (Caza ordinaria y mediante trampas; repoblación de animales de caza, incluso actividades de servicios conexas).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La obtención de cueros en verde como parte de las actividades de los mataderos, se incluye en la Clase 1511 (Producción, transformación y conservación de carne y de derivados cárnicos).

La fabricación de prendas de vestir de cuero, se incluye en la Clase 1810 (Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel).

El curtido y preparado de pieles finas o no, sin depilar, se incluye en la Clase 1820 (Preparado y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel).

Fabricación de calzado

- 1921

Fabricación de calzado de cuero y piel; con cualquier tipo de suela, excepto el calzado deportivo

Esta clase incluye:

La fabricación de calzado de cuero y piel con cualquier tipo de suela, y fabricado mediante procesos, tales como: corte, costura, montaje, engomado, etc.
- 1922

Fabricación de calzado de materiales textiles; con cualquier tipo de suela, excepto el calzado deportivo

Esta clase incluye:

La fabricación de calzado de materiales textiles con cualquier tipo de suela, y fabricado mediante procesos, tales como: corte, costura, montaje, engomado, etc.
- 1923

Fabricación de calzado de caucho, excepto el calzado deportivo

Esta clase incluye:

La fabricación de calzado de caucho con cualquier tipo de suela, fabricado mediante procesos, tales como: ensamblado por vulcanización, soldadura, pegado o vulcanizado, etc..

Exclusiones:

La fabricación de calzado de caucho para deporte, se incluye en la Clase 1925 (Fabricación de calzado deportivo, incluso el moldeado).
- 1924

Fabricación de calzado de plástico, excepto el calzado deportivo

Esta clase incluye:

La fabricación de calzado de plástico, fabricado mediante procesos, tales como ensamblado por vulcanización, y pegado.

Exclusiones:

La fabricación de calzado de plástico para deporte obtenido por moldeado, se incluye en la Clase 1925 (Fabricación de calzado deportivo, incluso el moldeado).
- 1925

Fabricación de calzado deportivo, incluso el moldeado

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de calzado deportivo, de cualquier material, con cualquier tipo de suela y obtenido mediante procesos, tales como: moldeado, corte, costura, montaje, engomado, etc.; por ejemplo: calzado para patinar, para la lucha, para el boxeo, para el ciclismo, etc..

El calzado para patinar que aquí se menciona, no lleva fijas las ruedas o cuchillas.

La fabricación de calzado deportivo para adaptar al esquí y cuyas partes son obtenidas por moldeado.

Exclusiones:

El calzado con patines fijos (para hielo o de ruedas) no es considerado calzado deportivo, y se incluye en la Clase 3693 (Fabricación de artículos deportivos).

1926 Fabricación de partes de calzado

Esta clase incluye:

La fabricación de partes de calzado, tales como: capelladas, punteras, contrafuertes, plantillas, suelas, tacones, tapas, etc., de cualquier material (cuero, plástico, madera, metal, material textil, material sintético, o combinación de éstos con otros materiales), cuando se fabrican en una unidad donde no se produce calzado.

1929 Fabricación de calzado ncp

Esta clase incluye:

La fabricación de calzado elaborado con materiales diferentes a los citados anteriormente, como por ejemplo, de madera, de paja, de cartón, sintético e imitación de cuero, etc., y con cualquier tipo de suela.

Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano, y artículos similares, fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería

1931 Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano, artículos similares, elaborados en cuero; fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería

Esta clase incluye:

La fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería, como también otros artículos de cuero natural o regenerado o combinaciones de éstos con otros materiales, siempre que el material básico sea el cuero.

La fabricación de maletines, maletas escolares, confeccionados en cuero natural o recuperado, o combinaciones de éstos con otros materiales, siempre que la materia básica sea el cuero.

La fabricación de otros artículos de cuero, como juguetes caninos de carnaza.

Exclusiones:

La fabricación de prendas de vestir y sombreros de cuero, se incluye en la Clase 1810 (Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de calzado de cuero, se incluye en la Clase 1921 (Fabricación de calzado de cuero y piel; con cualquier tipo de suela, excepto el calzado deportivo).

1932 Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares, elaborados en materiales sintéticos, plástico e imitaciones de cuero

Esta clase incluye:

La fabricación de maletas, bolsos de mano, y artículos similares confeccionados con plástico, materiales sintéticos, e imitaciones de cuero, o combinaciones de éstos con otros materiales, siempre que el material básico sea el plástico o el material sintético.

La fabricación de maletines, morrales, maletas escolares, confeccionados en plástico, materiales sintéticos e imitaciones de cuero o combinaciones de éstos, siempre que el material básico sea el plástico o el material sintético.

Exclusiones:

La fabricación de calzado de plástico, se incluye en la Clase 1924 (Fabricación de calzado de plástico, excepto el calzado deportivo).

La fabricación de calzado con material sintético e imitaciones de cuero, se incluye en la Clase 1929 (Fabricación de calzado ncp).

1939 Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano, artículos similares elaborados con materiales ncp

Esta clase incluye:

La fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares cuando se elaboran con materiales distintos de los mencionados anteriormente, por ejemplo, textiles, cartón, fibras vulcanizadas, madera, etc.

TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y DE CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CESTERÍA Y ESPARTERÍA

2010 Aserrado, acepillado e impregnación de la madera

Esta clase incluye:

Las actividades de los aserraderos y plantas acepilladoras, sean o no móviles, en bosques y otros lugares.

El aserrado de madera en bruto constituida por troncos y trozas y aserrado de trozas escuadradas y costeros para producir maderos.

La acepilladura y aserrado, en combinación o por separado, para producir troncos y maderos desbastados, y piezas o cortes corrientes.

La producción de madera rebanada o desenrollada de un espesor mayor al que se utiliza en los tableros contrachapados.

El tableado, descortezado y desmenuzado de troncos.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La impregnación y el tratamiento químico de la madera con preservativos y otras sustancias inmunizantes.

La fabricación de lana de madera, harina de madera y partículas de madera, cuando consisten en una actividad primaria.

La fabricación de tabletas para la ensambladura de pisos de madera, incluso para los pisos de parqué.

La fabricación de traviesas de madera (durmientes) para vías férreas.

Exclusiones:

La extracción y producción de madera en bruto (descortezada y simplemente escuadrada), se incluyen en la Clase 0201 (Silvicultura y explotación de la madera).

La fabricación de hojas de madera para enchapado, suficientemente delgadas para producir madera contrachapada, tableros y paneles, se incluye en la Clase 2020 (Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles).

La fabricación de tejas, ripias, doseles y artículos similares de madera, se incluye en la Clase 2030 (Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones).

La fabricación de tableros y paneles ensamblados para pisos de madera, incluso para los pisos de parqué, se incluye en la Clase 2030 (Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones).

2020 Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles

Esta clase incluye:

La fabricación de hojas de madera para enchapado, suficientemente delgadas para producir madera enchapada y tableros contrachapados y para otros fines. Las hojas pueden obtenerse mediante aserrado, rebanado, desenrollo (mondadura) y pueden estar alisadas, teñidas, bañadas e impregnadas, reforzadas sobre una cara con papel o tela, o presentadas de manera que conforman un motivo decorativo.

La producción de madera aglomerada.

La fabricación de tableros contrachapados, tableros de madera enchapada, y otros productos similares de madera laminada, y la fabricación de tableros de partículas y de fibra. La fabricación de estos productos se caracteriza por la utilización de prensas de alta presión y, a veces, por el uso de colas.

Exclusiones:

La fabricación de madera rebanada o desenrollada de un espesor mayor que la que se utiliza en los tableros contrachapados, se incluye en la Clase 2010 (Aserrado, acepillado e impregnación de la madera).

2030 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de productos de madera utilizados principalmente por la industria de la construcción, lo que cubre una gran variedad de productos, tales como: maderaje, incluso vigas, cabios, jabalcones y productos similares que se utilizan con fines estructurales y en el sostenimiento de vanos, andamios y otras construcciones provisionales.

Partes y piezas de carpintería: puertas, ventanas, contraventanas y sus marcos, con o sin herrajes, como bisagras, cerraduras, etc.; escaleras, marquesinas, barandales, etc.; bloques, listones etc., ensamblados en tableros o paneles para pisos de madera, incluso los de parqué.

Doseles y molduras de madera, tabletas, tejas y ripias.

Tableros de madera celular, artesonados, armarios empotrados y artículos que formen parte de la estructura.

La fabricación de piezas no ensambladas que claramente hacen parte de estos productos, así como la instalación de partes o piezas de carpintería fabricadas por la misma unidad.

La producción de componentes prefabricados de madera para edificios

Exclusiones:

La fabricación de tablas y paneles para pisos de madera y de parqué no ensamblados, se incluye en la Clase 2010 (Aserrado, acepillado e impregnación de la madera).

La fabricación de persianas venecianas, artículos de moblaje del tipo aplique, como percheros para ropa y sombreros y para empotrar, como armarios de cocina y bibliotecas, pero no muebles en pie, se incluye en la Clase 2090 (Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería).

La construcción de edificios prefabricados principalmente de metal, se incluye en la clase 2811 (Fabricación de productos metálicos para uso estructural).

2040 Fabricación de recipientes de madera

Esta clase incluye:

La fabricación de cajas, cajones, jaulas, barriles y envases similares de madera, carretes de madera, paletas, paletas - caja y otras bandejas de madera para operaciones de carga; fabricación de toneles, barricas, cubas, tinas y otros productos de tonelería de madera incluidas las partes de esos productos.

Exclusiones:

La fabricación de maletas y baúles de madera no revestida con otro material, se incluye en la Clase 2090 (Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería).

La fabricación de cestos y recipientes de materiales trenzables, se incluye en la Clase 2090 (Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería).

2090 Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”**Esta clase incluye:**

La fabricación de productos de madera no clasificados en otra parte, tales como: herramientas, monturas y mangos de cepillos o escobas, hormas y tensores para zapatos, estatuillas y otros objetos ornamentales en madera, perchas para ropa, artículos de marquetería y taracea; joyeros, estuches para cubertería y artículos similares; utensilios de cocina y para uso doméstico, persianas venecianas, mobiliario del tipo aplique, como percheros para ropa y sombreros, y para empotrar, como armarios para cocina y bibliotecas, pero que no se consideran como muebles en pie; maletas y cajas de madera no revestidas con otro material.

La fabricación de ataúdes de madera o cajas mortuorias.

La fabricación de carretes, tapas, canillas de bobinas, carretes para hilos de coser y artículos similares de madera torneada.

La fabricación de otros artículos de madera no clasificados en otra parte.

La elaboración de corcho natural para obtener productos, tales como corcho descortezado, toscamente escuadrado o en forma de bloques, hojas, lanchas o tiras. Fabricación de corcho aglomerado. Fabricación de artículos de corcho natural o aglomerado, tales como cubrimiento de pisos.

La fabricación de trenzas o artículos similares de materiales trenzables. Fabricación de productos similares unidos en ramales paralelos o tejidos entre sí en formas planas.

La fabricación de esteras, esterillas o persianas de materiales trenzables.

La fabricación de cestos, artículos de mimbre y otros artículos de materiales trenzables o con cintas, ramales o trenzas.

Exclusiones:

La fabricación de esteras o esterillas de materias textiles hiladas, se incluye en la Clase 1742 (Fabricación de tapices y alfombras para pisos).

La fabricación de calzado de madera, se incluye en la Clase 1929 (Fabricación de calzado ncp) y las partes del calzado, se incluyen en la Clase 1926 (Fabricación de partes del calzado).

La fabricación de maletas y cajas de madera revestidas con otro material, como por ejemplo cuero, se incluye en la Clase 1931 (Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano, y artículos similares elaborados en cuero, fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería), y si son revestidas de plástico, se incluye en la Clase 1932 (Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano, y artículos similares, elaborados en materiales sintéticos, plástico e imitaciones de cuero).

La fabricación de lámparas y accesorios para iluminación, se incluye en la Clase 3150 (Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación).

La fabricación de cajas para aparatos de relojería, se incluye en la Clase 3330 (Fabricación de relojes).

La fabricación de muebles, se incluye en la Clase 3611 (Fabricación de muebles para el hogar), en la Clase 3612 (Fabricación de muebles para oficina), en la Clase 3613 (Fabricación de muebles para comercio y servicios) o en la Clase 3619 (Fabricación de otros muebles ncp), respectivamente.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de joyas de fantasía, se incluye en la Clase 3699 (Otras industrias manufactureras ncp).

La fabricación de bastones y de mangos de madera para paraguas, se incluye en la Clase 3699 (Otras industrias manufactureras ncp).

La fabricación de cepillos y escobas, se incluye en la Clase 3699 (Otras industrias manufactureras ncp).

Las llamadas «marqueterías» que son establecimientos dedicados a la enmarcación de cuadros y otros, se asimilan a la venta de cuadros o molduras de madera y vidrio y se clasifican en la Clase 5241 (Comercio al por menor de artículos de ferretería, cerrajería y productos de vidrio, excepto pinturas en establecimientos especializados).

FABRICACIÓN DE PAPEL, CARTÓN Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN

2101 Fabricación de pastas celulósicas; papel y cartón

Esta clase incluye:

La fabricación de pasta de madera: mecánica, química (soluble o no soluble, blanqueada, semiblanqueada o sin blanquear) y semiquímica.

La fabricación de pasta a partir de borra (pelusa) de algodón y de otras materias celulósicas fibrosas mediante procesos mecánicos, químicos o semiquímicos.

La fabricación de pasta a partir de desechos de papel o cartón, trapos, bagazo, etc.

La fabricación de guata de celulosa y materiales de fibras de celulosa.

La fabricación de papel y cartón no acondicionados para la venta al por menor:

La fabricación de papel y cartón no cuché y sin revestir, y cuché, o papel de impresión cubierto con una capa de caolín, en rollos o en hojas.

La fabricación de papel periódico y de otros papeles para imprimir o escribir.

La fabricación de papeles para la producción de papel higiénico, toallas, servilletas, pañuelos, etc.

La fabricación de papel y cartón de embalaje; fabricación de cartón para ondular.

La fabricación de papel para cigarrillos.

La fabricación de papeles y cartones sulfurizados (pergamino vegetal); de papeles impermeables a la grasa, de papeles para calcar o glaseados, transparentes o translúcidos; de papel y cartón multilaminar.

La fabricación de papeles y cartones formados hoja por hoja (papel a mano).

La reelaboración de papel y cartón (fabricación del papel y cartón “de base”) para fabricar papel cuché revestido, recubierto o impregnado, papel crepé rizado o plegado; papeles y cartones compuestos (por ejemplo, papeles y cartones impregnados con betún u otra sustancia adherente).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Exclusiones:

La fabricación de papel y cartón con presentación acondicionada para la venta al por menor, se incluye en la clase 2109 (Fabricación de otros artículos de papel y cartón)

La fabricación de guata de materiales textiles, se incluye en la Clase 1749 (Fabricación de otros artículos textiles ncp).

La fabricación de papel y cartón ondulado, se incluye en la Clase 2102 (Fabricación de papel y cartón ondulado, fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón).

La fabricación de artículos moldeados de pastas celulósicas, se incluye en la Clase 2109 (Fabricación de otros artículos de papel y cartón).

La fabricación de papeles abrasivos, se incluye en la Clase 2699 (Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp).

La fabricación de papel revestido o impregnado con sustancias que sean el principal elemento constitutivo, se incluye en la clase correspondiente a la fabricación de dichas sustancias.

2102 Fabricación de papel y cartón ondulado, fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón

Esta clase incluye:

La fabricación de papel o cartón ondulado; envases y embalajes de papel o cartón ondulado; cajones, cajas y estuches armados o plegados, de papel o cartón no ondulado; sacos y bolsas; otros empaques, incluso «archivadores», sobres para discos gramofónicos y artículos similares sin impresión.

Exclusiones:

La fabricación de sobres para correspondencia, se incluye en la Clase 2109 (Fabricación de otros artículos de papel y cartón).

Las actividades de impresión, se incluyen en la Clase 2220 (Actividades de impresión).

2109 Fabricación de otros artículos de papel y cartón

Esta clase incluye:

La fabricación de papeles y cartones con presentación acondicionada para la venta al por menor y la fabricación de artículos de papel y cartón.

La fabricación de papeles carbónicos, papeles de autocopia (papel sin carbón) y otros papeles para copiar o reproducir.

La fabricación de sobres, aerogramas, esquelos o tarjetas postales no ilustradas.

La fabricación de cajas de sobres, carpetas y otros productos análogos (de papel y cartón) que contienen un surtido de artículos para correspondencia.

La fabricación de papel higiénico, pañuelos, pañitos faciales, toallas, servilletas y otros artículos similares de papel, cartón o pasta moldeada, para uso doméstico, como por ejemplo, bandejas, platos y vasos; la fabricación de tampones y toallas higiénicas, pañales desechables, prendas de vestir y sus accesorios de papel y otros artículos similares.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de otros artículos moldeados de papel, cartón o pasta de papel, como canillas de bobinas, carretes, tubos, conos (para el enrollamiento de hilados, textiles o alambres), tapas; papel y cartón de filtro; formas continuas para aparatos de grabación automática; papel en rollos o en hojas cuadrangulares o circulares; papel de carta u otros papeles utilizados para escribir o para gráficos, cortado en distintos tamaños o formas, estampados o perforados para varios usos, tales como los utilizados en los telares con mecanismos de jacquard; papel engomado o adhesivo, en cintas o rollos (cinta de enmascarar); etiquetas en blanco e impresas.

Exclusiones:

La fabricación de papel o cartón en presentación no acondicionada para la venta al por menor, en rollos u hojas, se incluye en la Clase 2101 (Fabricación de pastas celulósicas; papel y cartón)

La fabricación de artículos para envases, empaques y embalajes, se incluye en la Clase 2102 (Fabricación de papel y cartón ondulado, fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón).

ACTIVIDADES DE EDICIÓN E IMPRESIÓN Y DE REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES

Actividades de edición

2211 Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones

Esta clase incluye:

La edición de libros en general, incluso libros de texto, atlas y mapas, folletos, partituras y otras publicaciones similares.

2212 Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas

Esta clase incluye:

La edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas de contenido técnico o general, revistas profesionales, tiras cómicas, etc.

2213 Edición de materiales grabados

Esta clase incluye:

La edición de materiales grabados en discos gramofónicos u otros medios de reproducción de audio.

Exclusiones:

La edición de películas cinematográficas y de cintas de video, se incluye en la Clase 9211 (Producción y distribución de filmes y videocintas); y la edición de programas de computador (software), se incluye en la Clase 7220 (Consultores en programas de informática y suministro de programas de informática).

2219 Otros trabajos de edición

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La edición de fotografías, grabados y tarjetas postales, horarios, formularios, carteles, reproducción de obras de arte y otras obras impresas.

Las actividades de microedición.

Exclusiones:

La edición de películas cinematográficas, cintas de video, se incluye en la Clase 9211 (Producción y distribución de filmes y videocintas); y la edición de programas de computador (software), se incluye en la Clase 7220 (Consultores en programas de informática y suministro de programas de informática).

2220 Actividades de impresión

Esta clase incluye:

La impresión por cuenta de terceros, a cambio de una retribución o por contrata, de periódicos, libros de todo tipo incluso libros animados, la impresión de publicaciones periódicas (revistas, folletos); mapas, directorios telefónicos y similares.

La impresión de: tarjetas para tabulación; cuadernos para dibujo, escolares, plastificados o no, álbumes. Formas continuas y otros artículos para oficina, como: formularios, talonarios para facturas, recibos y similares, etc.

La impresión de sellos postales, timbres fiscales y papel moneda, tarjetas débito y crédito con cinta magnética, formas para cheques y letras, bonos y títulos, etc.

La impresión litográfica de envases, empaques y embalajes.

La impresión de tarjetas postales y juegos didácticos, cromos, estampas, naipes, calcomanías, etc.

La impresión de materiales publicitarios, tales como: carteles y avisos litográficos, afiches, almanaques y calendarios, agendas, libretas y análogos, etc.

Incluye también oleografías (óleos y similares y demás impresiones ncp)

Exclusiones:

La impresión de etiquetas de papel o cartón, se incluye en la Clase 2109 (Fabricación de otros artículos de papel y cartón).

Las actividades de edición, se incluyen en la clase apropiada del Grupo 221 de la CIU-REV. 3 A. C. (Actividades de edición), según el soporte de que se trate.

La producción de material original realizado por autores, compositores, ingenieros, arquitectos y otros profesionales y artistas, se incluye, según se trate, en la División 73 de la CIU-REV. 3 A. C. (Investigación y desarrollo) o en la División 74 de la CIU-REV. 3 A. C. (Otras actividades empresariales).

Las actividades de reproducción para el público en general, de copias heliográficas, (fotocopias, xerocopias, etc.), se incluyen en la Clase 7499 (Otras actividades empresariales ncp).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Actividades de servicios relacionadas con las de impresión

2231 Arte, diseño y composición

Esta clase incluye:

La fotocomposición, es decir, un conjunto de equipos conectados entre sí a un elaborador electrónico, que por lo general, es de un tamaño proporcional, apto para elaborar textos o títulos (eventualmente ilustraciones u otros motivos) y finalmente produce una fotografía compuesta, comprensiva en cada una de sus partes: títulos, líneas, figuras o una forma ya imaginada sobre papel fotográfico, película o plancha.

2232 Fotomecánica y análogos

Esta clase incluye:

La fotomecánica, es decir, el proceso de elaboración de portadores de imagen o elementos intermedios que sirven de soporte final a la imagen que va a ser reproducida, antes de ésta ser transferida al material o sustrato.

El fotograbado: procedimiento que permite obtener planchas de impresión por medios fotográficos y fotomecánicos.

El zincograbado: procedimiento de grabado sobre lámina.

La estereotipia: procedimiento que permite la elaboración de matrices o estereotipos.

La serigrafía (screen): procedimiento de impresión mediante una pantalla o tamiz.

El procedimiento que permite copiar a máquina sobre papel, mediante una cinta especial de transferencia a través de clichés.

2233 Encuadernación

Esta clase incluye:

La encuadernación de textos impresos destinada a los libros que se sostienen abiertos para su lectura (por ejemplo, encuadernación en tela, en rústica, etc.).

La encuadernación de papelería, en el caso de libros rayados o en blanco que descansan planos mientras se escribe en ellos.

Otras formas de encuadernación.

2234 Acabado o recubrimiento

Esta clase incluye:

Las actividades de barnizado, estampado, laminación, plastificado.

2239 Otros servicios conexos ncp

Esta clase incluye :

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La actividad de troquelado, etc.

2240 Reproducción de materiales grabados

Esta clase incluye:

La reproducción de materiales grabados, tales como: discos gramofónicos, cintas magnetofónicas, videocintas y cintas de computadora a partir de grabaciones originales.

La reproducción de discos flexibles, duros o compactos.

La reproducción de software comercial.

La duplicación de películas cinematográficas.

Exclusiones:

La reproducción de material impreso, se incluye en la Clase 2220 (Actividades de impresión).

La preparación y a cambio de una retribución o por contrata de grabaciones originales, se incluye en la Clase 9249(Otras actividades de esparcimiento)

COQUIZACIÓN, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

2310 Fabricación de productos de hornos de coque

El proceso de coquización consiste en la separación de los compuestos volátiles del carbón mineral, mediante calentamiento a alta temperatura. La mezcla de productos volátiles separados constituye el gas de coquería, mientras el material sólido de aspecto poroso constituye el coque.

Esta clase incluye:

La producción de coque y semicoque, a partir de la hulla y el lignito, ya sea en grandes baterías de coquización o pequeños hornos de colmena, independientemente del aprovechamiento o uso posterior que se haga del gas de coquería; de igual manera, estos hornos producen subproductos, como el carbón de retorta y productos residuales, como el alquitrán de hulla o la brea. También se incluye la producción de coque y semicoque aglomerado.

Generalmente el funcionamiento de hornos de coque incluye la utilización parcial o total del gas de coquería como combustible para el abastecimiento de los mismos hornos. Sin embargo, puede ser utilizado en procesos para la recuperación de subproductos integrados al proceso de coquización, para obtener algunos sulfatos metálicos y el mismo alquitrán mencionado anteriormente.

Exclusiones:

La gasificación del carbón in situ, se incluye en la Clase 1010 (Extracción y aglomeración de hulla (carbón de piedra)), así como la producción de los diferentes tipos de carbón aglomerado.

La producción de derivados químicos a partir de los subproductos de la coquización, cuando no se realiza integrada a la fabricación del coque, como los productos de la destilación del alquitrán de hulla, tales como: hidrocarburos aromáticos (benzeno, tolueno, xileno (xilol), naftaleno, etc.), hidroxiquinoleína, piridina, tiofeno, etc., se incluye en la Clase 2411

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

(Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados).

La fabricación de abonos y fertilizantes utilizando los residuos sulfatados obtenidos del gas de coque, se incluye en la Clase 2412 (Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados).

Cuando la producción de coque constituye una actividad integrada a los procesos metalúrgicos (alto horno), para la obtención de acero, se incluye en la Clase 2710 (Industrias básicas de hierro y de acero), porque el coque se utiliza como agente reductor para la producción de hierro a partir del mineral.

La obtención de gases combustibles, mediante tratamiento con vapor de agua, aire, oxígeno, gas carbónico, hidrógeno o mezclas de éstos, se incluye en la Clase 4020 (Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías).

Fabricación de productos de la refinación del petróleo**2321 Fabricación de productos de la refinación del petróleo, elaborados en refinería**

El proceso de refinación del petróleo consiste, básicamente, en separar los diferentes componentes del mismo, sin realizarles ninguna transformación química, excepto en los procesos de craqueo destinados a aumentar la producción de gasolinas.

Los productos obtenidos están constituidos por mezclas de hidrocarburos gaseosos, líquidos, sólidos o semisólidos, por lo tanto no son de composición química definida.

Esta clase incluye:

La producción de combustibles líquidos o gaseosos, por ejemplo: etano, butano, propano - GLP, gasolinas, querosenos, ACPM, combustóleo; mezclas gaseosas de olefinas, como etileno, propileno.

La producción de aceite de alumbrado, grasas lubricantes y otros productos, a partir del petróleo crudo y de minerales bituminosos (excepto el carbón o hulla), o que resultan de su procesamiento por destilación fraccionada, o extracción con solventes, como el asfalto, ácidos nafténicos.

La fabricación y obtención de derivados de la refinación y purificación de las bases lubricantes, como la vaselina, cera parafínica, parafina y demás ceras y productos residuales, como el coque de petróleo, betún de petróleo, etc.

La adecuación de las bases lubricantes mediante aditivos para su utilización como lubricantes dentro de la refinería.

La producción de materiales residuales de las unidades de ruptura o craqueo, como los aceites de ciclo (liviano y pesado), desechos de catalizadores gastados, etc.

La manufactura de disolventes mediante destilación fraccionada, como los denominados: No. 1 o 10/20; No. 2 o 11/25; No. 3 o 20/30; No. 4 o varsol; hexano comercial, pentano, butanos, bencina, etc.

El procesamiento del gas natural para la obtención de gasolina natural.

La obtención de mezclas de sustancias y compuestos aromáticos, por destilación fraccionada.

Exclusiones:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La explotación de yacimientos de petróleo o de gas para la producción de petróleo crudo y gas natural, se incluye en la Clase 1110 (Extracción de petróleo crudo y de gas natural).

La obtención de derivados del petróleo de composición química definida mediante procesos de transformación química, como el etileno, alquilbencenos, benceno, tolueno, xileno (xilol), ortoxileno, propileno, acetona, isopropanol, ciclohexano, etc., se incluyen en la Clase 2411 (Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados).

El procesamiento fuera de refinería, de derivados del petróleo, se incluye en la Clase 2322 (Elaboración de productos derivados del petróleo, fuera de refinería).

2322 Elaboración de productos derivados del petróleo, fuera de refinería

Esta clase incluye:

El procesamiento fuera de la refinería, de derivados del petróleo, tales como las bases lubricantes, combustibles, disolventes, etc., para mejorar algunas de sus propiedades, mediante la adición de antioxidantes, antidesgastes, anticorrosivos, etc.

El procesamiento y mezcla de disolventes derivados del petróleo para la obtención de otros con propiedades y aplicaciones particulares, como por ejemplo, tiner.

Exclusiones:

El procesamiento de productos de la refinación del petróleo, elaborados en refinería, se incluye en la Clase 2321 (Fabricación de productos de la refinación del petróleo, elaborados en refinería).

2330 Elaboración de combustible nuclear

Esta clase incluye:

La extracción de metal de uranio a partir de la peclenda y de otros minerales que contienen uranio.

La fabricación de aleaciones, dispersiones o mezclas de uranio natural o sus compuestos.

La fabricación de uranio enriquecido y sus compuestos; plutonio y sus compuestos, o aleaciones, dispersiones o mezclas de estos compuestos.

La fabricación de uranio 235 empobrecido y sus compuestos, torio y sus compuestos o aleaciones, dispersiones o mezclas de estos compuestos.

La fabricación de otros elementos, isótopos (fisionables o fértiles) y compuestos radiactivos, generalmente utilizados en marcaje radiactivo y otras actividades de investigación, tales como el deuterio, el carbono 14, etc..

La fabricación de elementos combustibles no irradiados para su utilización en reactores nucleares.

Exclusiones:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La extracción de la pecblenda y otros minerales que contienen uranio y torio, se incluye en la Clase 1200 (Extracción de minerales de uranio y torio).

FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

Fabricación de sustancias químicas básicas

2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados

Esta clase incluye:

La producción de sustancias químicas, mediante la transformación de materiales de origen natural (como los aceites vegetales, animales y minerales, derivados del petróleo, derivados del carbón, minerales, maderas, etc.), o de origen sintético.

Los procesos incluyen las etapas de adecuación y preparación de materias primas, y la separación y purificación de productos.

Los procesos en que se separan las sustancias de sus fuentes naturales, sin transformación química. Las sustancias químicamente definidas deben producirse puras y no mezcladas.

En términos generales, los procesos químicos clasificados en esta clase son los destinados a la producción de: Los gases industriales: corresponden a gases elementales, como helio, argón, oxígeno, nitrógeno, y halógenos, como el cloro, flúor, bromo; aire comprimido o líquido: el acetileno, ya sea producido mediante transformación química de derivados del petróleo o a partir de minerales, como el carbono y la caliza; los gases refrigerantes producidos a partir de hidrocarburos, como los freones y demás compuestos cloro - fluoruro - carbonados; la producción de anhídrido carbónico ya sea, como gas carbónico comprimido o como hielo seco, mezclas de estos gases con aplicaciones específicas.

Los elementos químicos, excepto metales comunes, metales preciosos y elementos radiactivos (uranio, plutonio, torio, etc., para combustible nuclear).

Los elementos químicos (tabla periódica), no metálicos y no radiactivos, como el calcio, fósforo, bario, litio, boro, cromo, arsénico, azufre, mercurio, etc.. No obstante que algunos de estos elementos se presentan en forma natural, generalmente requieren un proceso de purificación para su utilización industrial.

La fabricación de ácidos inorgánicos (excepto el ácido nítrico) y compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos, derivados halogenados, oxihalogenados o sulfurados de los elementos no metálicos; la producción de ácidos, tales como el sulfúrico, sulfhídrico, bórico, crómico, clorhídrico, cianhídrico, fluorhídrico, y sus sales, como sulfatos, sulfuros, sulfitos, cloruros, cloratos, cloritos, bromatos, perbromatos, yodatos y peryodatos, fosfatos, fosfitos, boratos, cromatos y dicromatos, permanganatos, cianuros, fluoruros, etc.

La producción de álcalis y otros compuestos, como pigmentos inorgánicos. Los álcalis corresponden a todos los carbonatos y bicarbonatos de bario, calcio, litio, bismuto, sodio, potasio, magnesio, manganeso, zinc, hierro, etc., así como los hidróxidos y óxidos de estos mismos elementos, obtenidos mediante transformación química o procesos de separación a partir de fuentes minerales para obtenerlos puros. Los pigmentos inorgánicos están constituidos por algunos óxidos, como los de zinc, titanio, plomo, cromo, cadmio, sulfatos de bario y mezclas de estas sustancias.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Las bases inorgánicas y óxidos, hidróxidos y peróxidos metálicos; sales y peroxosales metálicas de los ácidos inorgánicos, y los demás compuestos inorgánicos, incluida el agua destilada de conductibilidad o del mismo grado de pureza.

La fabricación de sustancias químicas orgánicas básicas: hidrocarburos acíclicos y cíclicos, saturados o insaturados obtenidos mediante transformación química o mediante destilación del alquitrán de hulla o de aceites minerales; por ejemplo, las olefinas y diolefinas, como el etileno, propileno, butadieno y el isopreno; sustancias aromáticas, como el benceno, tolueno, xilenos (xilol), ortoxilenos, estirenos; derivados halogenados de éstos, como el cloruro de vinilo, cloroetano, percloroetileno, cloroformo, bromoformo, otros derivados del alquitrán de hulla como la piridina, tiofeno, naftalenos, hidroxiquinoleína, ciclohexano, derivados sulfonados, nitrados o nitrosados, etc.

Los alcoholes acíclicos y grasos, cíclicos, polialcoholes (glicoles), fenoles, excepto el alcohol etílico (etanol), naftoles; y la glicerina (glicerol); por ejemplo, el alcohol metílico (metanol), isopropanol, etilenglicol, propilenglicol, sorbitol, pentaeritritol, resorcinol (resorcina), catecol (catequina), hidroquinona, alcohol bencílico, cetílico, éteres epóxidos, acetales y sus derivados hidrogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, etc.

Las cetonas, quinonas y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados, como la acetona, metil-etilcetona, etc.

Aldehídos y sus derivados, como formaldehído (formol), acetaldehído, benzaldehído, etc.

Ácidos mono y policarboxílicos, sus anhídridos y derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados, tales como el fórmico, tartárico, maleico, fumárico, acrílico, acético, propiónico, benzoico, ftálico, sebásico, adípico, trimetílico; ácidos grasos, como el esteárico, oleico y sus sales; ésteres, como los acetatos, ftalatos, estearatos, benzoatos, formiatos, acrilatos, tartratos, etc.

Aminas, como la etilendiamina, anilina, propilamina, hexametilendiamina; amidas, como la benzamida, acetanilida, etc.; los nitrilos como el acrilonitrilo; las lactonas y las lactamas, como la caprolactama; compuestos con funciones nitrogenadas.

La elaboración de colorantes orgánicos, ya sean de origen natural, como los taninos, extraídos de productos animales o vegetales; o de origen sintético, como los derivados de la anilina, fluoresceína, fenolftaleína, quinonas, colorantes azoicos, etc.

La producción de carbón vegetal y la extracción de productos volátiles mediante destilación de madera, como la trementina y sus derivados, terpenos y politerpenos, mentol, alcanfor, colofonia.

La fabricación de agentes sintéticos para el tratamiento del cuero, como los derivados del ácido gálico, del ácido tánico y las sales básicas de cromo.

La producción de lejías y sustancias químicas básicas no clasificadas en otra parte: soluciones acuosas de formol (formalina), soda cáustica (lejía); potasa cáustica o hidróxido de potasio (lejía potásica), lechada de cal.

Los ésteres organofosfóricos, como los glicerofosfatos; los ácidos sulfónicos.

La producción de sustancias y productos químicos mediante procesos biotecnológicos, utilizando para ello cultivos de microorganismos (procesos fermentativos) o preparaciones enzimáticas solubles e inmovilizadas, y células inmovilizadas. Las sustancias químicas

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

producidas por estos métodos, tales como: el ácido cítrico, láctico, glucónico, glutámico, etc. y sus sales.

La producción de enzimas solubles o inmovilizadas para aplicaciones como catalizadores de reacciones químicas. Entre las enzimas más importantes se pueden citar: el cuajo (quimosina); las enzimas pancreáticas, como la tripsina y pepsina.

Se incluye la producción de estergum (goma para chicle) como un derivado de la colofonia, obtenido por esterificación, mediante etilenglicol, glicerol u otro polialcohol, de las colofonias de los ácidos resínicos o incluso de sus derivados oxidados, hidrogenados, deshidrogenados o polimerizados.

Exclusiones:

La producción de carbón vegetal, cuando se realiza en el bosque o plantación forestal, se incluye en la clase 0201 (Silvicultura y explotación de la madera).

La extracción de hidrocarburos, como metano, etano, propano o butano en la mina o yacimiento, se incluye en la Clase 1110 (Extracción de petróleo crudo y de gas natural).

La extracción de productos químicos de origen mineral, sin ningún tratamiento posterior de purificación o de transformación química, se incluye en Clase 1490 (Extracción de otros minerales no metálicos ncp).

La producción de alcohol etílico mediante fermentación, se incluye en la Clase 1591 (Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas).

La producción de combustibles líquidos y gaseosos, como etano, butano, propano mediante procesamiento en refinería, se incluye en la Clase 2321 (Fabricación de productos de refinación del petróleo, elaborados en refinería).

La fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados, se incluye en la Clase 2412 (Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados), aun cuando esos productos no sean utilizados como abonos; por ejemplo, la producción de urea, amoníaco, ácido nítrico, nitratos, nitritos, etc.

La fabricación de plásticos y caucho sintético en formas primarias, se incluye en la Clase 2413 (Fabricación de plásticos en formas primarias) y 2414 (Fabricación de caucho sintético en formas primarias), respectivamente.

La fabricación de antibióticos, aminoácidos esenciales, vitaminas, alcaloides, hormonas, glicóidos y demás compuestos de uso exclusivo farmacéutico, se incluye en la Clase 2423 (Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos), así como sus derivados: clorhidratos, bromhidratos, esteroides, sulfas.

La preparación de sustancias inorgánicas para consumo farmacéutico en forma de tabletas, como el sulfato ferroso, se incluye en la Clase 2423 (Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos).

La fabricación de glicerina o glicerol, se incluye en la Clase 2424 (Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador), puesto que es un subproducto de la fabricación del jabón a partir de grasas y aceites.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La extracción y refinación de aceites esenciales, se incluye en la Clase 2429 (Fabricación de otros productos químicos ncp).

La producción de alúmina (óxido de aluminio o alúmina calcinada), se incluye en la Clase 2729 (Industrias básicas de otros metales no ferrosos).

La producción de mezclas de sustancias químicas utilizadas como preparaciones plastificantes, se incluye en la Clase 2429 (Fabricación de otros productos químicos ncp).

El cultivo de tejidos vegetales in vitro, se incluye en la Clase 0112 (Producción especializada de flor de corte bajo cubierta y al aire libre).

La producción de bebidas alcohólicas en general mediante microorganismos, se incluye en la Clase 1592 (Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas) o en la Clase 1593 (Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas) según el caso.

La producción de levadura para la alimentación, así como la elaboración de vinagre, se incluyen en la Clase 1589 (Elaboración de otros productos alimenticios ncp).

La extracción de balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas que se incluyen en la clase 0201(Silvicultura y explotación de la madera)

La producción de agua purificada, se incluye en la clase 1594 (elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales).

2412 Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados

Esta clase incluye:

La producción de abonos enteros, mezclados, compuestos o complejos, nitrogenados, fosfáticos y potásicos, elaborados mediante mezcla de minerales, sales residuales de algunas industrias y productos químicos inorgánicos, como los fosfatos (triamónico, de hierro, de magnesio), nitratos (de potasio), nitritos (de sodio), cloruros, etc.

La producción de compuestos inorgánicos nitrogenados, como el amoníaco y los derivados obtenidos mediante procesamiento de éste, cloruros, sulfatos y carbonatos de amonio; ácido nítrico y sus sales, como los nitratos; el ácido nitroso y sus sales, como los nitritos, así como los óxidos de nitrógeno, nítrico y nitroso, producción de residuos sulfatados obtenidos del gas de coque.

La producción de urea.

La fabricación de otros productos utilizados como fertilizantes, por ejemplo, los superfosfatos.

Exclusiones:

La recolección y extracción de guano, se incluye en la Clase 1421 (Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos).

La fabricación de sustancias químicas orgánicas nitrogenadas como aminas, amidas, nitrilos, y la manufactura de sustancias químicamente definidas, no nitrogenadas pero utilizadas eventualmente en la preparación de abonos mezclados y complejos, como los sulfatos de metales, fosfatos, etc., se incluye en la Clase 2411 (Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de pesticidas, herbicidas y otras sustancias agroquímicas, se incluye en la Clase 2421 (Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario).

La separación de residuos de otros procesos industriales, utilizados para la elaboración de fertilizantes, tales como: los residuos de hornos de coquización, de refinación de metales, de la industria de cementos, etc., se consideran subproductos de la industria respectiva.

2413 Fabricación de plásticos en formas primarias

Las formas primarias de plásticos se obtienen generalmente por procesos de polimerización de sustancias químicas básicas. Los productos obtenidos son sólidos y semisólidos que sometidos posteriormente a procesos de extrusión, moldeado, termoformado, permiten la fabricación de diversos accesorios, o son suspensiones, emulsiones y soluciones de polímeros utilizados para la fabricación de pinturas, adhesivos, etc.

Esta clase incluye:

La fabricación de polietileno, polipropileno, y otras poliolefinas como las de butadieno, estireno; policloruro de vinilo (PVC), o de otros halógenos como flúor, bromo o yodo, por ejemplo, polibromuros de vinilo, el teflón (politetrafluoruro de etileno); poliacetatos de vinilo o de otros ésteres vinílicos, como el poliformiato de vinilo, y otros polímeros vinílicos, como el alcohol polivinílico; resinas acrílicas obtenidas del ácido acrílico y sus derivados, como el acrilato de metilo, etilo y el acrilonitrilo.

Los poliacetales, poliéteres y resinas epóxicas, copolímeros. Policarbonatos, poliésteres del alcohol alílico, poliamidas, amino-resinas, resinas fenólicas (fenol-formaldehído o baquelita), resinas urea-formol, poliuretano, siliconas, resinas de petróleo, politerpenos sintéticos, polisulfuros, polisulfonas; celulosa y sus derivados, obtenidos por transformación química de ésta, como el acetato de celulosa, nitrocelulosa, viscosa, rayón, nylon, celuloide, carboximetilcelulosa, metil celulosa o colodión.

La extracción de polímeros naturales, como el ácido algínico; la modificación de otros polímeros naturales, como las proteínas endurecidas.

La fabricación de resinas de intercambio iónico para tratamiento de aguas, preparadas a partir de copolímeros de estireno-divinilbenceno y resinas alquídicas para diversos usos, como catalizadores químicos, etc.

Exclusiones:

La fabricación de monómeros mezclados o puros utilizados en la obtención de plástico, como el estireno, divinilbenceno, caprolactama, acrilonitrilo, butadieno, isopreno, etc., se incluye en la Clase 2411 (Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados).

La fabricación de soluciones y emulsiones de polímeros, cuando es integrada a la fabricación de pinturas, se incluye en la Clase 2422 (Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas); cuando es integrada a la fabricación de adhesivos, se incluye en la Clase 2429 (Fabricación de otros productos químicos ncp).

La fabricación de gránulos de polímeros sintéticos o de derivados de la celulosa, integrada a la fabricación de las fibras artificiales, se incluye en la Clase 2430 (Fabricación de fibras sintéticas y artificiales).

La manufactura de productos de plástico, se incluye en la Clase 2529 (Fabricación de artículos de plástico ncp).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de artículos a base de plástico recuperado, se incluye en la Clase 2529 (Fabricación de artículos de plástico ncp).

2414 Fabricación de caucho sintético en formas primarias

Las formas primarias de caucho (líquidos y pastas, incluido el látex aunque esté prevulcanizado, y demás dispersiones y disoluciones; bloques irregulares, trozos, bolas, polvo, gránulos, migas y masas no coherentes similares) se obtienen generalmente por procesos de polimerización de sustancias químicas básicas. Los productos obtenidos son sólidos y semisólidos, que sometidos posteriormente a procesos de extrusión, moldeado, termoformado, etc., permiten la fabricación de diversos accesorios; o son suspensiones, emulsiones y soluciones de polímeros utilizados para la fabricación de pinturas, adhesivos, etc.

Esta clase incluye:

La producción de caucho sintético y similares, o gomas sintéticas a partir de aceites, en formas primarias, como el neopreno y copolímeros, acrilonitrilo-butadieno-estireno, etc.

Obtención de productos por mezclado de caucho sintético y caucho natural en formas primarias (balata, gutapercha), o gomas de caucho, como la de guayule, y gomas naturales análogas.

Exclusiones:

La fabricación de monómeros mezclados o puros utilizados en la obtención de caucho sintético, como el estireno, divinilbenceno, caprolactama, acrilonitrilo, butadieno, isopreno, etc., se incluye en la Clase 2411 (Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados).

La fabricación de soluciones y emulsiones de polímeros, integrada a la fabricación de pinturas, se incluye en la Clase 2422 (Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas), e integrada a la fabricación de adhesivos, se incluye en la Clase 2429 (Fabricación de otros productos químicos ncp).

La fabricación de gránulos de polímeros sintéticos o de derivados de la celulosa, integrada a la fabricación de las fibras artificiales, se incluye en la Clase 2430 (Fabricación de fibras sintéticas y artificiales).

La manufactura de productos de caucho, se incluye en la Clase 2519 (Fabricación de otros productos de caucho ncp).

La fabricación de artículos a base de caucho regenerado, se incluye en la Clase 2519 (Fabricación de otros productos de caucho ncp).

Fabricación de otros productos químicos

2421 Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario

Esta clase incluye:

La preparación de insecticidas, raticidas, fungicidas, herbicidas, productos antitrecremento de plantas y reguladores del crecimiento, desinfectantes y demás productos agroquímicos ncp.

Esta preparación consiste en la mezcla, dosificación y estabilización mediante aditivos para facilitar su aplicación a nivel agrícola o casero.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La producción de insecticidas biológicos o bioinsecticidas, cultivos artificiales de microorganismos para mejoramiento de cultivos agrícolas.

Exclusiones:

La fabricación de las sustancias básicas químicamente definidas, utilizadas en la preparación de los productos característicos de la Clase 2421 (Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario), se incluye en la Clase 2411 (Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados).

La fabricación de fertilizantes, se incluye en la Clase 2412 (Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados).

2422 Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas**Esta clase incluye:**

La fabricación de pinturas, barnices, esmaltes o lacas, constituidas básicamente por emulsiones o soluciones de polímeros en un solvente y diluyente, a las cuales puede agregárseles pigmentos, para conferirles propiedades de color y opacidad, y aditivos para mejorarle sus características.

La fabricación de pinturas a partir de soluciones y emulsiones de polímeros, ya sean de poliésteres (resinas alquídicas), de nitrocelulosa, de látex (PVA en emulsión), de caucho clorado, de poliacrilatos (acrílicas), de resinas epóxicas (epoxídicas), de resinas cumarona-indeno, estirenadas, de siliconas, etc., de aceites secantes, de gomas, de lacas y resinas naturales.

Los pigmentos opacificantes y colores preparados, esmaltes vitrificables, barnices para vidriar, enlucidos cerámicos o preparados similares utilizados en la industria de la cerámica, los esmaltes y el vidrio. Los esmaltes y barnices se refieren a mezclas utilizadas para vitrificación de elementos cerámicos ya preparados, sin ningún tipo de pigmento.

Los pigmentos y otras materias colorantes del tipo utilizado en la fabricación de pinturas y demás materiales para pintores y otros artistas; estos productos corresponden a óxidos metálicos y compuestos metálicos generalmente mezclados con aceites y diluyentes, utilizados posteriormente para la preparación de las pinturas, barnices, esmaltes y lacas.

Los pigmentos utilizados por artistas corresponden a pinturas para acuarelas, guaches (colores diluidos en agua), pinturas al óleo.

Los productos para la corrección de clichés o esténsiles, líquido corrector.

Masillas, compuestos para calafatear (rellenar o sellar), o preparados similares no refractarios para relleno y enlucido, como las masillas para pegar vidrios, para obturar grietas o fisuras diversas, excepto los pegantes y adhesivos, generalmente a base de oxiclорuros de zinc y magnesio, a base de azufre, de yeso o de materiales plásticos y de caucho.

Disolventes y diluyentes orgánicos ncp, que se utilizan para mejorar la viscosidad y facilitar la homogeneización de las pinturas previamente a su aplicación; están constituidas por mezclas de hidrocarburos, alcoholes, aceites, etc.

Removedores de pintura o barniz preparados.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Tintas para impresión: tintas litográficas, flexográficas, web offset, para fotograbado, tixotrópicas, tipográficas y demás tintas a base de agua u otros solventes orgánicos, como acetatos.

La fabricación de soluciones y emulsiones de polímeros siempre y cuando esté integrada a la elaboración de pinturas y barnices.

Exclusiones:

La fabricación de solventes que se obtienen de la refinación del petróleo, se incluye en la Clase 2321 (Fabricación de productos de la refinación del petróleo, elaborados en refinería).

La fabricación de sustancias químicamente definidas, se incluye en la Clase 2411 (Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados).

La fabricación de materias tintóreas y colorantes, incluso pigmentos, como el óxido de titanio, compuestos de cromo, cadmio y otros compuestos químicos colorantes, se incluye en la Clase 2411 (Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados).

La fabricación de soluciones y emulsiones de polímeros no integrada a la producción de pinturas y barnices, se incluye en la Clase 2413 (Fabricación de plásticos en formas primarias) o 2414 (Fabricación de caucho sintético en formas primarias), según el caso.

La fabricación de removedores utilizados en manicure y pedicure, se incluye en la Clase 2424 (Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador).

La fabricación de tintas para escribir o dibujar, se incluye en la Clase 2429 (Fabricación de otros productos químicos ncp).

2423 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos

Esta clase incluye:

La fabricación de productos y preparaciones farmacéuticas para uso humano o veterinario. Estos productos químicos deben ser “grado farmacéutico”, aptos para consumo humano o aplicación medicinal o veterinaria.

Las preparaciones genéricas o de marca registrada.

Las preparaciones al alcance del público en general o de distribución reglamentada por las autoridades sanitarias.

Estas preparaciones vienen bajo denominaciones particulares según la empresa que las produce, y corresponden a mezclas o soluciones de las sustancias activas con solventes, vehículos o aditivos adecuados para su conservación y posterior consumo o aplicación.

Ampollas, tabletas, cápsulas, ampolletas, ungüentos, polvos o soluciones de medicamentos, desinfectantes, cicatrizantes, etc.

Productos botánicos pulverizados, graduados, molidos o preparados; incluye los productos homeopáticos sólidos, líquidos o en glóbulos.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas, catgut, y otros productos para suturas y de yesos para inmovilización, algodón medicinal, etc.

La fabricación de cementos, amalgamas, usados en odontología y demás productos para obturación dental.

La fabricación de sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos químicos farmacéuticos, ya sea mediante cultivos de microorganismos o mediante procesos químicos y que constituyen los ingredientes activos: antibióticos, principalmente la penicilina y derivados, como ampicilina, amoxicilina, las tetraciclinas, etc.; productos endocrinos, hormonas, anabólicos, esteroides.

Las vitaminas básicas, incluso proteínas, aminoácidos esenciales; el ácido ascórbico (vitamina C) y sus sales, complementos vitamínicos, etc.

Los derivados del opio, como la morfina, papaverina, etc., la cocaína y sus derivados.

Los demás alcaloides vegetales y glucósidos extraídos de plantas o semillas, como la quinina, atropina, etc.

Las sulfas, sulfamidas y derivados, utilizados generalmente como antibióticos.

El ácido salicílico con sus sales y ésteres.

Los sueros, plasmas, vacunas de origen sintético o microbiano.

Las enzimas para consumo humano o utilizadas para preparación de otros productos farmacéuticos.

Las sustancias químicas sedantes, anestésicas, estimulantes.

Los azúcares químicamente puros, como la glucosa, dextrosa, galactosa, glucósidos.

La fabricación de suplementos minerales para consumo humano, ya sea en forma de jarabes, tabletas, etc., a partir de sustancias químicas básicas.

La fabricación de clorhidratos y bromhidratos derivados de otros productos farmacéuticos.

Exclusiones:

La fabricación de las sustancias químicas utilizadas como vehículos o aditivos, se incluye en la Clase 2411 (Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados).

Las sustancias y productos químicos que no sean “grado farmacéutico”, ni aptos para consumo o aplicación medicinal o veterinaria, como la fabricación de sustancias químicas grado industrial, técnico o comercial destinadas a su utilización en otras industrias, se incluyen en la Clase 2411 (Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados).

El envase y empaque de productos farmacéuticos por cuenta propia, se incluye en la Clase 5135 (Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador) o en la Clase 5231 (Comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador en establecimientos

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

especializados) según se trate; y si el envase o empaque se realiza a cambio de una retribución o por contrata, se incluye en la Clase 7495 (Actividades de envase y empaque).

2424 **Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador**

Esta clase incluye:

La fabricación de jabones en barra, pastillas, panes, piezas moldeadas, líquidos, pastas o en otras formas. Estos jabones se elaboran mediante procesamiento de grasas y aceites, de origen vegetal o animal con algún álcali (soda o potasa cáustica, carbonatos, sulfatos, etc.).

Los productos orgánicos tensoactivos en formas similares, por ejemplo, derivados de ácidos sulfónicos, como sulfonatos. Jabones metálicos de magnesio, cobre, etc., obtenidos también a partir de grasas, aceites y mezclas de ácidos grasos.

Las preparaciones y agentes tensoactivos utilizados como dispersantes, emulsificantes o antiespumantes.

El papel, el fieltro o la guata, impregnados, revestidos o recubiertos con jabones o detergentes.

Las preparaciones y agentes de actividad superficial (tensoactivos) utilizados para lavar y limpiar; para limpiar vidrios, alfombras; blanqueadores, desmanchadores y desengrasantes.

La glicerina cruda y demás derivados de la industria jabonera.

Las preparaciones capilares, incluidos los champúes, lacas para fijar el cabello, preparados para alisar u ondular el cabello; preparados para afeitarse, y para antes o después de afeitarse, y preparados depilatorios.

Los preparados aromáticos de uso personal, como perfumes, aguas de colonia o aguas de tocador.

Los preparados de belleza y maquillaje, incluso los preparados para manicure y pedicure, tales como removedores.

Los preparados para la higiene bucal y dental, incluso pastas y polvos para la fijación de dentaduras postizas.

Otros preparados de perfumería, cosméticos y de tocador no clasificados en otra parte, tales como los desodorantes, las sales de baño y otros preparados de uso personal.

Los betunes y cremas para el calzado, destapadores, bruñidores y cremas para pisos y carrocerías de vidrio o metal; pastas y polvos abrasivos, y productos similares en forma de papel, fieltro, guata, telas no tejidas, plásticos celulares o caucho celular, impregnados, revestidos o recubiertos de estas preparaciones.

Preparados para perfumar o desodorizar ambientes.

Ceras artificiales y ceras preparadas mediante mezclado de ceras.

Exclusiones:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La producción de ceras de origen animal como la cera de abejas, se incluye en la Clase 0125 (Cría especializada de otros animales ncp y la obtención de sus productos).

La producción de ceras de origen vegetal, como la cera carnauba, la cera de palma, se incluye en la Clase 0201 (Silvicultura y explotación de la madera).

La obtención de ceras por desparafinado de bases lubricantes, se incluye en la Clase 2321 (Fabricación de productos de la refinación del petróleo, elaborados en refinería).

La fabricación de compuestos separados y químicamente definidos, se incluye en la Clase 2411 (Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados), por ejemplo, los estearatos, palmitatos de sodio, magnesio, etc.

La extracción de aceites esenciales, y el tratamiento de aceites y grasas mediante procesos químicos (polimerización, oxidación), para la obtención de mezclas de ácidos grasos, ésteres grasos, alcoholes grasos, se incluye en la Clase 2429 (Fabricación de otros productos químicos, ncp).

2429 Fabricación de otros productos químicos ncp

Esta clase incluye:

La fabricación de explosivos y pólvoras preparados a partir de azufre, nitratos, nitrocelulosa, TNT, nitroglicerina, pólvora sin humo. Pólvoras propulsoras, incluso combustibles para cohetes o propergoles. Productos pirotécnicos, como antorchas, encendedores, teas, etc., otros preparados explosivos, como mechas detonadoras, de seguridad y mechas lentas (o de minería), cápsulas y sebos fulminantes, etc.

Fuegos artificiales, bengalas de señales, dispositivos para señalización y demás artículos similares, como cohetes, piñatas, petardos, etc.; fósforos y cerillas.

Gelatina y sus derivados, como los tanatos, el agar-agar y sus derivados, colas de origen animal, colas y adhesivos preparados, como las colas de gluten, los adhesivos preparados a base de caucho y plástico, obtenidos a partir de emulsiones o soluciones de polímeros.

Peptonas y derivados extraídos de la carne, de la sangre, etc., y otras sustancias proteínicas ncp, como las albúminas, los caseinatos y medios de cultivo sintéticos para microorganismos.

Preparaciones para la concentración de minerales.

Extracción y refinación de aceites esenciales o esencias y los aceites resinoides de origen vegetal utilizados en la preparación de perfumes y cosméticos.

Aceites esenciales: modificación mediante procesos químicos (por ejemplo, oxidación, polimerización, etc.), de aceites y grasas para obtener productos, diversos generalmente mezclas de ácidos grasos, como la estearina, oleína, risinoleína, mezclas de ésteres, alcoholes grasos y aceites parcialmente polimerizados para usos específicos, como la elaboración de pinturas.

Preparaciones para destapar cañerías.

Preparaciones anticongelantes y deshelantes.

Materiales para el acabado de productos textiles, como preparaciones mordientes, para el teñido, preparaciones ignífugas, fijadores del color, antiencogimiento, suavizantes,

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

humectantes, etc., las cuales consisten en mezclas de sustancias químicas, como sulfatos, acetatos, óxidos metálicos y ésteres, aldehídos, aceites sulfonados, etc.

Además la fabricación de productos para el acabado del cuero, como ligantes, impermeabilizantes, pinturas, lubricantes, constituidos por ceras emulsionantes resinosas, etc.

Las preparaciones para mejorar las propiedades del papel, como su brillo, suavidad, generalmente a base de ceras, resinas, colas, polímeros acrílicos, gomas, etc.

Polvos y pastas para soldadura blanda, dura y autógena, constituidas básicamente por el metal de aporte (aleaciones de estaño, plomo, cobre, etc.) y productos auxiliares para favorecer el contacto entre metales evitando la oxidación; constituidos básicamente por mezclas de zinc o de amonio, bórax, colofonia, lanolina, etc.

Productos para el pulimento de metales, generalmente para el decapado o eliminación de los óxidos, herrumbre, etc., formados sobre la superficie, constituidos por ácidos, álcalis diluidos y que poseen a veces inhibidores, cuyo papel es limitar el ataque del metal.

Carbón activado, grafito artificial y demás minerales activados químicamente, como la alúmina activada, níquel, raney, etc.

Aditivos para aceites lubricantes: antidesgaste, antioxidantes, antiespumantes, anticorrosivos, antiherrumbre, anticongelantes, etc.

Líquidos para frenos hidráulicos.

Pastas para moldear, incluidas las presentadas para entretenimiento de los niños; preparaciones llamadas ceras para odontología o compuestos para impresiones dentales.

Preparados para acelerar la vulcanización del caucho.

Catalizadores, intercambiadores iónicos, excepto los fabricados a base de polímeros y copolímeros.

Otros productos químicos de aplicación industrial, como anticorrosivos, neutralizantes, preparaciones plastificantes, desengrasantes, antiespumantes y espumantes, aditivos para concreto, impermeabilizantes, estabilizantes, adherentes, etc.

Cargas para extintores.

Antiincrustantes para calderas, etc.

Reactivos compuestos para análisis químico, diagnóstico y análisis de laboratorio.

Productos para tratamiento de aguas.

Productos fotoquímicos, tales como placas y películas fotográficas, papeles sensibilizados y otros materiales sensibilizados no expuestos, incluso placas para radiografía, termografía, astrología, fotograbado; fotográfico como emulsionantes sensibles, reveladores, fijadores, reforzadores, etc.

Tintas para escribir y dibujar; tintas para sellos y líquido corrector para éstas tintas.

Materiales vírgenes de reproducción para grabaciones del sonido, cinematográficas y otro tipo de grabaciones, como discos de cera, casetes, cintas de video y cinematográficas, sin grabar,

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

los cuales se fabrican mediante el revestimiento de un material plástico con mezclas finamente pulverizadas de óxidos metálicos magnéticos, disquetes.

El procesamiento de la sal a partir de sal comprada.

La fabricación de emulsiones y soluciones poliméricas, siempre y cuando esté integrada a la fabricación de adhesivos.

Exclusiones:

La fabricación de productos de composición química definida, se incluye en la Clase 2411 (Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados).

La obtención de derivados mediante destilación de la madera, se incluye en la Clase 2411 (Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados).

Los productos químicos sintéticos para el tratamiento y curtido del cuero, se incluyen en la Clase 2411 (Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados).

La fabricación de emulsiones y soluciones poliméricas base para la preparación de adhesivos, se incluye en la Clase 2413 (Fabricación de plásticos en formas primarias) o en la Clase 2414 (Fabricación de caucho sintético en formas primarias), según el caso.

La fabricación de catalizadores y resinas de intercambio iónico preparados a partir de polímeros y copolímeros, se incluye en la Clase 2413 (Fabricación de plásticos en formas primarias).

La fabricación de tintas para impresión, se incluye en la Clase 2422 (Fabricación de pinturas, barnices, revestimientos similares; tintas para impresión y masillas).

La elaboración de perfumes y artículos de tocador, se incluye en la Clase 2424 (Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador).

La fabricación de detonadores e inflamadores eléctricos, se incluye en la Clase 3190 (Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp).

2430 Fabricación de fibras sintéticas y artificiales

Esta clase incluye:

La fabricación de fibras sintéticas elaboradas a partir de polímeros sintéticos que provienen de etileno, propileno, acrilonitrilo, como los poliésteres, poliamidas, poliuretano, obteniéndose básicamente fibras como el orlón, dacrón, poliésteres (staple, tow, top, poy), nylon, teflón, polipropileno, desechos de fibras sintéticas, etc.

Las fibras artificiales, que corresponden a las obtenidas a partir de polímeros naturales, como la celulosa, los cuales han sido modificados químicamente para obtener polímeros con propiedades específicas, como el rayón viscosa, cupra (rayón cupro-amoniacal), acetato de celulosa, etc.

Fibras proteicas o proteínicas, de origen animal o vegetal, fibras algínicas, obtenidas por transformación de ciertas algas.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La elaboración de fibras se realiza mediante la dispersión o suspensión del polímero en un solvente apropiado o por la fusión del mismo, para forzarlo a pasar por orificios muy pequeños, y finalmente lograr la formación de la fibra por evaporación del solvente o por enfriamiento y precipitación de la misma.

La fabricación de fibras continuas o discontinuas, texturizadas o no, retorcidas o cableadas.

La fabricación de fibras continuas o filamentos de fibras cortadas, sintéticas o artificiales, sin cardar ni peinar.

La fabricación de placas y tiras no filamentosas de fibras artificiales o sintéticas (por ejemplo, paja artificial).

La fabricación de hilados a partir de fibras continuas o filamentos sintéticos o artificiales, texturizados o no, retorcidos o cableados, siempre y cuando este proceso esté integrado a la producción de las fibras.

La fabricación de gránulos de polímeros sintéticos (poliéster, nylon, etc.) o de derivados de la celulosa, siempre y cuando estén integrados a la producción de las fibras artificiales y sintéticas.

Exclusiones:

La manufactura de hilos e hilados a partir de fibras artificiales o sintéticas cortadas (“staples”), se incluye en la Clase 1710 (Preparación e hilatura de fibras textiles), puesto que en este caso se requieren procesos de cardado y peinado, para paralelizar las fibras y seleccionarlas de acuerdo con su tamaño y uniformidad.

La fabricación de hilos e hilados texturizados o no, trenzados, cableados o tratados de otra manera, a partir de fibras continuas o filamentos, o fibras cortadas, no integrada al proceso de obtención de las fibras, se incluye también en la Clase 1710 (Preparación e hilatura de fibras textiles).

La fabricación de hilados a partir de filamentos, estopas, fibras discontinuas o hilachas, se incluye en la Clase 1710 (Preparación e hilatura de fibras textiles).

La fabricación de gránulos de polímeros sintéticos (poliéster, nylon, etc.) o de derivados de la celulosa, no integrada al proceso de obtención de las fibras, se incluye en la Clase 2413 (Fabricación de plásticos en formas primarias) o en la Clase 2414 (Fabricación de caucho sintético en formas primarias), según el caso.

FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y DE PLÁSTICO

Fabricación de productos de caucho

2511 Fabricación de llantas y neumáticos de caucho

Esta clase incluye:

La fabricación de llantas y neumáticos de caucho para todo tipo de vehículos, incluidas las llantas y neumáticos para equipo o maquinaria móvil, las llantas neumáticas y las llantas sólidas o mullidas.

La fabricación de llantas para aeronaves, máquinas excavadoras, juguetes, muebles y para otros usos.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de partes de llantas, tales como bandas de rodamientos intercambiables y fajas de protección del neumático.

La fabricación de tiras (perfilados sin vulcanizar) para el reencauche de llantas.

Exclusiones:

El reencauche de llantas usadas, se incluye en la Clase 2512 (Reencauche de llantas usadas).

La fabricación de perfiles de caucho vulcanizado, se incluye en la Clase 2519 (Fabricación de otros productos de caucho ncp).

2512 Reencauche de llantas usadas

Esta clase incluye:

El reencauche de llantas de caucho para todo tipo de vehículos, incluso para aeronaves.

El reencauche de llantas para equipo y maquinaria móvil para uso agrícola, industrial y minero.

La sustitución de bandas de rodamiento para todo tipo de llantas usadas.

Exclusiones:

La fabricación de llantas, neumáticos y fajas de protección del neumático, se incluye en la Clase 2511 (Fabricación de llantas y neumáticos de caucho).

La fabricación de materiales para la reparación de neumáticos, se incluye en la Clase 2519 (Fabricación de otros productos de caucho ncp).

Los servicios de montaje y despinchado de llantas, se incluyen en la Clase 5020 (Mantenimiento y reparación de vehículos automotores).

2513 Fabricación de formas básicas de caucho

Esta clase incluye:

La fabricación de formas básicas de caucho: caucho mezclado, caucho sin vulcanizar, caucho endurecido o sin endurecer, caucho espumado o celular.

La fabricación de planchas, láminas, varillas, barras, mangueras, perfiles, tubos y demás formas básicas que son materia prima para la producción de diferentes artículos de caucho.

Exclusiones:

La producción de caucho en plantaciones, se incluye en la Clase 0118 (Producción agrícola ncp en unidades especializadas).

La obtención de caucho sintético en formas primarias, se incluye en la Clase 2414 (Fabricación de caucho sintético en formas primarias).

La fabricación de artículos de caucho a partir de cualquiera de sus formas básicas, se incluye en la Clase 2519 (Fabricación de otros productos de caucho ncp).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de artículos a base de caucho regenerado, se incluye en la Clase 2519 (Fabricación de otros productos de caucho ncp).

El reciclaje de desperdicios y desechos del caucho, se incluye en la Clase 3720 (Reciclaje de desperdicios y desechos no metálicos).

2519 Fabricación de otros productos de caucho ncp

Esta clase incluye:

La fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte.

La fabricación de productos de caucho acabados o semiacabados; productos de caucho endurecido, vulcanizado o sin vulcanizar; productos de caucho espumado o celular, productos fabricados total o parcialmente en caucho natural o sintético o en gomas parecidas al caucho, y productos a base de caucho regenerado.

La fabricación de mangueras, bandas transportadoras, correas, cintas de transmisión, artículos higiénicos y farmacéuticos, hilos de caucho, guantes, prendas de vestir cuyas piezas se unen por adhesión y no por costra; productos para el revestimiento de pisos, para la construcción, etc.

La fabricación de grifos, llaves de paso, válvulas y artefactos similares de caucho.

La fabricación de partes, piezas y accesorios de caucho para motores eléctricos y para todo tipo de aparatos eléctricos, electromecánicos o electrónicos.

La fabricación de materiales para la reparación de neumáticos.

Exclusiones:

La fabricación de hilos de caucho revestido con materias textiles, se incluye en la Clase 1749 (Fabricación de otros artículos textiles ncp).

La fabricación de artículos de vestuario en telas encauchadas cuyas piezas están unidas por costura, se incluye en la Clase 1810 (Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel). La fabricación de calzado de caucho, se incluye en la Clase 1923 (Fabricación de calzado de caucho, excepto el calzado deportivo), y la fabricación de partes para calzado, se incluye en la Clase 1926 (Fabricación de partes del calzado).

La fabricación de tiras (perfilados sin vulcanizar), utilizadas en el proceso de reencauche de llantas, se incluye en la Clase 2511 (Fabricación de llantas y neumáticos de caucho).

La fabricación de aparatos eléctricos, para distribuir energía eléctrica, conmutar, aislar, proteger o conectar circuitos, se incluye en la Clase 3120 (Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica).

La fabricación de artículos para uso médico, dental o quirúrgico a partir de partes y piezas con componentes de caucho, se incluye en la Clase 3311 (Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos).

La fabricación de instrumentos científicos a partir de partes y piezas con componentes de caucho, se incluye en la Clase 3311 (Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de balsas inflables, se incluye en la Clase 3511 (Construcción y reparación de buques) y la fabricación de embarcaciones de recreo inflables, se incluye en la Clase 3512 (Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y de deportes), respectivamente.

La fabricación de colchones de caucho celular, se incluye en la Clase 3614 (Fabricación de colchones y somieres).

La fabricación de accesorios deportivos, por ejemplo, pelotas de caucho, se incluye en la Clase 3693 (Fabricación de artículos deportivos).

La fabricación de juegos y juguetes de caucho, se incluye en la Clase 3694 (Fabricación de juegos y juguetes).

La fabricación de linóleo y recubrimientos duros para pisos, se incluye en la Clase 3699 (Otras industrias manufactureras ncp).

Fabricación de productos de plástico

2521 Fabricación de formas básicas de plástico

Esta clase incluye:

La elaboración del plástico en formas básicas, tales como: planchas, láminas, barras, películas, hojas, tiras, tubos, mangueras; formas planas autoadhesivas, plástico celular o espumado y otras formas básicas de plástico.

Exclusiones:

La obtención de plásticos en formas primarias, se incluye en la Clase 2413 (Fabricación de plásticos en formas primarias).

La fabricación de artículos a partir del plástico en cualquiera de sus formas básicas, se incluye en la Clase 2529 (Fabricación de artículos de plástico ncp).

La fabricación de artículos a base de plástico recuperado, se incluye en la Clase 2529 (Fabricación de artículos de plástico ncp).

El reciclaje de desperdicios y desechos del plástico, se incluye en la Clase 3720 (Reciclaje de desperdicios y desechos no metálicos).

2529 Fabricación de artículos de plástico ncp

Esta clase incluye:

La fabricación de artículos de plástico, tales como: artículos sanitarios, incluso bañeras, duchas, lavabos, tazas de inodoro, cisternas de inodoros, etc.; envases para mercancías, tales como: bolsas, sacos, cajones, cajas, garrafones, botellas, etc.; servicios de mesa, utensilios de cocina y artículos de tocador; productos para el revestimiento de pisos, paredes o techos, en rollos o en forma de losetas; artículos para obras de construcción incluidas las puertas, ventanas y sus marcos, persianas, etc.; incluso artículos a base de plástico recuperado.

La fabricación de prendas de vestir de plástico cuyas piezas se unen por adhesión y no por costura.

La fabricación de grifos, llaves de paso, válvulas y artefactos similares de plástico.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de otros artículos, como cubrecabezas (gorros de baño de plástico), accesorios para aislamiento, piezas de lámparas y accesorios para alumbrado eléctrico, material escolar y de oficina; artículos de vestuario, accesorios para muebles, estatuillas y otros artículos para la decoración.

La fabricación de componentes, piezas, accesorios, mediante el moldeamiento o la extrusión de materiales plásticos.

Exclusiones:

La fabricación de artículos de vestuario en telas plastificadas cuyas piezas se unan por costura, se incluye en la Clase 1810 (Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel).

La fabricación de calzado de plástico, se incluye en la Clase 1924 (Fabricación de calzado de plástico, excepto el calzado deportivo), y la fabricación de partes para calzado, se incluye en la Clase 1926 (Fabricación de partes del calzado).

La fabricación de artículos trenzados o de cestería, se incluye en la Clase 2090 (Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería).

La fabricación de instrumentos científicos a partir de partes y piezas con componentes de plástico, se incluye en la Clase 3311 (Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos).

La fabricación de carrocerías de material plástico para vehículos automotores y otros vehículos, se incluye en la Clase 3420 (Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques).

La fabricación de partes, piezas y accesorios de material plástico para vehículos automotores, se incluye en la Clase 3430 (Fabricación de partes, piezas y accesorios (autopartes) para vehículos automotores y para sus motores).

La fabricación de muebles entera o parcialmente de material plástico, se incluye, según se trate, en la Clase 3611 (Fabricación de muebles para el hogar), en la Clase 3612 (Fabricación de muebles para oficina), en la Clase 3613 (Fabricación de muebles para comercio y servicios), o en la Clase 3619 (Fabricación de otros muebles ncp).

La fabricación de colchones de plástico celular, se incluye en la Clase 3614 (Fabricación de colchones y somieres).

La fabricación de accesorios deportivos en material plástico, se incluye en la Clase 3693 (Fabricación de artículos deportivos).

La fabricación de juegos y juguetes en material plástico, se incluye en la Clase 3694 (Fabricación de juegos y juguetes).

La fabricación de linóleo y recubrimientos duros para pisos, se incluye en la Clase 3699 (Otras industrias manufactureras ncp).

La fabricación de árboles de navidad y sus adornos, (excepto los adornos de vidrio y eléctricos), se incluye en la Clase 3699 (Otras industrias manufactureras ncp)

FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

2610 Fabricación de vidrio y productos de vidrio

Esta clase incluye:

La fabricación de vidrio en masa y bajo otras formas, trabajado o no, incluidas las láminas, las planchas, los tubos o las varillas. Vidrio de diversa composición química, incluido el cuarzo fundido y otros sílices fundidos. Vidrio de distintas características físicas, incluso vidrio con armado de alambre, vidrio coloreado, teñido, endurecido o laminado.

La fabricación de vidrio colado, estirado, soplado, flotado, laminado o templado, o fabricado por otros procesos.

La fabricación de vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o laminado, o formado por hojas encoladas.

La fabricación de lunas de seguridad sin enmarcar, incluidas las conformadas, para parabrisas, ventanas; espejos de vidrio, con marco o sin él, incluso espejos retrovisores.

La fabricación de artículos de vidrio obtenidos por prensado o moldeado, utilizados en la construcción, como por ejemplo, baldosas de vidrio; grifos, llaves de paso, artículos similares, recipientes de vidrio, incluso tapas, tapones y artículos de cierre; bombillas y envolturas tubulares revestidas interiormente con una sustancia fluorescente, incluidas las bombas de vidrio para recipientes aislantes; artículos de vidrio para la cocina, para la mesa, para el tocador, para la oficina, para la decoración de interiores y usos similares.

La fabricación de cristalería de laboratorio, como cajas para el cultivo de microorganismos, buretas, campanas especiales y cuentagotas generalmente trabajados en vidrio especial, cristalería higiénica y farmacéutica, como irrigadores, lavajos, inhaladores, etc.

La fabricación de vidrios para relojes y análogos; vidrio óptico y piezas de vidrio óptico sin trabajar ópticamente, etc.

La fabricación de piezas de vidrio utilizadas en joyas de fantasía, como imitaciones de perlas finas y de coral.

La fabricación de fibras de vidrio (incluso lana de vidrio) e hilados de fibras de vidrio. Productos no tejidos de fibra de vidrio, como esteras, colchones de aislamiento termoacústico, tapetes, paneles, tableros y artículos similares.

Exclusiones:

La fabricación de telas tejidas con hilados de fibras de vidrio, se incluye en la Clase 1720 (Tejedura de productos textiles).

La fabricación de productos de lana de vidrio para aislamiento térmico, se incluye en la Clase 2699 (Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp).

La fabricación de cables de fibras ópticas compuestos de fibras recubiertas individualmente de material aislante, se incluye en la Clase 3130 (Fabricación de hilos y cables aislados); la de cables de fibras ópticas no recubiertos individualmente de material aislante, se incluye en la Clase 3320 (Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico), respectivamente.

La fabricación de material médico y de laboratorio clínico, incluso jeringas, se incluye en la Clase 3311 (Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos y protésicos).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de elementos ópticos trabajados ópticamente, se incluye en la Clase 3320 (Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico).

La fabricación de lunas de seguridad “enmarcadas” (parabrisas) y de limpiaparabrisas, se incluye en la Clase 3430 (fabricación de partes, piezas y accesorios (autopartes) para vehículos automotores y para sus motores).

La fabricación de juguetes de vidrio, por ejemplo canicas, se incluye en la Clase 3694 (Fabricación de juegos y juguetes).

La fabricación de joyas de fantasía ya montadas, se incluye en la Clase 3699 (Otras industrias manufactureras ncp).

Fabricación de productos minerales no metálicos ncp

2691 Fabricación de productos de cerámica no refractaria, para uso no estructural

Esta clase incluye:

La fabricación de productos de cerámica no refractaria diferentes a aquellos que se utilizan para uso estructural.

En particular, comprende: La fabricación de artículos de porcelana, loza, piedra o arcilla, o de alfarería común.

La fabricación de vajillas y otros artículos utilizados con fines domésticos o de aseo.

Estatuillas, muebles de cerámica y otros artículos ornamentales de cerámica.

La fabricación de aparatos y utensilios de cerámica para laboratorio, para la industria química, para la industria en general, o para la agricultura, como por ejemplo, bebederos, tinas, pilas, etc.

La fabricación de artefactos higiénicos de cerámica, por ejemplo, lavabos, bañeras, bidés, inodoros, grifos, llaves de paso y artículos similares, etc., y demás artículos de cerámica para uso no estructural.

La fabricación de aisladores eléctricos de cerámica.

La fabricación de accesorios aislantes de cerámica para máquinas, artefactos o equipos eléctricos.

Exclusiones:

La fabricación de artículos de cerámica refractaria, se incluye en la Clase 2692 (Fabricación de productos de cerámica refractaria) y la fabricación de materiales de construcción, se incluye en la Clase 2693 (Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias para uso estructural), respectivamente.

La fabricación de dientes postizos, se incluye en la Clase 3311 (Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos).

La fabricación de juguetes de cerámica, se incluye en la Clase 3694 (Fabricación de juegos y juguetes).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de joyas de fantasía, se incluye en la Clase 3699 (Otras industrias manufactureras ncp).

2692 Fabricación de productos de cerámica refractaria

La cerámica refractaria se caracteriza por la capacidad de resistir elevadas temperaturas (1.500 grados centígrados o más); soportar bruscas variaciones térmicas y resistir la acción de agentes químicos o físicos, tal como la corrosión; las impregnaciones gaseosas o líquidas; el frotamiento o los choques repetidos.

Esta clase incluye:

La fabricación de artículos de cerámica para aislamiento térmico o acústico mediante el moldeado y la cochura de tierras silíceas fósiles, es decir, rocas formadas por restos de caparzones de infusorios fósiles (diatomeas).

La fabricación de ladrillos, bloques, losetas y otros artículos similares de cerámica refractaria para la construcción.

La fabricación de productos de cerámica resistentes a elevadas temperaturas, por ejemplo, retortas, crisoles, muflas, para la industria metalúrgica, química, etc.

La fabricación de cementos refractarios, constituidos por preparaciones de materiales específicos, como: dolomita, tierras especiales, etc., en proporciones definidas, mezclados con un aglomerante; utilizados posteriormente en el revestimiento interno de hornos y demás equipos sometidos a altas temperaturas. Durante la producción de estos cementos no se requiere someter los materiales a altas temperaturas como en el caso de los cementos hidráulicos de la Clase 2694 (Fabricación de cemento, cal y yeso).

Exclusiones:

La fabricación de artículos de cerámica no refractaria, y para uso no estructural, se incluye en la Clase 2691 (Fabricación de productos de cerámica no refractaria, para uso no estructural), pero si se trata de artículos de cerámica no refractaria de uso estructural, se incluye en la Clase 2693 (Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias, para uso estructural).

2693 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias, para uso estructural

Esta clase incluye:

La fabricación industrial o artesanal de materiales de cerámica no refractaria para la construcción, como ladrillos, bloques para pisos, tejas, tubos de chimeneas, etc.

El proceso de elaboración de productos característicos de los chircales, esté o no integrada esta actividad con la de la extracción de arcilla.

La fabricación de tubos, conductos, canalones y accesorios para tuberías de cerámica.

La fabricación de baldosas y losas para pavimentos, losetas para la pared o para cañones de chimeneas, cubos de mosaico y productos de cerámica esmaltados o no.

Exclusiones:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural, se incluye en la Clase 2691 (Fabricación de productos de cerámica no refractaria, para uso no estructural).

2694 Fabricación de cemento, cal y yeso

Esta clase incluye:

La fabricación de cementos hidráulicos, que se obtienen mediante la calcinación a elevadas temperaturas de mezclas de minerales, como la piedra caliza, la arcilla, el mineral de hierro, en proporciones previamente definidas para obtener un producto llamado clinker, el cual puede reaccionar con el agua formando compuestos de alta resistencia, utilizados en la construcción. Para facilitar el manejo y la aplicación de este material, generalmente se mezcla con el yeso que es un retardador de fraguado, obteniéndose así los diferentes tipos de cemento; éstos se clasifican de acuerdo con la proporción y calidad inicial de cada uno de los minerales, lo cual les confiere propiedades diferentes, como por ejemplo, cemento Portland, cemento aluminoso, cemento de escorias, etc.

La fabricación de cal viva, obtenida por calcinación de la piedra caliza o dolomita en hornos especiales.

La fabricación de cal apagada por adición de agua a la cal viva; y la cal hidráulica que se obtiene por mezclas de cemento con calizas y algo de arcilla y marga.

La fabricación de yesos a partir de yeso calcinado y/o sulfato de calcio. Esta preparación consiste en añadirle cierto tipo de sustancias que actúan como retardadores o aceleradores de fraguado, los cuales tienen aplicaciones particulares.

Exclusiones:

La explotación de yeso, se incluye en la Clase 1421 (Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos).

La fabricación de cementos dentales, se incluye en la Clase 2423 (Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos).

La fabricación de cementos refractarios, se incluye en la Clase 2692 (Fabricación de productos de cerámica refractaria).

La fabricación de artículos de cemento y de yeso, se incluye en la Clase 2695 (Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso).

2695 Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso

Esta clase incluye:

La fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso utilizados en la construcción, como losetas, baldosas, ladrillos, planchas, láminas, tableros, tubos, postes, etc.

La fabricación de otros artículos de hormigón, cemento y yeso, tales como estatuas, muebles, bajorrelieves y altorrelieves, jarrones, macetas, etc.

La fabricación de mezclas preparadas para la elaboración de hormigón y mortero constituidas por arena, piedra, sustancia aglomerante (cemento) y agua.

La fabricación de materiales de construcción compuestos de sustancias vegetales (lana de madera, paja, cañas, juncos) aglomeradas con cemento, yeso u otro aglutinante mineral.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de artículos de asbesto-cemento, fibrocemento de celulosa o materiales similares, como: láminas lisas y onduladas, tableros, losetas, tubos, tanques de agua, cisternas, lavabos, lavaderos, cántaros; marcos para ventanas y otros artículos.

Exclusiones:

La fabricación de hilados y tela de asbesto, se incluye en la Clase 2699 (Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp).

2696 Corte, tallado y acabado de la piedra

Esta clase incluye:

El corte, tallado y acabado de la piedra para la construcción de edificios, muebles de piedra, monumentos funerarios, andenes, techos y otros usos.

El trabajo de la piedra en bruto extraída de canteras.

Exclusiones:

Las actividades propias de las canteras, como por ejemplo, la producción de piedra en bruto sin desbastar, se incluye en la Clase 1411 (Extracción de piedra, arena y arcillas comunes).

La producción de piedras de molino, piedras abrasivas y artículos similares, se incluye en la Clase 2699 (Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp).

2699 Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp

Esta clase incluye:

La fabricación de hilados y tela de asbesto (tejidos o hechos de punto) y de artículos de hilados, como cordones, cordeles, etc., y de tela de asbesto, como ropa, cubrecabezas, calzado, papel, fieltro y otros artículos.

La fabricación de materiales de fricción sobre una base de asbesto, de otras sustancias minerales y de celulosa, combinados o no con otros materiales, como por ejemplo, placas, bandas, etc.

La fabricación de artículos sin ensamblar de esos materiales de fricción, como por ejemplo, pasta para frenos, embragues, etc.

La fabricación de materiales aislantes de origen mineral: lana de escorias, lana de roca y otras lanas minerales similares, vermiculita dilatada, arcillas dilatadas, y materiales similares para aislamiento térmico o sonoro.

La fabricación de productos de lana de vidrio para aislamiento térmico.

La fabricación de artículos de asfalto o de materiales similares, como por ejemplo, losas, losetas, ladrillos, etc.

La producción de piedra de molino, de piedras de afilar o de pulir, de abrasivos naturales o artificiales, en polvo o en grano, aplicados sobre una base de material textil, de papel, de cartón y de otro material.

La fabricación de artículos elaborados con otras sustancias minerales no clasificadas en otra parte, incluso mica labrada y artículos de mica, de turba o de grafito (que no sean artículos eléctricos) o de otras sustancias minerales.

Exclusiones:

La extracción de asbesto (amianto) se incluye en la Clase 1490 (Extracción de otros minerales no metálicos ncp).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de lana de vidrio, se incluye en la Clase 2610 (Fabricación de vidrio y de productos de vidrio).

La fabricación de artículos de materiales de fricción ensamblados, se incluye en la clase correspondiente como en el caso específico de los frenos y los embragues que se incluye en la Clase 3430 (Fabricación de partes, piezas y accesorios (autopartes) para vehículos automotores y para sus motores).

FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALÚRGICOS BÁSICOS

2710 Industrias básicas de hierro y de acero

Esta clase incluye:

El funcionamiento de los altos hornos, hornos eléctricos, convertidores de acero, coladas continuas, talleres y/ o trenes de laminado y de acabado, bancos de trefilación.

La fabricación de productos primarios de hierro y acero, como por ejemplo: granallas en polvo, arrabio, bloques, grumos o líquidos a partir de mineral o escorias de hierro.

La producción de hierro de pureza excepcional mediante electrólisis u otros procesos químicos.

La producción de hierro en lingotes, incluso hierro especlar, ferroaleaciones cuando su producción se realiza integrada a la industria siderúrgica y de hierro esponjoso.

La producción de coque cuando constituye una actividad integrada a los procesos metalúrgicos (alto horno), para la obtención de acero.

La producción de acero mediante procesos neumáticos o de cocción.

La producción de lingotes de acero o de acero de aleación.

La producción de palanquillas, tochos, barras, palastros u otras formas de hierro, acero o acero de aleación en estado semiacabado.

La fabricación de productos de hierro, acero y acero de aleación, laminados, estirados, trefilados, estrudidos o forjados. El tratamiento de estos productos puede ser en caliente o en frío, o puede empezar en caliente y terminar en frío.

Los talleres de laminado plano, laminado no plano, laminado tubular y acabado, tales como: hojas, planchas, rollos, barras y varillas sólidas; barras y varillas huecas para barrenado; piezas en ángulos, perfiles, platinas, secciones y alambre; tubos, tuberías y perfiles huecos de hierro y acero sin costura, incluso tubos, tuberías y perfiles huecos de fundición, soldados, remachados o unidos en forma similar; material de construcción para vías de ferrocarril y de tranvía o metro (carriles no ensamblados); y otros productos acabados de hierro o de acero ncp.

Exclusiones:

La producción de minerales de hierro sinterizados, se incluye en la Clase 1310 (Extracción del mineral de hierro).

El funcionamiento de coquerías independientes, se incluye en la Clase 2310 (Fabricación de productos de hornos de coque).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Las operaciones de forja y de fundición realizadas como parte de la fabricación de un determinado tipo de producto, se incluye en la clase correspondiente a la fabricación del producto.

Industrias básicas de metales preciosos y de metales no ferrosos

2721 Industrias básicas de metales preciosos

Esta clase incluye:

La fabricación de productos primarios de metales preciosos: oro, plata y metales del grupo del platino.

La refinación de dichos metales preciosos mediante procesos químicos a fin de eliminar impurezas intrínsecas.

La producción de metales preciosos labrados o no: plata en grumos, granos, lingotes, barras fundidas, gránulos, etc., o en barras laminadas, varillas, secciones, alambres, planchas, hojas y tiras, o en tubos, tuberías, barras huecas, hojuelas, polvo, etc., oro o platino y metales del grupo del platino en formas similares a las indicadas para la plata.

La producción de metales preciosos enchapados: metales comunes enchapados de plata en forma de barras, varillas, secciones, hojas, tubos, etc.; metales comunes o plata enchapados de oro en formas similares a las indicadas para la plata: oro, plata o metales comunes del grupo del platino en formas similares a las indicadas a la plata.

Exclusiones:

Los procesos de lavado (mazamorreo) hasta separar el oro - plata de otros elementos o impurezas (materiales no metálicos carentes de valor económico), siempre y cuando se realicen por cuenta del explotador en sitios cercanos a la mina, se incluyen en la Clase 1320 (Extracción de metales preciosos).

La fabricación de cajas de metales preciosos para relojes, se incluye en la Clase 3330 (Fabricación de relojes).

La fabricación de joyas de metales preciosos y monedas de plata, se incluye en la Clase 3691 (Fabricación de joyas y de artículos conexos).

2729 Industrias básicas de otros metales no ferrosos

Esta clase incluye:

La producción de metales comunes no ferrosos utilizando mineral en bruto, mineral en mata, otras materias primas intermedias entre el mineral en bruto y el metal (por ejemplo, alúmina), o chatarra.

Las operaciones realizadas por talleres de fundición, de refinación electrolítica o de otra índole para producir metales comunes no ferrosos sin labrar.

Los talleres de fundición y refinación de níquel, cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, aluminio, estaño u otros metales comunes no ferrosos y aleaciones de esos metales.

La producción de alúmina y matas de cobre, producción de matas de níquel.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de productos de metales comunes no ferrosos mediante laminado, trefilado o extrusión.

La fabricación de: polvos o escamas, hojas delgadas, hojas, planchas o tiras, barras, varillas o perfiles, alambre, tubos, tuberías y accesorios para tubos o tuberías.

Exclusiones:

Las operaciones de forja o fundición realizadas como parte de la fabricación de un determinado tipo de producto, se incluye en la clase correspondiente a la fabricación de tal producto.

La extracción de minerales de níquel para la obtención de ferroníquel, se incluye en la Clase 1331 (Extracción de minerales de níquel).

Fundición de metales

2731 Fundición de hierro y de acero

Esta clase incluye:

La fundición de productos acabados o semiacabados de hierro o de acero. Cada una de las actividades de esta clase arroja una amplia gama de productos, característicos todos de otras clases de actividad.

2732 Fundición de metales no ferrosos

Esta clase incluye:

La fundición de productos acabados o semiacabados de metales no ferrosos. Cada una de las actividades de esta clase arroja una amplia gama de productos, característicos todos de otras clases de actividad.

FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO

Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor

2811 Fabricación de productos metálicos para uso estructural

Esta clase incluye:

La fabricación de estructuras metálicas, partes de estructuras metálicas, estructuras elaboradas de acero y productos similares, tales como puentes y secciones de puentes, torres, por ejemplo, para la extracción en pozos de minas, torres eléctricas, etc.; columnas, vigas, andamiajes tubulares, armaduras, arcos, cabios, es decir, listones atravesados a las vigas para formar suelos y techos; castilletes para bocas de pozos, soportes telescópicos, compuertas de esclusas, muelles, espigones, es decir, construcciones metálicas muy corrientes en los puertos marítimos para protegerlos contra el oleaje.

La construcción de edificios prefabricados principalmente de metal.

La fabricación de puertas y ventanas metálicas y de sus marcos, postigos, cierres metálicos, escaleras de incendio, rejas y carpintería metálica similar a la utilizada en la construcción.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Los productos característicos de esta clase, se hacen generalmente con chapa, fleje, barras, tubos, perfiles diversos de hierro, de acero o aluminio, o de elementos de hierro forjado, o de fundición moldeada, taladrados, ajustados o acoplados con remaches, pernos o por soldadura; se trata de artículos transportables, listos para ser montados, instalados o erigidos, por ejemplo, por una empresa constructora.

La erección de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación propia.

Exclusiones:

La fabricación de piezas para calderas marinas o de centrales eléctricas, se incluye en la Clase 2813 (Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central).

La fabricación de material fijo y de aparatos de señalización para vías férreas, se incluye en la Clase 2899 (Fabricación de otros productos elaborados de metal ncp).

La fabricación de secciones para buques o estructuras flotantes, se incluye en la Clase 3511 (Construcción y reparación de buques).

La erección de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia, se incluye en la Clase 4521 (Construcción de edificaciones para uso residencial), o en la Clase 4522 (Construcción de edificaciones para uso no residencial), según se trate.

La producción de componentes prefabricados de madera para edificios, se incluye en la clase 2030 (Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones).

2812 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías

Esta clase incluye:

La fabricación de recipientes de metal para gas comprimido o licuado, de cualquier capacidad. Algunos son de formas generalmente cilíndrica (tubos o botellas), resistentes contruidos para soportar presiones altas. Otros, constituidos por un depósito interior y una o varias capas envolventes entre las que se puede disponer un material aislante, hacer el vacío, tener reservado un espacio para un líquido criogénico (oxígeno líquido, nitrógeno líquido), para obtener un gran aislamiento térmico, están diseñados para ciertos gases licuados que se mantienen en general a presiones bajas.

La fabricación de calderas y radiadores para calefacción central proyectadas para producir al mismo tiempo agua caliente y vapor a baja presión (por debajo de las cinco libras). Comprende las que se utilizan, por ejemplo, para calefacción de las viviendas, fábricas, invernaderos, etc.

La fabricación de tanques, cisternas o recipientes similares de metal utilizados habitualmente como equipo fijo para el almacenamiento o la producción de los establecimientos industriales. Pueden ser abiertos o cerrados, estar revestidos interiormente de ebonita, de plástico o incluso de un metal distinto del hierro, del acero o del aluminio.

Exclusiones:

La fabricación de barriles, tambores, bidones, baldes, cajas y artículos similares del tipo habitualmente utilizado para el transporte o envase de productos, incluidos los de gran tamaño, se incluye en la Clase 2899 (Fabricación de otros productos elaborados de metal ncp).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación para los usos descritos anteriormente, de tanques, cisternas, y contenedores metálicos similares provistos de dispositivos mecánicos o térmicos, se incluye en la Clase 2919 (Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general ncp).

La fabricación de contenedores diseñados y equipados especialmente para su acarreo por uno o más medios de transporte, se incluye en la Clase 3420 (Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques).

2813 Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central

Esta clase incluye:

La fabricación de reactores nucleares para todos los fines, menos para la separación de isótopos. La expresión «reactor nuclear» se aplica en general al conjunto de aparatos y dispositivos que se encuentran dentro del recinto protegido por el blindaje biológico con inclusión, si es preciso, del propio blindaje, así como los aparatos o dispositivos que se encuentran fuera de este recinto, pero que son parte integrante de aquellos contenidos en él.

La fabricación de calderas generadoras de vapor de agua y otros vapores que no sean calderas de agua caliente para calefacción central aunque también produzcan vapor a baja presión. Las calderas generadoras de vapor de agua, son calderas de una mediana y alta potencia que permiten aumento de las presiones del orden de 2.000 libras. Esto implica que tanto el proceso de fabricación como los materiales de que están construidas garanticen su resistencia a las elevadas presiones y temperaturas de operación, así como a la corrosión.

La fabricación de equipos auxiliares para calderas, tales como economizadores de agua para su calentamiento previo; recalentadores, cilindros recolectores que recogen el vapor de un grupo de calderas; acumuladores de vapor, es decir, grandes depósitos cilíndricos de acero en los que se acumula una reserva de vapor. Así mismo, se incluyen los deshollinadores, recuperadores de gases y dispositivos sacabarros, todos estos accesorios se fabrican con las mismas técnicas y materiales que la caldera.

Exclusiones:

La fabricación de elementos combustibles para reactores nucleares, se incluye en la Clase 2330 (Elaboración de combustible nuclear).

La fabricación de calderas y radiadores para calefacción central, se incluye en la Clase 2812 (Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para envase o transporte de mercancías).

La fabricación de turbocalderas o de máquinas de vapor estáticas con caldera integral, se incluye en la Clase 2911 (Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas).

La fabricación de locomotoras de vapor, se incluye en la Clase 3520 (Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías).

Fabricación de otros productos elaborados de metal y actividades de servicios relacionadas con el trabajo de metales

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

2891 Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia

Esta clase incluye:

La fabricación de artículos metálicos, acabados o semiacabados, mediante forja, prensado, estampado o laminado, por medio de procesos en que se utilizan rodillos de compresión o procesos de pulvimetalurgia, utilizando polvos de metal que se someten a tratamiento calorífico (sinterización) o a compresión; en general se trata de la fabricación de una amplia gama de productos que de ser tomados por separado, serían característicos de otras actividades manufactureras.

Exclusiones:

La fabricación de polvos de metal, se incluye según se trate, en la Clase 2710 (Industrias básicas de hierro y de acero) o en el Grupo 272 de la CIU-REV. 3 A. C. (Industrias básicas de metales preciosos y de metales no ferrosos).

2892 Tratamiento y revestimiento de metales; trabajos de ingeniería mecánica en general realizados a cambio de una retribución o por contrata

Esta clase incluye:

Las actividades de enchapado, pulimento, anodizado, coloración, cromado, zincado, galvanizado, bicromatizado, sulfatado, etc.. Son procesos en los que se deposita otro metal sobre una superficie metálica y mediante la aplicación de corriente eléctrica se le confiere propiedades específicas de acabado. Asimismo, se incluyen procedimientos, tales como: el bruñido, desbarbado, limpieza con chorro de arena, pulimento en tambor giratorio, limpieza, soldadura, esmerilado y otros tratamientos especiales del metal y de artículos de metal que se realizan por contrata o a cambio de una retribución. Las unidades que realizan estas actividades generalmente no son dueñas de los artículos que procesan ni los venden a terceros.

2893 Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería

Esta clase incluye:

La fabricación de artículos de metal para uso doméstico: cuchillos y navajas; otros artículos de cuchillería, incluso destrales y cuchillas; navajas, máquinas de afeitar y hojas de afeitar; tijeras comunes de podar, de peluquería y para las uñas; cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, cuchillos de pescado, pinzas para servir y demás utensilios de mesa o de cocina.

La fabricación de herramientas de mano sin motor, del tipo utilizado en la agricultura (por ejemplo, machetes), la horticultura, la ganadería y la silvicultura; en la carpintería, la ebanistería u otros trabajos de la madera; en el ensamblaje mecánico, en la chapistería y en la industria en general.

La fabricación de sierras, hojas para sierras, incluso sierras circulares y de cadena, cuchillas y cizallas para máquinas o para aparatos mecánicos.

La fabricación de accesorios intercambiables para herramientas de mano, motorizadas o no y para máquinas herramienta: brocas, punzones, matrices, fresas, puntas, placas y barras sin montar, de carburos metálicos sinterizados o de aleaciones metalocerámicas (cermet), etc.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de herramientas de herrería, incluso machos de forja y yunques; tornos de banco, abrazaderas, lámparas de soldar y herramientas similares. La fabricación de cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios para edificios, muebles, vehículos y otros usos.

Exclusiones:

La fabricación de vajillas de mesa y cocina de metales comunes, incluidas las enchapadas con metales preciosos, se incluye en la Clase 2899 (Fabricación de otros productos elaborados de metal ncp), pero, si se trata de vajillas elaboradas en metales preciosos, se incluye en la Clase 3691 (Fabricación de joyas y de artículos conexos).

La fabricación de herramientas de mano con motor, se incluye en la Clase 2922 (Fabricación de máquinas herramienta).

2899 Fabricación de otros productos elaborados de metal ncp

Esta clase incluye:

La fabricación de sujetadores hechos de metal: clavos, remaches, tachuelas, alfileres, grapas, arandelas y productos similares sin rosca.

La fabricación de productos de tornillería: tuercas, pernos, tornillos y productos roscados y no roscados.

La fabricación de cables de metal, trenzas y artículos similares de hierro, acero, aluminio o cobre, aislados o no, pero no aptos para conducir electricidad.

La fabricación de artículos hechos de alambre; alambre de púas, cercas de alambre, rejillas, redes y telas de alambre, etc.

La fabricación de recipientes utilizados para el envase o transporte de mercancías: barriles, tambores, bidones, tarros, cajas, etc., incluidos los de gran tamaño.

La fabricación de muelles incluso muelles semiacabados de uso general, excepto muelles para relojes (muelles de ballesta, muelles helicoidales, barras de torsión, etc.).

La fabricación de espadas, bayonetas y armas similares.

La fabricación de vajillas de mesa de metales comunes, incluidas las enchapadas con metales preciosos, sartenes, cacerolas y otros utensilios de cocina.

La fabricación de pequeños aparatos de cocina accionados a mano para preparar, aderezar, acondicionar o servir alimentos.

La fabricación de artículos sanitarios de metal, como por ejemplo, bañeras, pilas, platones, lavabos y otros artículos sanitarios y de aseo, esmaltados o no.

La fabricación de pequeños artículos de metal para oficina, excepto los muebles metálicos.

La fabricación de cascos de seguridad de metal.

La fabricación de cajas de caudales, cajas fuertes, pórticos y puertas de cámaras blindadas, acorazadas o reforzadas, etc.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de piezas y accesorios para vías de ferrocarril y de tranvía (por ejemplo, carriles ensamblados, plataformas giratorias, potros de contención, etc.).

La fabricación de otros artículos de metal no clasificados en otra parte, como por ejemplo, cadenas (excepción hecha de las cadenas de transmisión de potencia), hélices para barcos y palas para hélices, anclas, campanas, marcos para fotos o cuadros, tubos colapsibles, cierres, hebillas, corchetes, almohadillas metálicas para fregar, señales de tránsito y artículos similares, cualquiera que sea el metal utilizado, excepto metales preciosos.

La fabricación de vallas, avisos y similares de metal, excepto las iluminadas.

Exclusiones:

La fabricación de recipientes para el almacenamiento y/o la elaboración de materiales, se incluye en la Clase 2812 (Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal).

La fabricación de cadenas de transmisión de potencia, se incluye en la Clase 2913 (Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión).

La fabricación de cables de metal aislados, pero aptos para conducir electricidad, se incluye en la Clase 3130 (Fabricación de hilos y cables aislados).

La fabricación de avisos y carteles iluminados que se incluye en la Clase 3150 (Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación).

La fabricación de muelles para relojes, se incluye en la Clase 3330 (Fabricación de relojes).

La fabricación de muebles de metal, se incluye en el Grupo 361 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Fabricación de muebles).

La fabricación de artículos de metales preciosos, se incluye en la Clase 3691 (Fabricación de joyas y de artículos conexos).

La fabricación de artículos para deporte, se incluye en la Clase 3693 (Fabricación de artículos deportivos).

La fabricación de juegos y juguetes, se incluye en la Clase 3694 (Fabricación de juegos y juguetes).

FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO NCP

Fabricación de maquinaria de uso general

2911 Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas

Esta clase incluye:

La fabricación de motores de combustión interna con émbolos de movimiento rectilíneo o rotativo, y de encendido por chispa eléctrica o por compresión, para usos móviles o estacionarios distintos del de propulsión de vehículos automotores o aeronaves, tales como tractores y maquinaria agropecuaria y forestal.

La fabricación de partes de dichos motores, como por ejemplo válvulas.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de turbinas de vapor de agua y de otros tipos de vapor.

La fabricación de turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y maquinaria para su regulación.

La fabricación de turbinas de gas, distintas de los turbopropulsores de reacción y de hélice, para la propulsión de aeronaves. Las turbinas incluidas en esta clase se utilizan en la propulsión marina y como principal fuerza motriz de bombas y generadores eléctricos.

La fabricación de turbocalderas y máquinas de vapor estáticas con caldera integral.

La reconstrucción de los motores y turbinas contemplados en esta clase.

Exclusiones:

La fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, se incluye en la Clase 3110 (Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos).

La fabricación de partes eléctricas y electrónicas de motores para aeronaves, se incluye en la Clase 3190 (Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp).

La fabricación de equipo y componentes eléctricos y electrónicos para motores de combustión interna, se incluye en la Clase 3190 (Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp).

La fabricación de motores para la propulsión de vehículos automotores, se incluye en la Clase 3410 (Fabricación de vehículos automotores y sus motores).

La fabricación de motores para la propulsión y turbopropulsores de aeronaves, se incluye en la Clase 3530 (Fabricación de aeronaves y de naves espaciales).

La fabricación de motores para motocicletas, se incluye en la Clase 3591 (Fabricación de motocicletas).

2912 Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas

Esta clase incluye:

La fabricación de máquinas y motores hidráulicos compuestos de bombas de gran potencia.

La fabricación de bombas para líquidos, que tengan o no dispositivos de medición, incluso bombas de mano y bombas para motores de combustión interna de émbolo, bombas para impeler hormigón y otras bombas.

La fabricación de bombas de aire y de vacío, compresores de aire y otros compresores de gas.

La fabricación de grifos, llaves de paso, válvulas y similares para tubos, calderas, tanques, cubas y artefactos similares, incluso válvulas reductoras de presión y válvulas reguladas termostáticamente .

Se incluye el mantenimiento y la reparación de bombas, compresores, grifos y válvulas, cuando es realizado por la misma unidad de producción.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Exclusiones:

La fabricación de grifos, llaves de paso, válvulas y artefactos similares de caucho vulcanizado no endurecido, de plástico, de materiales de cerámica o de vidrio, se incluye, según el material de que se trate, en las Clases 2519 (Fabricación de otros productos de caucho ncp), 2529 (Fabricación de artículos de plástico ncp), 2691 (Fabricación de productos de cerámica no refractaria, para uso no estructural) y 2610 (Fabricación de vidrio y de productos de vidrio), respectivamente.

La fabricación de ventiladores para uso doméstico, incluso ventiladores de pie, se incluye en la Clase 2930 (Fabricación de aparatos de uso doméstico ncp).

La fabricación de piezas mecánicas conocidas como válvulas, se incluye, por lo general, en la clase correspondiente a la máquina de que dichas piezas forman parte; por ejemplo, la fabricación de válvulas de admisión y de escape de motores de combustión interna para aeronaves, se incluye en la Clase 3530 (Fabricación de aeronaves y de naves espaciales).

El mantenimiento y la reparación de bombas, compresores, grifos y válvulas fuera de la unidad donde se producen, se incluye en la Clase 5170 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo).

2913 Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión

Esta clase incluye:

La fabricación de cojinetes de bola o de rodillo, incluso bolas, “agujas”, rodillos, anillos de rodadura, anillos de sujeción y otras partes de cojinetes.

La fabricación de equipo mecánico de todo tipo de material, para la transmisión de fuerza motriz: árboles de levas, cigüeñales, manivelas; árboles de transmisión, chumaceras, cajas de cojinetes y cojinetes simples para ejes; engranajes, trenes de engranajes, ruedas de fricción; cajas de engranajes y otros dispositivos para cambios de marchas; embragues, incluso embragues centrífugos automáticos y embragues de aire comprimido; «volantes», acoplamientos de árboles.

La fabricación de cadenas de eslabones articulados y cadenas de transmisión de potencia.

Exclusiones:

La fabricación de embragues electromagnéticos, se incluye en la Clase 3190 (Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp).

La fabricación de subensambladuras para equipo de transmisión de fuerza motriz que pueden identificarse como partes de vehículos automotores, se incluye en la Clase 3430 (Fabricación de partes, piezas y accesorios (autopartes) para vehículos automotores y para sus motores), y las de aeronaves, se incluye en la Clase 3530 (Fabricación de aeronaves y de naves espaciales), respectivamente.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

2914 Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales

Esta clase incluye:

La fabricación de hogares y grandes hornos no eléctricos para tostar, fundir y someter a otro tratamiento térmico, menas, piritas, minerales no metalíferos, metales y otros materiales.

La fabricación de hogares y grandes hornos no eléctricos, incluso hogares y grandes hornos por inducción y dieléctricos.

Equipo industrial y de laboratorio para calentamiento por inducción y dieléctrico, incluso incineradores.

La fabricación de quemadores de combustible líquido, combustible sólido, pulverizado y gas.

La fabricación de cargadores mecánicos, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y aparatos similares.

En esta clase se incluye el mantenimiento y la reparación de los hornos, hogares y quemadores industriales, cuando es realizado por la misma unidad que los produce.

Exclusiones:

La fabricación de instalaciones y equipo diseñados para elevar la temperatura de alimentos, bebidas o tabaco, se incluye en la Clase 2925 (Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco).

La fabricación de hornos no eléctricos de panadería, se incluye también en la Clase 2925 (Fabricación de maquinaria para alimentos, bebidas y tabaco).

La fabricación de instalaciones y equipo diseñados para elevar la temperatura de pulpas, papeles, y otros materiales industriales, se incluye en la Clase 2929 (Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial ncp).

La fabricación de esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio, se incluye en la Clase 3311 (Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos).

2915 Fabricación de equipo de elevación y manipulación

Esta clase incluye:

La fabricación de máquinas para mover físicamente materiales, mercancías y personas, distintas de los vehículos de circulación por carretera..

La fabricación de maquinaria sencilla o compleja, máquinas de acción continua o intermitente, estacionarias o móviles y máquinas montadas permanentemente en bastidores con ruedas.

La fabricación de polipastos y elevadores, cabrias y cabrestantes; “gatos”.

La fabricación de grúas de brazo móvil; grúas corrientes, incluso grúas de cable; bastidores elevadores móviles, camiones de pórtico alto, carretillas de faena, estén provistas o no de una grúa u otro equipo de elevación o manipulación, y sean autopropulsadas o no, como las que se

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

utilizan en fábricas, almacenes, muelles, andenes de ferrocarril y otros lugares, incluso tractores para uso en los andenes de las estaciones ferroviarias.

La fabricación de otra maquinaria para elevación, manipulación, carga o descarga (por ejemplo, montacargas, ascensores, elevadores de líquidos, cintas transportadoras, y teleféricos).

La fabricación de partes especiales de equipo de elevación y manipulación, incluso cangilones, cucharas y pinzas, excepto palas para topadoras, angulares o no.

Se incluye el mantenimiento y la reparación de equipo de elevación y manipulación cuando es realizado por la misma unidad que lo produce.

Exclusiones:

La fabricación de motores de combustión interna para equipo de elevación y manipulación, se incluye en la Clase 2911 (Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas).

La fabricación de tractores utilizados en la agricultura, se incluye en la Clase 2921 (Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal).

La fabricación de equipo de construcción, se incluye en la Clase 2924 (Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para la construcción).

La fabricación de equipo de manipulación de materiales diseñado especialmente para su utilización en obras subterráneas, se incluye en la Clase 2924 (Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para la construcción).

El mantenimiento y la reparación de equipo de elevación y manipulación realizado por unidades diferentes a la de producción, se incluye en la Clase 5170 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo).

2919 Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general ncp

Esta clase incluye:

La fabricación de básculas y balanzas (distintas de las balanzas de precisión utilizadas en laboratorios); balanzas de uso doméstico y comercial, balanzas de plataforma portátiles o móviles, balanzas para la pesada continua de sólidos y de líquidos, balanzas para vehículos, etc.. Balanzas equipadas con calculadoras o capaces de convertir unidades de peso en unidades de cuenta y de realizar otras operaciones basadas en unidades de peso.

La fabricación de equipo de refrigeración o congelación de uso comercial, tales como vitrinas y máquinas expendedoras. Equipo de refrigeración o congelación para otros usos distintos al doméstico. Ensambladuras de componentes principales de los refrigeradores y congeladores incluidos en esta clase, como por ejemplo, compresores y condensadores montados en un bastidor común, aunque estén desprovistos de motor, evaporador o mueble. Muebles destinados a contener equipos de refrigeración.

La fabricación de aparatos autónomos de acondicionamiento de aire.

La fabricación de máquinas y aparatos de filtración y depuración para líquidos y de gases. Este equipo varía considerablemente en tamaño, funciones y características de funcionamiento y por consiguiente, los procesos utilizados en su fabricación también son extremadamente variados.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de equipos para impeler, esparcir y asperjar líquidos y polvos accionados a mano o no; la fabricación de pistolas aspersoras y aparatos similares, extinguidores de incendio, máquinas de limpieza mediante aspersión de arena a presión, de limpieza a vapor y otras máquinas similares de proyección de un chorro.

La fabricación de maquinaria para empaquetar y envolver mercancías, incluidas las máquinas que realizan una o más funciones, tales como las de llenar, cerrar, sellar, encapsular o etiquetar recipientes, como botellas, latas, cajas o sacos; maquinaria para limpiar o secar las botellas y otros recipientes; para gasificar bebidas.

La fabricación de plantas destiladoras y rectificadoras, intercambiadores de calor; maquinaria para licuar aire y gas.

La fabricación de gasógenos de gas pobre y gas de agua, y gasógenos de acetileno.

La fabricación de ventiladores de uso industrial, campanas de ventilación para uso comercial, industrial y en laboratorios.

La fabricación de calandrias y otras máquinas de laminado, excepto las laminadoras de metal y de vidrio.

La fabricación de centrifugadoras distintas de las descremadoras y de las secadoras de ropa.

La fabricación de juntas y piezas de empalme similares hechas de una combinación de materiales y de capas de un mismo material.

La fabricación de tanques, cisternas y contenedores provistos de dispositivos mecánicos o térmicos utilizados para el almacenamiento o transporte de productos.

La fabricación de otra maquinaria y equipo de uso general no clasificada en otra parte, incluso partes especiales de maquinaria y equipo de uso general.

Se incluye el mantenimiento y la reparación de maquinaria de uso general ncp cuando es realizado por la misma unidad que la produce.

Exclusiones:

La fabricación de barriles, tambores, bidones, baldes, cajas y artículos metálicos similares utilizados para el envase o transporte de productos, incluso los de gran tamaño, se incluye en la Clase 2899 (Fabricación de otros productos elaborados de metal ncp).

La fabricación de máquinas de aspersión diseñadas especialmente para su uso en la agricultura, se incluye en la Clase 2921 (Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal).

En general, la fabricación del equipo y la maquinaria utilizados principalmente por una industria determinada o por varias industrias afines (por ejemplo, máquinas-herramienta utilizadas en unidades que trabajan los metales), se incluye en la clase pertinente al Grupo 292 de la CIU-REV. 3 A. C. (Fabricación de maquinaria de uso especial).

La fabricación de laminadoras de metal, se incluye en la Clase 2923 (Fabricación de maquinaria para la metalurgia), y la fabricación de laminadoras de vidrio, se incluye en la Clase 2929 (Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial ncp), respectivamente.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

- La fabricación de máquinas descremadoras, se incluye en la Clase 2925 (Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco).
- La fabricación de aparatos para filtrar y depurar alimentos, también se incluye en la Clase 2925 (Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco).
- La fabricación de máquinas secadoras de ropa para uso industrial, se incluye en la Clase 2929 (Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial ncp).
- La fabricación de máquinas secadoras de ropa para uso doméstico, se incluye en la Clase 2930 (Fabricación de aparatos de uso doméstico ncp).
- La fabricación de equipo de refrigeración y congelación para uso doméstico, se incluye en la Clase 2930 (Fabricación de aparatos de uso doméstico ncp).
- La fabricación de ventiladores utilizados principalmente en habitaciones u oficinas, se incluye en la Clase 2930 (Fabricación de aparatos de uso doméstico ncp).
- La fabricación de balanzas de precisión, se incluye en la Clase 3312 (Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto equipo de control de procesos industriales).
- El mantenimiento y la reparación de la maquinaria de uso general realizado por unidades diferentes a la de producción, se incluye en la Clase 5170 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo).

Fabricación de maquinaria de uso especial

2921 Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal

Esta clase incluye:

- La fabricación de tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas, tractores de manejo a pie (dirigidos por una persona desde fuera), tractores equipados con cabrestantes y artefactos destinados a facilitar el remolque y manejo de herramientas, y de dispositivos de toma de fuerza para el movimiento de tierra y la manipulación de otros materiales.
- La fabricación de remolques o semirremolques de carga o descarga automática para uso agrícola, y de partes y accesorios para los mismos.
- La fabricación de máquinas utilizadas en la agricultura, la horticultura y la silvicultura, para preparar los suelos, plantar y abonar los cultivos, incluso arados, gradas, desbrozadoras, binadoras, sembradoras, esparcidoras de estiércol, aclaradoras, etc., autopropulsadas o no. Se incluye la maquinaria de tracción animal.
- La fabricación de máquinas para la recolección, segadoras-trilladoras (combinada); desmotadoras de algodón (de uso agrícola); cosechadoras de algodón, maíz, frutas, raíces y tubérculos; segadoras (cortadoras de césped y de heno y otras segadoras equipadas con cuchillas); enfardadoras; máquinas para limpiar, seleccionar y clasificar huevos, frutas y otros productos agropecuarios. Dicha maquinaria puede ser autopropulsada, de arrastre por tractor o de tracción animal.
- La fabricación de máquinas para ordeñar.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de aspersores de uso agrícola; de otra maquinaria utilizada en la agricultura, la cría de animales, la horticultura o la silvicultura: de máquinas utilizadas en avicultura, de equipo para la preparación de alimentos para animales, de máquinas empleadas en la apicultura, etc.

Se incluye el mantenimiento y la reparación de maquinaria agropecuaria y forestal cuando es realizado por la misma unidad que la produce.

Exclusiones:

La fabricación de herramientas de mano utilizadas en actividades agropecuarias, hortícolas y silvícolas, se incluye en la Clase 2893 (Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería).

La fabricación de cintas transportadoras para su uso en establecimientos agropecuarios, se incluye en la Clase 2915 (Fabricación de equipo de elevación y manipulación).

La fabricación de carretillas de faena y de tractores de plataforma, se incluye en la Clase 2915 (Fabricación de equipo de elevación y manipulación).

La fabricación de tractores utilizados en obras de construcción o en la explotación de minas, se incluye en la Clase 2924 (Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para la construcción).

La fabricación de máquinas descremadoras, se incluye en la Clase 2925 (Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco).

La fabricación de tractores para semirremolques de circulación por carretera, se incluye en la Clase 3410 (Fabricación de vehículos automotores y sus motores).

El mantenimiento y la reparación de la maquinaria agropecuaria y forestal, realizado por unidades diferentes a la de producción, se incluye en la Clase 5170 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo).

2922 Fabricación de máquinas herramienta

Esta clase incluye:

La fabricación de máquinas herramienta para trabajar metales y otros materiales, tales como madera, piedra, corcho, hueso, ebonita, plásticos duros, vidrio en frío, etc.

La fabricación de máquinas herramienta para torneear, perforar, fresar, conformar, cepillar, taladrar, rectificar o realizar otras operaciones.

La fabricación de máquinas herramienta para estampar y prensar. Punzonadoras, prensas hidráulicas, cizallas mecánicas, cortadoras, machacadoras, martinets, máquinas de forjar, etc..

La fabricación de bancos de trefilar, para barras, tubos, perfiles, alambres o productos similares; máquinas de aterrajear por laminado a presión y máquinas para trabajar alambre.

La fabricación de máquinas herramienta de diseño sencillo (por ejemplo, prensas a pedal), de diseño tradicional (por ejemplo, accionadas a mano o por motor) o de diseño moderno (por ejemplo, de mando numérico y para hacer pasar el producto por varias estaciones de trabajo).

La fabricación de máquinas herramienta para trabajar distintos tipos de material mediante rayos láser y procesos similares.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de máquinas para clavar, engrapar, encolar o montar de otra manera madera, corcho, hueso, ebonita, plásticos duros y otras materias duras similares.

La fabricación de máquinas eléctricas y de gas para soldadura autógena, soldadura dura y soldadura blanda con o sin capacidad para cortar metal (oxicorte).

La fabricación de máquinas que utilizan rayos láser y otros haces de luz y de fotones, ondas ultrasónicas, impulsos magnéticos y arcos de plasma.

La fabricación de herramienta de mano, con motor eléctrico o no eléctrico y de funcionamiento con aire comprimido.

Taladradoras rotatorias y de percusión, sierra de cadena, limadoras, máquinas equipadas con escobillas de alambre, martillos mecánicos y neumáticos, remachadoras, cortadoras de láminas de metal, etc.

La fabricación de prensas para la fabricación de tableros de partículas y fibras de madera u otros materiales leñosos para la construcción y otra maquinaria y equipo para trabajar la madera o el corcho.

La fabricación de máquinas para producir mallas o telas metálicas, excepto las que funcionan según principios iguales a los telares.

La fabricación de partes y accesorios de las máquinas herramienta incluidas en esta clase, tales como dispositivos para sujetar los materiales que son objeto de trabajo (mandriles, platos de mandril), cabezales divisorios y otros accesorios especiales para máquinas herramienta.

Se incluye el mantenimiento y la reparación de máquinas herramienta, siempre y cuando se realice en la misma unidad que las produce.

Exclusiones:

La fabricación de accesorios intercambiables para herramientas de mano y para máquinas herramienta (brocas, punzones, matrices, machos de aterrajear, fresas, adminículos de movimiento radial, hojas de sierra, cuchillas y placas, barras, puntas y accesorios similares hechos de carburos metálicos sinterizados o de aleaciones metalocerámicas (cermet), se incluye en la Clase 2893 (Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería).

La fabricación de maquinaria utilizada en talleres de fundición, se incluye en la Clase 2923 (Fabricación de maquinaria para la metalurgia).

La fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras, se incluye en la Clase 2924 (Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para la construcción).

La fabricación de las perforadoras de roca no manuales, se incluye en la Clase 2924 (Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para la construcción), con excepción de la fabricación de martillos mecánicos y neumáticos.

La fabricación de máquinas para producir mallas o telas metálicas que funcionan según principios iguales que los telares, se incluye en la Clase 2926 (Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El mantenimiento y la reparación de la máquinas herramienta fuera de la unidad donde se fabrican, se incluyen en la Clase 5170 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo).

2923 Fabricación de maquinaria para la metalurgia

Esta clase incluye:

La fabricación de máquinas y equipo para el manejo de metales en caliente: convertidores, lingoteras, calderos de colada y máquinas de fundir del tipo utilizado en la metalurgia o en talleres de fundición de metales.

La fabricación de máquinas laminadoras de metal y sus rodillos.

Se incluye el mantenimiento y la reparación de maquinaria para la metalurgia.

Exclusiones:

La fabricación de bancos de trefilar para barras, tubos, perfiles, alambre o productos similares, se incluye en la Clase 2922 (Fabricación de máquinas herramienta).

La fabricación de moldes y cajas de moldeamiento (excepto lingoteras) y de máquinas de fabricación de moldes de fundición, se incluye en la Clase 2929 (Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial ncp).

2924 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para la construcción

Esta clase incluye:

La fabricación de maquinaria de elevación y manipulación diseñada especialmente para uso en obras subterráneas, como por ejemplo, equipo de cintas o bandas transportadoras.

La fabricación de maquinaria y equipo para perforar e hincar, destinado o no, a usos subterráneos.

La fabricación de maquinaria para el tratamiento de minerales mediante: cribado, clasificación, separación, lavado, trituración, pulverización, mezcla, amasado y procesos similares, incluso mezcladoras de hormigón y mortero, máquinas de moldeamiento, extrusoras, etc.

La fabricación de tractores de oruga y tractores utilizados en la construcción o en la explotación de minas.

La fabricación de topadoras corrientes y de pala angular y otras máquinas para movimiento de tierra, autopropulsadas o no; explanadoras, niveladoras, traíllas, palas mecánicas, excavadoras, cargadoras de cucharón, apisonadoras y aplanadoras.

La fabricación de máquinas para hincar y arrancar pilotes y máquinas compactadoras.

La fabricación de máquinas utilizadas en la construcción no clasificadas ni incluidas en otra parte: esparcidoras de hormigón, equipo de construcción de carreteras (por ejemplo, esparcidoras de asfalto), maquinaria y equipo para pavimentar con hormigón (estriadoras, alisadoras, escaqueadoras), etc.

La fabricación de palas para topadoras corrientes y de pala angular y otras partes especiales de las máquinas mencionadas anteriormente.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Se incluye el mantenimiento y la reparación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para la construcción.

Exclusiones:

La fabricación de tractores de uso agrícola, se incluye en la Clase 2921 (Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal).

La fabricación de máquinas herramienta para trabajar la piedra, incluso máquinas para hendir o exfoliar la piedra, se incluye en la Clase 2922 (Fabricación de máquinas herramienta).

La fabricación de martillos mecánicos y neumáticos, se incluye en la Clase 2922 (Fabricación de máquinas herramienta).

2925 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco

Esta clase incluye:

La fabricación de maquinaria utilizada principalmente en la industria lechera: descremadoras, maquinaria para elaboración de la leche (máquinas de homogeneizar y de irradiar); maquinaria para transformación de la leche (mantequeras, malaxadoras y moldeadoras); maquinaria para hacer quesos (máquinas de homogeneizar, moldear y prensar).

La fabricación de maquinaria utilizada principalmente en la industria de la molienda de granos: máquinas para limpiar, seleccionar o clasificar semillas, granos o leguminosas secas (aventadoras, bandas o cintas, cribadoras, separadores ciclónicos, separadores aspiradores, acepilladoras y máquinas similares); máquinas para la trilla; maquinaria para producir harinas, sémolas u otros productos molidos (trituradoras, agramadoras, alimentadoras, cribadoras, depuradoras de afrecho, mezcladoras, descascarilladoras de arroz, partidoras de guisantes, etc.).

La fabricación de prensas, trituradoras y máquinas similares utilizadas en la elaboración de vino, sidra, jugos de frutas o bebidas similares.

La fabricación de maquinaria y equipo especial para uso en panadería, y para preparar macarrones, espaguetis y productos similares: mezcladoras, fraccionadoras y moldeadoras de masa, cortadoras, máquinas para depositar tortas, etc.

Instalaciones o equipo, incluso de calefacción eléctrica, para el tratamiento de alimentos o bebidas mediante cambios de temperatura: instalaciones para pasteurizar, condensar o cocer leche; cubas para elaborar o curar quesos; cubas para macerar y condensar y para otras operaciones de calentamiento y enfriamiento, autoclaves e instalaciones para vaporización, ebullición, cocción, freidura y deshidratación de alimentos. Hornos no eléctricos de panadería.

La fabricación de maquinaria para la extracción y preparación de grasas o aceites fijos de origen animal o vegetal.

La fabricación de maquinaria y equipo para la preparación de tabaco y la elaboración de cigarrillos o cigarros o de tabaco para pipa, tabaco de mascar y rapé.

La fabricación de máquinas y equipos de elaboración de alimentos, no clasificados en otra parte; maquinaria para el procesamiento de cacao, chocolate y productos de confitería; para la

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

fabricación de azúcar; para cervecería; para procesar carne vacuna y aves de corral (máquinas para depilar y desplumar, cortar y aserrar, picar, cortar en cubitos, y machacar carne, etc.); para preparar frutas, nueces, hortalizas y legumbres; para preparar pescado, crustáceos y otros productos de mar comestibles; para filtrar y depurar.

La fabricación de otra maquinaria para la preparación y elaboración de alimentos y bebidas.

Se incluye el mantenimiento y la reparación de maquinaria, para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, cuando es realizado por la misma unidad de producción.

Exclusiones:

La fabricación de cubas y tanques sin accesorios térmicos y mecánicos, se incluye en la Clase 2812 (Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal).

La fabricación de maquinaria de uso general, como las bombas y compresores, se incluye en la Clase 2912 (Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas) y la fabricación de máquinas de empacar y envolver, básculas y balanzas, se incluye en la Clase 2919 (Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general ncp).

La fabricación de hornos eléctricos de panadería, se incluye en la Clase 2914 (Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales).

La fabricación de maquinaria para la limpieza, selección y clasificación de huevos, frutas y otros productos agrícolas, se incluye en la clase 2921 (Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal).

El mantenimiento y la reparación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco fuera de la unidad de producción, se incluye en la Clase 5170 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo).

2926 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros

Esta clase incluye:

La fabricación de máquinas de preparación de fibras textiles (fibras naturales y fibras cortas artificiales) para la hilatura y máquinas similares para la preparación de fibras que se utilizan como material de relleno o en la manufactura del fieltro o guata; desmotadoras de algodón (de uso textil), abridoras de balas, transformadoras de hilachas en fibras, batanes de algodón, desengrasadoras y carbonizadoras de lana, peinadoras, cardadoras, mecheras, etc.

La fabricación de máquinas para transformar las mechas en hilos, incluso las manuales, de retorcer dos o más hilos para obtener hilos retorcidos y cableados.

La fabricación de máquinas de preparación de hilados textiles para su uso en telares corrientes y telares para tejidos de punto, devanadoras, urdidoras y máquinas conexas.

La fabricación de telares corrientes incluso telares manuales. Telares para tejidos de punto (rectilíneos y circulares).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de máquinas para hacer tejidos de mallas anudadas, tules, encajes, trencillas y otros tejidos especiales, incluso hilados entorchados.

La fabricación de otras máquinas y equipo auxiliar para las máquinas descritas anteriormente: bastidores con vástagos para urdidoras; lizos y mecanismos de Jacquard, mecanismos de cambio de lanzaderas, mecanismos para el cambio automático de canillas, esponjadoras para el desengrase de lana; y partes de las máquinas antes mencionadas, tales como correderas, peines y barras correderas; mallas metálicas, agujas y lanzaderas para telares de tejidos de punto; enjuelos; husos para trenzadoras, etc.

La fabricación de maquinaria para lavar, blanquear, teñir, aprestar, acabar, revestir e impregnar hilados textiles, telas y artículos confeccionados de materiales textiles; máquinas para aplicar la pasta al tejido u otro material de base utilizadas en la fabricación de linóleo u otros materiales similares para revestimiento de pisos. Máquinas de enrollar, desenrollar, plegar, cortar y calar telas.

La fabricación de máquinas de planchar, incluso planchas de fusión.

La fabricación de máquinas de lavar y secar del tipo utilizado en lavandería. Máquinas de limpiar en seco.

La fabricación de máquinas de coser y cabezales de máquinas de coser, incluidas aquellas para uso doméstico: máquinas para coser materias textiles, cuero, pieles, etc.; para confeccionar prendas de vestir, calzado, bordados, maletas, cubrecabezas, sacos, etc.

La fabricación de agujas para máquinas de coser.

La fabricación de máquinas para la manufactura y el acabado del fieltro y de textiles no tejidos, en piezas o en cortes con formas determinadas, incluso máquinas para la fabricación de sombreros de fieltro.

La fabricación de máquinas para preparar, curtir y trabajar cueros y pieles, incluso depiladoras, descarnadoras, batanes de mazo y de tambor, tundidoras y máquinas de acabar, tales como máquinas de cepillar, glasear o granear el cuero.

La fabricación de maquinaria para fabricar y reparar calzado y otros artículos de cuero o piel.

Se incluye el mantenimiento y la reparación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros, cuando se realiza en la misma unidad de producción.

Exclusiones:

La fabricación de tarjetas de papel y cartón perforadas, para los telares con mecanismo de Jacquard, se incluye en la Clase 2109 (Fabricación de otros artículos de papel y cartón).

La fabricación de máquinas de planchar del tipo calandria, se incluye en la Clase 2919 (Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general ncp).

La fabricación de máquinas para producir mallas o telas metálicas que funcionan según principios diferentes que los telares, se incluye en la Clase 2922 (Fabricación de máquinas herramienta).

La fabricación de las máquinas de coser utilizadas en la encuadernación, se incluye en la Clase 2929 (Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial ncp).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El mantenimiento y la reparación de maquinaria realizado fuera de la unidad de producción, se incluye en la clase 5170 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo).

2927 Fabricación de armas y municiones

Esta clase incluye:

La fabricación de tanques y otros vehículos de combate, incluidos los carros blindados, vehículos para la recuperación de tanques y vehículos blindados de abastecimiento.

La fabricación de armas pesadas, piezas de artillería, cañones móviles, incluidos los cañones montados en vagones de ferrocarril; lanzaproyectiles, lanzamisiles y lanzacohetes; tubos lanzatorpedos, lanzadores de cargas de profundidad, ametralladoras pesadas, etc.

La fabricación de armas portátiles, como ametralladoras ligeras, fusiles, carabinas, escopetas, revólveres o pistolas.

La fabricación de armas pequeñas destinadas al uso de las fuerzas de defensa, la policía, otros servicios organizados o utilizadas por cazadores o deportistas.

La fabricación de escopetas y pistolas de aire y gas comprimido.

La fabricación de armas de fuego que disparan balas de fogeo, pistolas para lanzar bengalas de señales, pistolas de matarife, pistolas similares de émbolo cautivo y otras armas de fuego.

La fabricación de municiones para las armas descritas anteriormente y para otros usos: bombas, granadas, torpedos, minas, cohetes y municiones similares de guerra; cartuchos de todo tipo y otras municiones, proyectiles y misiles de uso militar, balísticos y guiados.

Se incluye el mantenimiento y la reparación de armas siempre y cuando se realice en la misma unidad de producción.

Exclusiones:

La fabricación de cápsulas fulminantes, detonadores o bengalas de señales, se incluye en la Clase 2429 (Fabricación de otros productos químicos ncp).

La fabricación de sables, bayonetas y armas similares, se incluye en la Clase 2899 (Fabricación de otros productos elaborados de metal ncp)

La fabricación de vehículos para el transporte de valores a veces denominados «carros blindados», se incluye en la Clase 3410 (Fabricación de vehículos automotores y sus motores).

La fabricación de carrocerías blindadas para automotores, se incluye en la clase 3420 (Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques).

Los silos para misiles se consideran estructuras construidas in situ y por consiguiente, se incluye en la Clase 4522 (Construcción de edificaciones para uso no residencial).

El mantenimiento y reparación fuera de la unidad de producción, se incluye en la clase 5170 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo).

2929 Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial ncp

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Esta clase incluye:

La fabricación de maquinaria y equipo de uso especial no clasificado en otra parte, tal como: la fabricación de máquinas para extruir, estirar, o cortar fibras, hilados u otros materiales textiles de origen artificial o sintético.

La fabricación de máquinas y equipos para la elaboración del caucho o de plásticos y para la fabricación de productos de esos materiales: extrusoras y moldeadoras, máquinas para la fabricación o el recauchutado de llantas y otras máquinas para la elaboración de determinados productos de caucho o de plásticos, como por ejemplo, los discos gramofónicos.

La fabricación de maquinaria y equipo para la industria de la pasta o pulpa de papel, el papel y el cartón: máquinas diseñadas especialmente para el trabajo en caliente de la pasta de papel, el papel y el cartón (por ejemplo, digestores); cortadoras, pulverizadoras o trituradoras destinadas especialmente a preparar la madera, el bambú, el esparto, la paja, los trapos, los desechos de papel, etc., para la fabricación de pasta de papel, papel o cartón; máquinas que transforman materias celulósicas en pasta de papel (batidoras, refinadoras, coladoras, etc.).

La fabricación de maquinaria y equipo para fabricar: papel, cartón corriente o cartón ondulado. Maquinaria para el acabado del papel o el cartón (máquinas de revestir, rayar o estampar).

La fabricación de maquinaria y equipo para la producción de papel de tamaños o formas determinados o para la producción de artículos, tales como: sobres, bolsas de papel, cajas o cajones de cartón (por ejemplo, máquinas de cortar en tiras y de rayar, perforar, troquelar, plegar, alimentar, enrollar, fabricar vasos de papel, moldear pasta de papel, etc.).

La fabricación de maquinaria y equipo para la fundición de caracteres de imprenta (por ejemplo, fundidoras manuales o automáticas de caracteres).

La fabricación de maquinaria y equipo de composición tipográfica (por ejemplo, monotipia y otras máquinas de fundición y composición provistas de teclado). Caracteres de imprenta hechos de madera, metal o plástico.

La fabricación de máquinas para la elaboración de matrices y planchas de estereotipia, de elaboración de planchas y grabado al agua fuerte y de fototipia y composición tipográfica. Clichés, planchas, cilindros y otros medios de impresión debidamente tratados para poder grabar o imprimir en ellos o con ellos (por ejemplo, piedras litográficas, cilindros de metal pulido o graneado, clichés de metal o de plástico para impresoras en offset, planchas de fotograbado, etc.).

La fabricación de maquinaria y aparatos para imprimir (por ejemplo, prensas corrientes, de platina, de cilindros y rotativas, incluso impresoras especiales, tales como máquinas para serigrafía o para estampado de hilados, para marcar corcho, prendas de vestir u otros artículos no usuales).

La fabricación de máquinas auxiliares de la impresión (por ejemplo, cargadoras, alimentadoras, plegadoras, encoladoras, engrapadoras, etc.).

La fabricación de máquinas para encuadernación, incluso cosedoras de libros, encuadernadoras para el montaje de lomos de espiral plástica o metálica y foliadoras.

La fabricación de maquinaria para producir baldosas, ladrillos, pastas de cerámica moldeadas, tubos, electrodos de grafito, tiza de pizarrón, moldes de fundición, etc.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de cajas de moldear para talleres de fundición de metal; fondos de moldes; patrones para moldear, moldes para metal (excepto lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materias minerales, caucho o plástico.

La fabricación de secadoras centrífugas para ropa, de uso industrial.

La fabricación de máquinas para montar lámparas, tubos (válvulas) o bombillas eléctricas o electrónicas en ampollas de vidrio; máquinas para la producción o el trabajo en caliente de vidrio o productos de cristalería, fibras o hilados de vidrio, como por ejemplo, laminadoras de vidrio; máquinas o aparatos para la separación de isótopos.

La fabricación de otro equipo y maquinaria de uso especial no clasificado en otra parte.

Se incluye el mantenimiento y la reparación de otros tipos de maquinaria de uso especial ncp, siempre y cuando se realice en la misma unidad de producción.

Exclusiones:

La fabricación de calandrias (excepto rodillos laminadores de metal o de vidrio), incluso cuando están destinadas a elaborar un producto determinado, se incluye en la Clase 2919 (Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general ncp).

La fabricación de lingoteras, se incluye en la Clase 2923 (Fabricación de maquinaria para la metalurgia).

La fabricación de maquinaria o equipo para trabajar el caucho endurecido, plásticos duros o el vidrio en frío (principalmente máquinas herramienta), se incluye en la Clase 2922 (Fabricación de máquinas herramienta).

La fabricación de rodillos laminadores de metal, se incluye en la Clase 2923 (Fabricación de maquinaria para la metalurgia).

La fabricación de aparatos de uso doméstico, se incluye en la Clase 2930 (Fabricación de aparatos de uso doméstico ncp).

La fabricación de equipo de reproducción para oficinas, se incluye en la Clase 3000 (Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática).

El mantenimiento y la reparación de otros tipos de maquinaria de uso especial realizado fuera de la unidad de producción, se incluye en la Clase 5170 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo).

2930 Fabricación de aparatos de uso doméstico ncp

Esta clase incluye:

La fabricación de aparatos eléctricos de uso doméstico: mantas eléctricas, refrigeradores y congeladores, lavaplatos, equipo de lavandería (lavarropas, lavadoras - secadoras, secadoras), aspiradoras, enceradoras de pisos, eliminadoras de desperdicios, aparatos para preparar o elaborar alimentos (moledoras, licuadoras, exprimidoras, abrelatas, etc.) y otros aparatos eléctricos de uso doméstico (máquinas de afeitar, eléctricas, cepillos dentales eléctricos, amoladoras de cuchillos, campanas de ventilación o de absorción de humos, etc.).

La fabricación de aparatos termoeléctricos de uso doméstico, tales como: calentadores de agua, instantáneos o de acumulación y calentadores de inmersión; aparatos termoeléctricos de

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

peluquería (secadores, peines, cepillos, rizadores); planchas eléctricas; calentadores de ambiente y ventiladores de uso doméstico; aparatos de cocina (hornos corrientes y de microondas, cocinillas eléctricas, planchas de cocinar, tostadores, cafeteras o teteras, sartenes, asadores, parrillas, etc.); y resistencias para la calefacción eléctrica.

La fabricación de calentadores no eléctricos de uso doméstico para ambientes, cocinillas, parrillas, cocinas e instalaciones domésticas de calefacción central. Calentadores de agua, aparatos de cocina y calentadores de platos no eléctricos.

Se incluye el mantenimiento y la reparación de aparatos de uso doméstico ncp, siempre y cuando se realice en la misma unidad que los produce.

Exclusiones:

La fabricación de aparatos de uso industrial o comercial similares a los aparatos descritos anteriormente pero generalmente más pesados, de mayor tamaño y más sólidos, se incluye en la clase pertinente al Grupo 291 de la CIU-REV. 3 A. C. (Fabricación de maquinaria de uso general) o del Grupo 292 de la CIU-REV. 3 A. C. (Fabricación de maquinaria de uso especial). Por ejemplo: la fabricación de equipo de refrigeración o congelación de uso comercial, se incluye en la Clase 2919 (Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general ncp), la fabricación de cubas de enfriamiento para alimentos o bebidas, se incluye en la Clase 2925 (Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco).

La fabricación de ventiladores de uso industrial, se incluye en la Clase 2919 (Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general ncp).

La fabricación de las máquinas de lavar y secar para lavanderías, se incluyen en la Clase 2926 (Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros).

La fabricación de máquinas de coser, aun para uso doméstico, se incluye en la Clase 2926 (Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros).

El mantenimiento y la reparación de aparatos de uso doméstico realizado fuera de la unidad de producción, se incluye en la Clase 5272 (Reparación de enseres domésticos).

FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

3000 Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática

Esta clase incluye:

La fabricación de hectógrafos o máquinas multicopistas de matriz estarcida, máquinas de imprimir direcciones e impresoras offset de carga manual para oficinas.

La fabricación de máquinas de escribir, manuales y eléctricas; máquinas de escribir automáticas, es decir, máquinas de escribir por las que se pasa una cinta previamente perforada para transcribir un mensaje determinado; máquinas de memoria limitada que pueden corregir y retranscribir textos automáticamente; máquinas provistas de un dispositivo para transmitir las cifras escritas en ellas a máquinas calculadoras; máquinas de procesamiento de textos.

La fabricación de máquinas fotocopadoras por sistema óptico, o por contacto y máquinas termocopadoras.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de calculadoras electrónicas portátiles y de oficina; otras calculadoras; máquinas de contabilidad, cajas registradoras, máquinas de franquear correspondencia, máquinas para expedir boletos (tiquetes) y máquinas similares provistas de un dispositivo de cálculo.

La fabricación de otro tipo de maquinaria o equipo de oficina: máquinas que clasifican, empaquetan o cuentan monedas; expendedoras automáticas de billetes de banco, cajeros automáticos, máquinas para poner bajo sobre o clasificar la correspondencia; máquinas sacapuntas, perforadoras y engrapadoras, etc.

La fabricación de máquinas de procesamiento automático de datos de tipo digital, analógico o híbrido.

La fabricación de sistemas digitales completos, es decir, sistemas compuestos de una unidad central de procesamiento, una unidad de entrada y una unidad de salida. Sistemas digitales provistos de dispositivos periféricos, tales como: unidades adicionales de entrada y salida, unidades adicionales de memoria, módems, etc.; unidades del sistema central de procesamiento de datos y unidades periféricas.

La fabricación de máquinas analógicas de procesamiento de datos, provistas de elementos analógicos de control y de programación. Elementos adicionales para computadoras analógicas con función de entrada o de salida.

La fabricación de unidades periféricas para máquinas analógicas, tales como: lectores de cintas perforadas, seguidoras de curvas, trazadores de gráficos, etc.

La fabricación de máquinas híbridas (analogicodigitales).

La fabricación de lectores magnéticos u ópticos; máquinas para la transcripción en materiales de grabación, de datos codificados; máquinas para procesar y descifrar datos y presentar los resultados.

Exclusiones:

La fabricación de partes y piezas electrónicas componentes de computadoras, se incluye en la Clase 3210 (Fabricación de tubos y válvulas electrónicas y de otros componentes electrónicos).

La fabricación de juegos electrónicos (juegos de video, juego de ajedrez, etc.), se incluye en la Clase 3694 (Fabricación de juegos y juguetes).

El mantenimiento y la reparación de la maquinaria de oficina, de contabilidad y de informática (en su mayoría maquinaria pequeña), se incluye en la Clase 7250 (Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática).

FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS NCP

3110 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos

Esta clase incluye:

La fabricación de grupos generadores de corriente alterna y corriente continua.

La fabricación de motores o generadores de corriente alterna.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de motores universales de corriente alterna y corriente continua.

La fabricación de motores o generadores de corriente continua.

La fabricación de convertidores rotatorios eléctricos.

La fabricación de transformadores eléctricos de todo tamaño y tipo; convertidores estáticos; aparatos basados en rectificadores de arco de mercurio, rectificadores de diodo, rectificadores de metal o de cristal, cargadores de baterías, generadores de alta tensión, rectificadores sincrónicos de contactos mecánicos y otros convertidores estáticos, bobinas de reactancias e inductores.

Se incluye el mantenimiento y la reparación de maquinaria y aparatos eléctricos ncp; siempre y cuando se realice en la misma unidad de producción.

Exclusiones:

La fabricación de generadores (dínamos, alternadores) y de motores de arranque para vehículos, se incluye en la Clase 3190 (Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp).

La fabricación de diodos, se incluye en la Clase 3210 (Fabricación de tubos y válvulas electrónicas y de otros componentes electrónicos).

El mantenimiento y la reparación de maquinaria y aparatos eléctricos realizado fuera de la unidad de producción, se incluye en la Clase 5170 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo).

3120 Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica

Esta clase incluye:

La fabricación de aparatos eléctricos para distribuir la energía eléctrica, conmutar, aislar, proteger o conectar circuitos eléctricos (por ejemplo, interruptores, conmutadores, fusibles, pararrayos, reguladores de tensión, supresores de picos de tensión, enchufes, cajas de empalme, etc.), propios para tensiones superiores a los 1.000 voltios.

La fabricación de aparatos para conmutar, aislar, proteger o conectar circuitos eléctricos (como por ejemplo, interruptores, conmutadores, fusibles, pararrayos, reguladores de tensión, supresores de picos de tensión, enchufes, cajas de empalme, etc.), pero con inclusión de relés, tomacorrientes, portalámparas, etc., propios para tensiones inferiores a los 1.000 voltios, como los que generalmente se utilizan en viviendas, equipo industrial o aparatos de uso doméstico.

La fabricación de tableros, paneles (incluso paneles de control numérico), consolas, mesas, cajas y otras bases, equipados con dos o más de los aparatos anteriormente descritos, para el control o la distribución de energía eléctrica, incluso los provistos de instrumentos de medición y control.

En esta clase se incluye el mantenimiento y la reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica, siempre y cuando se realice en la misma unidad de producción.

Exclusiones:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de artículos de caucho, se incluye en la Clase 2519 (Fabricación de otros productos de caucho ncp).

La fabricación de artículos de plástico moldeado, se incluye en la Clase 2529 (Fabricación de artículos de plástico ncp).

La fabricación de artículos de vidrio, se incluye en la Clase 2610 (Fabricación de vidrio y de productos de vidrio).

La fabricación artículos de cerámica, se incluye en la Clase 2691 (Fabricación de productos de cerámica no refractaria, para uso no estructural).

La fabricación de alambre o placa para fusibles, se incluye en la Clase 2729 (Industrias básicas de otros metales no ferrosos).

La fabricación de electrodos de carbón o de grafito, se incluye en la Clase 3190 (Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp).

La fabricación de tableros, paneles, consolas, etc., para telefonía y telegrafía, se incluye en la Clase 3220 (Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía).

El mantenimiento y la reparación realizado fuera de la unidad que los produce, se incluye en la Clase 5170 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo).

3130 Fabricación de hilos y cables aislados

Esta clase incluye:

La fabricación de hilos y cables (incluidos los cables coaxiales) recubiertos de material aislante (incluidos los laqueados o anodizados), y otros conductores de electricidad aislados, estén provistos o no de conectores.

La fabricación de placas de metal aisladas, como las que se usan en máquinas de gran potencia y en equipos de control.

La fabricación de cables de fibra óptica compuestos de fibras recubiertas individualmente de material aislante, estén conectados o no a conductores eléctricos y provistos o no de conectores.

Exclusiones:

La fabricación de cables de metales no ferrosos sin material aislante, se incluye en la Clase 2729 (Industrias básicas de otros metales no ferrosos).

La fabricación de cables de metal no aislados o de cables aislados pero no aptos para conducir electricidad, se incluye en la Clase 2899 (Fabricación de otros productos elaborados de metal ncp).

La fabricación de juegos de cables para motores de vehículos o embarcaciones, se incluye en la Clase 3190 (Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp).

La fabricación de cables de fibras ópticas no recubiertas individualmente de material aislante, se incluye en la Clase 3320 (Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

3140 Fabricación de acumuladores y de pilas eléctricas

Esta clase incluye:

La fabricación de pilas y baterías de pilas eléctricas: pilas de dióxido de manganeso, óxido de mercurio, óxido de plata u otro material.

La fabricación de acumuladores eléctricos, incluso partes de esos acumuladores, tales como: separadores, contenedores, tapas, placas y rejillas de plomo; acumuladores de plomo-ácido, níquel-hierro o de otro tipo, como por ejemplo, baterías para automotores.

Se incluye la reconstrucción de baterías para automotores.

3150 Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación

Esta clase incluye:

La fabricación de dispositivos de iluminación para vehículos diferente a las motocicletas y a los vehículos automotores.

La fabricación de lámparas y tubos eléctricos de filamento incandescente, incluso faros reflectores sellados.

La fabricación de lámparas y tubos de rayos ultravioleta o infrarrojo.

La fabricación de lámparas y tubos de descarga: fluorescentes, de cátodo caliente o de otro tipo.

La fabricación de lámparas de arco.

La fabricación de equipo de iluminación, incluso equipo no eléctrico.

La fabricación de lámparas y tubos de destello para fotografía.

La fabricación de avisos y carteles iluminados, placas de matrícula iluminadas, y otros anuncios similares.

La fabricación de instalaciones eléctricas o juegos de bombillos del tipo utilizado en los árboles de navidad.

Exclusiones:

La fabricación de dispositivos de iluminación para las motocicletas y los vehículos de motor, se incluye en la Clase 3190 (Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp).

3190 Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp

Esta clase incluye:

La fabricación de aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque para motores de combustión interna, de encendido por chispa o por compresión: magnetos de encendido, magnetodínamos, bobinas de encendido, bujías de chispa para motores de explosión, bujías de incandescencia para motores Diesel, motores de arranque, generadores (dínamos, alternadores), disyuntores, reguladores de voltaje, etc., dispositivos accionadores de engranajes.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de juegos de cables, incluso juegos de cables de encendido para motores de vehículos automotores, aeronaves, embarcaciones o para otro tipo de maquinaria.

La fabricación de artefactos eléctricos especiales de iluminación o señalización utilizados en motocicletas y automóviles: faros (excepto faros reflectores sellados), lámparas o luces de estacionamiento, de aviso, direccionales, o de iluminación interior, avisos externos para taxis, vehículos de la policía, ambulancias, etc.

La fabricación de dispositivos de señalización acústica, tales como bocinas, sirenas y otros artefactos eléctricos similares. Otros aparatos de señalización visual o acústica accionados por electricidad (por ejemplo, timbres, paneles indicadores, alarmas contra robos, alarmas de incendios).

La fabricación del sistema eléctrico para limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha y desempañadores eléctricos para automóviles.

La fabricación de dínamos para motocicletas.

La fabricación de artefactos eléctricos de señalización, seguridad o control del tráfico para autopistas, carreteras o calles; vías férreas y tranvías; vías de navegación interiores, puertos y radas; y aeropuertos.

La fabricación de electroimanes. Elementos de sujeción eléctrica, embragues, frenos, acoplamientos, abrazaderas o cabezales alzadores electromagnéticos o de imán permanente.

La fabricación de aisladores eléctricos.

La fabricación de piezas aislantes para aparatos o equipos eléctricos.

La fabricación de electrodos de carbón o de grafito. Tubos y juntas de metal común, forrados de material aislante para la conducción de electricidad.

La fabricación de máquinas y aparatos eléctricos no clasificados en otra parte: aceleradores de partículas, generadores de señales, detectores de minas, detonadores eléctricos de minas, eliminadores de escarcha y desempañadores con resistencias eléctricas para aeronaves, embarcaciones, trenes y para otros aparatos y máquinas eléctricos.

La fabricación de partes electrónicas de motores.

La fabricación de equipo electrónico no clasificado en otra parte.

Exclusiones:

La fabricación de accesorios aislantes de caucho para aparatos o equipos eléctricos, se incluye en la Clase 2519 (Fabricación de otros productos de caucho ncp).

La fabricación de accesorios aislantes de plástico para aparatos o equipos eléctricos, se incluye en la Clase 2529 (Fabricación de artículos de plástico ncp).

La fabricación de envolturas de vidrio para lámparas, se incluye en la Clase 2610 (Fabricación de vidrio y de productos de vidrio).

La fabricación de aisladores eléctricos de vidrio, se incluye en la Clase 2610 (Fabricación de vidrio y de productos de vidrio).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de aisladores eléctricos, de cerámica, se incluye en la Clase 2691 (Fabricación de productos de cerámica no refractaria, para uso no estructural).

La fabricación de pistolas de aspersión accionadas eléctricamente de uso manual, se incluye en la Clase 2919 (Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general ncp).

La fabricación de segadoras de césped eléctricas, se incluye en la Clase 2921 (Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal).

La fabricación de máquinas de afeitar eléctricas, se incluye en la Clase 2930 (Fabricación de aparatos de uso doméstico ncp).

La fabricación de tubos y válvulas electrónicos (incluso válvulas de cátodo frío), se incluye en la Clase 3210 (Fabricación de tubos y válvulas electrónicas y de otros componentes electrónicos).

La fabricación de instrumentos médicos o dentales eléctricos de uso manual, se incluye en la Clase 3311 (Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos).

FABRICACIÓN DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES

3210 Fabricación de tubos y válvulas electrónicas y de otros componentes electrónicos

Esta clase incluye:

La fabricación de tubos y válvulas electrónicas termoiónicas, de cátodo frío o fotocatódicos (por ejemplo, tubo-catódicos de imagen para receptores de televisión y tubos para cámaras de televisión, convertidores e intensificadores de imagen, tubos de microondas, tubos y válvulas receptores o amplificadores, etc.).

La fabricación de componentes electrónicos activos que incluyen todo tipo de válvulas como diodos, triodos, pentodos, válvulas especiales, transistores y circuitos integrados.

La fabricación de cristales piezoeléctricos montados; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluso células fotovoltaicas.

La fabricación de circuitos integrados y microcompuestos electrónicos: circuitos integrados monolíticos, circuitos integrados híbridos y microcompuestos electrónicos de módulo moldeado, de micromódulo o de tipo similar.

La fabricación de circuitos impresos, a saber, circuitos elaborados, estampando en una placa aislante, mediante un proceso de impresión tradicional o no tradicional, elementos simplemente conductores, elementos de contacto u otros elementos «pasivos» impresos, tales como inductores, resistencias y condensadores.

La fabricación de partes y piezas electrónicas componentes de computadoras.

La fabricación de componentes electrónicos pasivos, como resistencias, bobinas, condensadores, etc.

La fabricación de condensadores eléctricos de capacidad fija, variable o regulable.
La fabricación de resistencias eléctricas, incluidos los reóstatos y potenciómetros, excepto aquellas para calefacción.

Exclusiones:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de compuestos de varios microcircuitos electrónicos montados en un soporte (por ejemplo, un compuesto diseñado como parte de una máquina de procesamiento de datos digitales), se incluye generalmente en la clase correspondiente a la fabricación completa de la máquina que contenga este conjunto.

La fabricación de transformadores, se incluye en la Clase 3110 (Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos) y la fabricación de conmutadores, se incluye en la Clase 3120 (Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica).

3220 Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía

Esta clase incluye:

La fabricación de aparatos para radiodifusión mediante ondas electromagnéticas, sin conexión de línea. Transmisores de televisión con o sin transmisión de línea (por cable, por ondas electromagnéticas, etc.) incluso repetidores y transmisores de televisión para uso industrial.

La fabricación de transmisores para radiotelefonía y radiotelegrafía, estén provistos o no de aparatos de recepción, de grabación o de reproducción de sonido: emisores fijos y emisores-receptores, aparatos de intercomunicación para equipo de transporte, radioteléfonos, otros transmisores, aparatos especiales de tipo «facsimilar», etc.

La fabricación de cámaras de televisión de todo tipo.

La fabricación de aparatos para telefonía por cable, incluso aparatos de telecomunicación para sistemas de línea de corriente portadora; receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía, incluso los aparatos combinados con un dispositivo de grabación o de reproducción del sonido, o con relojes; teléfonos, conmutadores y centrales automáticos y no automáticos; manipuladores Morse o de tipo Morse, otros transmisores telegráficos, receptores de tipo Morse, receptores-impresores, transmisores y receptores de fototelegrafía.

Exclusiones:

La fabricación de piezas o partes de uso general (por ejemplo baterías o cable aislado), se incluye en la clase pertinente a la División 31 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos ncp) o en la Clase 3210 (Fabricación de tubos y válvulas electrónicas y de otros componentes electrónicos), según se trate.

3230 Fabricación de receptores de radio y televisión, de aparatos de grabación y de reproducción del sonido o de la imagen, y de productos conexos

Esta clase incluye:

La fabricación de receptores de televisión (incluidos los monitores y proyectores de video), estén o no combinados en una misma unidad con receptores de radio o aparatos de grabación y reproducción de señales sonoras o de video.

La fabricación de receptores de radio, incluso aparatos con dispositivos de grabación y de reproducción de sonido o con un dispositivo de relojería.

La fabricación de grabadores de cinta magnética y otros aparatos de grabación del sonido, incluso los provistos de un dispositivo de reproducción del sonido: contestadores telefónicos automáticos.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de aparatos de grabación y de reproducción de señales de vídeo.

La fabricación de tocadiscos, aparatos de reproducción de casetes y otros aparatos de reproducción de sonido.

La fabricación de micrófonos, altoparlantes, auriculares de casquete, amplificadores y equipos de amplificación de sonido y audífonos, excepto los que tienen como función remediar defectos del oído.

La fabricación de piezas y partes especiales, para los aparatos cuya fabricación se incluye en esta clase, tales como: fonocaptore, brazos y cabezas acústicas de fonocaptore, platos para tocadiscos, buriles para matrices de discos gramafónicos, antenas de todo tipo, reflectores de antena y rotores de antena.

Incluye la reparación cuando se realiza en la misma unidad que las produce.

Exclusiones:

La fabricación de aparatos, tales como audífonos y similares cuya función es la de remediar defectos del oído, se incluye en la Clase 3311 (Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos).

El mantenimiento y la reparación, se incluye en la Clase 5272 (Reparación de enseres domésticos) cuando no se realiza en la misma unidad de producción.

FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MÉDICOS, ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN Y FABRICACIÓN DE RELOJES

Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de ópticas

3311 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos

Esta clase incluye:

La fabricación de instrumentos y aparatos de uso práctico o científico para la medicina, cirugía, odontología y veterinaria, incluidos los aparatos electrónicos para diagnóstico, tales como: electrocardiógrafos, tornos de odontología, instrumentos de oftalmología, incluido el equipo para realizar exámenes de la vista; jeringas con o sin agujas; agujas utilizadas en medicina o veterinaria y todos los demás instrumentos y aparatos, incluidos los instrumentos ópticos, tales como espejos y reflectores, endoscopios, etc.

La fabricación de aparatos basados en el uso de rayos X o en la emisión de rayos alfa, beta o gama, que sean o no destinados a la medicina o la veterinaria, como por ejemplo, para diagnóstico, radioscopia, radiografía, curieterapia, gamaterapia, radioterapia, etc.

La fabricación de tubos de rayos X, generadores de alta tensión cuando presenten características radiológicas; paneles; mesas y pantallas radiológicas de control y artefactos similares.

La fabricación de esterilizadores medicoquirúrgicos o de laboratorio.

La fabricación de aparatos de mecanoterapia para el tratamiento de las enfermedades de las articulaciones o de los músculos, excepto los que se usan principalmente en gimnasios.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de aparatos para masajes que trabajan generalmente por fricción, vibración, etc., incluyendo aquellos de uso doméstico o personal.

La fabricación de aparatos para pruebas psicotécnicas utilizados por profesionales para determinar, por medio de pruebas, el tiempo de reacción de la inteligencia práctica, la coordinación de los movimientos, y las modalidades de comportamiento psíquico o psicológico de individuos (aviadores, conductores de vehículos, etc.).

La fabricación de aparatos de ozonoterapia, utilizados para el tratamiento de afecciones de las vías respiratorias.

La fabricación de aparatos de oxigenoterapia y respiración artificial: aparatos mecánicos que actúan por compresión torácica; por inhalación de oxígeno o de una mezcla de oxígeno y anhídrido carbónico mediante máscaras; los aparatos llamados pulmón de acero.

La fabricación de aparatos respiratorios de los que utilizan, principalmente los aviadores, buceadores, alpinistas o los bomberos. Pueden ser autónomos, es decir, estar alimentados por una botella de oxígeno o de aire comprimido portátil, o estar alimentados por un tubo unido a una fuente de aire comprimido exterior, compresor, depósito, etc., o incluso simplemente unidos a la atmósfera, en determinados aparatos diseñados para alimentarlos a corta distancia.

La fabricación de máscaras antigás que permiten respirar en medios viciados por el polvo, emanaciones tóxicas, humo y vapores. Se incluyen los de uso profesional, como aquellos diseñados para protección en caso de guerra, siempre y cuando el aire respirable proceda directamente del exterior y pase por un órgano filtrante que absorbe los gases nocivos y retiene el polvo.

La fabricación de artículos y aparatos protésicos y ortésicos, incluso muletas, fajas y bragueros quirúrgicos (para hernias inguinales, umbilicales), corsés y fajas medicoquirúrgicas, cuyo diseño responde a una función ortopédica determinada; zapatos ortopédicos; férulas y otros artículos y materiales para fracturas; aparatos que se llevan puestos, se portan o se implantan, por ejemplo, audífonos para sordos; marcapasos; aparatos de ortodoncia; aparatos de prótesis dental, ocular y otros.

La fabricación de dientes postizos, articulaciones artificiales y otras partes artificiales del cuerpo humano.

La fabricación de muebles para medicina, cirugía, odontología, o veterinaria, tales como: mesas de operaciones (mesas de reconocimiento para usos clínicos), camillas con mecanismos para el transporte de los enfermos, camas de hospital con dispositivos mecánicos, sillones de odontología y sillones de peluquería que pueden realizar movimientos idénticos o similares a los de odontólogos (de elevación, inclinación y, a veces, de rotación sobre la columna central).

El mantenimiento y la reparación de instrumentos médicos, y de precisión, cuando se realizan en la misma unidad de producción.

Exclusiones:

La fabricación de máscaras de protección que no posean un elemento filtrante, como los tapabocas etc., se incluye en la Clase 1810 (Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel).

La fabricación de corsés y fajas ordinarias, se incluye en la Clase 1810 (Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas, catgut y otros preparados para suturas quirúrgicas, se incluye en la Clase 2423 (Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos).

La fabricación de cementos utilizados en odontología, se incluye en la Clase 2423 (Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos).

La fabricación de generadores de tensión que no presentan características radiológicas, se incluye en la Clase 3110 (Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos).

La fabricación de aparatos, tales como auriculares, amplificadores y similares que se utilizan para aumentar la audibilidad de las conversaciones pero no tienen como función remediar defectos reales del oído, se incluye en la Clase 3230 (Fabricación de receptores de radio y televisión, de aparatos de grabación y de reproducción del sonido o de la imagen, y de productos conexos).

La fabricación de termómetros, se incluye en la Clase 3312 (Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto equipo de control de procesos industriales).

La fabricación de lentes graduados para la corrección de la vista, de sus monturas y de microscopios ópticos compuestos, se incluye en la Clase 3320 (Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico).

La fabricación de los aparatos utilizados principalmente en los gimnasios, por ejemplo, máquinas de remar, bicicletas ergonómicas, extensores, pesas, etc., se incluye en la Clase 3693 (Fabricación de artículos deportivos).

La fabricación de juegos de video que persiguen fines similares a los aparatos para pruebas psicotécnicas, se incluye en la Clase 3694 (Fabricación de juegos y juguetes).

La colocación de dentaduras postizas por odontólogos, y de anteojos por optómetras, se incluye en la clase correspondiente ya sea en la 8512 (Actividades de la práctica médica), o en la Clase 8513 (Actividades de la práctica odontológica).

El mantenimiento y la reparación de aparatos e instrumentos médicos y de precisión, cuando se realizan en unidades diferentes a las de producción, se incluye en la Clase 5170 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo).

3312 Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto equipo de control de procesos industriales

Esta clase incluye:

La fabricación de balanzas de precisión, sensibles a pesos iguales o inferiores a 5 cg.; estas balanzas están diseñadas para efectuar mediciones de precisión, son de metal inoxidable o de aleaciones ligeras, con cuchillas, cojinetes y planos de ágata.

La fabricación de instrumentos de dibujo, trazado o cálculo matemático, así como los instrumentos manuales de medidas de longitudes, por ejemplo: jalones, cintas graduadas, micrómetros, pantógrafos, compases, gramiles, reglas de cálculo, micrómetros, calibradores, etc.

La fabricación de microscopios, excepto los microscopios ópticos y los aparatos de difracción, es decir, los microscopios electrónicos.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de aparatos para medir y verificar magnitudes eléctricas, por ejemplo, osciloscopios, oscilógrafos que registran movimientos oscilatorios; analizadores de espectro que identifican los diferentes componentes del espectro de frecuencias de una señal eléctrica; y los instrumentos para verificar la corriente, el voltaje o la resistencia, estén provistos o no, de un dispositivo registrador, como por ejemplo, galvanómetros, amperímetros o voltímetros.

La fabricación de aparatos para medir o verificar magnitudes no eléctricas, por ejemplo, detectores y contadores de radiaciones, instrumentos y aparatos diseñados especialmente para las telecomunicaciones, tales como: diafonómetros, hipsómetros, neperímetros y aparatos para ensayar y regular los motores de vehículos mediante el control de todos los órganos de encendido (bobinas, bujías, condensadores, baterías, etc.), el reglaje de la carburación mediante un analizador de los gases de escape y la medida de la compresión en cada uno de los cilindros.

La fabricación de instrumentos y aparatos de regulación o control automático, por ejemplo, termostatos, para regular la temperatura, reguladores de presión llamados también manostatos o presostatos, de nivel de humedad (humidostatos) y de tiro de estufas; y reguladores automáticos de distintas magnitudes eléctricas, excepto los equipos de control de procesos industriales.

La fabricación de instrumentos y aparatos de navegación, tales como: compases de navegación (ejemplo: compases magnéticos, compases giroscópicos, etc.); instrumentos para determinar la situación (ejemplo: sextantes); los demás instrumentos para la navegación marítima o fluvial (ejemplo: timones automáticos, registradores de rumbo, etc.); sondas ultrasónicas.

La fabricación de instrumentos de navegación aérea, tales como: altímetros, variómetros, machmetros, acelerómetros, pilotos automáticos.

La fabricación de instrumentos y aparatos de meteorología, tales como: veletas; anemómetros, para medir la velocidad del viento; evaporímetros, para medir la capacidad de la evaporación de la atmósfera; pluviómetros, para medir la cantidad de agua lluvia.

La fabricación de instrumentos y aparatos de geofísica, tales como: sismómetros y sismógrafos, para registrar la hora, la duración y la amplitud de los movimientos de un punto de la corteza terrestre durante los terremotos, o para la detección del petróleo.

La fabricación de instrumentos de agrimensura, geodesia y topografía, tales como: teodolito, para establecer planos, medir ángulos, etc.; niveles ópticos; alidada.

La fabricación de telémetros para determinar la distancia que separa al observador de un punto alejado determinado.

La fabricación de instrumentos de oceanografía y de hidrología; la fabricación de aparatos de radar y de control remoto.

La fabricación de contadores de consumo de electricidad, agua o gas.

La fabricación de máquinas y aparatos de ensayo para determinar las propiedades físicas de los materiales; máquinas y aparatos para establecer la dureza y otras propiedades de los metales o la resistencia al desgaste y otras propiedades de los textiles. Comprende un conjunto de máquinas o aparatos diseñados para efectuar ensayos de dureza, elasticidad, resistencia a la tracción, a la compresión, a la flexión, o de otras propiedades mecánicas de materiales diversos: madera, manufacturas de cemento o de hormigón, textiles (hilados, tejidos), papel y cartón, caucho, plástico, cueros, etc.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de instrumentos y aparatos para efectuar análisis físicos o químicos, tales como: polarímetros, para medir el ángulo de rotación del plano de polarización de un rayo luminoso que atraviesa sustancias ópticamente activas, es decir, dotadas de poder rotatorio; refractómetros, que sirven para determinar el índice de refracción de los líquidos o de los sólidos; colorímetros, para determinar el color de una sustancia (líquida o sólida); analizadores de gases o de humos (aparatos de Orsat), que se utilizan para el análisis de gases combustibles o de productos de la combustión (gases quemados) en los hornos de coque, gasógenos, altos hornos, etc. y que permiten dosificar principalmente, el ácido carbónico, el óxido de carbono, el oxígeno, el hidrógeno; viscosímetros, que permiten determinar la viscosidad, es decir, el frotamiento interno que caracteriza a un líquido; instrumentos para medir la tensión superficial o interfacial de los líquidos (peso, volumen, altura); los pHmetros (medidores de pH) que se utilizan comúnmente para medir la magnitud por la que se valora el carácter ácido o básico de un medio, etc.

La fabricación de instrumentos y aparatos para medir y verificar el flujo, el nivel, la presión u otras variables de líquidos o gases (por ejemplo, medidores de flujo, indicadores de nivel, manómetros, calorímetros de hielo, o de calentamiento, etc.), excepto los equipos de control de procesos industriales.

La fabricación de otros instrumentos, aparatos o máquinas de medición, verificación o ensayo (por ejemplo, hidrómetros), termómetros: de líquido, metálicos y de cristales líquidos; barómetros (de mercurio o aneroides) para medir la presión atmosférica; hidrómetros, para apreciar el grado de humedad del aire, de otros gases o de materias sólidas (estado higrométrico); cuentarrevoluciones, que contabilizan las vueltas de cualquier órgano (por ejemplo, el árbol de una máquina); taxímetros que se utilizan en los vehículos de transporte para indicar la distancia recorrida y el precio de esta distancia; podómetros (llamados también odómetros, cuenta-pasos) que sirven para medir, aproximadamente, las distancias recorridas; tacómetros; bancos de prueba, comparadores (incluidos los comparadores ópticos y otros aparatos e instrumentos de óptica para medir y verificar); instrumentos para verificar relojes o piezas de relojes, etc.; excepto los equipos de control de procesos industriales.

El mantenimiento y la reparación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, cuando se realiza en la misma unidad que los produce; excepto equipo de control de procesos industriales.

Exclusiones:

La fabricación de bombas provistas de dispositivos de medición, se incluye en la Clase 2912 (Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas).

La fabricación de balanzas para pesos mayores a 5 cg no consideradas como de precisión, se incluye en la Clase 2919 (Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general ncp).

La fabricación de instrumentos médicos y quirúrgicos, se incluye en la Clase 3311 (Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos).

La fabricación de equipo de control de procesos industriales, se incluye en la Clase 3313 (Fabricación de equipo de control de procesos industriales).

La fabricación de microscopios ópticos y aparatos de difracción, se incluye en la Clase 3320 (Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico).

La fabricación de gemelos, catalejos e instrumentos ópticos similares, se incluye en la Clase 3320 (Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El mantenimiento y la reparación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto equipo de control de procesos industriales, cuando se realiza en unidades diferentes a la de producción, se incluye en la Clase 5170 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo).

3313 Fabricación de equipo de control de procesos industriales

Esta clase incluye:

La fabricación de instrumentos y aparatos utilizados para la medición y regulación constante y automática de variables, tales como la temperatura, la presión, la viscosidad, de materiales y productos durante su fabricación u otro tipo de elaboración.

Estos instrumentos y aparatos poseen características específicas para su aplicación en procesos industriales, tales como: mayor exactitud y precisión en la medición y regulación de cada una de las variables.

El mantenimiento y la reparación de equipo de control de procesos industriales, cuando se realiza en la misma unidad de producción.

Exclusiones:

El mantenimiento y la reparación de equipo de control de procesos industriales, cuando se realiza en unidades diferentes a la de producción, se incluye en la Clase 5170 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo).

3320 Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico

Esta clase incluye:

La fabricación de elementos ópticos de vidrio o de cualquier otro material, por ejemplo, cuarzo, excepto el fundido, de espatofluor, de plástico, de metal, de cristales cultivados, de óxido de magnesio o de halogenuros de los metales alcalinos o alcalinotérreos.

La fabricación de prismas y lentes, espejos con configuración de elementos ópticos, filtros selectivos de colores para aparatos fotográficos principalmente, elementos polarizadores, etc..

La fabricación de fibras ópticas las cuales están formadas por capas concéntricas (figuras geométricas) de vidrio o de plástico con diversos índices de refracción; también se incluye la fabricación de cables de fibras ópticas que llevan piezas de conexión, cuando estos cables están constituidos por una cubierta en el interior de la cual se han dispuesto uno o varios haces de fibras ópticas que no estén recubiertas individualmente de material aislante.

La fabricación de elementos ópticos de vidrio trabajado ópticamente y montados.

La fabricación de monturas de anteojos y monturas con lentes, trabajadas ópticamente o no: gafas para el sol, gafas protectoras o gafas correctoras y otros artículos similares.

La fabricación de instrumentos ópticos, tales como gemelos, catalejos y prismáticos (están formados por la asociación de dos lentes a prismas, se caracterizan porque dan imágenes de excelente calidad y poseen un gran campo de visión); telescopios ópticos: llevan como objetivo un espejo parabólico cóncavo con la superficie reflectante plateada sobre el que se forma la primera imagen; otros telescopios ópticos y sus monturas; instrumentos ópticos para astronomía, como por ejemplo, anteojos astronómicos.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de microscopios ópticos compuestos, incluidos los microscopios para microfotografía y microproyección, que se caracterizan por permitir además de la observación visual, la toma de imágenes aumentadas de los objetos.

La fabricación de otros aparatos e instrumentos ópticos, por ejemplo, miras telescópicas para armas: son anteojos y visores de reflexión para armas de fuego que permiten asegurar la puntería; láseres: son aparatos para producir radiaciones electromagnéticas; lupas y cristales de aumento para uso manual; espejos de vidrio, mirillas de puertas, etc.; trabajos ópticamente y montados.

La fabricación de cámaras fotográficas o cinematográficas: esencialmente compuestas por una cámara oscura, un objetivo, un obturador, un diafragma, un soporte para la placa o la bobina y un visor; incluidas las cámaras utilizadas para preparar planchas de fotograbado: pueden alcanzar grandes dimensiones, son generalmente de estructura bastante diferente de los demás aparatos fotográficos; para fotografía subacuática (aparatos de caja estanca) o aérea: diseñados para registrar imágenes sucesivas a intervalos determinados, de modo que cubran cierta extensión de territorio por medio de fotografías solapadas; aparatos para producir microfilmes o microfichas, etc.; cámaras de filmación con banda sonora.

La fabricación de proyectores de imagen fija: que proyecta la imagen de un objeto transparente (diapositiva); ampliadores y reductores de imagen, incluidas las máquinas de microfilmes y de microfichas y otros aparatos lectores de microformatos.

La fabricación de proyectores cinematográficos: son aparatos fijos o portátiles para la proyección diascópica de una serie de imágenes en movimiento con o sin banda sonora en la misma película.

La fabricación de aparatos con lámparas de descarga (flashes electrónicos) y otros aparatos para la producción de luz de destello, excepto las lámparas de destello.

La fabricación de aparatos y equipo para laboratorios fotográficos o cinematográficos: cubas especiales para revelado de filmes, para lavado de las pruebas; secadoras, abrillantadoras, máquinas y aparatos para cortar los filmes o las películas, etc.

La fabricación de aparatos para la proyección del diseño de circuitos sobre materiales semiconductores sensibilizados; pantallas de proyección: se hacen con tela blanqueada, plateada o perlada, con hojas de plástico, tejidos u hojas que suelen estar perforadas.

El mantenimiento y la reparación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico, cuando se realiza en la misma unidad que los produce.

Exclusiones

La fabricación de productos fotoquímicos, se incluye en la Clase 2429 (Fabricación de otros productos químicos ncp).

La fabricación de elementos ópticos de vidrio sin tallar ópticamente, se incluye en la Clase 2610 (Fabricación de vidrio y de productos de vidrio).

La fabricación de máquinas de fotocopiar provistas de un sistema óptico o de aparatos copiadores por contacto y termocopiadores, se incluye en la Clase 3000 (Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de cables de fibra óptica compuestos de fibras recubiertas individualmente, de material aislante, se incluye en la Clase 3130 (Fabricación de hilos y cables aislados).

La fabricación de lámparas de destello para fotografía, se incluye en la Clase 3150 (Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación).

La fabricación de diodos de láser, se incluye en la Clase 3210 (Fabricación de tubos y válvulas electrónicas y de otros componentes electrónicos).

La fabricación de cámaras de televisión, se incluye en la Clase 3220 (Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía).

La fabricación de cámaras de video, se incluye en la Clase 3230 (Fabricación de receptores de radio y televisión, de aparatos de grabación y de reproducción del sonido o de la imagen, y de productos conexos).

La fabricación de instrumentos médicos y quirúrgicos provistos de elementos ópticos, por ejemplo, endoscopios se incluye en la Clase 3311 (Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos) y la fabricación de aparatos de medición o verificación provistos de elementos ópticos que estén destinados a otros usos, por ejemplo, teodolitos, se incluye en la Clase 3312 (Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto equipo de control de procesos industriales).

El mantenimiento y la reparación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico, cuando se realiza en unidades diferentes a la de producción, se incluye en la Clase 5170 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo).

3330 Fabricación de relojes

Esta clase incluye:

La fabricación de relojes de toda clase (de pulsera, de pared, de mueble, etc.), cajas para relojes de pulsera, incluidas las cajas de metales preciosos; piezas de relojes, incluidos los mecanismos de relojería.

La fabricación, el mantenimiento y la reparación de aparatos de control del tiempo y contadores de tiempo mediante un mecanismo de relojería o un motor sincrónico; conmutadores horarios y otros aparatos que permiten activar mecanismos en un momento dado con movimiento de relojería o con un motor sincrónico.

La fabricación de correas, cintas y pulseras de metal, incluso de metales preciosos, para relojes de bolsillo y de pulsera.

La fabricación de piezas para relojes de todo tipo, tales como: muelles, rubíes, esferas, chapas, puentes y otras piezas.

Exclusiones:

La fabricación de pulseras no metálicas para relojes, se incluye en el Grupo 193 de la CIU-REV. 3 A. C. (Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano, y artículos similares; fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería).

El mantenimiento y la reparación de relojes de uso personal, se incluye en la Clase 5271 (Reparación de efectos personales).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

3410 Fabricación de vehículos automotores y sus motores

Esta clase incluye:

La fabricación de automóviles de turismo y otros vehículos automotores diseñados principalmente para el transporte de personas: automóviles particulares, vehículos automotores de transporte de pasajeros diseñados para transitar por todo terreno (trineos motorizados, carritos autopropulsados para campos de golf, vehículos para todo terreno, vehículos deportivos, vehículos anfibios) y vehículos automotores para el transporte público de pasajeros, a saber, autobuses.

La fabricación de vehículos automotores para el transporte de mercancías: camiones y camionetas comunes (de platón descubierto, con capota, cerrados, etc.), camiones con dispositivos de descarga automática, camiones cisterna, volquetes, camiones recolectores de basura, camiones y camionetas de uso especial (grúas para auxilio en carretera, carros blindados para el transporte de valores, camiones de bomberos, camiones barredores, unidades médicas y odontológicas móviles, bibliotecas móviles, etc.).

La fabricación de tractores para semirremolques de circulación por carretera.

La fabricación de chasis con motor para los vehículos descritos anteriormente.

La fabricación de motores de combustión interna con émbolos de movimiento rectilíneo o rotativo y de encendido por chispa eléctrica o por compresión, del tipo utilizado principalmente en vehículos automotores; reconstrucción de estos motores.

Exclusiones:

La fabricación y reconstrucción de motores para tractores y maquinaria agropecuaria y forestal, se incluye en la Clase 2911 (Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas).

La fabricación de tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas, se incluye en la Clase 2921 (Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal).

La fabricación de motores eléctricos para vehículos automotores, se incluye en la Clase 3110 (Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos).

La fabricación de equipo eléctrico para vehículos automotores, se incluye en la Clase 3190 (Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp).

El mantenimiento y la reparación de vehículos automotores, se incluye en la Clase 5020 (Mantenimiento y reparación de vehículos automotores).

3420 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques

Esta clase incluye:

La fabricación de carrocerías (incluidas las cabinas) diseñadas para ser montadas sobre chasis de vehículos automotores; carrocerías para vehículos sin chasis y carrocerías de monocasco; carrocerías para vehículos de transporte de personas, camiones y vehículos de uso especial; carrocerías metálicas, de madera, plástico o combinaciones de éstos u otros materiales.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de remolques y semirremolques diseñados para ser traccionados por vehículos automotores; remolques y semirremolques del tipo utilizado para vivienda o para acampar, para el transporte de mercancías (por ejemplo, cisternas, remolques de mudanzas y portaautomóviles, cureñas para cañones de artillería, remolques para exposiciones, etc.), para el transporte de pasajeros y para otros fines, incluso remolques para el transporte combinado por ferrocarril y carreteras.

La fabricación de carrocerías para remolques y semirremolques, metálicas, de madera, plástico y/o combinaciones de éstos u otros materiales.

La fabricación de partes y piezas de remolques y semirremolques.

La fabricación de contenedores (incluso contenedores para el transporte de fluidos), especialmente diseñados y equipados para su acarreo por uno o más medios de transporte.

La fabricación, el ensamble y la instalación de carrocerías blindadas para vehículos automotores.

Exclusiones:

La fabricación de remolques y semirremolques diseñados especialmente para uso agropecuario, se incluye en la clase 2921 (Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal). Los remolques de ese tipo están equipados usualmente con accesorios o enganches para acoplar cortadoras, esparcidoras u otros artefactos.

La fabricación de maquinaria agropecuaria montada sobre remolques, también se incluye en la Clase 2921 (Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal).

La fabricación de partes, piezas y accesorios para remolques y semirremolques para uso agrícola, se incluye en la Clase 2921 (Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal).

La fabricación de partes, piezas y accesorios de carrocerías para vehículos automotores, se incluye en la Clase 3430 (Fabricación de partes, piezas (autopartes), accesorios (lujos) para vehículos automotores y para sus motores).

La fabricación de partes y piezas blindadas para vehículos automotores, se incluye en la clase 3430 (Fabricación de partes, piezas (autopartes), accesorios (lujos), para vehículos automotores y para sus motores).

3430 Fabricación de partes, piezas (autopartes), accesorios (lujos) para vehículos automotores y para sus motores

Esta clase incluye:

La fabricación de partes, piezas y accesorios en todo tipo de material (madera, corcho, plástico, caucho, metal, y/ o combinaciones de éstos y otros materiales) para vehículos automotores, y sus motores, incluso para sus carrocerías, tales como: frenos, cajas de engranaje, ejes, aros de ruedas, amortiguadores, radiadores, silenciadores, tubos de escape, embragues, volantes, columnas y cajas de dirección y otras partes, piezas y accesorios no clasificados en otra parte.

Esta clase también incluye la fabricación de partes y piezas blindadas para vehículos automotores.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación y montaje de sistemas (kits) de conversión de gas natural comprimido, destinados únicamente para vehículos automotores.

Exclusiones:

La fabricación de espejos de vidrio con marco o sin él, incluidos los espejos retrovisores para vehículos, se incluye en la Clase 2610 (Fabricación de vidrio y de productos de vidrio).

La fabricación de baterías para vehículos automotores, se incluye en la Clase 3140 (Fabricación de acumuladores y de pilas eléctricas).

La fabricación del equipo eléctrico y sus partes para automotores, se incluye en la clase 3190 (Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp), comprende entre otros: los juegos de cables, incluso de encendido para motores de vehículos, aeronaves, embarcaciones, o para otro tipo de maquinaria; los artefactos eléctricos especiales de iluminación o señalización, utilizados en motocicletas y automóviles, tales como lámparas o luces de estacionamiento, de aviso, direccionales, o de iluminación interior, etc; dispositivos de señalización acústica, tales como bocinas, sirenas y otros artefactos eléctricos similares; aparatos de señalización visual o acústica accionados por electricidad (por ejemplo, timbres, paneles indicadores, alarmas, etc.), limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha y desempañadores eléctricos para automóviles; dínamos para motocicletas, electroimanes, elementos de sujeción eléctrica, embragues, frenos, acoplamientos, abrazaderas o cabezales alzadores electromagnéticos o de imán permanente, partes electrónicas de motores, equipo electrónico no clasificado en otra parte.

La fabricación de motores para vehículos automotores, se incluye en la Clase 3410 (Fabricación de vehículos automotores y sus motores).

La fabricación de chasis equipados con motor, también se incluye en la Clase 3410 (Fabricación de vehículos automotores y sus motores).

La fabricación de asientos y sillas, tapizadas o no, para aviones y automotores, se incluye en la Clase 3619 (Fabricación de otros muebles ncp).

FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Construcción y reparación de buques y de otras embarcaciones

3511 Construcción y reparación de buques

Esta clase incluye:

La construcción y reparación de buques (excepto de yates y otras embarcaciones para deportes o recreo) y de estructuras flotantes, incluida la fabricación de secciones de buques y de estructuras flotantes.

La construcción de embarcaciones para uso comercial, o de actividades relacionadas con éste o para el transporte de pasajeros, particularmente las embarcaciones de usos múltiples.

La construcción de embarcaciones diseñadas para la navegación marítima, costera o fluvial.

La construcción de embarcaciones de pasajeros.

La construcción de barcos de pesca y buques-factoría.

La construcción de barcos para remolcar otras embarcaciones.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La construcción de embarcaciones no motorizadas para transporte de carga en puertos (por ejemplo, gabarras).

La construcción de embarcaciones de fondeo fijo (por ejemplo, buques faro).

La construcción de embarcaciones cuyo uso principal no es la navegación (por ejemplo, dragas, diques flotantes, plataformas de perforación flotantes y sumergibles).

La construcción de aerodeslizadores.

La construcción de embarcaciones con cascos similares a los de barcos de recreo pero equipadas especialmente para su uso comercial o conexo.

La construcción de buques de guerra y embarcaciones navales auxiliares (por ejemplo, buques de transporte de tropas y buques hospitales).

La construcción de embarcaciones diseñadas o equipadas para la investigación científica.

La construcción de estructuras flotantes: pontones, balsas inflables, diques flotantes, embarcaderos, boyas, depósitos flotantes, etc..

El mantenimiento, reacondicionamiento y reparación de embarcaciones o estructuras flotantes.

El desguazamiento de embarcaciones.

Exclusiones:

La fabricación de partes y piezas de embarcaciones, diferentes a secciones importantes del casco, se clasifica según el material empleado, por ejemplo, la fabricación de las velas, se incluye en la Clase 1741 (Confección de artículos con materiales textiles, no producidos en la misma unidad, excepto prendas de vestir); la fabricación de las anclas de hierro o acero, se incluye en la Clase 2899 (Fabricación de otros productos elaborados de metal ncp) o según el tipo de artículo por ejemplo, la fabricación de motores de encendido por compresión, se incluye en la Clase 2911 (Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas).

La fabricación de aparatos eléctricos, sus partes y partes electrónicas para embarcaciones, se incluye en la Clase 3190 (Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp).

La fabricación de instrumentos de navegación y otros aparatos utilizados a bordo de embarcaciones, se incluye en la Clase 3312 (Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto equipo de control de procesos industriales).

La fabricación de vehículos automotores anfibios, se incluye en la Clase 3410 (Fabricación de vehículos automotores y sus motores).

La construcción de yates y otras embarcaciones para deportes o recreo, se incluye en la Clase 3512 (Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y de deporte).

3512 Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y de deporte

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La construcción y reparación de yates y otras embarcaciones de recreo o de deporte, incluidos los botes de remo, las canoas y los botes inflables.

La construcción de embarcaciones de recreo equipadas con motor dentro o fuera de borda, o impulsados por el viento, por canaletes o por remos.

La construcción de yates, pequeñas motonaves, barcos para pesca deportiva y otras embarcaciones de recreo: algunos de ellos pueden ser bastante grandes, pero usualmente estas embarcaciones son más pequeñas que los buques.

La construcción de chalanas, esquifes, botes salvavidas a remo, cúteres, kayacs, canoas, botes de carrera, botes de pedal, etc.

Exclusiones:

La fabricación de partes y piezas de embarcaciones, diferentes a secciones importantes del casco, se clasifican artículos con materiales textiles, no producidos en la misma unidad, excepto prendas de vestir); la fabricación de las anclas de hierro o acero, se incluye en la Clase 2899 (Fabricación de otros productos elaborados de metal ncp) o según el tipo de artículo, por ejemplo, la fabricación de motores de encendido por compresión, se incluye en la Clase 2911 (Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas).

La fabricación de aparatos eléctricos, sus partes y partes electrónicas para embarcaciones, se incluye en la Clase 3190 (Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp).

La fabricación de embarcaciones que por sus cascos se parecen a las embarcaciones de recreo, pero que difieren de éstas porque están equipadas especialmente para prestar servicios comerciales, se incluye en la Clase 3511 (Construcción y reparación de buques).

3520 Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías

Esta clase incluye:

La fabricación de locomotoras de ferrocarril: locomotoras propulsadas por una fuente de energía exterior o por acumuladores eléctricos; locomotoras Diesel eléctricas; locomotoras propulsadas por motores de encendido por compresión o por otros medios (por ejemplo, turbinas de gas, máquinas de vapor, motores de encendido por chispa eléctrica, etc.) y ténderes de locomotora.

La fabricación de vagones de pasajeros, furgones y vagones de plataforma autopropulsados de tranvía o de ferrocarril, cualquiera sea la fuerza motriz, incluidos los vehículos autopropulsados de mantenimiento o de servicio para tranvías o ferrocarriles (por ejemplo, vagonestaller, grúas, vagones de ensayos).

La fabricación de material rodante no autopropulsado para tranvías o ferrocarriles: vagones de pasajeros, furgones de carga, vagones cisternas, furgones y vagones de tipo volquete y furgones taller, vagones grúas, etc...

La fabricación de partes y piezas especiales de locomotoras o tranvías o de su material rodante: bogues, ejes y ruedas; frenos y piezas de frenos; ganchos y mecanismos de enganche, topes y piezas de tope; amortiguadores (excepto muelles); bastidores de vagones y locomotoras; carrocerías; plataformas de intercomunicación, etc.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de equipo mecánico (incluso electromecánico) de señalización, seguridad, control o regulación del tráfico para ferrovías, carreteras, vías de navegación interiores, playas de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos. Se trata de aparatos cuyas señales se ponen en funcionamiento desde un centro de mando, que generalmente se encuentra a cierta distancia, mediante manivelas, palancas, varillas, alambres, cadenas, etc.; mediante dispositivos hidroneumáticos; o mediante motores eléctricos (por ejemplo, equipo de cajas de señales, aparatos de manejo de las agujas, frenos de carril, aparatos automáticos de señales para niebla, mecanismos de control de pasos a nivel).

Se incluye el mantenimiento y la reparación especializada de locomotoras y de material rodante.

Exclusiones:

La fabricación de rieles sin ensamblar, se incluye en la Clase 2710 (Industrias básicas de hierro y de acero).

La fabricación de motores y turbinas, se incluye en la Clase 2911 (Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas).

La fabricación de motores eléctricos y sus partes, se incluye en la Clase 3110 (Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos).

La fabricación de equipo eléctrico de señalización, seguridad o regulación del tráfico, se incluye en la Clase 3190 (Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp).

El mantenimiento y las reparaciones menores de material rodante, se incluye en la Clase 6339 (Otras actividades complementarias al transporte).

3530 Fabricación de aeronaves y de naves espaciales

Esta clase incluye:

La fabricación de vehículos aéreos más pesados que el aire, motorizados o no, aparatos de volar más livianos que el aire, globos, naves espaciales y vehículos para el lanzamiento de naves espaciales.

La fabricación de vehículos aéreos de ala fija y de manejo por tripulaciones, utilizados para el transporte de mercancías o pasajeros, para uso militar, para el deporte u otros fines.

La fabricación de aeronaves de ala giratoria, para todo uso.

La fabricación de planeadores, alas delta y otras aeronaves sin motor.

La fabricación de dirigibles, globos utilizados en aeronáutica y meteorología.

La fabricación de naves espaciales equipadas o no, para la vida en el espacio.

La fabricación de vehículos de lanzamiento de naves espaciales.

La fabricación de artefactos y dispositivos de lanzamiento de aeronaves.

La fabricación de artefactos y dispositivos para el aterrizaje sobre cubierta y dispositivos similares, aparatos para el entrenamiento de vuelo en tierra.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de partes, piezas y accesorios de los productos antes mencionados; principales ensamblajes, tales como: fuselajes, alas, puertas, paneles de mando, trenes de aterrizaje, incluso flotadores de hidroavión, depósitos de combustibles, góndolas, etc.

La fabricación de partes especiales de ensamblajes principales, diseñadas para su instalación en aeronaves; partes de globos y dirigibles y partes de naves espaciales y de vehículos de lanzamiento.

La fabricación de hélices, rotores de helicóptero y palas de hélice propulsadas.

La fabricación de motores del tipo utilizados generalmente para la propulsión de aeronaves.

La fabricación de motores de combustión interna con émbolos de movimiento rectilíneo o rotatorio y de encendido por chispa eléctrica para aeronaves y la reconstrucción de dichos motores.

La fabricación de turborreactores o turbohélices para aeronaves.

La fabricación de partes y piezas de turborreactores y de turbohélices.

La fabricación de motores de reacción: estatorreactores, pulsorreactores y motores de cohetes.

El mantenimiento, reparación y modificación de aeronaves y de motores de aeronaves.

Exclusiones:

La fabricación de proyectiles, misiles y otras municiones de uso militar, al igual que la fabricación de vehículos de lanzamiento militar, se incluyen en la Clase 2927 (Fabricación de armas y municiones).

La fabricación de partes y piezas de encendido y otros componentes eléctricos para los motores de esta clase, se incluye en la Clase 3190 (Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp).

La fabricación de instrumentos de navegación y de otros aparatos utilizados en aeronaves, se incluye en la Clase 3312 (Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto equipo de control de procesos industriales).

Fabricación de otros tipos de equipo de transporte ncp

3591 Fabricación de motocicletas

Esta clase incluye:

La fabricación de motocicletas (incluso velomotores) y velocípedos con motor auxiliar, con o sin sidecar; motocicletas de reparto y de deporte.

La fabricación de motores para motocicletas y la reconstrucción de los mismos.

La fabricación de sidecares, partes, piezas y accesorios de motocicletas.

Exclusiones:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de aparatos y sus partes eléctricas para motocicletas, se incluye en la Clase 3190 (Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp).

La fabricación de bicicletas o de sillones de ruedas motorizados para discapacitados, se incluye en la Clase 3592 (Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para discapacitados).

El mantenimiento y la reparación de motocicletas se incluye en la Clase 5040 (Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios).

3592 Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para discapacitados

Esta clase incluye:

La fabricación de bicicletas no motorizadas, a saber: velocípedos equipados con una o más ruedas, triciclos de reparto, bicicletas con sidecar, bicicletas biplaza (tándems), bicicletas de carrera o deportivas, y bicicletas para niños, excepto otros tipos de vehículos de rueda para niños.

La fabricación de sillones de ruedas para discapacitados, estén o no motorizados y sean o no propulsados por algún medio mecánico.

La fabricación de partes y piezas de bicicletas (incluso sillines) y de sillones de ruedas para discapacitados.

Exclusiones:

La fabricación de velocípedos con motor auxiliar y de sidecares para bicicletas, se incluye en la Clase 3591 (Fabricación de motocicletas).

La fabricación de vehículos de ruedas para niños (excepto bicicletas), se incluye en la Clase 3694 (Fabricación de juegos y juguetes).

El mantenimiento y la reparación de bicicletas y de sillones de ruedas para discapacitados se incluye en la Clase 5272 (Reparación de enseres domésticos).

3599 Fabricación de otros tipos de equipo de transporte ncp

Esta clase incluye:

La fabricación de vehículos no clasificados en otra parte, a saber: vehículos de propulsión manual: carretillas, carritos para equipaje, trineos, carritos para supermercados, carretoncillos, carros y portacargas de varios tipos, incluidos los diseñados especialmente para determinadas industrias, vehículos de tracción animal: calesas, calesines, carros para rociar y espolvorear, carrozas fúnebres, etc.

Exclusiones:

La fabricación de las partes y piezas diferentes a secciones importantes de los vehículos clasificados en la Clase 3599 (Fabricación de otros tipos de equipo de transporte ncp), se clasifican, según el material empleado, en la División 25 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Fabricación de productos de caucho y de plástico) o en la División 28 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo), respectivamente.

La Fabricación de aparatos eléctricos y sus partes, se incluye en la Clase 3190 (Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

FABRICACIÓN DE MUEBLES; INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NCP

Fabricación de muebles

3611 Fabricación de muebles para el hogar

Esta clase incluye:

La fabricación de muebles para el hogar en cualquier material (madera, aglomerados de madera, mimbre, bambú, metal, plástico, cuero, etc., o combinación de estos materiales (excepto piedra, hormigón y cerámica), tapizados o no.

La fabricación de muebles para la cocina, el comedor, la sala, la alcoba y para otros usos dentro del hogar.

Exclusiones:

La fabricación de colchones y somieres, se incluye en la Clase 3614 (Fabricación de colchones y somieres).

3612 Fabricación de muebles para oficina

Esta clase incluye:

La fabricación de muebles para oficina de cualquier material (madera, aglomerados de madera, metal, plástico, cuero, etc.), o combinación de estos materiales.

La fabricación de escritorios, sillas y sillones (tapizadas o no), mesas, archivadores, y otros muebles utilizados en la oficina para almacenar, trabajar, decorar, soportar, etc.

3613 Fabricación de muebles para comercio y servicios

Esta clase incluye:

La fabricación de muebles para comercio y servicios elaborados en cualquier material (madera, aglomerados de madera, mimbre, bambú, metal, plástico, cuero, etc., o combinación de estos materiales), estén o no tapizados.

La fabricación de pupitres, tableros, estanterías, exhibidores, vitrinas, etc., y otros muebles diseñados especialmente para ser utilizados en autoservicios, bares, restaurantes, hoteles, teatros, colegios, iglesias, etc..

3614 Fabricación de colchones y somieres

Esta clase incluye:

La fabricación de diferentes tipos de colchones: colchones con muelle o rellenos, o provistos de algún material de sustentación, colchones de caucho o plástico celular; la fabricación de diferentes tipos de somieres.

Exclusiones

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de protectores para colchones y similares, se incluye en la Clase 1741 (Confección de artículos con materiales textiles no producidos en la misma unidad, excepto prendas de vestir).

3619 Fabricación de otros muebles ncp

Esta clase incluye:

La fabricación de diferentes tipos de muebles, en cualquier material, y para todo uso, no clasificado previamente.

La fabricación de asientos y sillas, tapizados o no, para aviones y automotores.

Industrias manufactureras ncp

3691 Fabricación de joyas y de artículos conexos

Esta clase incluye:

La producción de perlas labradas, es decir, perlas que han sido pulidas para eliminar defectos, taladradas y cortadas.

La producción de piedras preciosas y semipreciosas, cortadas, labradas o talladas (incluso diamantes), es decir, piedras no sólo cortadas, limpias y desbastadas, sino también trabajadas.

La producción de piedras de calidad industrial y de piedras preciosas y semipreciosas sintéticas y reconstruidas.

La fabricación de joyas de metales preciosos, de piedras preciosas o semipreciosas, o de una combinación de estos materiales.

La fabricación de artículos de orfebrería elaborados con metales preciosos: vajilla plana y honda, recipientes de mesa, artículos de tocador, artículos estacionarios de uso religioso, etc.

La fabricación de partes y piezas de joyas o de artículos de orfebrería.

La fabricación de artículos de uso técnico o de laboratorio elaborados con metales preciosos: crisoles, copelas, espátulas, rejillas de alambre de platino para su uso como catalizadores, ánodos de galvanoplastia (excepto instrumentos o piezas de instrumentos).

La fabricación de monedas (incluso monedas de curso legal), otras monedas, medallas y medallones, sean o no de metales preciosos.

Exclusiones:

La obtención de ostras, se incluye en la Clase 0501 (Pesca y cultivo de peces en criaderos y granjas piscícolas).

La extracción de esmeraldas, se incluye en la Clase 1431 (Extracción de esmeraldas).

La extracción de piedras preciosas y semipreciosas, se incluye en la Clase 1432 (Extracción de otras piedras preciosas y semipreciosas).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de empastes dentales y de materiales de sutura esterilizados, se incluye en la Clase 2423 (Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos).

La fabricación de abrasivos, se incluye en la Clase 2699 (Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp).

La fabricación de artículos de metales comunes chapeados con metales preciosos, se incluye en la clase pertinente a la División 28 de la CIU-REV. 3 A. C. (Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo). La fabricación de las cajas de relojes, se incluye en la Clase 3330 (Fabricación de relojes).

La fabricación de joyas de fantasía, se incluye en la Clase 3699 (Otras industrias manufactureras ncp).

3692 Fabricación de instrumentos musicales

Esta clase incluye:

La fabricación de instrumentos de cuerdas provistos o no de teclado, incluso pianolas.

La fabricación de órganos de tubos y teclado; armonios e instrumentos de teclado similares con lengüetas metálicas libres.

La fabricación de acordeones e instrumentos similares, incluso armónicas.

La fabricación de instrumentos de viento, elaborados en metal, madera, caña, etc..

La fabricación de instrumentos musicales de percusión, tales como tambores, xilófonos, castañuelas, etc..

La fabricación de instrumentos musicales cuyo sonido se produce o se amplifica eléctricamente.

La fabricación de cajas de música, organillos, órganos de vapor, pájaros cantores mecánicos, sierras musicales y otros instrumentos no clasificados en otra parte.

La fabricación de silbatos, cuernos de llamadas y otros instrumentos sonoros de boca para llamado o señalización.

La fabricación de partes, piezas y accesorios de instrumentos, incluidos los metrónomos, los diapasones de percusión y de boca, y las cuerdas, discos y rollos para instrumentos mecánicos.

Exclusiones:

La fabricación de micrófonos, altoparlantes, auriculares y artículos similares, se incluye en la Clase 3230 (Fabricación de receptores de radio y televisión, de aparatos de grabación y de reproducción del sonido o de la imagen, y de productos conexos).

La fabricación de instrumentos de juguete, se incluye en la Clase 3694 (Fabricación de juegos y juguetes).

3693 Fabricación de artículos deportivos

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Esta clase incluye:

- La fabricación de artículos y equipo para gimnasia, atletismo, juegos al aire libre y bajo techo, artículos para piscinas deportivas y pistas de remo.
- La fabricación de bolas y balones duros, blandos e inflables.
- La fabricación de raquetas, bates y palos de golf.
- La fabricación de artículos para la pesca deportiva, incluidos los salabres.
- La fabricación de artículos para la caza, el alpinismo y otras actividades deportivas.
- La fabricación de esquís para la nieve y demás artículos para la práctica del esquí en nieve.
- La fabricación de esquís náuticos, tablas, deslizadores de vela y demás artículos para la práctica de deportes náuticos.
- La fabricación de patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos.
- La fabricación de guantes, cubrecabezas y demás accesorios especiales para la práctica de deportes.

Exclusiones:

- La fabricación de velas de barcos, se incluye en la Clase 1741 (Confección de artículos con materiales textiles no producidos en la misma unidad, excepto prendas de vestir).
- La fabricación de prendas deportivas, se incluye en la Clase 1810 (Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel). La fabricación de calzado deportivo, se incluye en la Clase 1925 (Fabricación de calzado deportivo, incluso el moldeado).
- La fabricación de monturas y arneses, se incluye en el Clase 1931 (Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería).
- La fabricación de armas, se incluye en la Clase 2927 (Fabricación de armas y municiones).
- La fabricación de aparatos y equipos para ortopedia y fisioterapia, se incluye en la Clase 3311 (Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos).
- La fabricación de vehículos deportivos, se incluye en la Clase 3410 (Fabricación de vehículos automotores y sus motores) y la fabricación de embarcaciones de deporte, se incluye en la Clase 3512 (Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y de deporte).
- La fabricación de mesas de billar o de equipo de juego de bolos, se incluye en la Clase 3694 (Fabricación de juegos y juguetes).
- La fabricación de látigos y fustas, se incluye en la Clase 3699 (Otras industrias manufactureras ncp).

3694 Fabricación de juegos y juguetes

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de todo tipo de juguetes, de cualquier material, tales como: madera, cerámica, plástico, caucho, etc.

La fabricación de muñecos que representan a personas u otras criaturas y ropa y accesorios para muñecos.

La fabricación de juguetes de montar con ruedas (incluidos los triciclos, pero no las bicicletas).

La fabricación de instrumentos musicales de juguete.

La fabricación de artículos para juegos de feria, de mesa o de salón, incluidas las mesas de pinball, las mesas de billar, las mesas especiales para juegos de casino y el equipo automático para juego de bolos.

La fabricación de juegos electrónicos (juegos de videos y otros juegos).

La fabricación de modelos a escala y modelos recreativos similares, sean o no susceptibles de accionamiento; rompecabezas de todo tipo; otros juguetes.

La fabricación de juguetes, tales como canicas, etc.

La fabricación de calzado con características de juguete.

Exclusiones:

La fabricación de bicicletas para niños, se incluye en la Clase 3592 (Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para discapacitados).

La fabricación de juegos de chasco o broma y de baratijas, se incluye en la Clase 3699 (Otras industrias manufactureras ncp).

3699 Otras industrias manufactureras ncp

Esta clase incluye:

La fabricación de plumas, estilógrafos, rapidógrafos, lápices, portaminas, etc..

La fabricación de minas para lápices.

La fabricación de sellos para fechar (sellos de caucho y otros materiales), cerrar o numerar (incluidos los aparatos manuales para imprimir o estampar membretes en relieve y juegos para imprimir a mano).

La fabricación de cintas entintadas para máquinas de escribir, impresoras de computadora, etc., y almohadillas entintadas.

La fabricación de cochecitos para bebés, cunas portátiles o portabebés.

La fabricación de paraguas, sombrillas, bastones comunes, látigos, fustas, botones, broches de presión y cierres de cremallera.

La fabricación de encendedores y mecheros de cigarrillos, mecánicos, eléctricos, químicos y no mecánicos.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La fabricación de artículos de uso personal, como pipas, peines, ganchos para el cabello y artículos similares; vaporizadores de perfumes; termos y otros recipientes herméticos para uso personal o doméstico; artículos confeccionados con cabello (pelucas, barbas y cejas postizas).

La fabricación de escobas y cepillos (incluso escobillas para máquinas); barredores mecánicos de manejo manual; aljofifas y plumeros; almohadillas y rodillos para pintura; escurridores y otros cepillos, escobas, etc.

La fabricación de tirovivos, columpios, barracas de tiro al blanco y otros juegos de feria.

La fabricación de linóleo y otros materiales duros para revestir pisos.

La fabricación de joyas de fantasía de cualquier material, incluso cerámica, etc.

La fabricación de velas, cirios y artículos similares; artículos de plumas o plumones; flores, frutas y planta artificiales; paracaídas de rotor; juegos de chasco y baratijas; cedazos y cribas manuales; maniqués para sastre y otros artículos no clasificados en otra parte.

La fabricación de árboles de navidad y sus adornos (excepto adornos de vidrio y eléctricos)

Exclusiones:

La fabricación de mechas para encendedores, se incluye en la Clase 1749 (Fabricación de otros artículos textiles ncp).

La fabricación de piezas de vidrio utilizadas para la elaboración de joyas de fantasía, se incluye en la Clase 2610 (Fabricación de vidrio y de productos de vidrio).

RECICLAJE

3710 Reciclaje de desperdicios y de desechos metálicos

Esta clase incluye:

El procesamiento de desperdicios y desechos metálicos y de artículos de metal, usados o no, para obtener un producto que se puede transformar fácilmente en nuevas materias primas.

Por lo general, tanto el material reciclable como el material reciclado consiste en desperdicios y desechos metálicos; la diferencia entre ambos es que el material reciclable, esté o no clasificado, no se puede utilizar directamente en un proceso industrial, mientras que el material reciclado puede ser procesado nuevamente y por lo tanto, se le debe considerar como un producto intermedio.

El reciclaje requiere un proceso más o menos “industrial”, ya sea mecánico o químico.

Los productos característicos de esta actividad están constituidos por desperdicios y desechos metálicos, no obstante cabe reconocer que de hecho esos desperdicios y desechos forman parte de la producción tradicional de todas las industrias que fabrican metales, productos metálicos, maquinaria y equipo.

Exclusiones:

La fabricación de nuevas materias primas a partir de desperdicios y desechos metálicos, se incluye en la clase pertinente a la División 27 de la CIU-REV. 3 A. C. (Fabricación de productos metalúrgicos básicos).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La compraventa al por mayor de desperdicios y desechos metálicos sin proceso industrial de transformación, se incluye en la Clase 5155 (Comercio al por mayor de desperdicios o desechos industriales y material para reciclaje).

3720 Reciclaje de desperdicios y de desechos no metálicos

Esta clase incluye:

El procesamiento de desperdicios y desechos no metálicos y de artículos no metálicos, usados o no, para obtener un producto que se pueda transformar fácilmente en nuevas materias primas.

Por lo general, tanto el material reciclable como el material reciclado consisten en desperdicios y desechos no metálicos; la diferencia entre ambos es que el material reciclable, esté o no clasificado, no se puede utilizar directamente en un proceso industrial, mientras que el material reciclado puede ser procesado nuevamente y por lo tanto, se le debe considerar como un producto intermedio.

El proceso de reciclaje no debe formar parte del procesamiento del producto para obtener nuevas materias primas, ni llevarse a cabo en la misma unidad dedicada a tal procesamiento; de ser así, todo el proceso debería incluirse en la clase correspondiente a dicho procesamiento o a dicha unidad.

Los productos característicos de esta clase pueden ser de una gran variedad y ser típicos así mismo de muchas otras industrias.

Exclusiones:

El tratamiento de desechos de comidas, bebidas y tabaco, se incluye en la clase correspondiente de las Divisiones 15 (Elaboración de productos alimenticios y de bebidas) y 16 (Fabricación de productos de tabaco), respectivamente.

La elaboración de nuevos materiales o productos utilizando desperdicios y desechos como materias primas, tales como la fabricación de hilados a partir de hilachas, se incluye: en la Clase 1710 (Preparación e hilatura de fibras textiles), la fabricación de pasta a partir de papel, en la Clase 2101 (Fabricación de pastas celulósicas; papel y cartón) y el recauchutado de llantas, en la Clase 2511 (Fabricación de llantas y neumáticos de caucho).

La elaboración de torio y uranio empobrecidos, se incluye en la Clase 2330 (Elaboración de combustible nuclear).

La compraventa al por mayor de desperdicios y desechos metálicos sin proceso industrial de transformación, se incluye en la Clase 5155 (Comercio al por mayor de desperdicios o desechos industriales y material para reciclaje).

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE

4010 Generación, captación, transmisión y distribución de energía eléctrica

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La generación, captación, transmisión y distribución de energía eléctrica para su venta a usuarios residenciales, industriales, comerciales y de otro tipo.

La electricidad producida puede ser de origen hidráulico, convencional, térmico, nuclear, geotérmico, solar, mareomotriz, etc.

Se incluyen las centrales de energía eléctrica que venden a terceros una parte importante de la electricidad que generan, a la vez que producen electricidad para su empresa matriz, y sobre las cuales puede informarse en forma separada de las demás unidades de la empresa matriz.

4020 Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías

Esta clase incluye:

La fabricación de combustibles gaseosos y la producción de gas mediante la destilación del carbón y mediante la mezcla de gas fabricado con gas natural, gases de petróleo y otros gases.

También incluye la distribución de combustibles gaseosos (gas natural, gas manufacturado) por sistemas de tuberías desde la estación distribuidora hasta usuarios residenciales, industriales, comerciales y de otro tipo.

Exclusiones:

La distribución de combustibles gaseosos por tanques y bombonas, cuando se efectúa al por mayor, se incluye en la Clase 5151 (Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos).

La distribución de combustibles gaseosos por tanques y bombonas, cuando se efectúa al por menor, se incluye en la Clase 5239 (Comercio al por menor de productos diversos ncp, en establecimientos especializados).

El transporte de combustibles gaseosos por gasoductos, a cambio de una retribución o por contrata, se incluye en la Clase 6050 (Transporte por tuberías).

La producción de gas propano y otros gases de la refinación del petróleo se incluyen en la Clase 2321 (fabricación de productos de la refinación del petróleo, elaborados en refinería).

4030 Suministro de vapor y agua caliente

Esta clase incluye:

La producción, captación y distribución de vapor y agua caliente para calefacción, energía y otros usos.

CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA

4100 Captación, depuración y distribución de agua

Esta clase incluye:

La captación, depuración y distribución de agua desde la estación distribuidora hasta los usuarios residenciales, industriales, comerciales y de otro tipo.

Exclusiones:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El funcionamiento de sistemas de riego para fines agrícolas, se incluye en la Clase 0140 (Actividades de servicios, agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias).

El tratamiento de aguas residuales para prevenir la contaminación, se incluye en la Clase 9000 (Eliminación de desperdicios y de aguas residuales, saneamiento y actividades similares).

CONSTRUCCIÓN

Preparación del terreno

4511 Trabajos de demolición y preparación de terrenos para la construcción de edificaciones

Esta clase incluye:

La demolición y el derribo de edificios y otras estructuras, el desmonte, descapote, el replanteo, la excavación, y demás actividades de preparación del terreno para la construcción de edificaciones.

La venta de materiales procedentes de las estructuras demolidas es una producción secundaria de esta actividad.

4512 Trabajos de preparación de terrenos para obras civiles

Esta clase incluye:

Las actividades de voladura, perforación de prueba, terraplenamiento, nivelación, movimiento de tierra, replanteo, excavación, drenaje y demás actividades de preparación del terreno para obras civiles.

También se incluyen las actividades de construcción de galerías, de remoción del estéril y de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineras, excepto yacimientos de petróleo y gas.

Exclusiones:

Las actividades de preparación de yacimientos de petróleo y gas, se incluyen en la Clase 1110 (Extracción de petróleo crudo y de gas natural) cuando se realizan por cuenta propia, y en la Clase 1120 (Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección) cuando se realizan a cambio de una retribución o por contrata.

Construcción de edificaciones completas y de partes de edificaciones

4521 Construcción de edificaciones para uso residencial

Esta clase incluye:

Las actividades de construcción de vivienda nueva para uso residencial, tanto urbana como rural. Estas edificaciones pueden ser del tipo familiar (edificios de una a dos viviendas) o multifamiliar (edificios de tres o más viviendas).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Dentro de estas actividades se encuentran los trabajos de albañilería, trabajos con hormigón, techado e impermeabilización de techos, instalación de andamios, doblado e instalación de piezas de acero, etc..

Se incluyen igualmente las ampliaciones y reformas completas a las edificaciones anteriores.

4522 Construcción de edificaciones para uso no residencial

Esta clase incluye:

Las actividades relacionadas con la construcción de edificaciones con destino no residencial, como por ejemplo, bodegas, locales agropecuarios, fábricas, plantas industriales, talleres, edificios de oficinas, bancos, locales comerciales, terminales (aéreas, ferroviaria, etc.), aparcamientos, estaciones de servicio, edificios para espectáculos públicos, colegios, etc.

Las actividades relacionadas con la construcción de edificaciones con destino no residencial, que proporcionen alojamiento de corta duración; como por ejemplo, hoteles, restaurantes y análogos.

Se incluyen igualmente las ampliaciones y reformas completas a las edificaciones anteriores.

4530 Construcción de obras de ingeniería civil

Esta clase incluye:

Las actividades relacionadas con la construcción de obras de infraestructura, como: puentes, túneles, carreteras, líneas del ferrocarril, campos de aviación, aeropuertos, puertos, proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, centrales hidroeléctricas, oleoductos, viaductos, acueductos, y de otras construcciones civiles, como: calles, parques, instalaciones deportivas, etc.

Dentro de las actividades que se realizan en este tipo de construcciones están la hincadura de pilotes, cimentación, ataguías, perforación de pozos de agua, erección de estructuras de edificios, el hormigonado, manejo de maquinaria pesada, etc.

Se incluyen también las reparaciones a las obras de ingeniería civil.

Exclusiones:

Las actividades de construcción directamente relacionadas con la extracción de petróleo y de gas natural, se incluyen en la Clase 1120 (Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección). Sin embargo, la construcción de edificios, etc., en el predio minero, se incluye en el Grupo 452 de la CIU-REV. 3 A. C. (Construcción de edificaciones completas y de partes de edificaciones).

Las reparaciones a las obras civiles, que no constituyan reformas ni ampliaciones completas al igual que las actividades de acondicionamiento y el acabado de las mismas, se incluyen según se trate, en los Grupos 454 de la CIU-REV. 3 A. C. (Acondicionamiento de edificaciones y de obras civiles), o 455 (Terminación y acabado de edificaciones y de obras civiles).

Acondicionamiento de edificaciones y de obras civiles

4541 Instalaciones hidráulicas y trabajos conexos

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Las actividades de instalaciones hidráulicas necesarias para habilitar las edificaciones tales como las hidrosanitarias, tuberías y todo lo relacionado con trabajos de plomería y desagüe, que garanticen tanto el suministro de aguas limpias, como la evacuación de las aguas negras, aguas lluvias, etc..

Se incluyen dentro de las instalaciones hidráulicas la instalación de tanques para el almacenamiento de agua, colocación de tubería para procesos industriales, etc.

También se incluye la instalación de sistemas de aspersión automáticos.

4542 Trabajos de electricidad

Esta clase incluye:

Las actividades de instalación eléctricas necesarias para habilitar las edificaciones, tales como: la instalación de la red básica de cables eléctricos, los sistemas de alarmas contra robo y contra incendios, sistemas de alumbrado y circuitos eléctricos de edificios, instalación de antenas, etc..

También se incluyen los trabajos especializados de instalación de alumbrado y señalización eléctrica en carreteras y los trabajos de instalación de centrales de energía, de transformadores, de estaciones de telecomunicación y radar, etc.

4543 Trabajos de instalación de equipos

Esta clase incluye:

Las actividades de construcción necesarias para habilitar las edificaciones y las obras civiles, relacionadas con la instalación de sistemas de calefacción eléctrica o no, de ventilación, refrigeración y de aire acondicionado.

Las actividades relacionadas con la instalación de ascensores, escaleras y pasillos mecánicos.

También se incluyen los trabajos de aislamiento: eléctrico, hídrico, térmico y sonoro.

4549 Otros trabajos de acondicionamiento

Esta clase incluye:

Las actividades de acondicionamiento de edificaciones no incluidas antes, como por ejemplo, las instalaciones de aparatos de gas natural, de aire seco y caliente, así como los trabajos de instalación de cercas, rejas y similares, la instalación de persianas, etc.

Se incluyen además los trabajos de acondicionamiento de obras civiles, tales como la señalización de carreteras, ferrocarriles, aeropuertos, puertos, etc.

Terminación y acabado de edificaciones y obras civiles

4551 Instalación de vidrios y ventanas

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Las actividades relacionadas con la instalación de la ventanería en los vanos dejados previamente en los muros o en otras partes de la construcción. La instalación de ventanería incluye tanto los vidrios como los marcos en metal o madera.

Exclusiones:

La fabricación de carpintería metálica y los productos metálicos de ornamentación, se incluye en la Clase 2811 (Fabricación de productos metálicos para uso estructural).

La fabricación de carpintería de madera y su ornamentación, se incluye en la Clase 2030 (Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones).

4552 Trabajos de pintura y terminación de muros y pisos

Esta clase incluye:

Trabajos de pintura y actividades conexas, en el interior y en el exterior de edificaciones, y trabajos de pintura en obras de ingeniería civil.

Todas las actividades relacionadas con la terminación de muros y pisos, como son: el revoque, trabajos de enyesado y estucado interior y exterior, empapelado de paredes, revestimiento de pisos (con baldosas, azulejos, parqueté, alfombra, etc.), el pulimento de pisos, etc.

4559 Otros trabajos de terminación y acabado

Esta clase incluye:

Los trabajos de terminación de edificaciones y de obras civiles, no incluidos antes, como son, por ejemplo: la carpintería final tanto metálica como en madera, instalaciones decorativas, la limpieza de las fachadas, edificios recién construidos, trabajos acústicos, etc.

4560 Alquiler de equipo para construcción y demolición dotado de operarios

Esta clase incluye:

El alquiler de maquinaria y equipo de construcción dotado de operarios, como por ejemplo: cargadores sobre llantas, volquetas, tractores sobre llantas, tractores sobre orugas, retroexcavadoras, camiones grúas, cilindradoras, motoniveladoras, irrigadores de asfalto, mezcladoras de concreto, etc.

Exclusiones:

El alquiler de maquinaria y equipo de construcción sin operarios, se incluye en la Clase 7122 (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil).

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS; COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS; COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Comercio de vehículos automotores

5011 Comercio de vehículos automotores nuevos

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores nuevos para pasajeros, incluso vehículos especiales (ambulancias, casas rodantes, microbuses, etc.), los vehículos con tracción tipo camperos (todo terreno), y otros vehículos automotores para pasajeros con mecanismos de conducción similares a los de los automóviles, así como el comercio de camiones, remolques y semirremolques.

Incluye las actividades de venta de vehículos por consignación, por comisión o por contrata (intermediarios), como también la compra y venta de contenedores especialmente diseñados y equipados para su uso en uno o más medios de transporte.

Exclusiones:

El comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, se incluye en la Clase 5030 (Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores).

El comercio de remolques y semirremolques de carga o descarga automática para usos agrícolas, se incluye en la Clase 5162 (Comercio al por mayor de equipo de transporte, excepto vehículos automotores y motocicletas).

5012 Comercio de vehículos automotores usados

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores usados para pasajeros, incluso vehículos especiales (ambulancias, casas rodantes, microbuses, etc.), los vehículos con tracción tipo camperos (todo terreno), y otros vehículos automotores para pasajeros con mecanismos de conducción similares a los de los automóviles, así como el comercio de camiones, remolques y semirremolques. Incluye las actividades de venta de vehículos por consignación, por comisión o por contrata (intermediarios), como también la compra-venta de contenedores especialmente diseñados y equipados para su uso en uno o más medios de transporte.

Exclusiones:

El comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, se incluye en la Clase 5030 (Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) de vehículos automotores).

El comercio de remolques y semirremolques de carga o descarga automática para usos agrícolas, se incluye en la Clase 5162 (Comercio al por mayor de equipo de transporte, excepto vehículos automotores y motocicletas).

5020 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Esta clase incluye:

El mantenimiento y la reparación de vehículos automotores, al igual que las actividades de lavado, lustrado (polichado), el montaje y despinchado de llantas, etc. (generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones).

Asimismo, se incluye la actividad de reparación de la tapicería de los vehículos automotores.

También se incluyen los servicios de asistencia en carretera.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Exclusiones:

El reencauche y regeneración de llantas, se incluye en la Clase 2512 (Reencauche de llantas usadas).

La fabricación de asientos y sillas de los vehículos automotores, incluidos los tapizados, se incluye en la Clase 3619 (Fabricación de otros muebles ncp).

El comercio al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores, se incluye en la Clase 5030 (Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) de vehículos automotores).

El comercio al por mayor de combustibles, lubricantes (aceites y grasas), aditivos y productos de limpieza, para vehículos automotores, se incluye en la Clase 5151 (Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos).

El comercio al por menor de combustibles, lubricantes (aceites y grasas), aditivos y productos de limpieza, para vehículos automotores, se incluye en las Clases 5051 (Comercio al por menor de combustibles para automotores) o 5052 (Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores), respectivamente.

5030 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata), de todo tipo de partes, piezas (autopartes), accesorios (lujos), nuevos o usados para vehículos automotores, realizada independientemente o no del comercio de vehículos.

Incluye el comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores.

Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

5040 Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor y al por menor de motocicletas y trineos motorizados, nuevos y usados.

Incluye además, las actividades de mantenimiento y reparación de motocicletas y trineos motorizados, así como el comercio al por mayor y al por menor de todo tipo de partes, piezas y accesorios (lujos). Generalmente estas actividades se realizan en las mismas unidades aunque en diferentes combinaciones.

Exclusiones:

El comercio al por menor de bicicletas y otros velocípedos sin motor, se incluye en la Clase 5239 (Comercio al por menor de productos diversos ncp en establecimientos especializados).

Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

5051 Comercio al por menor de combustible para automotores

Esta clase incluye:

El comercio al por menor de combustible (carburantes, gasolina, gas licuado de petróleo) para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.

Las estaciones de gasolina, donde el comercio de combustible es la actividad principal, aun cuando suele combinarse con el comercio de lubricantes, refrigerantes, aditivos y productos de limpieza para todo tipo de vehículos automotores e incluso de combustibles para otros usos, como por ejemplo, el queroseno.

Exclusiones:

El comercio al por mayor de combustible, se incluye en la Clase 5151 (Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y de productos conexos).

El comercio al por menor de combustibles sólidos (carbón mineral, vegetal, leña y otros similares), líquidos (cocinol) y gaseosos (gas propano) para uso doméstico, se incluye en la Clase 5239 (Comercio al por menor de productos diversos ncp en establecimientos especializados).

5052 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

Esta clase incluye:

El comercio al por menor de todo tipo de lubricantes (aceites y grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.

Exclusiones:

Las estaciones de gasolina, donde el comercio de combustible es la actividad principal, aun cuando se combine con el comercio de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, se incluye en la Clase 5051 (Comercio al por menor de combustibles para automotores).

El comercio al por mayor de lubricantes (grasas y aceites), aditivos y productos para limpieza de vehículos automotores, se incluye en la Clase 5151 (Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y de productos conexos).

COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata

5111 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de productos agrícolas (excepto café), silvícolas y de animales vivos y sus productos

Esta clase incluye:

Las actividades del comercio al por mayor o a cambio de una retribución o por contrata de todo tipo de productos agrícolas (excepto el café), productos silvícolas, animales vivos y sus productos.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Exclusiones:

El comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de café, se incluye en la Clase 5112 (Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de café pergamino).

5112 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de café pergamino

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de café pergamino de toda clase, incluso la pasilla de producción.

5113 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de productos manufacturados

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de productos, tales como: textiles, calzado productos farmacéuticos y medicinales, materiales para construcción, productos químicos, productos de limpieza, aparatos de uso doméstico, muebles, aparatos eléctricos.

El comercio al por mayor de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo.

5119 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de productos ncp

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de productos diversos no clasificados previamente.

El comercio al por mayor de materiales de desecho, papel, equipo fotográfico, instrumentos musicales, talabartería y guarnicionería.

Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos; alimentos, bebidas y tabaco

5121 Comercio al por mayor de materias primas, productos agrícolas y pecuarios, excepto café y flores

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de cereales (trigo, arroz, maíz, avena, cebada, centeno, etc.), tabaco en bruto, frutos oleaginosos, semillas, algodón, etc., excepto café y flores.

El comercio al por mayor de productos animales como cueros y pieles sin curtir.

Exclusiones:

El comercio al por mayor de café, se incluye en la Clase 5122 (Comercio al por mayor de café pergamino).

El comercio al por mayor de flores, se incluye en la Clase 5123 (Comercio al por mayor de flores y plantas ornamentales).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

5122 Comercio al por mayor de café pergamino

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de café pergamino, incluida la pasilla de producción.

Exclusiones:

El comercio al por mayor de café trillado, se incluye en la Clase 5126 (Comercio al por mayor de café trillado).

5123 Comercio al por mayor de flores y plantas ornamentales

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de flores y plantas ornamentales y partes de plantas generalmente obtenidas en los viveros para reforestación, cultivo, etc.

5124 Comercio al por mayor de materias primas pecuarias y de animales vivos y sus productos

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de materias primas pecuarias, tales como cuero y pieles curtidos; el comercio de animales vivos y sus productos.

5125 Comercio al por mayor de productos alimenticios, excepto café trillado

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos, aceites y grasas comestibles, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca, azúcar, panela, productos de confitería y productos farináceos, café transformado, té, chocolate y especias, salsas, otros preparados alimenticios.

Exclusiones:

El comercio al por mayor de materias primas agrícolas, se incluye en la Clase 5121 (Comercio al por mayor de materias primas, productos agrícolas, excepto café y flores).

El comercio al por mayor de café pergamino y de pasilla de producción, se incluye en la Clase 5122 (Comercio al por mayor de café pergamino)

El comercio al por mayor de café trillado, se incluye en la Clase 5126 (Comercio al por mayor de café trillado).

5126 Comercio al por mayor de café trillado

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de café verde o también llamado café trillado, así como de todos los subproductos que resultan de la trilla.

Exclusiones:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El comercio al por mayor de café pergamino, se incluye en la Clase 5122 (Comercio al por mayor de café pergamino).

El comercio al por mayor de café transformado listo para su consumo, se incluye en la Clase 5125 (Comercio al por mayor de productos alimenticios, excepto café trillado).

5127 Comercio al por mayor de bebidas y productos del tabaco

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de todo tipo de bebidas alcohólicas (fermentadas no destiladas; destiladas, cervezas y otras bebidas malteadas), y no alcohólicas o refrescantes (aguas minerales, gaseosas, etc.).

El embotellado y etiquetado de todo tipo de bebidas, si estas operaciones se efectúan dentro del contexto de las actividades de compraventa.

El comercio al por mayor de productos del tabaco en todas sus variedades (cigarros, cigarrillos, picadura, rapé, tabaco para mascar, etc.).

Exclusiones:

Las actividades de embotellado y etiquetado de bebidas, cuando forman parte integral de la producción de bebidas, se incluye en el Grupo 159 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Elaboración de bebidas).

Las actividades de embotellado y etiquetado de bebidas cuando se realizan a cambio de una retribución o por contrata, se incluye en la Clase 7495 (Actividades de envase y empaque).

El comercio al por mayor de tabaco sin elaborar, se incluye en la Clase 5121 (Comercio al por mayor de materias primas, productos agrícolas, excepto café y flores).

Comercio al por mayor de productos de uso doméstico

5131 Comercio al por mayor de productos textiles y productos confeccionados para uso doméstico

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de todo tipo de productos textiles, elaborados con fibras naturales, artificiales, sintéticas y sus mezclas, hilos, hilados y telas en general.

El comercio al por mayor de lencería y productos confeccionados para uso doméstico, como: frazadas, mantas de viaje, ropa de cama, cortinas, cenefas, etc. y otros artículos para el hogar, confeccionados con tejidos de cualquier material textil.

Exclusiones:

El comercio al por mayor de fibras textiles, se incluye en la Clase 5154 (Comercio al por mayor de fibras textiles).

5132 Comercio al por mayor de prendas de vestir, accesorios de prendas de vestir y artículos elaborados en piel

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de todo tipo de prendas de vestir (incluso las prendas de vestir de cuero), para hombres, mujeres, niños y bebés, ropa interior, de dormir, de etiqueta, de trabajo, para practicar deportes, etc.

El comercio al por mayor de todo tipo de accesorios para prendas de vestir y de artículos elaborados en piel.

Exclusiones:

El comercio al por mayor de artículos de cuero (maletas, bolsos, etc.) y sucedáneos del cuero, se incluye en la Clase 5139 (Comercio al por mayor de otros productos de consumo ncp).

5133 Comercio al por mayor de calzado

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de todo tipo de calzado, incluido el calzado deportivo y las partes para calzado.

5134 Comercio al por mayor de aparatos, artículos y equipo de uso doméstico

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de todo tipo de electrodomésticos, aparatos eléctricos, refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, máquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, etc., para uso doméstico.

El comercio al por mayor de muebles, excepto los de oficina, artículos y utensilios de uso doméstico, tales como: cubiertos, vajillas, artículos de iluminación, cristalería, artículos de cerámica, para mesa tocador, cocina o similares.

Se incluye la reparación y el mantenimiento de electrodomésticos, cuando se realiza en asocio con su venta.

El comercio al por mayor de equipos de sonido, radio, televisión y comunicaciones; discos, casetes, etc.

Exclusiones:

El comercio al por mayor de muebles para oficina, se incluye en la Clase 5163 (Comercio al por mayor de maquinaria para oficina, contabilidad e informática).

La reparación y mantenimiento de electrodomésticos, cuando se realiza en la misma unidad que lo produce, se incluye en la Clase 2930 (Fabricación de aparatos de uso doméstico ncp).

La reparación y mantenimiento de electrodomésticos cuando no se realiza en asocio con su producción o comercio, se incluye en la Clase 5272 (Reparación de enseres domésticos).

5135 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos.

El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.

El envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia.

Exclusiones

El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, etc.), se incluyen en la Clase 5139 (Comercio al por mayor de otros productos de consumo ncp).

5136 Comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos y de aparatos ortésicos y protésicos

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de equipos, instrumentos y dispositivos quirúrgicos, médicos y de aparatos ortésicos y protésicos.

5137 Comercio al por mayor de papel y cartón; productos de papel y cartón

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de papel y cartón, productos de papel, cartón, libros, revistas, periódicos y útiles de escritorio.

5139 Comercio al por mayor de otros productos de consumo ncp

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de otros productos diversos no clasificados previamente, como por ejemplo: artículos fotográficos y ópticos, juegos, juguetes, bombas para fiestas, relojes y artículos de joyería, artículos deportivos (incluso bicicletas), artículos de cuero y sucedáneos del cuero, accesorios de viaje (maletas, bolsos, etc.), productos de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes y lustres para el calzado), de uso doméstico, etc.

Comercio al por mayor de materiales de construcción, vidrio, equipo y materiales de fontanería

5141 Comercio al por mayor de materiales de construcción, ferretería y vidrio

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de materiales de construcción, cemento, piedra, arcilla, arena, productos refractarios, productos metálicos estructurales y sus partes, prefabricados para edificaciones, etc.

El comercio al por mayor de maderas sin desvastar y productos de la elaboración primaria de la madera.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El comercio al por mayor de vidrio plano, moldeado o prensado, para construcción; espejos de vidrio, etc.

El comercio al por mayor de toda clase de elementos y artículos de ferretería, cerrajería y artículos para la construcción no clasificados previamente, como: artículos de hormigón, cemento, yeso, partes prefabricadas para construcción, ladrillos, baldosas, bloques, losas, tejas, tubos, etc.

5142 Comercio al por mayor de pinturas y productos conexos

Esta clase incluye:

Comercio al por mayor de toda clase de pinturas, barnices, lacas y productos conexos.

Comercio al por mayor de productos intermedios no agropecuarios, desperdicios y desechos

5151 Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos, tales como: hulla, lignito y turba; minerales de uranio y torio; productos de hornos de coque; productos de la refinación del petróleo y combustibles nucleares; gases; etc.

Se incluye el comercio al por mayor de grasas, aceites, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.

5152 Comercio al por mayor de metales y minerales metalíferos en formas primarias

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de metales, minerales metalíferos en formas primarias y formas resultantes de la molienda, minerales y concentrados de minerales ferrosos de cobre, níquel, aluminio, etc., minerales y metales preciosos, otros minerales no ferrosos, excepto uranio y torio.

Exclusiones:

El comercio al por mayor de uranio y torio, se incluye en la Clase 5151 (Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos).

5153 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, plásticos y caucho en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de abonos, plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario, productos químicos orgánicos e inorgánicos básicos, extractos tintóricos y curtientes, materiales colorantes, plástico y caucho en formas primarias, oxígeno en pimpinas para uso industrial y humano, etc.

5154 Comercio al por mayor de fibras textiles

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El comercio al por mayor de todo tipo de fibras textiles naturales, artificiales y sintéticas incluso preparadas para el hilado.

5155 Comercio al por mayor de desperdicios o desechos industriales y material para reciclaje

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de desperdicios o desechos industriales y material para reciclaje, desperdicios y desechos de la industria alimentaria, del tabaco, desechos textiles diversos, desechos de metales preciosos, ferrosos, embarcaciones y otras estructuras flotantes destinadas al desguace y el comercio al por mayor de otros desperdicios o desechos ncp.

5159 Comercio al por mayor de otros productos intermedios ncp

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de otros productos intermedios no clasificados previamente, como: piedras preciosas y semipreciosas, abrasivos naturales, productos químicos no clasificados en otra parte, tales como: aceites esenciales y sus concentrados y destilados, resinoides, mezclas de sustancias oloríferas del tipo utilizado como materias primas o extractos.

Comercio al por mayor de todo tipo de maquinaria y equipo, excepto comercio de vehículos automotores.

5161 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la agricultura, minería, construcción y la industria

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de maquinaria agrícola o forestal, máquinas herramienta, herramientas de uso manual, mecánicas, portaherramientas, maquinaria para la minería, explotación de canteras y la construcción, maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco; maquinaria para la fabricación de textiles, prendas de vestir, trabajar metales y madera, etc.

5162 Comercio al por mayor de equipo de transporte, excepto vehículos automotores y motocicletas

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de equipo de transporte para uso industrial, minero, agrícola y de construcción, excepto los vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y bicicletas.

Exclusiones:

El comercio de vehículos automotores, motocicletas y trineos motorizados, se incluye en el Grupo 501 de la CIU-REV. 3 A. C. (Comercio de vehículos automotores).

El comercio al por mayor de bicicletas, se incluye en la Clase 5139 (Comercio al por mayor de otros productos de consumo ncp).

5163 Comercio al por mayor de maquinaria para oficina, contabilidad e informática

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de maquinaria para oficina, contabilidad e informática, programas de computador, incluyendo el comercio de muebles para oficina.

5169 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo ncp

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de maquinaria y equipo no clasificados previamente.

5170 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo

Esta clase incluye:

Las actividades de los talleres que realizan todo tipo de mantenimiento y reparación a la maquinaria y/o equipo: agropecuario, minero, de la construcción e industrial (excepto cuando dicho mantenimiento o reparación se realiza en la misma unidad donde se fabrica la maquinaria o equipo).

Exclusiones:

La reparación y mantenimiento de maquinaria y/o equipo agropecuario, minero, de construcción, industrial, etc., cuando se realiza en la misma unidad de fabricación, se clasifica en el sector industrial, en la clase o grupo donde se produce dicha maquinaria o equipo.

La reparación y mantenimiento de vehículos automotores, se incluye en la Clase 5020 (Mantenimiento y reparación de vehículos automotores).

La reparación y el mantenimiento de motocicletas, se incluye en la Clase 5040 (Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios).

La reparación y el mantenimiento de maquinaria de oficina, contabilidad e informática, se incluye en la Clase 7250 (Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática).

La reparación y el mantenimiento de efectos personales, se incluye en la Clase 5271(Reparación de efectos personales)

La reparación y el mantenimiento de enseres domésticos, se incluye en la Clase 5272 (Reparación de enseres domésticos).

El mantenimiento y reparaciones menores de material rodante, se incluye en la Clase 6339 (Otras actividades complementarias del transporte).

Comercio al por mayor de productos diversos ncp

5190 Comercio al por mayor de productos diversos ncp

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El comercio al por mayor de productos diversos no incluidos en ninguna de las clases anteriores.

COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS

Comercio al por menor en establecimientos no especializados

5211 Comercio al por menor, en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco

Esta clase incluye:

Los establecimientos no especializados de comercio al por menor de productos cuyo surtido está compuesto principalmente de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco. No obstante, expenden otras mercancías para consumo de los hogares, tales como: vestuario, electrodomésticos, muebles, artículos de ferretería, cosméticos, etc..

Suelen realizar este tipo de actividad los denominados supermercados, cooperativas de consumidores, comisariatos y otros establecimientos similares. También se incluyen las tiendas, los graneros, etc., que se encuentran en los pueblos o en barrios tradicionales.

5219 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco

Esta clase incluye:

Los establecimientos no especializados de comercio al por menor con surtido compuesto principalmente de una variedad de productos nuevos, para consumo de los hogares y entre los cuales la venta de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, no constituye su actividad predominante.

Suelen realizar este tipo de actividad los denominados almacenes generales, misceláneas, los almacenes o tiendas por departamento con surtido diverso compuesto, por ejemplo: de prendas de vestir, calzado, muebles, electrodomésticos, artículos de ferretería, cosméticos, joyería, productos de farmacia y droguería, artículos deportivos, entre otros. Normalmente esas mercancías se comercializan en diferentes secciones o departamentos que funcionan bajo la dirección de una gerencia central.

Incluye los establecimientos denominados bazares, cacharrerías, quincallerías, con surtido diverso de mercancías, tales como: cosméticos, artículos escolares, mercerías, tarjetas, juguetería, fantasías, etc.

Comercio al por menor de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, en establecimientos especializados

5221 Comercio al por menor de frutas y verduras, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El comercio al por menor en establecimientos especializados de frutas, verduras, nueces, legumbres y demás productos agrícolas para el consumo, frescos, congelados, preparados o en conserva.

Exclusiones:

El comercio al por menor de frutas, y nueces confitadas, se incluye en la Clase 5224 (Comercio al por menor de productos de confitería en establecimientos especializados).

5222 Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

El comercio al por menor de leche, productos lácteos (mantequilla, quesos, cuajadas, cremas de leche) y huevos frescos.

5223 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

El comercio al por menor de carnes, incluye carnes de aves de corral, productos cárnicos, tales como: productos de salsamentaria, etc.

El comercio al por menor de pescado fresco, preparado o en conserva, mariscos y otros productos de mar.

5224 Comercio al por menor de productos de confitería, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

El comercio al por menor de confitería o dulcería, preparados principalmente con azúcar, frutas, nueces secas confitadas, gomas de mascar, caramelos, turrone, jaleas, bocadillos, etc.

5225 Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

El comercio al por menor en establecimientos especializados de bebidas alcohólicas y no alcohólicas para ser consumidas fuera del lugar de venta.

El surtido de estos establecimientos está constituido principalmente por cervezas, aguardiente, vinos, champañas, aguas minerales naturales, gaseosas, jugos de fruta, etc.

Incluye además, el comercio al por menor de productos de tabaco, tales como: cigarros, cigarrillos, picaduras, tabaco para mascar y rapé.

Exclusiones:

Las bebidas alcohólicas y no alcohólicas que se consumen en el mismo lugar de venta, se incluyen en la Clase 5530 (Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

5229 Comercio al por menor de otros productos alimenticios ncp, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

La venta al por menor, en establecimientos especializados, de otros productos alimenticios no clasificados anteriormente, tales como: miel natural, aceites y grasas animales y vegetales, almidones, productos farináceos, cereales, sal común, café, té, azúcar, cacao y especias, etc.

Comercio al por menor de productos nuevos de consumo doméstico, en establecimientos especializados

5231 Comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

El comercio al por menor de productos farmacéuticos (drogas, medicamentos y productos botánicos), artículos para uso médico y quirúrgico, artículos para uso odontológico, artículos de uso ortopédico, como por ejemplo: férulas, plantillas, cabestrillos, tobilleras, etc.

El comercio al por menor de perfumes, cosméticos, jabones, y preparados de tocador.

El comercio al por menor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.

Exclusiones:

El comercio al por mayor de aparatos y equipos médicos, quirúrgicos e instrumentos y aparatos de medición, verificación y análisis, se incluye en la Clase 5136 (Comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos y de aparatos ortopédicos y protésicos).

El comercio al por menor de artículos para el aseo en general, se incluye en Clase 5239 (Comercio al por menor de productos diversos ncp en establecimientos especializados).

5232 Comercio al por menor de productos textiles, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

El comercio al por menor de productos textiles, como: lana, hilos, tejidos de fibras textiles, afelpados, telas en general, elaboradas con fibras naturales, artificiales y sintéticas.

5233 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel), en establecimientos especializados.

Esta clase incluye:

El comercio al por menor de todo tipo de prendas de vestir, confeccionadas en cualquier material, para hombres, mujeres, niños y bebés, también se incluyen los accesorios para las

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

prendas de vestir, tales como: bufandas, guantes, corbatas, etc., y artículos de peletería, hebillas, botones, cremalleras, etc.

Exclusiones:

El comercio al por menor de todo tipo de confecciones para el hogar, se incluye en la Clase 5237 (Comercio al por menor de equipo y artículos de uso doméstico, diferentes de electrodomésticos y muebles para el hogar).

5234 Comercio al por menor de todo tipo de calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

El comercio al por menor de calzado de cualquier material y para todo uso, y sus partes.

El comercio al por menor de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar, etc.).

Exclusiones:

El comercio al por menor de prendas de vestir confeccionadas en cuero, se incluye en la Clase 5233 (Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel), en establecimientos especializados).

5235 Comercio al por menor de electrodomésticos, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

El comercio al por menor de aparatos de uso doméstico, como: neveras, lavadoras para ropa, máquinas lavaplatos, aspiradoras, planchas, cafetera eléctrica, televisores, teléfonos, brilladoras, estufas, secadores, etc.

Se incluye la reparación y mantenimiento de electrodomésticos, cuando se realiza en asocio con su comercio.

Exclusiones:

La reparación de electrodomésticos, cuando no se realiza en asocio con la elaboración o el comercio de dichos bienes, se incluye en la Clase 5272 (Reparación de enseres domésticos).

La reparación y mantenimiento de electrodomésticos cuando se realiza en la misma unidad que los produce, se incluye en la Clase 2930 (Fabricación de aparatos de uso doméstico ncp).

5236 Comercio al por menor de muebles para el hogar, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

El comercio al por menor de todo tipo de muebles para el hogar.

Exclusiones:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El comercio al por menor de muebles para oficina se incluye en la Clase 5243 (Comercio al por menor de muebles para oficina, maquinaria y equipo de oficina, computadores y programas de computador en establecimientos especializados).

La reparación de muebles para el hogar, se incluye en la Clase 5272 (Reparación de enseres domésticos).

5237 Comercio al por menor de equipo y artículos de uso doméstico diferentes de electrodomésticos y muebles para el hogar, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

El comercio al por menor de utensilios diversos para uso doméstico: cubiertos, loza, cristalería para servicio de mesa, cocina y tocador; para decoración: objetos de porcelana y de cerámica, tales como: portarretratos, estatuillas, etc.

El comercio al por menor de discos, compacts, cintas de audio y video, etc.

El comercio al por menor de instrumentos musicales: pianos, instrumentos de teclado, instrumentos de cuerdas, instrumentos metálicos de viento, instrumentos musicales electrónicos, partes y accesorios para instrumentos musicales, partituras, etc.

El comercio al por menor de aparatos de iluminación, tales como: lámparas eléctricas para iluminación, artefactos eléctricos de techo y de pared; acumuladores y pilas eléctricas.

El comercio al por menor de todo tipo de confecciones para el hogar, elaboradas en materiales textiles, cortinas, cortinas de tul, malla, ropa de cama, mantelería, toallas de baño, paños de cocina, frazadas, cobertores, acolchados, etc., y otros artículos de uso doméstico confeccionados en materiales textiles.

El comercio al por menor de artículos elaborados en madera, materiales trenzables y paja, tales como: cofres, estuches, adornos de madera, artículos de cestería y mimbrería, artículos elaborados en corcho, artesanales y típicos.

El comercio al por menor de aparatos, artículos y equipo de uso doméstico, no clasificados previamente.

Exclusiones:

El comercio al por menor de prendas de vestir, se incluye en la Clase 5233 (Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel), en establecimientos especializados).

El comercio al por menor de calzado, se incluye en la Clase 5234 (Comercio al por menor de todo tipo de calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero, en establecimientos especializados).

El comercio al por menor de muebles para oficina, se incluye en la Clase 5243 (Comercio al por menor de muebles para oficina, maquinaria y equipo de oficina, computadores y programas de computador, en establecimientos especializados).

El comercio al por menor de alfombras, tapetes, papel de colgadura y similares, se incluye en la Clase 5239 (Comercio al por menor de productos diversos ncp, en establecimientos especializados).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

5239 Comercio al por menor de productos nuevos de consumo doméstico ncp, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

El comercio al por menor de toda clase de relojes (de pulsera, de bolsillo, de mesa, de pared, etc.), joyas en materiales preciosos y enchapados y artículos de plata en general.

El comercio de antigüedades, monedas, billetes y estampillas de colección.

El comercio al por menor de bicicletas, triciclos y sus accesorios, patines, monopatines, artículos para deporte en general y toda clase de juguetes.

El comercio al por menor de alfombras confeccionadas en materiales textiles y otros recubrimientos para pisos, papel para empapelar y recubrir paredes, revestimientos textiles para paredes, etc.

Incluye el comercio al por menor de preparados para limpiar y pulir, como preparados para perfumar o desodorizar ambientes, detergentes y preparados para lavar, betunes, lustres y cremas para calzado, lustres y cremas para muebles, pisos y otros usos.

El comercio al por menor de flores cortadas y arreglos florales, se incluyen las floristerías.

El comercio al por menor de abonos y plaguicidas.

El comercio al por menor de animales domésticos y alimentos concentrados para los mismos, en establecimientos especializados. Además incluye el comercio al por menor de animales caseros de compañía, mascotas, peces ornamentales, canarios, etc.

El comercio al por menor de carbón mineral, carbón vegetal y leña para uso de cocina y calefacción; otros combustibles sólidos, como ciscos; el comercio al por menor de kerosene, varsol, bencina, etc.

El comercio al por menor de gas propano envasado en bombonas o cilindros de distribución domiciliaria.

Exclusiones:

La distribución de combustibles gaseosos por sistema de tubería para su venta a usuarios residenciales, industriales, comerciales y de otro tipo, se incluye en la Clase 4020 (Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías).

El comercio de motocicletas, se incluye en la Clase 5040 (Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas, y de sus partes, piezas y accesorios).

El comercio al por menor de combustible para vehículos automotores, se incluye en la Clase 5051 (Comercio al por menor de combustibles para automotores).

El comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, se incluye en la Clase 5151 (Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos).

El comercio al por menor de drogas veterinarias, se incluye en la Clase 5231 (Comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador, en establecimientos especializados).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Comercio al por menor de otros nuevos productos de consumo, en establecimientos especializados

5241 Comercio al por menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, cerrajería y productos de vidrio, excepto pinturas, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

El comercio al por menor de artículos de ferretería de uso doméstico, como: herramientas de mano, artículos de ferretería para la construcción del tipo herrajes y cerraduras, tornillos, clavos, tachuelas, grapas, etc. Incluye el comercio al por menor de repuestos eléctricos.

El comercio al por menor de vidrio plano, utilizado en ventanas, puertas, divisiones para el hogar; espejos de vidrio para el hogar, losas, ladrillos, losetas y artículos similares de vidrio.

También se incluyen las actividades de las llamadas marqueterías.

El comercio al por menor de materiales y equipo para reparaciones y trabajos caseros o domésticos, colas, pastas para moldear, yesos, etc.

El comercio al por menor de colores preparados para la pintura artística, de tintas para escribir y dibujar, y otras tintas.

5242 Comercio al por menor de pinturas, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

El comercio al por menor de pintura, barnices, lacas, vinilos y masillas, esmaltes, pigmentos, solventes, removedores de pintura, etc.

5243 Comercio al por menor de muebles para oficina, maquinaria y equipo de oficina, computadores y programas de computador, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

Los muebles para oficina; papel y material impreso para oficina, máquinas de oficina y contabilidad, sus partes, piezas y accesorios.

El comercio al por menor de computadores y sus componentes (impresoras, teclado, etc.) y programas de computador de venta al público en general.

Exclusiones:

El comercio al por menor de muebles para el hogar, se incluye en la Clase 5236 (Comercio al por menor de muebles para el hogar, en establecimientos especializados).

5244 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El comercio al por menor de libros, revistas, periódicos y artículos de papelería y útiles escolares, de escritorio, distintos de los de uso específico en oficina.

Exclusiones:

El comercio al por menor de papelería de uso específico en oficinas, se incluye en la Clase 5243 (Comercio al por menor de muebles para oficina, maquinaria y equipo de oficina, computadores y programas de computador, en establecimientos especializados).

5245 Comercio al por menor de equipo fotográfico, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

El comercio al por menor de cámaras fotográficas, rollos, lentes para cámara fotográfica, placas y películas, accesorios, etc.

El comercio al por menor de instrumentos de óptica, gafas, antiparras y artículos análogos correctores, protectores o de otro tipo y sus partes, piezas y accesorios.

5246 Comercio al por menor de equipo óptico y de precisión, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

El comercio al por menor de instrumentos para cálculos y medir longitudes (micrómetros y calibres), lentes, prismas, gafas y artículos análogos, binóculos, etc.

5249 Comercio al por menor de otros nuevos productos de consumo ncp, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

El comercio al por menor de otros nuevos productos de consumo ncp, en establecimientos especializados.

Comercio al por menor de artículos usados y actividades de compraventa, en establecimientos especializados

5251 Comercio al por menor de artículos usados, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

El comercio al por menor de artículos usados como: prendas de vestir, calzado, electrodomésticos, muebles, libros, etc.

Exclusiones:

El comercio de vehículos automotores usados, se incluye en la Clase 5012 (Comercio de vehículos automotores usados).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El comercio de motocicletas, se incluye en la Clase 5040 (Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios).

5252 Actividades comerciales realizadas por las compraventas con pacto de retroventa

Esta clase incluye:

El comercio al por menor realizado por las casas de empeño o compraventas, cuyo objeto social sea exclusivamente realizar contratos de compraventa de bienes muebles con pacto de retroventa.

Comercio al por menor no realizado en establecimientos

5261 Comercio al por menor a través de casas de venta por correo

Esta clase incluye:

La reventa de artículos de todo tipo, mediante catálogos o pedidos por correo; los artículos se envían al comprador que ha hecho su pedido, mediante catálogos u otros tipos de ofertas.

5262 Comercio al por menor en puestos móviles

Esta clase incluye:

La reventa de toda clase de artículos, realizada en puestos móviles, como: catres plegables de lona, carretas, vehículos acondicionados para realizar las ventas (camionetas, automóviles, carritos de balineras, carros de alambre, etc.).

Esta clase también incluye las ventas realizadas en casetas móviles, situadas en las plazas de mercado, los andenes de las vías públicas o en los márgenes de las carreteras.

Exclusiones:

La venta de productos agropecuarios por los propios productores en los mercados campesinos, no se considera como una actividad económica separada de la actividad de producción, pues no hay reventa de los productos.

5269 Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos

Esta clase incluye:

El comercio al por menor de productos de todo tipo, realizados por medios distintos de los incluidos anteriormente, como: las ventas realizadas por vendedores a domicilio, venta mediante máquinas expendedoras y a cambio de una retribución o por contrata.

Exclusiones:

La venta y entrega a domicilio de artículos vendidos por establecimientos comerciales, se incluye en las clases pertinentes a los Grupos 521 a 524 de la CIIU-REV. 3 A. C..

Reparación de efectos personales y enseres domésticos

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

5271 Reparación de efectos personales

Esta clase incluye:

La reparación de todo tipo de prendas de vestir y artículos textiles de uso personal, calzado, artículos de cuero, relojes, joyas y otros efectos personales.

5272 Reparación de enseres domésticos

Esta clase incluye:

La reparación de artículos de uso doméstico, cuando no se realiza en asocio con la elaboración o el comercio de dichos bienes.

Incluye la reparación de toda clase de artículos de uso doméstico, como: licuadoras, lavadoras, planchas, secadores, televisores, etc.

Incluye la reparación y el retapizado de todo tipo de muebles para el hogar y oficina.

Incluye la reparación de todo tipo de bicicletas, triciclos, patines, monopatines, patinetas, etc.

Además incluye la reparación de otros enseres domésticos, como: asadores, teléfonos, citófonos, y otros enseres domésticos ncp.

Exclusiones:

La reparación y el retapizado de vehículos automotores, se incluye en la Clase 5020 (Mantenimiento y reparación de vehículos automotores).

La reparación de motocicletas, se incluye en la Clase 5040 (Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios).

HOTELES Y RESTAURANTES

HOTELES, RESTAURANTES, BARES Y SIMILARES

Alojamiento en hoteles, campamentos y otros tipos de hospedaje no permanente

5511 Alojamiento en “hoteles”, “hostales” y “apartahoteles”

Esta clase incluye:

El servicio de alojamiento suministrado en unidades constituidas por habitaciones o apartamentos (independiente de su nombre comercial) y que cumplen generalmente con las siguientes características básicas: contrato de hospedaje día a día, servicio de recepción, botones y camarera, habitaciones debidamente dotadas, con baño privado, áreas sociales, restaurante, bar y servicios complementarios de acuerdo con su ubicación geográfica y requerimientos del usuario, por ejemplo, el servicio tipo resort.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Exclusiones:

Los establecimientos (independientemente de su nombre comercial) que prestan servicios de alojamiento en habitaciones o apartamentos, pero que no cumplen estrictamente con las características básicas de esta clase, se incluyen, según el caso, en las Clases 5512 (Alojamiento en “residencias”, “moteles” y “amoblados”), 5513 (Alojamiento en “centros vacacionales” y “zonas de camping”) o 5519 (Otros tipos de alojamiento ncp).

5512 Alojamiento en “residencias”, “moteles” y “amoblados”

Esta clase incluye:

El servicio de alojamiento, suministrado en unidades constituidas por habitaciones, mediante un pago por horas o períodos de tiempo inferiores a un día. No poseen áreas sociales comunes y los servicios que se prestan se limitan a los de la habitación.

5513 Alojamiento en “centros vacacionales” y “zonas de camping”

Esta clase incluye:

El servicio de alojamiento en unidades constituidas por apartamentos, casas o cabañas, casetas, habitaciones, villas, áreas para acampar, que no prestan estrictamente los servicios básicos de hoteles, hostales y apartahoteles y que forman parte de un conjunto funcional, cerrado, con aprovechamiento común de los servicios, cuando dispone de ellos, como en el caso de las zonas de camping.

5519 Otros tipos de alojamiento ncp

Esta clase incluye:

El servicio de alojamiento en otras unidades constituidas por habitaciones o apartamentos que no prestan estrictamente los servicios básicos de hoteles, hostales y apartahoteles, denominados usualmente: casa de huéspedes, pensiones, residencias para estudiantes, albergues u hogares juveniles, y las demás unidades que prestan el servicio de alojamiento no clasificadas previamente.

Se incluyen los servicios de coche cama, cuando son prestados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte.

Exclusiones:

El alquiler de apartamentos amoblados, mediante contrato de arrendamiento, se incluye en la División 70 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Actividades inmobiliarias).

Los servicios de coche cama cuando son integrados a los demás servicios proporcionados por empresas ferroviarias, se incluyen en la Clase 6010 (Transporte por vía férrea).

Expendio de alimentos preparados en el sitio de venta

5521 Expendio a la mesa de comidas preparadas en restaurantes

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La preparación y expendio de alimentos a la carta y/o menú del día (comidas completas principalmente) para su consumo inmediato, mediante el servicio a la mesa. Por lo general, estos establecimientos no presentan una decoración estandarizada; pueden o no prestar servicio a domicilio, suministrar bebidas alcohólicas y algún tipo de espectáculo.

Exclusiones:

Los restaurantes que forman parte integral de las unidades que prestan el servicio de alojamiento, se incluyen en la clase correspondiente del Grupo 551 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Alojamiento en hoteles, campamentos y otros tipos de hospedaje no permanente).

5522 Expendio a la mesa de comidas preparadas en cafeterías

Esta clase incluye:

La preparación y expendio de alimentos para su consumo inmediato, mediante el servicio a la mesa. Por lo general, estos establecimientos expenden otro tipo de alimentos no preparados dentro del establecimiento.

No presentan una decoración estandarizada y pueden o no suministrar bebidas alcohólicas.

Exclusiones:

Las cafeterías que forman parte integral de las unidades que prestan el servicio de alojamiento, se incluyen en la clase correspondiente del Grupo 551 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Alojamiento en hoteles, campamentos y otros tipos de hospedaje no permanente).

5523 Expendio por autoservicio de comidas preparadas en restaurantes

Esta clase incluye:

La preparación y expendio de alimentos para el consumo inmediato, exclusiva o principalmente bajo la modalidad de autoservicio. Pueden o no prestar servicio a domicilio y por lo general presentan decoración altamente estandarizada.

5524 Expendio por autoservicio de comidas preparadas en cafeterías

Esta clase incluye:

La preparación y expendio de alimentos para el consumo inmediato, exclusiva o principalmente bajo la modalidad de autoservicio. Por lo general expenden otro tipo de alimentos no preparados en el establecimiento y presentan decoración altamente estandarizada.

5529 Otros tipos de expendio ncp de alimentos preparados

Esta clase incluye:

La preparación y expendio de alimentos para su consumo inmediato, no clasificados previamente, tales como: casas de banquetes, etc., y las denominadas casetas, kioscos, “fritanguerías”.

Se incluyen los servicios de coche comedor, por ejemplo el suministro de comida en los aviones, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Exclusiones:

Los servicios de coche comedor cuando son integrados a los demás servicios proporcionados por empresas ferroviarias, se incluyen en la Clase 6010 (Transporte por vía férrea).

La venta de alimentos mediante máquinas expendedoras, se incluye en la Clase 5269 (Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos).

5530 Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento

Esta clase incluye:

El expendio de bebidas alcohólicas, fundamentalmente para el consumo dentro de establecimientos que ofrecen o no algún tipo de espectáculo. Accesoriamente pueden proporcionar servicio de restaurante y algunos suelen adecuar un espacio para bailar.

Exclusiones:

Si se practica la danza en establecimientos que no expenden bebidas alcohólicas, se ubica en la Clase 9219 (Otras actividades de entretenimiento ncp).

El expendio de bebidas alcohólicas, cuando se realiza integradamente con el servicio de alojamiento, se incluye en la clase correspondiente del Grupo 551 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Alojamiento en hoteles, campamentos y otros tipos de hospedaje no permanente).

TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE; TRANSPORTE POR TUBERÍAS

6010 Transporte por vía férrea

Esta clase incluye:

El transporte intermunicipal de pasajeros y carga por vía férrea, incluyendo los servicios de coche comedor y coche cama, cuando no son prestados por unidades separadas.

También se incluyen las actividades conexas, tales como las de cambio de vías y de agujas.

Exclusiones:

Los servicios de coche cama y los servicios de coche comedor, si son prestados por unidades separadas, se incluyen en la Clase 5519 (Otros tipos de alojamiento ncp) y 5529 (Otros tipos de expendio ncp de alimentos preparados), respectivamente.

El transporte urbano y suburbano por ferrocarril, se incluye en la Clase 6021 (Transporte urbano colectivo regular de pasajeros).

Las actividades relacionadas con las terminales de pasajeros y de carga, la manipulación y el almacenamiento de la carga y demás actividades auxiliares, se incluyen en las clases pertinentes a la División 63 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Actividades complementarias y auxiliares al transporte; actividades de agencias de viajes).

El mantenimiento y las reparaciones menores del material rodante, se incluyen en la Clase 6339 (Otras actividades complementarias al transporte).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El mantenimiento y la reparación especializada de locomotoras y material rodante, se incluye en la Clase 3520 (Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías).

Transporte colectivo regular de pasajeros por vía terrestre

6021 Transporte urbano colectivo regular de pasajeros

Esta clase incluye:

Los servicios regulares de transporte que se prestan en un área metropolitana definida por la Ley (Decreto 1333 de abril 25 de 1986, Artículo 350), que corresponde a los municipios circunvecinos y áreas de influencia a la ciudad principal.

Comprende los servicios regulares de transporte urbano y suburbano (metropolitano) de pasajeros que tienen rutas fijas y horarios preestablecidos. Se exceptúan los servicios de transporte intermunicipal en ferrocarril, que se incluyen en la Clase 6010 (Transporte por vía férrea).

Los servicios incluidos en esta clase, pueden ser prestados utilizando buses, busetas, microbuses, tren metropolitano, etc..

También se incluyen actividades de transporte, tales como: los servicios de buses escolares, de enlace rápido entre aeropuertos, estaciones de ferrocarril, terminales de buses intermunicipales, etc.

Se incluyen las actividades de transporte en teleférico y funicular.

6022 Transporte intermunicipal colectivo regular de pasajeros

Esta clase incluye:

Los servicios regulares de transporte intermunicipal de pasajeros, en rutas fijas y horarios preestablecidos con origen y destino en diferentes municipios (incluye el transporte interdepartamental e intradepartamental).

Los servicios incluidos en esta clase, pueden ser prestados utilizando cualquier tipo de vehículos que reúnan las características estipuladas por la Ley para el transporte intermunicipal de pasajeros, tales como: chivas, buses escaleras, etc.

Exclusiones:

El transporte intermunicipal de pasajeros por ferrocarril, se incluye en la Clase 6010 (Transporte por vía férrea).

Las actividades del transporte colectivo regular de pasajeros que se presten dentro de un área urbana o suburbana (metropolitana), se incluyen en la Clase 6021 (Transporte urbano colectivo regular de pasajeros).

6023 Transporte internacional colectivo regular de pasajeros

Esta clase incluye:

Los servicios regulares de transporte internacional de pasajeros, en rutas fijas y horarios preestablecidos con origen y destino en países diferentes.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Los servicios incluidos en esta clase, pueden ser prestados por cualquier tipo de vehículos que reúnan las características estipuladas por la Ley para el transporte internacional (Decisión 289 del 21-22 de marzo de 1991 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena).

En la actualidad, este tipo de servicio se presta únicamente entre los países miembros del Grupo Andino.

Transporte no regular de pasajeros por vía terrestre

6031 Transporte no regular individual de pasajeros

Esta clase incluye:

Los servicios de taxis y el alquiler de automóviles con conductor.

Exclusiones:

El alquiler de vehículos de carga con conductor, se incluye en la Clase 6044 (Alquiler de vehículos de carga con conductor).

El arrendamiento financiero, es decir, con opción de compra, se incluye en la Clase 6591 (Arrendamiento financiero (leasing)).

El alquiler de vehículos sin conductor, se incluye en la Clase 7111 (Alquiler de equipo de transporte terrestre).

6032 Transporte colectivo no regular de pasajeros

Esta clase incluye:

El fletamiento de autobuses, los servicios de excursión en autobuses y demás servicios ocasionales de transporte en autobuses.

6039 Otros tipos de transporte no regular de pasajeros ncp

Esta clase incluye:

Otros tipos de transporte no regular no clasificados anteriormente, por ejemplo: el transporte en vehículos de tracción humana y animal; jeeps rurales, etc.

Transporte de carga por carretera

6041 Transporte municipal de carga por carretera

Esta clase incluye:

El transporte regular y no regular de carga por carretera cuyo origen y destino se encuentran dentro del mismo municipio.

También incluye el transporte urbano y suburbano (metropolitano) de carga.

Los servicios de mudanzas para oficinas y particulares a nivel urbano y suburbano.

6042 Transporte intermunicipal de carga por carretera

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Esta clase incluye:

El transporte de carga regular y no regular por carretera, cuyo origen y destino se encuentra en municipios diferentes.

También incluye el transporte de carga interdepartamental e intradepartamental por carretera.

Los servicios de mudanzas para oficinas y particulares a nivel intermunicipal.

6043 Transporte internacional de carga por carretera

Esta clase incluye:

El transporte de carga regular y no regular por carretera cuyo origen y destino se encuentra en países diferentes y se define, según la Decisión 257 del 27 y 28 de noviembre de 1989 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena en Lima Perú, como: “El porte de mercancías que utiliza vehículos de transporte por carretera en todo o parte de su recorrido, en virtud de un contrato de transporte desde un lugar situado en un país en el cual el transportador autorizado toma las mercancías bajo su responsabilidad hasta otro lugar designado para su entrega en un país diferente”.

Los servicios de mudanzas para oficina y particulares a nivel internacional.

6044 Alquiler de vehículos de carga con conductor

Esta clase incluye:

El alquiler de vehículos de carga con conductor.

Exclusiones:

El alquiler de automóviles con conductor, se incluye en la Clase 6031 (Transporte no regular individual de pasajeros).

El arrendamiento financiero, se incluye en la Clase 6591 (Arrendamiento financiero (leasing)).

El alquiler de vehículos sin conductor, se incluye en la Clase 7111 (Alquiler de equipo de transporte terrestre).

6050 Transporte por tuberías

Esta clase incluye:

El transporte por tubería de petróleo, gases y algunos derivados del petróleo.

Se incluye el funcionamiento de las estaciones de bombeo y la conservación de las tuberías.

Exclusiones:

El transporte de gas natural, gas manufacturado, vapor y agua desde la estación distribuidora hasta el usuario final, se incluye en la clase pertinente a las Divisiones 40 (Suministro de electricidad, gas, vapor y agua caliente) y 41 (Captación, depuración y distribución de agua).

TRANSPORTE POR VÍA ACUÁTICA

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Transporte marítimo y de cabotaje

6111 Transporte marítimo internacional

Esta clase incluye:

El transporte marítimo de carga y pasajeros que se lleve a cabo entre puertos colombianos y puertos de diferentes países.

6112 Transporte marítimo de cabotaje

Esta clase incluye:

El transporte marítimo de carga y pasajeros que se lleve a cabo únicamente entre puertos de Colombia.

Exclusiones:

El transporte marítimo de carga o pasajeros con destino a puerto extranjero, se incluye en la Clase 6111 (Transporte marítimo internacional).

6120 Transporte fluvial

Esta clase incluye:

El transporte de pasajeros y carga que se preste en la jurisdicción de las diferentes cuencas hidrográficas del territorio colombiano, que comprenden todos los ríos, caños, lagunas, ciénagas, embalses y vías navegables de dichas cuencas hidrográficas.

TRANSPORTE POR VÍA AÉREA

Transporte regular por vía aérea

6211 Transporte regular nacional de pasajeros, por vía aérea

Esta clase incluye:

El transporte de pasajeros por vía aérea, en horarios e itinerarios establecidos y con origen y destino en Colombia.

6212 Transporte regular nacional de carga, por vía aérea

Esta clase incluye:

El transporte de carga a nivel nacional, en horarios e itinerarios establecidos y con origen y destino en Colombia.

6213 Transporte regular internacional de pasajeros, por vía aérea

Esta clase incluye:

El transporte de pasajeros por vía aérea, con origen y destino en dos países diferentes (uno de ellos Colombia), y en horarios e itinerarios establecidos.

6214 Transporte regular internacional de carga, por vía aérea

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El transporte de carga por vía aérea, con origen y destino en dos países diferentes (uno de ellos Colombia), y en horarios e itinerarios establecidos.

6220 Transporte no regular, por vía aérea

Esta clase incluye:

El transporte no regular de pasajeros y carga por vía aérea, que no tienen ni itinerarios ni horarios establecidos.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES AL TRANSPORTE;
ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES

6310 Manipulación de carga

Esta clase incluye:

La carga y descarga de mercancías y equipaje, independientemente del medio de transporte utilizado. También se incluyen las actividades de estiba y desestiba.

6320 Almacenamiento y depósito

Esta clase incluye:

El funcionamiento de instalaciones de almacenamiento de todo tipo de productos, como: silos de granos, almacenes para mercancías varias, cámaras frigoríficas, etc., incluidos los servicios prestados por los almacenes generales de depósito.

Se incluye el almacenamiento de muebles, automóviles, madera, gas y petróleo, sustancias químicas, productos textiles, productos alimenticios y agropecuarios, etc.

También se incluye el almacenamiento de productos en zonas francas.

Exclusiones:

El funcionamiento de instalaciones de estacionamiento (parqueaderos) para vehículos automotores, se incluye en la Clase 6331 (Actividades de estaciones de transporte terrestre).

Actividades de las estaciones de transporte

6331 Actividades de estaciones de transporte terrestre

Esta clase incluye:

El funcionamiento de terminales de transporte, como estaciones ferroviarias, de autobuses y la manipulación de mercancías transportadas por este medio.

También se incluye la explotación de carreteras o servicio de peaje en carreteras, puentes, túneles y garajes (parqueaderos).

Exclusiones:

El servicio de aparcadores para vehículos, se incluye en la Clase 9309 (Otras actividades de servicios ncp).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

6332 Actividades de estaciones de transporte acuático

Esta clase incluye:

El funcionamiento de puertos, muelles, esclusas y atracaderos; la manipulación de mercancías transportadas por este medio.

También se incluye la explotación de playas de estacionamiento.

6333 Actividades de aeropuertos

Esta clase incluye:

Se incluyen el funcionamiento de aeropuertos y la manipulación de mercancías transportadas por este medio.

6339 Otras actividades complementarias del transporte

Esta clase incluye:

Las actividades de control del tráfico y las de navegación, practicaje, atracada, garraje y salvamento, las actividades de servicio en tierra realizadas en campos de aviación, etc.

Se incluye el mantenimiento y las reparaciones menores del material rodante para ferrocarriles y tranvías.

Exclusiones:

El mantenimiento y la reparación especializada de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías, se incluye en la Clase 3520 (Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías).

6340 Actividades de agencias de viajes y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas ncp

Esta clase incluye:

El suministro de información, asesoramiento y planificación en materia de viajes, la organización de viajes y del alojamiento y transporte para viajeros y turistas, el suministro de tickets de viaje, etc.

También se incluyen las actividades de asistencia turística no clasificadas en otra parte, como las de los guías turísticos, ecoturismo, agroturismo (canotaje), agroturismo, etnoturismo, turismo metropolitano, montañismo, espeleología (ingreso al interior de cavernas).

6390 Actividades de otras agencias de transporte

Esta clase incluye:

Los servicios de despachadores, la organización del transporte, la agrupación y el fraccionamiento de la carga, y coordinación del transporte en nombre del expedidor o consignatario, la recepción y aceptación de la carga (incluso la recogida y entrega local), la preparación de los documentos de transporte, la tramitación de las formalidades de aduana, la verificación de las facturas y el suministro de información sobre las tarifas, la contratación de

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

espacio en buques y aeronaves, el embalaje y desembalaje de cajas y cajones, la inspección, pesada y muestreo de la carga, etc..

Exclusiones:

Las actividades de correo en las que se utiliza transporte público, se incluyen en la Clase 6412 (Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales).

Las actividades relacionadas con el seguro de la carga, se incluyen en la Clase 6721 (Actividades auxiliares de los seguros).

CORREO Y TELECOMUNICACIONES

Actividades postales y de correo

6411 Actividades postales nacionales

Esta clase incluye:

La recolección, el transporte y la entrega (nacional e internacional) de correspondencia y paquetes, la venta de sellos de correo, la recolección de correspondencia y paquetes depositados en buzones públicos y en oficinas de correos, su distribución y entrega, la clasificación de la correspondencia, el alquiler de buzones postales y los servicios de apartado postal.

Exclusiones:

Las actividades similares realizadas por agentes privados, fuera de un contrato de servicio público, se clasifican en la Clase 6412 (Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales).

Las actividades de servicios de giro y ahorro postales y otras actividades financieras realizadas a veces en combinación con las actividades postales propiamente dichas, se incluyen en la Clase 6519 (Otros tipos de intermediación monetaria ncp).

6412 Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales

Esta clase incluye:

Todas las actividades de correo no realizadas por la administración o Dirección Postal Nacional, es decir fuera de un contrato de servicio público, y comprende la recolección, transporte y entrega de cartas y otro tipo de correspondencia, tales como: bultos, paquetes, bien sea de alimentos o de otro tipo de mercancía. Pueden utilizar uno o varios tipos de transporte privado.

Exclusiones:

Las actividades de correo realizadas por la administración postal nacional se incluyen en la Clase 6411 (Actividades postales nacionales).

Telecomunicaciones

6421 Servicios telefónicos

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Los servicios de conmutación y transmisión necesarios para establecer y mantener comunicaciones orales entre sectores telefónicos; comprende además la transmisión de textos (telefax o teletex), los servicios de radioteléfono y de redes.

Incluye la telefonía celular, y el servicio telefónico móvil.

Exclusiones:

Las comunicaciones telefónicas por red que cumplen la función de transmisión de datos se incluye en la Clase 6422 (Servicios de transmisión de datos a través de redes); el arrendamiento de terminales se incluye en la Clase 6422 (Servicios de transmisión de datos a través de redes).

Los servicios de comunicación aire tierra y el servicio móvil marítimo se clasifica en la Clase 6425 (Otros servicios de telecomunicaciones).

6422 Servicio de transmisión de datos a través de redes

Esta clase incluye:

Los servicios de redes (compartidas o alquiladas) para establecer comunicaciones telefónicas, y material complementario (equipo y programas), necesarios para enviar, recibir, transmitir datos y mensajes electrónicos, acceder a la información contenida en bases de datos y operar con ella, servicio de internet.

6423 Servicios de transmisión de programas de radio y televisión

Esta clase incluye:

El servicio de red necesario para la transmisión de señales visuales y auditivas a través de radio y televisión, estaciones repetidoras y satélites.

Incluye el servicio de alquiler de señales e instalaciones de satélite, los servicios de conexión y los servicios integrados de red.

Exclusiones:

La transmisión de señales visuales y auditivas -datos- por red, se incluye en la Clase 6422 (Servicios de transmisión de datos a través de redes).

El servicio de transmisión de programas a través de redes, se incluye en la Clase 6422 (Servicios de transmisión de datos a través de redes).

El servicio de transmisión por cable de radio y televisión, se incluye en la Clase 6424 (Servicio de transmisión por cable).

La producción de programas de radio y televisión, por emisoras y programadoras esté o no combinada con la difusión de tales programas, se incluye en la Clase 9213 (Actividades de radio y televisión).

6424 Servicios de transmisión por cable

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

- Los servicios de transmisión por cable de programas de radio y televisión (servicio de televisión por cable).

6425Otros servicios de telecomunicaciones

Esta clase incluye:

Los servicios de radiobúsqueda, la transmisión de teleconferencias, el servicio móvil marítimo y la comunicación aire tierra, beeper.
- 6426Servicios relacionados con las telecomunicaciones

Esta clase incluye:

Los servicios de venta y arrendamiento de equipos de telecomunicaciones, el asesoramiento, asistencia técnica y mantenimiento de equipo y de material auxiliar.

Se incluyen los servicios por operadora prestados a otras portadoras, la facturación y el cobro de servicios.

INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, EXCEPTO LOS SEGUROS Y
LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS

Intermediación Monetaria

- 6511Banca central

Esta clase incluye:

La recepción de depósitos para operaciones de compensación entre instituciones financieras, la supervisión de las operaciones bancarias, la administración de las reservas internacionales, la emisión y regulación de la moneda nacional, los cambios internacionales y el crédito. También incluye la función de prestamista de última instancia, banco de descuento, banquero de establecimientos de crédito y banco del gobierno.
- 6512Actividades de los bancos diferentes del Banco Central

Esta clase incluye:

La recepción de depósitos a la vista, en cuenta corriente bancaria, transferibles por cheque. Igualmente la captación de otros depósitos a la vista o a término, con el objeto de realizar operaciones activas de crédito.
- 6513Actividades de las corporaciones de ahorro y vivienda

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Las actividades de captación de recursos para operaciones activas de crédito hipotecario de largo plazo mediante el sistema de valor constante y actividades conexas realizadas por las corporaciones de ahorro y vivienda, las cajas de ahorro y las corporaciones de ahorro y crédito.

6514 Actividades de las corporaciones financieras

Esta clase incluye:

La captación de recursos a término, a través de depósitos o de instrumentos de deuda a plazo, con el objeto de hacer inversiones y promover la creación y fortalecimiento financiero de las empresas.

6515 Actividades de las compañías de financiamiento comercial

Esta clase incluye:

La captación de recursos mediante depósitos a término, para facilitar la comercialización de bienes y servicios y actividades conexas. También se incluyen las compañías de financiamiento comercial especializadas en leasing.

6516 Actividades de las cooperativas de grado superior de carácter financiero

Esta clase incluye:

La captación de recursos del público y la realización de operaciones activas de crédito; el descuento de la cartera concedida por las cooperativas de ahorro y crédito para cubrir la iliquidez que éstas puedan presentar. Igualmente, adelantar la intermediación entre las cooperativas afiliadas y el Banco Central para la canalización de los recursos de descuento.

6519 Otros tipos de intermediación monetaria ncp

Esta clase incluye:

Otros tipos de intermediación monetaria no clasificados previamente, como los servicios de giro y ahorro postal y otras actividades financieras realizadas en combinación con las actividades postales.

Otros tipos de intermediación financiera

6591 Arrendamiento financiero (leasing)

Esta clase incluye:

Las actividades de financiación y arrendamiento, en las que el término del contrato cubre aproximadamente la duración de la vida útil prevista de un bien; el arrendatario adquiere virtualmente todos los derechos de usufructo y asume todos los riesgos inherentes a la propiedad del bien. Eventualmente, el activo puede o no ser objeto de traspaso o venta.

Exclusiones:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El arrendamiento con fines operativos, se incluye en la División 71 de la CIU-REV. 3 A. C. (Alquiler de maquinaria y equipo sin operarios y de efectos personales y enseres domésticos), según el tipo de bien arrendado.

Las operaciones de leasing realizadas por las compañías de financiamiento comercial se incluyen en la Clase 6515 (Actividades de las compañías de financiamiento comercial).

6592 Actividades de las sociedades de fiducia

Esta clase incluye:

Los encargos fiduciarios con fines de inversión, la ejecución de actividades relacionadas con el otorgamiento de garantías por terceros para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la administración y vigilancia de los bienes sobre los que recaen las garantías.

6593 Actividades de las cooperativas financieras y fondos de empleados

Esta clase incluye:

La distribución de fondos sin fines de lucro, entre sus asociados, para la compra de bienes y servicios.

Se incluyen las actividades de los fondos de empleados, fondos mutuos, fondos mutuos de inversión y sociedades mutuales.

6594 Actividades de las sociedades de capitalización

Esta clase incluye:

El ahorro, en cualquier forma, de capitales determinados a cambio de desembolsos únicos o periódicos con posibilidad o sin ella de reembolsos anticipados por medio de sorteos. La emisión de cédulas y títulos de capitalización.

6595 Actividades de compra de cartera (factoring)

Esta clase incluye:

La compra y venta de cartera y la prestación de servicios, como asistencia técnica y administrativa; eventualmente se hacen captaciones del público.

6596 Otros tipos de crédito

Esta clase incluye:

La intermediación financiera realizada por instituciones que no practican la intermediación monetaria y cuya función principal es conceder préstamos. Las captaciones se realizan por medios diferentes a los depósitos monetarios.

Se incluyen el otorgamiento de crédito a los consumidores finales para la compra de bienes y servicios (dinero electrónico), la financiación a largo plazo del sector industrial y la concesión de préstamos fuera del sistema bancario.

En esta clase también se incluye el otorgamiento de crédito para la adquisición de vivienda por instituciones especializadas que no reciben depósitos.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Exclusiones:

El arrendamiento financiero, se incluye en la Clase 6591 (Arrendamiento financiero (leasing)) y el arrendamiento con fines operativos, en la División 71 de la CIU-REV. 3 A. C. (Alquiler de maquinaria y equipo sin operarios y de efectos personales y enseres domésticos).

6599 Otros tipos de intermediación financiera ncp

Esta clase incluye:

Las transacciones por cuenta propia de corredores de bolsa, las inversiones en bienes inmuebles efectuadas primordialmente por cuenta de otros intermediarios financieros (por ejemplo, las sociedades de inversión inmobiliaria) y la suscripción de créditos recíprocos, opciones y otras operaciones financieras de cobertura.

Se incluyen las actividades de los prestamistas.

Exclusiones:

El arrendamiento financiero, se incluye en la Clase 6591 (Arrendamiento financiero (leasing)).

Las transacciones bursátiles efectuadas en nombre de terceros, se incluyen en la Clase 6713 (Actividades de comisionistas y corredores de valores).

El arrendamiento a largo plazo y el alquiler a corto plazo de bienes inmuebles, se incluyen en la División 70 de la CIU-REV. 3 A. C. (Actividades inmobiliarias).

El arrendamiento de maquinaria y equipo con fines operativos, se incluye en la División 71 de la CIU-REV. 3 A. C. (Alquiler de maquinaria y equipo sin operarios y de efectos personales y enseres domésticos).

FINANCIACIÓN DE PLANES DE SEGUROS Y PENSIONES,
EXCEPTO LA SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA

Seguros y fondos de pensiones y cesantías, excepto la seguridad social de afiliación obligatoria

6601 Planes de seguros generales

Esta clase incluye

Los seguros (incluso el reaseguro) distintos de los seguros de vida; por ejemplo: seguros contra accidentes y contra incendios, seguros médicos, seguros de bienes y de automóviles, seguros marítimos y aeronáuticos, seguros de transporte, seguros contra pérdidas pecuniarias, seguros de daño y seguros de responsabilidad civil.

Se incluyen los planes de medicina prepagada.

Exclusiones:

Cuando la actividad de reaseguramiento se realiza independientemente de la de los seguros, se ubica en la Clase 6603 (Planes de reaseguros)

6602 Planes de seguros de vida

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Los seguros de vida (incluso el reaseguro) y otros tipos de seguro a largo plazo, contengan o no un elemento importante de ahorro, incluyendo la captación y la inversión de los fondos.

Exclusiones:

Cuando la actividad de reaseguramiento se realiza en forma independiente de la de los seguros, se ubica en la Clase 6603 (Planes de reaseguros).

6603 Planes de reaseguros

Esta clase incluye:

El aseguramiento a compañías de seguros por parte de otra compañía aseguradora, mediante contratos entre el asegurador con un tercero para ceder parte del riesgo.

Exclusiones:

Cuando las actividades de reaseguramiento no se realizan independientemente de las de planes de seguros de vida o seguros generales, se ubican en las Clases 6601 (Planes de seguros generales) y 6602 (Planes de seguros de vida), respectivamente.

6604 Planes de pensiones y cesantías

Esta clase incluye:

Los planes de pago de pensiones jubilatorias y cesantías, incluyendo las actividades de captación e inversión de los fondos.

Exclusiones:

La financiación y administración de seguridad social de afiliación obligatoria, se incluye en la Clase 7530 (Actividades de seguridad social de afiliación obligatoria).

ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Actividades auxiliares de la intermediación financiera, excepto los seguros y los fondos de pensiones y cesantías

6711 Administración de mercados financieros

Esta clase incluye:

La administración y supervisión de los mercados financieros por corporaciones independientes de las autoridades públicas; las actividades de otras entidades que regulan y supervisan las operaciones de los mercados financieros, incluidas las bolsas de concertación de contratos a término (o futuros) de productos básicos.

6712 Actividades de las bolsas de valores

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La operacionalización, la compra y venta de títulos valores y el control operativo y técnico del funcionamiento del mercado bursátil.

6713 Actividades de comisionistas y corredores de valores

Esta clase incluye:

Las operaciones de agentes que intervienen en los mercados de valores en nombre de terceros, como los servicios de comisionistas de bolsa y corredores de valores. La constitución y administración de los fondos de valores e intermediación en la colocación de títulos y administración de portafolios. Se incluyen las actividades de las sociedades administradoras de los fondos de valores.

Exclusiones:

Los agentes que intervienen en el mercado bursátil por cuenta propia, se incluyen en la Clase 6599 (Otros tipos de intermediación financiera ncp).

6714 Otras actividades relacionadas con el mercado de valores

Esta clase incluye:

Las actividades de las sociedades calificadoras de valores, depósitos centralizados de valores, inversionistas financieros (holding) y actividades conexas.

6715 Actividades de las casas de cambio

Esta clase incluye:

Las operaciones de cambio relacionadas con el envío o recepción de giros y remesas en moneda extranjera; compra y venta de divisas tanto a los intermediarios del mercado cambiario como las destinadas al proceso de importación y de exportación de bienes e inversiones de capital.

Estos agentes económicos tienen la facultad de efectuar operaciones de compra y venta de divisas a través del mercado cambiario y también del mercado libre.

Exclusiones:

Las actividades realizadas por los profesionales de compra y venta de divisas, se incluyen en la clase 6716 (Actividades de los profesionales de compra y venta de divisas).

6716 Actividades de los profesionales de compra y venta de divisas

Esta clase incluye:

Compra y venta de manera profesional de divisas en efectivo y cheques de viajero para el mercado libre nacional, actividad que debe ser desarrollada exclusivamente por residentes en el país, en un establecimiento de comercio con jurisdicción en la zona donde va a prestar el servicio, el cual debe tener una ventanilla para atención al público.

Exclusiones:

Las actividades de las casas de cambio, se incluyen en la clase 6715 (Actividades de las casas de cambio), teniendo en cuenta que estas actividades aunque similares a las de los profesionales

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

de compra y venta de divisas, ofrecen una mayor cobertura en sus servicios auxiliares de la intermediación financiera.

6719 Actividades auxiliares de la intermediación financiera ncp

Esta clase incluye:

Todas las actividades auxiliares de la intermediación financiera no clasificadas en otra parte, incluso los servicios de asesores financieros, asesores y corredores hipotecarios, fondos de garantías, mesas de dinero, evaluadores de riesgo, etc.

Exclusiones:

Las actividades de corredores de seguros y otras actividades estrechamente relacionadas con los seguros y los fondos de pensiones y cesantías, se incluyen en el Grupo 672 de la CIU-REV. 3 A. C. (Actividades auxiliares de los seguros y de los fondos de pensiones y cesantías).

Actividades auxiliares de los seguros y de los fondos de pensiones y cesantías

6721 Actividades auxiliares de los seguros

Esta clase incluye:

Las actividades involucradas o estrechamente relacionadas con la administración de los seguros pero distintas de las de la intermediación financiera. Los servicios de corredores de seguros, peritos, tasadores y liquidadores de siniestros y actuarios, sociedades administradoras de los fondos de inversión y las de administración de salvamento.

Exclusiones:

El salvamento marítimo, se incluye en la Clase 6339 (Otras actividades complementarias del transporte).

6722 Actividades auxiliares de los fondos de pensiones y cesantías

Esta clase incluye:

Las actividades involucradas o estrechamente relacionadas con la administración de los fondos de pensiones y cesantías, pero distintas de las de la intermediación financiera. Se incluyen las actividades de las sociedades administradoras de los fondos de pensiones y cesantías.

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

7010 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

Esta clase incluye:

La compra, venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o arrendados, tales como: edificios de apartamentos, viviendas y edificios no residenciales; la urbanización y el fraccionamiento de terrenos en solares, etc.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El acondicionamiento y la venta de terrenos, así como de lotes en cementerios, la explotación de apartamentos amoblados y de zonas residenciales para viviendas móviles.

Exclusiones:

Las actividades de urbanización por cuenta propia que comprenden la realización de obras de construcción o de ingeniería civil, se incluyen en las Clases 4521 (Construcción de edificaciones para uso residencial) y en la Clase 4522 (Construcción de edificaciones para uso no residencial), respectivamente.

La explotación de hoteles, casas de huéspedes, campamentos corrientes y para casas rodantes y otros sitios de hospedaje a corto plazo, se incluye, según se trate, en el Grupo 551 de la CIU-REV. 3 A. C. (Alojamiento en hoteles, campamentos y otros tipos de hospedaje no permanente).

7020 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata

Esta clase incluye:

La compra, venta, alquiler, administración y tasación de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrata.

La administración de condominios (conjuntos residenciales).

Las zonas francas que principalmente se dedican al alquiler de locales para ser arrendadas a las industrias que en ellas se instalen.

Exclusiones:

Las industrias y otras actividades específicas instaladas en las zonas francas, se clasifican en la clase pertinente de acuerdo con el tipo de actividad que desarrollan, por ejemplo, las industrias dedicadas a la confección, se clasifican en la Clase 1810 (Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel).

ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIOS Y DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS

Alquiler de equipo de transporte

7111 Alquiler de equipo de transporte terrestre

Esta clase incluye:

El alquiler de toda clase de equipo de transporte terrestre sin operarios, tales como: locomotoras y vagones de ferrocarril, automóviles, camiones, remolques y semirremolques, motocicletas y casas rodantes.

Alquiler de contenedores.

Exclusiones:

El alquiler de vehículos y camiones con conductor, se incluye en la Clase 6031 (Transporte no regular individual de pasajeros) y en la Clase 6039 (Otros tipos de transporte no regular de pasajeros ncp), respectivamente.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El arrendamiento financiero, se incluye en la Clase 6591 (Arrendamiento financiero (leasing)).

El alquiler de bicicletas, se incluye en la Clase 7130 (Alquiler de efectos personales y enseres domésticos ncp).

7112 Alquiler de equipo de transporte acuático

Esta clase incluye:

El alquiler de equipo de transporte acuático, tales como: buques y embarcaciones comerciales, sin tripulación.

Exclusiones:

El alquiler de equipo de transporte acuático dotado de tripulación, se incluye en la clase pertinente a la División 61 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Transporte por vía acuática).

El arrendamiento financiero, se incluye en la Clase 6591 (Arrendamiento financiero (leasing)).

El alquiler de embarcaciones de recreo y de instalaciones para atracar, se incluye en la Clase 7130 (Alquiler de efectos personales y enseres domésticos ncp).

7113 Alquiler de equipo de transporte aéreo

Esta clase incluye:

El alquiler de equipo de transporte aéreo, tales como aeroplanos, sin tripulación.

Exclusiones:

El alquiler de equipo de transporte por vía aérea, dotado de tripulación, se incluye en la División 62 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Transporte por vía aérea).

El arrendamiento financiero, se incluye en la Clase 6591 (Arrendamiento financiero (leasing)).

Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo

7121 Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario

Esta clase incluye:

El alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, sin operarios.

Exclusiones:

El alquiler de este tipo de maquinaria y equipo con operarios, se incluye en la Clase 0140 (Actividades de servicios, agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias).

El arrendamiento financiero, se incluye en la Clase 6591 (Arrendamiento financiero (leasing)).

7122 Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil (incluso camiones grúa), sin operarios.

Exclusiones:

El alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil (incluso camiones grúa), con operarios, se incluye en la Clase 4560 (Alquiler de equipo para construcción y demolición dotado de operarios).

El arrendamiento financiero, se incluye en la Clase 6591 (Arrendamiento financiero (leasing)).

7123 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina (incluso computadoras)

Esta clase incluye:

El alquiler de todo tipo de maquinaria y equipo de oficina, tales como: máquinas de reproducción, máquinas de escribir y procesadoras de textos; máquinas de contabilidad, como calculadoras electrónicas, cajas registradoras y otras máquinas provistas de dispositivos de cálculo; y equipo de informática, como computadoras digitales, analógicas e híbridas, unidades centrales de procesamiento, unidades periféricas y lectoras magnéticas y ópticas, sin operarios ni servicios administrativos.

Exclusiones:

El arrendamiento financiero, se incluye en la Clase 6591 (Arrendamiento financiero (leasing)).

7129 Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo ncp

Esta clase incluye:

El alquiler de todo tipo de maquinaria, sea o no eléctrica, utilizada en general por las industrias en sus actividades de producción, tales como: motores y turbinas; máquinas herramienta; equipo para la explotación de minas y de yacimientos de petróleo; equipo comercial y para radio, televisión y comunicaciones; maquinaria para uso profesional y científico, para medir y controlar y para otros usos comerciales e industriales.

Exclusiones:

El arrendamiento financiero, se incluye en la Clase 6591 (Arrendamiento financiero (leasing)).

El alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, se incluye en la Clase 7121 (Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario).

El alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, se incluye en la Clase 7122 (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil).

El alquiler de maquinaria y equipo de oficina (incluso computadoras), se incluye en la Clase 7123 (Alquiler de maquinaria y equipo de oficina (incluso computadoras)).

7130 Alquiler de efectos personales y enseres domésticos ncp

Esta clase incluye:

El alquiler de todo tipo de efectos personales y enseres domésticos, independientemente de que sus usuarios sean hogares o empresas.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El alquiler especializado de artículos, tales como: productos textiles (lavados o no), prendas de vestir y calzado, muebles, artículos de cerámica y de vidrio, utensilios de cocina y de mesa, aparatos eléctricos y de uso doméstico, embarcaciones de recreo e instalaciones conexas, caballos de montar, bicicletas, equipo de deportes, incluso deportes acuáticos, joyas, instrumentos de música, material de escenografía y vestuario, libros, periódicos y revistas, cintas y discos para grabaciones de sonido y de imagen, etc.

Alquiler de herramientas.

Alquiler de artículos en general de uso personal o doméstico.

Exclusiones:

El alquiler de automóviles y furgonetas, motocicletas, casas rodantes y remolques sin conductor, se incluye en la Clase 7111 (Alquiler de equipo de transporte terrestre).

El alquiler de equipo de recreo también puede ser realizado por las empresas cuya actividad es el esparcimiento; en ese caso debe incluirse en la clase pertinente a la División 92 de la CIU-REV. 3 A. C. (Actividades de esparcimiento y actividades culturales y deportivas).

INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS

7210 Consultores en equipo de informática

Esta clase incluye:

Los servicios de consultores en tipos y configuraciones de los equipos de informática, con o sin aplicación de los correspondientes programas de informática.

Por lo general, los servicios de los consultores suponen el análisis de las necesidades y los problemas de los usuarios y la presentación a éstos de la solución más apropiada.

Exclusiones:

Las actividades similares llevadas a cabo por unidades que venden computadoras, se incluyen en la Clase 3000 (Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática), o en las Divisiones 51 (Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas) y 52 (Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas; reparación de efectos personales y enseres domésticos).

7220 Consultores en programas de informática y suministro de programas de informática

Esta clase incluye:

Las actividades relacionadas con el análisis, el diseño y la programación de sistemas listos para ser utilizados.

Por lo general esto supone el análisis de las necesidades y los problemas de los usuarios, con miras a determinar la solución más económica, y la producción de los programas necesarios para lograr esa solución.

Elaboración de programas con arreglo a las instrucciones de los usuarios.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Concretamente, estas actividades comprenden la formulación, la producción y el suministro de programas encargados por los usuarios, incluida la documentación pertinente, y de programas listos para ser utilizados (programas comerciales) o de fácil confección.

Exclusiones:

La reproducción de programas comerciales, se incluye en la Clase 2240 (Reproducción de materiales grabados).

Las actividades similares que se realizan como parte integral de la reventa de programas, se incluyen en la Clase 5243 (Comercio al por menor de muebles para oficina, maquinaria y equipo de oficina, computadores y programas de computador en establecimientos especializados).

Los servicios de consultores en programas de informática prestados conjuntamente con los de consultores en equipo de informática, se incluyen en la Clase 7210 (Consultores en equipo de informática).

7230 Procesamiento de datos

Esta clase incluye:

El procesamiento y la tabulación de todo tipo de datos, tales como: el procesamiento de datos proporcionados por el cliente y la preparación de informes basados en los resultados de dicho procesamiento, y actividades especializadas, como las de tecleado y otros tipos de entrada de datos, conversión (por ejemplo, de tarjetas a cintas), reconocimiento óptico de caracteres, etc.

Estos servicios pueden ser prestados directamente y por intermedio de terminales de acceso a larga distancia y pueden utilizar programas de propiedad del cliente y programas patentados.

La prestación de tales servicios puede darse por hora y bajo un régimen de tiempo compartido.

Se incluye también la administración y el manejo operacional del equipo de procesamiento de datos instalado por los usuarios bajo un contrato permanente.

Exclusiones:

El alquiler y el arrendamiento de computadoras, del equipo periférico conexo y de máquinas de sumar y calculadoras, se incluye en la Clase 7123 (Alquiler de maquinaria y equipo de oficina (incluso computadoras)).

El desarrollo de sistemas de computadora listos para ser utilizados, incluso las actividades de programación, se incluye en la Clase 7220 (Consultores en programas de informática y suministro de programas de informática).

El mantenimiento y la reparación de computadoras, se incluyen en la Clase 7250 (Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática).

7240 Actividades relacionadas con bases de datos

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La preparación de bases de datos, tales como: la reunión de datos procedentes de una o más fuentes.

El almacenamiento de datos, concretamente, la preparación de una base de datos computarizada que contenga los datos de una manera preestablecida.

La facilitación de la información almacenada en la base de datos, tal como: el suministro de datos con arreglo a un cierto orden o a una determinada secuencia, mediante su recuperación en línea o mediante el acceso a ellos en línea (gestión computarizada). Los datos pueden ser de diversa índole, como por ejemplo: datos financieros, económicos, estadísticos y técnicos; pueden ser de acceso general o limitado; y pueden clasificarse según lo solicite el cliente.

Exclusiones:

Las actividades de suministro computarizado de documentación llevadas a cabo por bibliotecas y archivos, se incluyen en la Clase 9231 (Actividades de bibliotecas y archivos).

7250 Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática

Esta clase incluye:

El mantenimiento y la reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática y del equipo periférico conexo.

7290 Otras actividades de informática

Esta clase incluye:

Las actividades de informática no clasificadas en otra parte.

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Incluye tres clases de actividades particulares:

La investigación básica, experimental y teórica encaminada fundamentalmente a adquirir nuevos conocimientos sobre las causas de fenómenos y de hechos observables. No está enfocada hacia ninguna aplicación o utilización inmediata.

La investigación aplicada es también de naturaleza original y tiene por objeto adquirir nuevos conocimientos. Sin embargo, se enfoca hacia una aplicación práctica o un objetivo preciso.

El desarrollo experimental, es una labor sistemática que se basa en conocimientos obtenidos mediante investigaciones y merced a la experiencia, y cuyo objetivo es crear nuevos materiales, productos, dispositivos, procesos, sistemas y servicios, y perfeccionar los ya existentes.

El criterio básico para distinguir la investigación y el desarrollo de otras actividades conexas es la existencia, en la investigación y el desarrollo, de un aspecto claramente novedoso.

Exclusiones:

La administración por el Gobierno de fondos para investigación y desarrollo y otros fondos conexos en las diversas ramas de las ciencias naturales y sociales, se incluye en la clase pertinente de la División 75 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Administración Pública y Defensa); seguridad social de afiliación obligatoria).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Las actividades de administración y apoyo de las investigaciones aplicadas y el desarrollo experimental relacionadas con la defensa, se incluyen en la Clase 7522 (Actividades de Defensa).

Las actividades de investigación y desarrollo relacionadas con la enseñanza, se incluyen en la clase pertinente a la División 80 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Educación).

La reunión y administración por instituciones de beneficencia de fondos para la investigación y el desarrollo en la esfera de la medicina y otras esferas sociales conexas, se incluye en la Clase 8532 (Servicios sociales sin alojamiento).

7310 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería

Esta clase incluye:

Los trabajos sistemáticos de naturaleza creativa que forman parte de las actividades de investigación y desarrollo descritas anteriormente y se realizan en el campo de las ciencias naturales (matemáticas, física, astronomía, química, biociencias no clasificadas en otra parte, geociencias, etc.), medicina, agricultura, e ingeniería y tecnología.

Su objetivo es ampliar el caudal de conocimientos y descubrir nuevas aplicaciones.

7320 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades

Esta clase incluye:

Los trabajos sistemáticos de naturaleza creativa que forma parte de las actividades de investigación y desarrollo descritos anteriormente y se realizan en el campo de las ciencias sociales (economía, psicología, sociología, derecho, etc.) y las humanidades (por ejemplo: lingüística, idiomas y arte).

Su objetivo es ampliar el caudal de conocimientos y descubrir nuevas aplicaciones.

Exclusiones:

El estudio de mercados, se incluye en la Clase 7413 (Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública).

OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Actividades jurídicas y de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos; estudio de mercados y realización de encuestas de opinión pública; asesoramiento empresarial y en materia de gestión

7411 Actividades jurídicas

Esta clase incluye:

El asesoramiento y la representación en casos civiles, penales y de otra índole, es decir: la representación de los intereses de una parte contra los de otra, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales. En general estas actividades son realizadas o supervisadas por abogados. Los casos civiles pueden consistir en violaciones de los derechos privados o civiles de

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

personas naturales o jurídicas, como por ejemplo, casos de responsabilidad civil, divorcios, etc. Las acciones penales suponen delitos contra el Estado y suelen ser iniciadas por éste.

La provisión de conceptos en relación con conflictos laborales, asesoramiento de tipo general, la preparación de documentos jurídicos distintos de los relacionados con pleitos, como escrituras de constitución, contratos de sociedad colectiva y documentos similares para la formación de sociedades.

Actividades relacionadas con patentes y derechos de autor, la preparación de escrituras, testamentos, fideicomisos, etc., y las actividades de escribanos (actividades notariales y de registro), mediadores, examinadores y arbitadores.

Exclusiones:

Las actividades de los tribunales de justicia, se incluyen en la Clase 7523 (Actividades de la justicia).

7412 Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos

Esta clase incluye:

Las actividades de registro contable de transacciones comerciales para empresas y otras entidades, la preparación de estados de cuentas, el examen de dichos estados y la certificación de su exactitud, la preparación de declaraciones de renta y patrimonio para personas y empresas.

Actividades de asesoramiento y representación conexas (excepto la representación jurídica) realizadas en nombre de clientes ante las autoridades tributarias.

Exclusiones:

Las actividades de procesamiento y tabulación de datos, se incluyen en la Clase 7230 (Procesamiento de datos).

Las actividades de asesoramiento en materia de administración de empresas realizadas por unidades que no prestan servicios de contabilidad y auditoría, como por ejemplo, las de diseño de sistemas de contabilidad, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario, etc., se incluyen en la Clase 7414 (Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión).

La cobranza de cuentas, se incluye en la Clase 7499 (Otras actividades empresariales ncp).

7413 Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública

Esta clase incluye:

Los estudios sobre mercados potenciales, la aceptación y el grado de difusión de productos y sobre los hábitos de compra de los consumidores, con miras a promover las ventas y desarrollar nuevos productos, así como las encuestas de opinión pública sobre cuestiones políticas, económicas y sociales.

7414 Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Esta clase incluye:

La prestación de asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas.

Estas actividades abarcan las relaciones públicas; por ejemplo, pueden consistir en la creación de una imagen o la formación de una opinión dada acerca del cliente para mejorar sus relaciones con el público, los medios de información y otros sectores sin recurrir a anuncios pagados, actos de beneficencia, obras de caridad, actividades políticas y de cabildeo.

Las actividades relacionadas con la planificación, organización, funcionamiento, eficiencia y control, información administrativa, etc.; de asesoramiento y gestión combinados; como por ejemplo, las de ingenieros y economistas, agrónomos y agricultores, etc.; de arbitraje y conciliación entre la gerencia y el personal. Se incluye también la gestión de sociedades de cartera.

Se incluyen las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

Exclusiones:

Las actividades de informática, se incluyen en la División 72 de la CIU-REV. 3 A. C. (Informática y actividades conexas).

El asesoramiento y la representación jurídicos, se incluyen en la Clase 7411 (Actividades jurídicas).

Las actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoramiento en materia de impuestos, se incluyen en la Clase 7412 (Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos).

El estudio de mercados y la realización de encuestas de opinión pública, se incluyen en la Clase 7413 (Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública).

Las actividades de asesoramiento técnico, se incluyen en la Clase 7421 (Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico).

Las actividades de publicidad, se incluyen en la Clase 7430 (Publicidad).

Las industrias y otras actividades específicas instaladas en las zonas francas, se clasifican en la clase pertinente de acuerdo con el tipo de actividad que desarrollan; por ejemplo, las industrias dedicadas a la confección, se clasifican en la Clase 1810 (Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel).

Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades técnicas

7421 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Esta clase incluye:

Las actividades de arquitectura, ingeniería y agrimensura, y de exploración y prospección geológicas, así como las de prestación de asesoramiento técnico conexas.

Las actividades de arquitectura tienen que ver con el diseño de edificios, el dibujo de planos de construcción y, a menudo, la supervisión de las obras, así como con la planificación urbana y la arquitectura paisajista.

Las actividades técnicas y de ingeniería abarcan actividades especializadas que se relacionan con la ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, incluso la dirección de obras de construcción, la ingeniería eléctrica y electrónica, la ingeniería de minas, la ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, la ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación y acondicionamiento acústico, etc.. Se incluye el diseño industrial y de maquinaria.

Las actividades geológicas y de prospección, que se basan en la realización de mediciones y observaciones de superficie para obtener información sobre la estructura del subsuelo y la ubicación de yacimientos de petróleo, gas natural y minerales, y depósitos de aguas subterráneas. Pueden incluir estudios aerogeofísicos, estudios hidrológicos, etc.. Se incluyen también las actividades de cartografía y las actividades de agrimensura conexas.

Exclusiones:

Las perforaciones de prueba relacionadas con la extracción de petróleo y de gas, se incluyen en la Clase 1120 (Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección).

Las actividades de investigación y desarrollo, se incluyen en la División 73 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Investigación y desarrollo).

Los ensayos técnicos, se incluyen en la Clase 7422 (Ensayos y análisis técnicos).

La decoración de interiores, se incluye en la Clase 7499 (Otras actividades empresariales ncp).

7422 Ensayos y análisis técnicos

Esta clase incluye:

Los ensayos de todo tipo de materiales y productos, como por ejemplo, minerales, alimentos, etc., para determinar su composición y pureza; los ensayos de calificación y fiabilidad, la certificación de productos, los análisis de defectos, la evaluación de materiales, etc.; los ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad, conductividad eléctrica, radiactividad, etc.

Los ensayos de productos textiles, los ensayos radiográficos de soldaduras y juntas, los ensayos de máquinas, motores, automóviles, instrumentos y equipo electrónico, se basen o no en el uso de maquetas o modelos de barcos, aeronaves, represas, etc.

Exclusiones:

Las actividades de ensayo y análisis de especímenes médicos y odontológicos, se incluyen en la Clase 8519 (Otras actividades relacionadas con la salud humana).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

7430 Publicidad

Esta clase incluye:

La prestación de servicios de publicidad. Las actividades de las empresas de publicidad abarcan la creación y colocación de anuncios para sus clientes en revistas, periódicos y estaciones de radio y televisión; la publicidad al aire libre, como por ejemplo, mediante carteles, tableros, boletines y carteleras, la decoración de escaparates, el diseño de salas de exhibición, la colocación de anuncios en automóviles y autobuses, etc.; la representación de los medios de difusión, a saber, la venta de tiempo y espacio de diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios; la publicidad aérea; la distribución y entrega de materiales y muestras de publicidad; y el alquiler de espacios de publicidad.

Exclusiones:

La impresión de material publicitario, se incluye en la Clase 2220 (Actividades de impresión).

El estudio de mercados, se incluye en la Clase 7413 (Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública).

Las actividades de relaciones públicas, se incluyen en la Clase 7414 (Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión).

Las actividades directamente relacionadas con el envío de publicidad por correo, se incluyen en la Clase 7499 (Otras actividades empresariales ncp).

La producción de anuncios comerciales para su difusión por radio, televisión y cinematógrafos, se incluye en la clase pertinente al Grupo 921 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Actividades de cinematografía, radio y televisión y otras actividades de entretenimiento).

La producción de programas de radio y televisión por emisoras y programadoras, se incluye en la Clase 9213 (Actividades de radio y televisión).

Actividades empresariales ncp

7491 Obtención y suministro de personal

Esta clase incluye:

La búsqueda, selección, recomendación y colocación de personal para empleo en distintos sectores. Los servicios pueden prestarse a empleadores potenciales o a candidatos a empleo y pueden abarcar la formulación de descripciones de funciones, la selección y el examen de candidatos, la verificación de referencias, etc.

Las actividades de búsqueda y colocación de personal ejecutivo, así como las de subcontratación de mano de obra, a saber, las consistentes en proporcionar, por lo general temporalmente, personal contratado y remunerado por la agencia de empleo temporal.

Exclusiones:

Las actividades de los contratistas de mano de obra para el sector agropecuario, se incluyen en la Clase 0140 (Actividades de servicios, agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Las actividades de agencias que representan los derechos de terceros (usualmente deportivos o artísticos), se incluyen en la Clase 7499 (Otras actividades empresariales ncp).

Las actividades de contratación de actores para películas cinematográficas y obras de teatro, se incluyen en la Clase 9249 (Otras actividades de esparcimiento).

7492 Actividades de investigación y seguridad

Esta clase incluye:

Las actividades de investigación, vigilancia, custodia y otras actividades de protección a personas y bienes, la comprobación de antecedentes personales, la búsqueda de personas desaparecidas, la investigación de robos y desfalcos, el patrullaje y otras actividades similares realizadas con personal empleado sobre todo para proteger directamente a personas y bienes (por ejemplo, el transporte de objetos de valor), así como otros medios de protección de propósito similar, tales como: perros, guardianes, vehículos blindados, etc.

Las actividades de guardaespaldas, patrullaje de calles, guardianes y serenos para edificios de apartamentos, oficinas, fábricas, obras en construcción, hoteles, teatros, salones de baile, etc., y las actividades de detectives de almacenes y de vigilancia mediante dispositivos de protección mecánicos o eléctricos, asesoramiento en materia de seguridad industrial, identificación dactiloscópica, caligráfica y de firmas, etc.

Exclusiones:

La instalación de sistemas de alarma, se incluye en la Clase 4542 (Trabajos de electricidad).

Las investigaciones relativas a los seguros, se incluyen en la Clase 6721 (Actividades auxiliares de los seguros).

7493 Actividades de limpieza de edificios

Esta clase incluye:

La limpieza de todo tipo de edificios, como oficinas, fábricas, almacenes, locales de instituciones, otros locales comerciales y de profesionales y edificios residenciales, la limpieza de interiores (por ejemplo, limpieza y encerado de pisos, limpieza de paredes, pulimento de muebles, etc.) y la limpieza interior y exterior de ventanas de oficinas, plantas industriales, fábricas y edificios de apartamentos, así como de chimeneas, hogares de chimenea, hornos, incineradores, calderas, conductos de ventilación, extractores de aire, etc.

Las actividades de desinfección y exterminio, también se incluyen.

Exclusiones:

Las actividades de limpieza con vapor, con chorro de arena y con otros medios, de exteriores de edificios y las de limpieza de edificios recién construidos, se incluyen en la Clase 4559 (Otros trabajos de terminación y acabado).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El lavado con champú de alfombras y tapices y la limpieza de colgaduras y cortinas, se incluyen en la Clase 9301 (Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso la limpieza en seco).

Las actividades similares realizadas por hogares privados que emplean personal doméstico, se incluyen en la Clase 9500 (Hogares privados con servicio doméstico).

7494 Actividades de fotografía

Esta clase incluye:

La producción fotográfica comercial y para el consumidor, así como el procesamiento de fotografías y filmes, la realización de retratos fotográficos (incluso mediante máquinas accionadas por monedas) para, por ejemplo: pasaportes, graduaciones académicas, bodas y otras ocasiones, y de fotografías para anuncios comerciales, para editoriales, y para actividades relacionadas con la moda, los bienes raíces, el turismo, etc.

La fotografía aérea.

El procesamiento de películas, incluyendo el revelado, la impresión y la ampliación de fotografías y filmes de fotógrafos aficionados y profesionales.

El montaje de diapositivas y la copia, restauración y retoque de fotografías y negativos antiguos.

Exclusiones:

El procesamiento de filmes para las industrias cinematográfica y de televisión, se incluye en la Clase 9211 (Producción y distribución de filmes y videocintas).

7495 Actividades de envase y empaque

Esta clase incluye:

Las actividades de envase y empaque a cambio de una retribución o por contrata, tales como: la mezcla de sustancias y su inserción en aerosoles, latas, botellas, etc., el envase de productos farmacéuticos, cosméticos, etc.; el montaje de novedades y botones en tarjetas, el rotulado, el estampado, la impresión, el embalaje de bultos y la envoltura de regalos, sean realizados o no mediante un proceso automatizado.

Exclusiones:

Las actividades de empaque para transporte, se incluyen en la Clase 6390 (Actividades de otras agencias de transporte).

7499 Otras actividades empresariales ncp

Esta clase incluye:

Las actividades de servicios realizadas generalmente para clientes comerciales. Comprende: Cobranza de cuentas, evaluación y calificación del grado de solvencia de las prácticas comerciales de particulares y empresas.

Actividades de intermediación comercial, a saber, la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluso la prestación de servicios profesionales.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Actividades de evaluación, excepto las relacionadas con bienes raíces y seguros.

Actividades de taquigrafía, reproducción y despacho de correspondencia, incluso labores de mecanografía y otras actividades de oficina, tales como: las de transcripción de cintas, discos y bandas, corrección de pruebas, etc., producción de copias, incluso copias heliográficas, multigrafiado y actividades similares; rotulación, llenado, selladura y despacho por correo de sobres, preparación de listas de destinatarios, etc., incluso para el envío de materiales publicitarios.

Diseño de telas, prendas de vestir, calzado, joyas, muebles y otros artículos de decoración interior y de moda.

Actividades de tramitación de documentos

Actividades de demostración y exhibición.

Actividades de subasta.

Actividades de redacción.

Traducción e interpretación.

Actividades de microfilmación.

Actividades de promoción comercial mediante cartillas de sellos de canje.

Actividades de contestación de teléfonos.

Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas cinematográficas, obras teatrales y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etc.

Exclusiones:

La concesión de crédito mediante tarjetas de crédito, se incluye en la Clase 6596 (Otros tipos de crédito).

El diseño industrial y de máquinas, se incluye en la Clase 7421 (Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico).

La exhibición de anuncios y otras actividades de diseño publicitario, se incluyen en la Clase 7430 (Publicidad).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA

Administración del Estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad

7511 Actividades legislativas de la administración pública en general

Esta clase incluye:

El desempeño de las distintas actividades administrativas gubernamentales de carácter legislativo.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Las actividades administrativas de orden legislativo, por unidades administrativas que dependen directamente del Parlamento, relacionadas con la determinación de la estructura de la administración nacional y la formulación, interpretación, reforma, aprobación, derogación de las leyes y en general, el ejercicio del control político sobre el gobierno y la administración.

7512 Actividades ejecutivas de la administración pública en general

Esta clase incluye:

Una variedad de actividades administrativas gubernamentales de carácter ejecutivo, por ministerios que dependen directamente del jefe del Estado, así como por todos los demás órganos, organismos y dependencias administrativas, en los niveles central, regional y local.

Comprende la administración y supervisión de asuntos financieros y tributarios; la aplicación de sistemas de impuestos; la administración de la hacienda y la deuda pública. La administración de la hacienda pública comprende la obtención y recepción de fondos, la fiscalización de su uso y la investigación en casos de evasión de impuestos.

La administración de la política de investigación y desarrollo general (civil) y de la política de investigación básica y la administración de los fondos pertinentes; la administración y funcionamiento de los servicios de planificación económica y social y de estadísticas generales en los diversos niveles de la administración pública.

Las actividades administrativas de los organismos de defensa, también se incluyen.

Exclusiones:

La administración de políticas de investigación y desarrollo destinadas a aumentar el bienestar social y la administración de los fondos pertinentes, se incluye en la Clase 7513 (Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto los servicios de seguridad social).

La administración de políticas de investigación y desarrollo destinadas a mejorar la economía y competitividad y la administración de los fondos pertinentes, se incluye en la Clase 7514 (Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica).

La administración de políticas de investigación y desarrollo en materia de defensa y la administración de los fondos pertinentes, se incluye en la Clase 7522 (Actividades de defensa).

7513 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social

Esta clase incluye:

La administración pública de programas y de políticas de investigación y desarrollo y fondos asociados, destinados a aumentar el bienestar social de la comunidad.

La administración de programas de atención, mejoramiento y protección de la salud.

La administración de programas de enseñanza primaria, secundaria, postsecundaria y de programas especiales de reeducación profesional.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La administración de programas de prestación de servicios culturales y recreativos, tales como las artes teatrales o los programas de deportes aficionados para estimular la práctica de deportes.

El patrocinio de actividades culturales y recreativas.

La distribución de becas a artistas.

La administración de programas de suministro de agua potable.

La administración de servicios de recolección y eliminación de desperdicios.

La administración de programas de control y protección ambiental, como la purificación de las aguas y el control de la polución.

La administración de programas de vivienda social.

Se incluye además la aplicación de políticas de investigación y desarrollo orientadas a aumentar el bienestar social de la comunidad y la administración de los fondos pertinentes.

Exclusiones:

Las actividades postales, se incluyen en la Clase 6411 (Actividades postales nacionales) y las de telecomunicaciones, en la Clase 642 (Telecomunicaciones).

Las actividades de investigación y desarrollo experimental, se clasifican en la División 73 de la CIU-REV. 3 A. C. (Investigación y desarrollo).

Las actividades relacionadas con la seguridad social de afiliación obligatoria, se incluyen en la Clase 7530 (Actividades de seguridad social de afiliación obligatoria).

Las actividades de enseñanza, se incluyen en la División 80 de la CIU-REV. 3 A. C. (Educación).

Las actividades relacionadas con la salud humana, se incluyen en el Grupo 851 de la CIU-REV. 3 A. C. (Actividades relacionadas con la salud humana).

La eliminación de desperdicios y aguas residuales y el saneamiento, se incluyen en la Clase 9000 (Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares).

Las actividades de bibliotecas, archivos públicos, museos y otras instituciones culturales, se incluyen en la clase pertinente al Grupo 923 de la CIU-REV. 3 A. C. (Actividades de bibliotecas, archivos y museos y otras actividades culturales).

Las actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento, se incluyen en las Clases 9241 (Actividades deportivas) y 9249 (Otras actividades de esparcimiento), respectivamente.

7514 Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica

Esta clase incluye:

Una gran variedad de actividades gubernamentales, principalmente aquellas relacionadas con el manejo de la infraestructura, el ordenamiento de tierras de uso agropecuario, la Reforma Agraria y la colonización; la comercialización de productos agropecuarios y concesión de subvenciones; la regulación del control de plagas, inspección de cultivos y clasificación de

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

productos; la administración de actividades forestales y veterinarias de caza y pesca con fines comerciales.

La administración de los asuntos de combustibles y energía y los servicios anexos: combustibles sólidos de origen mineral, el petróleo, el gas natural, el combustible nuclear y otros combustibles no comerciales. Se incluyen las actividades de apoyo en forma de préstamos, donaciones o subvenciones.

La administración de las actividades relacionadas con la energía eléctrica, la minería y los recursos minerales, tales como: la exploración, explotación, conservación, comercialización de yacimientos y otros aspectos de la producción minera.

La administración de las actividades manufactureras y de la construcción.

Las actividades de servicios administrativos en general relacionados con el comercio al por mayor y al por menor, el depósito y almacenamiento.

La administración de actividades relacionadas con la hotelería, los restaurantes y el turismo, incluso el fomento del turismo.

Regulación y administración de actividades relacionadas con los transportes y las comunicaciones, tales como las referentes a caminos, carreteras, instalaciones de suministro de agua, ferrocarriles, trenes urbanos y construcción de instalaciones para el transporte aéreo; incluye los servicios de correos, teléfonos, telégrafos y demás sistemas de comunicación por cable, inalámbricos y mediante satélites de comunicación.

La regulación, concesión de licencias e inspección relacionadas con sectores comerciales diversos, incluso la inspección de comercios.

La administración de asuntos laborales generales, como por ejemplo, la legislación referente a las condiciones de trabajo y de remuneración.

La administración de proyectos de objetivos múltiples, la administración de actividades laborales generales, tales como la regulación de las actividades de trabajo.

La administración de políticas de investigación y desarrollo destinadas a mejorar la economía y competitividad y la administración de los fondos pertinentes.

La ejecución de medidas de política de desarrollo regional para reducir el desempleo y luchar contra el subdesarrollo.

Exclusiones:

La regulación de la caza y pesca con fines comerciales y deportivos, se incluye en la Clase 7513 (Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social).

La seguridad social de afiliación obligatoria, se incluye en el Grupo 753 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Actividades de seguridad social de afiliación obligatoria).

Las actividades de investigación y desarrollo experimental, se clasifican en la División 73 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Investigación y desarrollo).

7515 Actividades auxiliares de servicios para la administración pública en general

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Esta clase incluye:

Las actividades de servicios de personal y otras actividades de servicios generales.

Administración y funcionamiento de los servicios de personal al servicio del Estado, estén o no relacionados con una función específica.

Formulación y aplicación de normas y procedimientos generales de personal, en materia de métodos de selección, calificación y ascenso, descripción de funciones, evaluación y clasificación, aplicación de reglamentos de personal.

Administración, dirección y respaldo de servicios generales, tales como: los de suministro y compra centralizados, conservación y custodia de registros y archivos públicos, administración de edificios de propiedad pública u ocupados por la administración pública, servicios de oficinas centrales y otros servicios generales no relacionados con una función específica.

Prestación de servicios a la comunidad en general

7521 Relaciones exteriores

Esta clase incluye:

La administración y funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y de las misiones diplomáticas y consulares en el extranjero o ante organizaciones internacionales.

La administración, la dirección y el apoyo a los servicios culturales e informativos para su difusión fuera de las fronteras nacionales; el suministro de ayuda económica a países menos desarrollados, sea efectuada o no por conducto de organizaciones internacionales; la prestación de ayuda militar a otros países.

Incluye también los asuntos generales comerciales, como aquellos relacionados con el comercio internacional, la financiación internacional y cuestiones de carácter técnico.

Asistencia internacional, como programas de socorro a refugiados y de lucha contra el hambre.

7522 Actividades de defensa

Esta clase incluye:

Los asuntos generales relacionados con la defensa militar y civil.

Administración, supervisión y gestión de asuntos y fuerzas de defensa militar: ejército, marina, fuerza aérea; mandos y fuerzas de ingeniería, transporte, comunicaciones, inteligencia, suministro de materiales, personal y otras fuerzas de índole conexas no destinadas al combate y fuerzas auxiliares de reserva y para el sistema de defensa.

Abastecimiento de equipo, estructuras, suministros; actividades sanitarias para el personal militar en campaña.

Administración, funcionamiento y respaldo de fuerzas de defensa civil; prestación de apoyo a la elaboración de planes de emergencia y ejecución de maniobras con la participación de instituciones y poblaciones civiles.

Se incluye la administración de políticas de investigación y desarrollo en materia de defensa y la administración de los fondos pertinentes.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Exclusiones:

Las actividades de investigación y desarrollo experimental, se clasifican en la División 73 de la CIU-REV. 3 A. C. (Investigación y desarrollo).

Las actividades administrativas de los organismos de defensa, se incluyen en la Clase 7512 (Actividades ejecutivas de la administración pública en general).

La prestación de la ayuda militar a otros países, se incluye en la Clase 7521 (Relaciones exteriores).

Las actividades de los tribunales militares, se incluyen en la Clase 7523 (Actividades de la justicia).

El abastecimiento de suministros para su utilización en tiempos de paz, en situaciones de emergencia interna causadas por desastres, también se incluye en la Clase 7524 (Actividades de la policía y protección civil).

Las actividades educativas de escuelas, colegios y academias militares, se incluyen en la clase pertinente a la División 80 de la CIU-REV. 3 A. C. (Educación).

Las actividades de los hospitales militares, se incluyen en la Clase 8511 (Actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación).

7523 Actividades de la justicia

Esta clase incluye:

La administración y funcionamiento de tribunales y prisiones; de tribunales civiles, administrativos y penales, de tribunales militares y del sistema judicial en general, incluso el desempeño de funciones de representación y asistencia letrada en nombre del sector público y en nombre de terceros, cuando hay fondos o servicios públicos previstos con este objeto.

Emisión de fallos e interpretación de la ley, incluso arbitraje en casos civiles.

Administración de prisiones y prestación de servicios de correccional.

Exclusiones:

La representación y asistencia letrada en casos civiles, penales y de otro tipo, se incluye en la Clase 7411 (Actividades jurídicas).

Las actividades de las escuelas que funcionan en prisiones, se incluyen en la clase pertinente a la División 80 de la CIU-REV. 3 A. C. (Educación).

Las actividades de los hospitales de prisiones, se incluyen en la Clase 8511 (Actividades las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación).

También se excluyen de este grupo las actividades de investigación y desarrollo experimental, que se incluyen en la División 73 de la CIU-REV. 3 A. C. (Investigación y desarrollo).

7524 Actividades de la policía y protección civil

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La administración y dirección de las fuerzas de policía, regulares y auxiliares, que dependen de las autoridades públicas, de fuerzas de vigilancia portuaria, fronteriza y costera y de otras fuerzas especiales de policía; ordenación del tráfico, control de extranjeros, utilización de laboratorios policiales y el mantenimiento de ficheros de detenidos.

La administración y funcionamiento de cuerpos ordinarios y auxiliares de bomberos que dependen de las autoridades públicas, además de las actividades policiales y de control de incendios.

También incluye el abastecimiento de suministros para su utilización en tiempos de paz, en situaciones de emergencia interna, causadas por desastres.

Exclusiones:

Las actividades educativas de escuelas, colegios y academias de la policía, se incluyen en la clase pertinente a la División 80 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Educación).

Las actividades de los hospitales de la policía, se incluyen en la Clase 8511(Actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación).

7530 Actividades de seguridad social de afiliación obligatoria

Esta clase incluye:

La financiación y administración de los programas de seguridad social de afiliación obligatoria.

La seguridad social comprende principalmente la realización de pagos de transferencia para compensar la reducción o pérdida de ingresos, o la insuficiente capacidad de producir ingresos.

La seguridad social de afiliación obligatoria cubre normalmente el seguro de salud, contra accidentes y de paro y planes de pensiones. También puede cubrir riesgos más específicos que conduzcan a la pérdida de ingresos, como casos de maternidad, incapacidad temporal, viudez y aumento de la familia.

Exclusiones:

La prestación directa de servicios de bienestar social y de índole conexas, se incluye en la Clase 8531 (Servicios sociales con alojamiento) y en la Clase 8532 (Servicios sociales sin alojamiento), según el caso.

EDUCACIÓN

Educación preescolar y primaria

8011 Educación preescolar

Esta clase incluye:

La enseñanza preescolar que suele impartirse en escuelas de párvulos, jardines infantiles. Los programas básicamente se concentran en actividades de grupo y su objetivo fundamental es familiarizar a los niños de poca edad con el ambiente escolar.

8012 Educación básica primaria

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Esta clase incluye:

La enseñanza básica primaria que tiene como objetivo dotar a los estudiantes de conocimientos básicos en materia de lectura, escritura y matemáticas, junto con nociones de otras materias. La especialización de la educación a este nivel es mínima.

Se incluyen los programas de alfabetización para niños que no tienen oportunidad de asistir a un establecimiento educativo, y la educación especial de tipo académico para niños y jóvenes con limitaciones o capacidades excepcionales.

Exclusiones:

Los programas de alfabetización para adultos, se incluyen en la Clase 8060 (Educación no formal).

Las actividades de las guarderías infantiles, se incluyen en la Clase 8532 (Servicios sociales sin alojamiento).

Educación secundaria

8021 Educación básica secundaria

Esta clase incluye:

La educación básica secundaria comprende los cuatro grados (6º,7º,8º,9º), subsiguientes de la educación básica primaria y constituyen el segundo ciclo de la educación básica.

Exclusiones:

Los programas de enseñanza general no gradual para adultos en que éstos participan voluntariamente con fines de validación, se incluyen en la Clase 8060 (Educación no formal).

8022 Educación media

Esta clase incluye:

La educación secundaria media que constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles preescolar, básica primaria y básica secundaria y comprende los grados décimo (10) y undécimo (11); es de carácter académico o técnico. Y a su terminación se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior.

Exclusiones:

Los programas de educación media académica no gradual con fines de validación, se incluyen en la Clase 8060 (Educación no formal).

8030 Servicio de educación laboral especial

Esta clase incluye:

La educación laboral de carácter especial que tiene como requisito previo haber cursado o validado todos los grados de educación básica primaria (cinco grados) y básica secundaria (cuatro grados). Una vez finalizado, podrá obtener el título o el certificado de aptitud ocupacional en el arte u oficio cursado.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación

8041 Establecimientos que prestan el servicio de educación preescolar y básica primaria

Esta clase incluye:

Los establecimientos educativos que imparten educación de primer nivel (preescolar) y educación básica primaria o primer ciclo de segundo nivel, en la misma unidad física o en dependencias especiales de escuelas o colegios.

Los establecimientos que, además de ofrecer los niveles mencionados en esta clase, brindan el servicio especial de educación laboral.

8042 Establecimientos que prestan el servicio de educación preescolar y básica (básica primaria y básica secundaria)

Esta clase incluye:

Los establecimientos educativos que imparten educación de primer nivel (preescolar) y educación básica o segundo nivel en sus dos ciclos: la educación básica primaria y la educación básica secundaria.

Los establecimientos que, además de ofrecer los niveles mencionados en esta clase, brindan el servicio especial de educación laboral.

8043 Establecimientos que prestan el servicio de educación preescolar, básica (básica primaria y básica secundaria) y media

Esta clase incluye:

Los establecimientos educativos que imparten educación de primer nivel (preescolar), educación básica o segundo nivel en sus dos ciclos: la educación básica primaria y la educación básica secundaria; y educación media de carácter académico o técnico.

Los establecimientos que, además de ofrecer los niveles mencionados en esta clase, brindan el servicio especial de educación laboral.

8044 Establecimientos que prestan el servicio de educación básica (básica primaria y básica secundaria)

Esta clase incluye:

Los establecimientos educativos que imparten educación básica o segundo nivel en sus dos ciclos: la educación básica primaria y la educación básica secundaria.

Los establecimientos, que además de ofrecer los niveles mencionados en esta clase, brindan el servicio especial de educación laboral.

8045 Establecimientos que prestan el servicio de educación básica (básica primaria y básica secundaria) y media

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Los establecimientos educativos que imparten educación básica o segundo nivel en sus dos ciclos: la educación básica primaria y la educación básica secundaria, y educación media de carácter académico o técnico.

Los establecimientos, que además de ofrecer los niveles mencionados en esta clase, brindan el servicio especial de educación laboral.

8046 Establecimientos que prestan el servicio de educación básica secundaria y media

Esta clase incluye:

Los establecimientos que ofrecen educación básica secundaria y educación media de carácter académico o técnico.

Los establecimientos que, además de ofrecer los niveles mencionados en esta clase, brindan el servicio especial de educación laboral.

8050 Educación superior

Esta clase incluye:

La educación postsecundaria que no conduce a la obtención de un título universitario y la educación universitaria propiamente dicha, que culmina con la obtención de un título universitario.

En este nivel se ofrece una gran variedad de programas especializados en diferentes disciplinas, algunos de los cuales se concentran en conocimientos teóricos, mientras que otros hacen hincapié en los conocimientos prácticos.

Se incluye la especialización y los postgrados.

Exclusiones:

La provisión de cursos de extensión que imparten estas entidades educativas, se incluye en la Clase 8060 (Educación no formal).

8060 Educación no formal

Esta clase incluye:

La educación que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar académica o laboralmente a través de cursos con programas que tienen un carácter organizado y continuo, aunque no estén sujetos al sistema de niveles y grados establecidos en la educación formal.

Se incluye además toda la instrucción impartida mediante programas de radio, televisión y por correspondencia.

La instrucción puede abarcar temas tanto generales como profesionales.

SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD

Actividades relacionadas con la salud humana

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

8511 Actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación

Esta clase incluye:

Los servicios de salud suministrados a pacientes internos en instituciones prestadoras de servicios de salud con internación, conocidos comúnmente con el nombre de: hospitales o clínicas generales y especializados, sanatorios, preventorios, asilos, centros de rehabilitación, leprocomios, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones. Las actividades a que hace alusión esta clase, consisten principalmente en la atención a pacientes internos y se realizan bajo la supervisión directa de personal médico; comprenden en general los servicios prestados por personal médico y paramédico, laboratorios e instalaciones técnicas, incluso servicios de radiología, anestesiología, y demás servicios hospitalarios, tales como, alimentación y servicio de urgencias.

Se incluye la atención odontológica a pacientes internos.

Exclusiones:

Las actividades de atención de la salud del personal militar en campaña, se incluyen en la Clase 7522 (Actividades de defensa).

Las actividades de atención médica en instituciones prestadoras de servicios de salud, sin internación, se incluyen en la Clase 8512 (Actividades de la práctica médica).

Las actividades de atención odontológica en instituciones prestadoras de servicios de salud, sin internación, se incluyen en la Clase 8513 (Actividades de la práctica odontológica).

Las actividades veterinarias, se incluyen en la Clase 8520 (Actividades veterinarias).

Las actividades de servicios sociales con alojamiento, en donde el tratamiento médico no se constituye en elemento fundamental de su actividad, se incluyen en la Clase 8531 (Servicios sociales con alojamiento).

Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que no poseen la infraestructura, dirección, supervisión directa de médicos y demás características propias de las instituciones prestadoras de salud, con internación, se incluye en la Clase 8519 (Otras actividades relacionadas con la salud humana).

Las actividades de los laboratorios de análisis clínicos, de anatomía patológica, diagnóstico-imagen, bancos de sangre, etc., realizados por unidades independientes a las instituciones prestadoras de salud, con internación, se incluyen en la Clase 8514 (Actividades de apoyo diagnóstico).

8512 Actividades de la práctica médica

Esta clase incluye:

Las actividades de consulta y tratamiento desarrolladas por médicos de medicina general y especializada, incluso los cirujanos. Comprende la práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en instituciones prestadoras de salud, departamentos médicos de las empresas de medicina prepagada, consultorios privados, empresas, escuelas, hogares de ancianos, organizaciones sindicales, asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Exclusiones:

La atención médica a pacientes internos en instituciones prestadoras del servicio de salud, se incluyen en la Clase 8511 (Actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación).

Las actividades paramédicas, como la de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas, etc., se incluyen en Clase 8515 (Actividades de apoyo terapéutico).

Las actividades de los fisioterapeutas, se incluyen en Clase 8515 (Actividades de apoyo terapéutico).

8513 Actividades de la práctica odontológica

Esta clase incluye:

Las actividades de consulta y tratamiento de tipo general o especializado realizado por odontólogos. Comprende las actividades de dichos profesionales en instituciones de atención de la salud para pacientes externos o ambulatorios, en instituciones prestadoras de servicios de salud, departamentos odontológicos de las empresas de medicina prepagada, y consultorios privados. Se incluyen, además, las actividades odontológicas realizadas en empresas, escuelas, hogares de ancianos, organizaciones sindicales, asociaciones profesionales, etc.

Exclusiones:

La atención odontológica a pacientes internos en instituciones prestadoras de servicios de salud, se incluye en la Clase 8511 (Actividades de instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación).

La fabricación de dientes, prótesis y aparatos protésicos, se incluye en Clase 3311 (Fabricación de equipo médico, quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos).

La atención paramédica a pacientes externos o ambulatorios, como la de enfermeros y auxiliares de odontología, se incluye en la Clase 8515 (Actividades de apoyo terapéutico).

8514 Actividades de apoyo diagnóstico

Esta clase incluye:

Las actividades de laboratorios de análisis clínicos, de anatomía patológica, imagenología, electrofisiología, bancos de sangre, etc., realizadas por unidades independientes a las instituciones prestadoras de servicios de salud con internación.

Exclusiones:

Las pruebas en materia de higiene de los alimentos, se incluyen en la Clase 7422 (Ensayos y análisis técnicos).

Las actividades de laboratorio realizadas a pacientes internos en las instituciones prestadoras de servicios de salud con internación, se incluyen en la Clase 8511 (Actividades de las Instituciones prestadoras de servicios de salud con internación).

8515 Actividades de apoyo terapéutico

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Las actividades de planeación y ejecución de programas de tratamientos terapéuticos, remitidos por el personal médico u odontológico, para la rehabilitación física y mental. Comprende las actividades llevadas a cabo o dirigidas por fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos, enfermeros, auxiliares de enfermería u odontología, enfermeros escolares, higienistas dentales, etc., que pueden atender pacientes sin la presencia del médico u odontólogo, pero son supervisados periódicamente por éstos.

Se incluyen los servicios de optómetras, nutricionistas, etc.

Estas actividades pueden realizarse en instituciones prestadoras de servicios de salud a pacientes externos o ambulatorios, dependencias de empresas, escuelas, hogares de ancianos, organizaciones sindicales, asociaciones profesionales, instituciones de atención de la salud con servicios de alojamiento, distintas de los hospitales, consultorios particulares, hogares de los pacientes, etc.

Exclusiones:

La fabricación de prótesis y aparatos protésicos y ortésicos, se incluye en la Clase 3311 (Fabricación de equipo médico, quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos).

La fabricación de lentes graduados para la corrección de la vista, de sus monturas y de microscopios ópticos compuestos, se incluye en la Clase 3320 (Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico).

Las actividades de apoyo terapéutico para pacientes internos realizadas por instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, se incluyen en la Clase 8511 (Actividades de las instituciones prestadoras del servicio de salud, con internación).

8519 Otras actividades relacionadas con la salud humana

Esta clase incluye:

Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.

Esta clase comprende, entre otras actividades, los servicios de atención de la salud, con alojamiento, en instituciones que no cuentan con la infraestructura propia de las instituciones prestadoras de servicios de salud con internación, ni con la supervisión directa de profesional médico u odontológico, se incluyen, por ejemplo, los servicios de ambulancia, etc.

Exclusiones:

Los servicios de salud suministrados a pacientes internos en instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, conocidos comúnmente con el nombre de hospitales o clínicas generales y especializados, etc., se incluyen en la Clase 8511 (Actividades de las instituciones prestadoras del servicio de salud, con internación).

8520 Actividades veterinarias

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Las actividades de servicios de los denominados clínicas u hospitales veterinarios en que se confinan animales para facilitar su tratamiento médico, quirúrgico y odontológico, y en los cuales los servicios son prestados o supervisados directamente por veterinarios; las actividades de atención médica, odontológica y quirúrgica de animales realizadas por instituciones veterinarias, distintas de los “hospitales o clínicas” para animales, en establecimientos agropecuarios, perreras, a domicilio, consultorios y salas de cirugía privados, etc.

Las actividades de los asistentes de veterinaria y otro personal veterinario auxiliar; las actividades clínico-patológicas y otras actividades de diagnóstico relacionadas con animales; las actividades de veterinaria que requieren el uso de ambulancia, etc.

Exclusiones:

Las actividades de guarda de animales sin atención sanitaria, se incluyen en la Clase 0140 (Actividades de servicios, agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias).

Actividades de servicios sociales

8531 Servicios sociales con alojamiento

Esta clase incluye:

Las actividades destinadas a proporcionar asistencia social a niños, ancianos y categorías especiales de personas que tienen algún impedimento para valerse por sí mismas. Las actividades propias de esta clase de servicios pueden ser realizadas por dependencias o instituciones públicas o privadas.

Los servicios de que se trata, son prestados durante las 24 horas del día e incluyen actividades de los denominados orfanatos, hogares y albergues infantiles, guarderías con internado, centros correccionales para jóvenes, asilos de ancianos, hogares para personas incapacitadas física o mentalmente, incluso para invidentes y sordomudos, y las de centros de rehabilitación (sin tratamiento médico) para personas adictas a estupefacientes, al alcohol, etc.

El tratamiento médico, la educación y capacitación no constituyen elementos importantes de estas actividades.

Se incluyen las actividades de instituciones que atienden a las madres solteras y a sus hijos.

Exclusiones:

La financiación y administración de programas de seguridad social de afiliación obligatoria, se incluyen en la Clase 7530 (Actividades de seguridad social de afiliación obligatoria).

Las actividades relacionadas con la adopción, se incluyen en la Clase 8532 (Servicios sociales sin alojamiento).

Las actividades relativas al albergue de víctimas de desastres, se incluyen así mismo en la Clase 8532 (Servicios sociales sin alojamiento).

Los servicios de atención de la salud, con alojamiento, cuando no cuenta con la supervisión y dirección directa de personal médico, ni con la infraestructura característica de las instituciones prestadoras de salud, con internación, se incluyen en la Clase 8519 (Otras actividades relacionadas con la salud humana); y en la Clase 8511(Actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación), cuando dichas actividades se efectúan a pacientes internos en instituciones prestadoras de servicios de salud.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Las actividades educativas, se incluyen en la clase pertinente de la División 80 de la CIU-REV. 3 A. C. (Educación).

8532 Servicios sociales sin alojamiento

Esta clase incluye:

Una amplia variedad de actividades sociales de asesoramiento, bienestar, albergue, orientación y actividades similares prestadas a personas y familias en sus hogares y en otros lugares.

Esas actividades pueden ser realizadas por dependencias públicas u organizaciones privadas, como entidades de bienestar social relacionadas con iglesias, organizaciones para socorro en casos de desastre, organizaciones nacionales y locales de autoayuda, especialistas que prestan servicios de asesoramiento, etc.

Se incluyen, por ejemplo: las actividades de guarderías (casas cunas) de atención diurna a personas incapacitadas; de bienestar social y orientación de niños, adopción, prevención de tratos crueles a niños y otras personas; de determinación de las personas con derecho a recibir asistencia social, ayuda para vivienda y vales para obtener alimentos; de visitas a ancianos; de asesoramiento sobre el presupuesto familiar y orientación acerca del matrimonio y la familia; de orientación de personas que se encuentran en libertad bajo palabra o en libertad condicional; de fomento de la comunidad y el vecindario; de socorro a víctimas de desastres, refugiados, emigrantes, etc., incluso el suministro de albergue temporal y a largo plazo; y de readiestramiento y asistencia para personas incapacitadas y desempleadas, siempre que el componente de educación suministrado sea limitado.

Se incluyen además actividades de caridad, como la recaudación de fondos y otras actividades de apoyo a los servicios sociales.

Exclusiones:

La financiación y administración de programas de seguridad social de afiliación obligatoria, se incluyen en la Clase 7530 (Actividades de seguridad social de afiliación obligatoria).

Las actividades similares a las descritas en esta clase pero realizadas por unidades que proporcionan alojamiento, se incluyen en la Clase 8531 (Servicios Sociales con alojamiento).

Las actividades educativas se incluyen en la clase pertinente de la División 80 de la CIU-REV. 3 A. C. (Educación).

OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES

**ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS Y AGUAS RESIDUALES,
SANEAMIENTO Y ACTIVIDADES SIMILARES**

9000 Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares

Esta clase incluye:

La recolección de basura, desperdicios, trastos y desechos provenientes de hogares y de unidades industriales y comerciales, así como su transporte y eliminación mediante incineración y otros métodos, y la evacuación por cloacas, alcantarillas y otros medios, de excrementos humanos, incluso su tratamiento y eliminación.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Las actividades de esta clase abarcan así mismo, la reducción de desechos, la recolección de cenizas, la recolección de desperdicios utilizando recipientes colocados en lugares públicos, la remoción de escombros, la descarga de desperdicios en tierra firme y en el mar, el enterramiento y cubrimiento de desperdicios y fangos cloacales, el vaciamiento y la limpieza de retretes y pozos sépticos, el mantenimiento de inodoros por acción química, así como las actividades de dilución, cribado, filtración, sedimentación, precipitación química, tratamiento de fangos activados y otros procesos de eliminación de aguas residuales, incluso el mantenimiento de cloacas y alcantarillas.

También incluye el barrido y la limpieza de calles, caminos, playas de estacionamiento, etc., y la remoción de nieve y de hielo (incluso mediante la utilización de sal y arena) de las carreteras, las pistas de los aeropuertos, etc.

Exclusiones:

La lucha contra las plagas y pestes agropecuarias, se incluye en la Clase 0140 (Actividades de servicios, agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias).

El reciclaje de desechos, se incluye en la clase pertinente a la División 37 de la CIU-REV. 3 A. C. (Reciclaje).

La captación, depuración y distribución de agua, se incluye en la Clase 4100 (Captación, depuración y distribución de agua).

La construcción y reparación de sistemas de alcantarillado, se incluye en la Clase 4530 (Construcción de obras de ingeniería civil).

Las actividades de desinfección y exterminio realizadas en edificios, se incluyen en la Clase 7493 (Actividades de limpieza de edificios).

ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES NCP

Actividades de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores

9111 Actividades de organizaciones empresariales y de empleadores

Esta clase incluye:

Las actividades de organizaciones cuyos miembros se interesan principalmente por el desarrollo y la prosperidad de un determinado ramo de actividad empresarial o comercial, incluso el concerniente al sector agropecuario, o en la situación o el crecimiento económicos de una determinada zona geográfica o subdivisión política, independientemente del ramo de actividad. Se incluyen las actividades de federaciones de asociaciones cuyos miembros comparten un mismo ramo de actividad y de las federaciones de asociaciones basadas en criterios territoriales cuyo fin es ampliar su alcance geográfico. Los principales servicios prestados consisten en la difusión de información, la representación ante organismos públicos, las relaciones públicas y la participación en negociaciones laborales.

Se incluyen actividades de cámaras de comercio, gremios y organizaciones similares.

Exclusiones:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La publicación de periódicos, revistas, etc., por estas organizaciones, se incluye en la clase pertinente al Grupo 221 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Actividades de edición).

La realización de negociaciones laborales a cambio de una retribución o por contrata, se incluye en la Clase 7414 (Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión).

9112 Actividades de organizaciones profesionales

Esta clase incluye:

Las actividades de organizaciones cuyos miembros se interesan principalmente en una disciplina científica, práctica profesional o esfera técnica concreta.

Se incluyen las actividades de asociaciones de especialistas en el campo cultural, como escritores, pintores, artistas, periodistas, etc.

Los miembros de estas organizaciones por lo general tienen un grado considerable de educación, que a menudo es de nivel universitario o de un nivel técnico superior, aunque esto no es un requisito porque en esta clase se incluyen también asociaciones de, por ejemplo, arquitectos, ingenieros, economistas, contadores, vendedores, agentes de seguros, etc.

Los principales servicios prestados por las organizaciones profesionales consisten en la difusión de información, el establecimiento y la fiscalización del cumplimiento de normas profesionales, la representación ante organismos públicos y las relaciones públicas.

Exclusiones:

La publicación de periódicos, revistas, etc., por estas organizaciones, se incluye en la parte pertinente al Grupo 221 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Actividades de edición).

La enseñanza impartida por estas organizaciones, se incluye en la categoría pertinente a la División 80 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Educación).

9120 Actividades de sindicatos

Esta clase incluye:

Las actividades de asociaciones cuyos afiliados en su mayoría son empleados interesados principalmente en dar a conocer sus opiniones sobre la situación laboral y en tomar medidas concertadas por conducto de su organización.

Se incluyen las actividades de los sindicatos de profesionales, técnicos, trabajadores de la esfera cultural y trabajadores rurales, así como de trabajadores públicos, y las actividades de sindicatos de empresas, sindicatos con filiales y organizaciones laborales compuestas de sindicatos afiliados y constituidas en función del oficio de sus miembros o en función de criterios geográficos, estructurales o de otra índole.

Exclusiones:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La publicación de periódicos, revistas, etc., por estas organizaciones, se incluye en la clase pertinente al Grupo 221 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Actividades de edición).

La enseñanza impartida por estas organizaciones, se incluye en la categoría pertinente a la División 80 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Educación).

Actividades de otras asociaciones

9191 Actividades de organizaciones religiosas

Esta clase incluye:

Las actividades de organizaciones religiosas y de personas que atienden directamente a los feligreses en iglesias, mezquitas, templos, sinagogas y otros lugares. Se incluyen también las actividades de monasterios, conventos y organizaciones similares, así como las actividades de retiro religioso.

Exclusiones:

La publicación de periódicos, revistas, etc., por estas organizaciones, se incluye en la clase pertinente al Grupo 221 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Actividades de edición).

La enseñanza impartida por estas organizaciones, se incluye en la categoría pertinente a la División 80 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Educación).

Las actividades de atención de la salud, realizadas por organizaciones religiosas, se incluyen en el Grupo 851 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Actividades relacionadas con la salud humana).

Las actividades sociales llevadas a cabo por estas organizaciones, se incluyen en el Grupo 853 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Actividades de servicios sociales).

Las actividades de astrólogos y espiritistas, se incluyen en la Clase 9309 (Otras actividades de servicios ncp).

9192 Actividades de organizaciones políticas

Esta clase incluye:

Las actividades de organizaciones políticas y de organizaciones auxiliares de éstas, como las organizaciones juveniles asociadas a un partido político.

Las organizaciones de esta clase se interesan principalmente en colocar a miembros y simpatizantes del partido en puestos políticos, y sus actividades pueden incluir la difusión de información, las relaciones públicas, la recaudación de fondos, etc.

9199 Actividades de otras organizaciones ncp

Esta clase incluye:

Una amplia gama de actividades, como la promoción de una causa o cuestión pública mediante campañas de educación del público, influencia política, recaudación de fondos, etc.; prestación de apoyo a servicios comunitarios y educativos; protección y mejoramiento de la situación de determinados grupos, como por ejemplo, grupos étnicos y minoritarios; asociaciones para facilitar el contacto con otras personas con intereses similares, como clubes rotarios, logias masónicas, asociaciones cristianas y hebreas de jóvenes; asociaciones con fines patrióticos,

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

incluso las asociaciones de veteranos de guerra; asociaciones de jóvenes, como las asociaciones de muchachos y muchachas scouts, las asociaciones, clubes y organizaciones fraternales de estudiantes, etc.; asociaciones con fines culturales, recreativos y artesanales (excepto el caso de los deportes y los juegos), como los clubes de poesía, de literatura y de libros, clubes de historia, de jardinería, de cinematografía y fotografía, de música y arte, de artesanía y filatelia; y muchos otros tipos de clubes.

Exclusiones:

Las actividades de asociaciones académicas y profesionales, se incluyen en Clase 9112 (actividades de organizaciones profesionales).

ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

Actividades de cinematografía, radio y televisión y otras actividades de entretenimiento

9211 Producción y distribución de filmes y videocintas

Esta clase incluye:

La producción de películas, sean o no de ficción, utilizando cinta cinematográfica y de video, para su exhibición en salas de cine o su transmisión por televisión. Suele incluir la producción en estudios cinematográficos o en estudios especiales para la creación de dibujos animados. Los productos pueden ser películas de ficción de largometraje, documentales, cortometrajes, etc., que se utilizan con fines de entretenimiento público, publicidad, educación, capacitación y divulgación de noticias, así como películas sobre religión, dibujos animados y de todo tipo, etc.

Se incluyen asimismo, las actividades auxiliares realizadas a cambio de una retribución o por contrata, tales como el montaje y doblaje de películas, etc.

También se incluye la distribución de filmes y videocintas a otras industrias, pero no al público en general. Se trata del comercio y el alquiler de filmes y videocintas a otras industrias, y de las actividades vinculadas con la distribución de filmes y videocintas, tales como las de obtención de películas, entrega, archivo, etc.

Exclusiones:

La duplicación de filmes y la reproducción de cintas magnetofónicas y de video a partir de copias maestras, se incluyen en la Clase 2240 (Reproducción de materiales grabados).

El comercio al por menor de videocintas, se incluye en la Clase 5237 (Comercio al por menor de equipo y artículos de uso doméstico diferentes de electrodomésticos y muebles para el hogar) o en la clase correspondiente al Grupo 526 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Comercio al por menor no realizado en establecimientos).

El alquiler de videocintas al público en general y el alquiler de materiales de escenografía y vestuario, se incluyen en la Clase 7130 (Alquiler de efectos personales y enseres domésticos ncp).

El revelado de filmes, excepto el destinado a la industria cinematográfica, se incluye en la Clase 7494 (Actividades de fotografía).

Las actividades de agencias, se incluyen en la Clase 7499 (Otras actividades empresariales ncp).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

La producción de filmes y videocintas en estudios de televisión, se incluye en la Clase 9213 (Actividades de radio y televisión).

Las actividades que realizan por cuenta propia, actores y actrices, creadores de dibujos animados, directores, consultores y otros especialistas técnicos, etc., se incluyen en la Clase 9219 (Otras actividades de entretenimiento ncp).

9212 Exhibición de filmes y videocintas

Esta clase incluye:

La exhibición de filmes y videocintas en salas de cine y al aire libre y en salas privadas y otros locales de exhibición.

Exclusiones:

El alquiler de salas cinematográficas, etc., se incluye en la División 70 de la CIIU-REV. 3 A. C. (Actividades inmobiliarias).

9213 Actividades de radio y televisión

Esta clase incluye:

La producción ya sea en vivo o en cinta u otro material de grabación, de programas de radio y televisión por emisoras y programadoras, para su difusión simultánea o posterior.

Los programas pueden ser para entretenimiento, promoción, educación, capacitación y difusión de noticias.

Por lo general, el resultado de las actividades de producción es una cinta que puede venderse, alquilarse y archivar para su oportuna transmisión o retransmisión.

También se incluyen las actividades de producción, como la difusión de noticias deportivas, pronósticos meteorológicos, entrevistas, etc.

Exclusiones:

Las transmisiones de televisión por cable, se incluyen en la Clase 6424 (Servicios de transmisión por cable).

Las transmisiones de radio y televisión por estaciones repetidoras y por satélites, se incluyen también en la Clase 6423 (Servicios de transmisión de programas de radio y televisión).

Las actividades de agencias, se incluyen en la Clase 7499 (Otras actividades empresariales ncp).

La producción de filmes y videocintas en estudios cinematográficos, se incluye en la Clase 9211 (Producción y distribución de filmes y videocintas).

9214 Actividades teatrales y musicales y otras actividades artísticas

Esta clase incluye:

La producción, para el público en general, de obras de teatro, conciertos y óperas, espectáculos de danza, obras para teatros de verano y del tipo revista, para una o más funciones.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Las actividades pueden ser realizadas por grupos, compañías, orquestas y bandas, pero también pueden consistir en funciones de artistas, actores y actrices, músicos, autores, conferencistas, disertantes, escultores, pintores, caricaturistas, grabadores, aguafuertistas, etc.

Se incluyen actividades conexas, como las de manejo de la escenografía, los telones de fondo y el equipo de iluminación y de sonido, y de funcionamiento de agencias de venta de tiquetes de teatro, salas de concierto y de teatro y otros locales, así como el diseño de la escenografía y el montaje de la iluminación

Exclusiones:

El alquiler de salas de teatro, etc., se incluye en la División 70 de la CIU-REV. 3 A. C. (Actividades inmobiliarias).

Las actividades de agencias y de contratación de artistas, se incluyen en las Clases 7499 (Otras actividades empresariales ncp) y 9249 (Otras actividades de esparcimiento), respectivamente.

9219 Otras actividades de entretenimiento ncp

Esta clase incluye:

La producción de otros tipos de entretenimiento no especificados en otra parte, tales como: las actividades de salas de baile, discotecas e instructores de danza; las actividades de parques de diversión y centros similares; los espectáculos circenses, de títeres y de rodeo; las actividades de barracas de tiro al blanco, etc.

Exclusiones:

Las demás actividades de esparcimiento, se incluyen en Clase 9249 (Otras actividades de esparcimiento).

Si la práctica de la danza se hace acompañada del expendio de bebidas alcohólicas, se incluye en la Clase 5530 (expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento).

9220 Actividades de agencias de noticias

Esta clase incluye:

Las actividades de consorcios y agencias de noticias que proporcionan material noticiero, fotográfico y periodístico a los medios de difusión y servicios de noticias a periódicos, revistas y estaciones de radio y televisión.

Actividades de bibliotecas, archivos y museos y otras actividades culturales

9231 Actividades de bibliotecas y archivos

Esta clase incluye:

Una amplia variedad de actividades de documentación e información realizadas por bibliotecas y archivos.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Se incluyen las actividades de bibliotecas de todo tipo, salas de lectura, audición y proyección, archivos públicos, etc.

Por lo general, las actividades consisten en crear una colección, especializada o no; preparar catálogos; mantener y prestar libros, mapas, revistas, filmes, discos gramofónicos, cintas grabadas, etc.. Los servicios pueden ser prestados al público en general o a una clientela especializada, como estudiantes, científicos, empleados de la organización a que pertenezca la biblioteca, miembros de otras organizaciones, etc.

Exclusiones:

Las actividades relativas a bases de datos, se incluyen en la Clase 7240 (Actividades relacionadas con bases de datos).

9232 Actividades de museos y preservación de lugares y edificios históricos

Esta clase incluye:

Las actividades de museos de todos los tipos, tales como: museos de arte, orfebrería, muebles, trajes, cerámica, platería, etc., museos de historia natural y de ciencias, museos tecnológicos, museos históricos, incluso los museos militares y las casas históricas, así como otros tipos de museos especializados.

Incluye además la preservación de lugares y edificios históricos.

9233 Actividades de jardines botánicos y zoológicos y de parques nacionales

Esta clase incluye:

Las actividades de jardines botánicos, jardines zoológicos y parques nacionales, incluso la preservación de la flora y la fauna silvestres, etc.

Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento

9241 Actividades deportivas

Esta clase incluye:

La organización y dirección de todo tipo de actividades deportivas al aire libre y bajo techo, con la participación de profesionales y aficionados, así como la explotación de las instalaciones en que se realizan tales actividades.

Se incluyen organizaciones, tales como: clubes de fútbol, bolos, natación, golf, boxeo, lucha, gimnasia, levantamiento de pesas, deportes de invierno, ajedrez, juego de damas, dominó, naipes, atletismo, tiro al blanco, etc., y la explotación de las instalaciones para practicar esos deportes, siempre que hayan sido diseñadas y se empleen principalmente para tal fin. Las instalaciones pueden ser coliseos y estadios al aire libre y bajo techo, dotados o no de asientos y otras instalaciones para espectadores.

Se incluyen además las actividades relacionadas con la promoción y producción de espectáculos deportivos y las que realizan por cuenta propia, deportistas y atletas, jueces, árbitros, cronometristas, instructores, profesores, entrenadores, etc., así como las escuelas de deporte y caza y las relacionadas con carreras de caballos, galgos y automóviles.

Servicios relacionados con las academias de equitación.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

También se incluyen la caza deportiva y con fines de esparcimiento y las actividades de servicio conexas.

Exclusiones:

El alquiler de equipo de deporte, se incluye en la Clase 7130 (Alquiler de efectos personales y enseres domésticos ncp).

Las actividades realizadas en parques y playas, se incluyen en la Clase 9249 (Otras actividades de esparcimiento).

9242 Actividades de juegos de azar

Esta clase incluye:

Las actividades de organización y prestación de los servicios de juegos de azar y apuesta, incluidos los servicios conexos de distribución.

Se incluye el servicio de maquinitas (juegos electrónicos)

9249 Otras actividades de esparcimiento

Esta clase incluye:

Todas las actividades de esparcimiento que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.

Se incluyen, entre otras actividades, las de contratación de actores y actrices para obras cinematográficas, de televisión y de teatro; de agencias de contratación para espectáculos teatrales y de otros tipos de espectáculos recreativos, de grabación de sonido (música, etc.) en discos gramofónicos y en cinta magnetofónica, a cambio de una retribución o por contrata; de parques de recreo y playas (incluso el alquiler de casetas, guardarropas, sillas, etc.); de pesca con fines de esparcimiento, las actividades de ferias y espectáculos de carácter recreativo; de instalaciones de transporte para fines recreativos, etc.

Exclusiones:

El adiestramiento de perros guardianes, se incluye en la Clase 7492 (Actividades de investigación y seguridad).

Las actividades de agencias, se incluyen en la Clase 7499 (Otras actividades empresariales ncp).

Las demás actividades de entretenimiento, como las de producción de espectáculos circenses y las de salas de baile y discotecas, se incluyen en la Clase 9219 (Otras actividades de entretenimiento ncp).

OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

Otras actividades de servicios

9301 Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso la limpieza en seco

Esta clase incluye:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

El lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso la limpieza en seco, planchado, etc., de todo tipo de prendas de vestir (incluso prendas de piel) y otros artículos de tela que se realizan con equipo mecánico, a mano y en máquinas accionadas con monedas para el público en general y para clientes industriales y comerciales, así como el alquiler de ropa blanca, uniformes de trabajo y prendas conexas por las lavanderías.

También se incluyen la recolección y distribución de ropa por las lavanderías.

Esta clase abarca además la reparación y el arreglo menor de prendas de vestir y otros artículos de tela, si estas actividades se realizan en combinación con las de limpieza.

El lavado de alfombras y tapices con champú y la limpieza de cortinas y colgaduras en el local o la residencia del cliente, se incluyen en esta clase.

Exclusiones:

La reparación y el arreglo de prendas de vestir, etc., que se realizan como actividad independiente, se incluyen en la Clase 5271 (Reparación de efectos personales).

El alquiler de prendas de vestir y otros artículos de uso doméstico confeccionados de tela, se incluye en la Clase 7130 (Alquiler de efectos personales y enseres domésticos ncp), aun cuando su limpieza forme parte de las actividades de esta clase.

9302 Peluquería y otros tratamientos de belleza

Esta clase incluye:

Las actividades de lavado, corte, recorte, peinado, teñido, coloración, ondulación y alisado del cabello y otras actividades similares para hombres y mujeres, así como el afeitado y el recorte de la barba.

También se incluyen los masajes faciales, el arreglo de manos y pies, el maquillaje y otros tratamientos de belleza.

Exclusiones:

La fabricación de pelucas, etc., se incluye en la Clase 3699 (Otras industrias manufactureras ncp).

9303 Pompas fúnebres y actividades conexas

Esta clase incluye:

Las actividades como la sepultura e incineración de cadáveres humanos o animales y otras actividades conexas, como las de preparación de los despojos para su inhumación y cremación, alquiler de locales especiales en casas de velación, embalsamamiento de cadáveres y otros servicios de pompas fúnebres, alquiler y venta de tumbas y ataúdes, conservación y mantenimiento de tumbas y mausoleos, etc.

Exclusiones:

Las ceremonias religiosas de honras fúnebres, se incluyen en la Clase 9191 (Actividades de organizaciones religiosas).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

9304 Casas de empeño o prenderías

Esta clase incluye:

Las actividades desarrolladas por las casas de empeño y prenderías sin pacto de retroventa

9309 Otras actividades de servicios ncp

Esta clase incluye:

Las actividades de servicios relacionados con el bienestar y la lozanía físicas, como los de baños turcos, saunas, baños de vapor, solarios, balnearios, salones de adelgazamiento y masaje, escusados, retretes, etc.; las actividades de astrología y espiritismo; y las actividades realizadas con fines sociales, como las de agencias que se encargan de la contratación de acompañantes y de poner en contacto entre sí a personas que buscan compañía o amistad, las agencias matrimoniales, las organizaciones que realizan investigaciones genealógicas, los asistentes de compras, los porteadores de maletas, los limpiabotas, los aparcadores de vehículos, etc..

Servicios relacionados con el adiestramiento de animales caseros.

Se incluyen las actividades de los trabajadores y trabajadoras sexuales.

Exclusiones:

El servicio de garajes (parqueadero) se incluye en la clase 6331 (Actividades de estaciones de transporte terrestre).

HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMÉSTICO

9500 Hogares privados con servicio doméstico

Esta clase incluye:

Las actividades de hogares privados que emplean personal doméstico de todo tipo, como sirvientes, cocineros, camareros, ayudas de cámara, mayordomos, lavanderos, jardineros, porteros, mozos de cuadra, choferes, conserjes, institutrices, niñeras, preceptores, secretarios, etc.

Exclusiones:

Las unidades independientes, incluso individuos que prestan servicios a los hogares, se clasifican según su actividad principal.

ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES

9900 Organizaciones y órganos extraterritoriales

Esta clase incluye:

Las actividades de organizaciones internacionales, como: las Naciones Unidas y sus organismos especializados, órganos regionales, etc., la Organización de los Estados Americanos, el Consejo de Ayuda Mutua Económica, las Comunidades Europeas, la

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Organización de la Unidad Africana, la Liga de los Estados Árabes, El Consejo de Cooperación Aduanera, la Organización de Países Exportadores de Petróleo, El Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, etc.

Exclusiones:

La administración y el funcionamiento de las misiones diplomáticas y consulares localizadas en el extranjero y en las oficinas de organizaciones internacionales, se incluyen en la Clase 7521 (Relaciones exteriores) del país de que dependen.

OTRAS CLASIFICACIONES

0010 Asalariados

Personas naturales y sucesiones ilíquidas, cuyos ingresos provengan de la relación laboral, legal o reglamentaria o que tengan su origen en ella.

0081 Sin Actividad Económica, solo para personas naturales

Personas naturales, que habiendo registrado una actividad económica en el pasado dejan de ejercerla con razón plenamente justificada (verificada por la DIAN), sin quedar vinculada al ejercicio de otra actividad económica, pero continúa con responsabilidades frente a la DIAN.

0082 Personas Naturales Subsidiadas por Terceros

Personas naturales que reciben ingresos otorgados por terceros, en forma de subsidios y/o donaciones, y que tienen que inscribirse en el RUT, por que aún sin tener ingresos objeto de una relación laboral o ingresos por su condición de rentista de capital, poseen un patrimonio bruto o ingresos percibidos por esta condición, superiores a los parámetros establecidos por ley; situación que lo hace responsable del impuesto de renta y complementarios.

0090 Rentistas de Capital sólo para Personas Naturales

Personas naturales y sucesiones ilíquidas, cuyos ingresos provienen de intereses, descuentos, beneficios, ganancias, utilidades y en general, todo cuanto represente rendimiento de capital o diferencia entre el valor invertido o aportado, y el valor futuro y/o pagado o abonado al aportante o inversionista.

ARTICULO 6. Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones No. 8587 del 7 de diciembre de 1998, 1411 del 28 de julio de 2000 y 01477 de febrero 25 de 2005.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de Actividades Económicas”

OSCAR FRANCO CHARRY
Director General

NESTOR DIAZ SAAVEDRA
Director de Impuestos

JUAN PABLO ORTIZ BRAVO
Director de Aduanas